



FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL

PROCESO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS DE EDIFICACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE VALENCIA INCLUIDAS EN EL ÁMBITO DEL FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL (Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre).

Proyecto Final de Carrera

Alumno: Antonio Vallés Mengual

Tutor: Carmen Cárcel García

Fecha: Junio de 2011

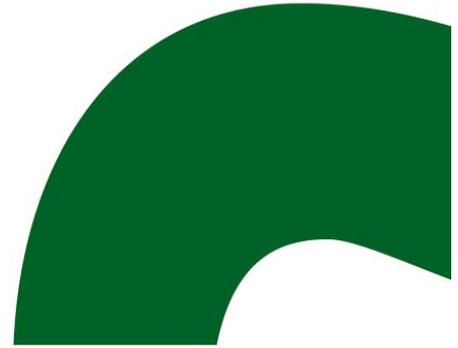


UNIVERSIDAD
POLITECNICA
DE VALENCIA

PROCESO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS DE
EDIFICACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE VALENCIA
INCLUIDAS EN EL ÁMBITO DEL FONDO ESTATAL PARA EL
EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL (Real Decreto-Ley
13/2009, de 26 de octubre).



Escuela Técnica Superior
de Gestión en la Edificación



 **Economía
Sostenible**

FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL

INDICE

Proyecto Final de Carrera

Alumno: Antonio Vallés Mengual

Tutor: Carmen Cárcel García

Fecha: Junio de 2011



UNIVERSIDAD
POLITECNICA
DE VALENCIA

PROCESO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS DE
EDIFICACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE VALENCIA
INCLUIDAS EN EL ÁMBITO DEL FONDO ESTATAL PARA EL
EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL (Real Decreto-Ley
13/2009, de 26 de octubre).



Escuela Técnica Superior
de Gestión en la Edificación

INDICE



Índice

I. PROCESO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS DE EDIFICACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE VALENCIA INCLUIDAS EN EL ÁMBITO DEL FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL (Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre).

1. INTRODUCCION

1.1. ANTECEDENTES

1.2. OBJETIVOS Y METODOLOGIA

2. ANALISIS DEL PROCESO DE CONTRATACION

2.1. PROCESO DE LA LICITACION

2.1.1. FASES Y PLAZOS PREVISTOS

2.1.2. LEGISLACION Y NORMATIVA DE APLICACION

2.2. DOCUMENTACION OBJETO DEL CONTRATO

2.2.1. ANUNCIO

2.2.2. PLIEGOS

2.2.2.1 PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS.

2.2.2.2 PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

2.2.3. PROYECTO O ANTEPROYECTO

2.2.4. OTROS DOCUMENTOS

2.3. ESTUDIO DE LA OFERTA

2.3.1. VIABILIDAD DEL ESTUDIO

2.3.2. VALORACION

2.3.2.1. SOLICITUD DE OFERTAS

2.3.2.2. PRESUPUESTO DE COSTE

2.3.2.3. CIERRE DE LA OFERTA

2.3.3. DOCUMENTACION

2.3.3.1. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

2.3.3.2. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

2.3.3.3. DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA, VOLUMEN DE MANO DE OBRA Y PLAZO DE EJECUCIÓN.

2.4. APERTURA Y ADJUDICACION DE LAS OFERTAS

2.4.1. APERTURA DE LA OFERTAS

2.4.2. ADJUDICACION PROVISIONAL Y DEFINITIVA

2.4.3. RESULTADOS

3. CONCLUSIONES



II. PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA CONTRATAR LA REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE “CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE MAYORES BENICALAP (JUBIOCIO)”.

1. DOCUMENTACION DEL PROCEDIMIENTO

- 1.1. ANUNCIO
- 1.2. PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES
- 1.3. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
- 1.4. ANEXO. ANTEPROYECTO
- 1.5. ADJUDICACION PROVISIONAL

2. DOCUMENTACION DE LA PROPOSICION

- 2.1. DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA
SOBRE Nº 1: “DOCUMENTACIÓN”.
- 2.2. DOCUMENTACION TECNICA
SOBRE Nº 2: “DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DEPENDIENTES DE UN JUICIO DE VALOR”.

1. CRITERIOS TECNICOS.

- 1.1. SOLUCIONES DE CALIDAD, DISEÑO ARQUITECTONICO Y FUNCIONAL.
- 1.2. SOLUCIONES TÉCNICAS CONSTRUCTIVAS QUE FACILITEN EL DESARROLLO DE LA EJECUCIÓN.
- 1.3. SOLUCIONES A LAS CALIDADES DE LOS MATERIALES Y LAS INSTALACIONES.
- 1.4. SOLUCIONES QUE HAGAN AL EDIFICIO MÁS SOSTENIBLE EN ASPECTOS MEDIOAMBIENTALES.

ANEXOS

1. PROYECTO BASICO
 - 1.1. MEMORIA.
 - 1.2. PLANOS.
2. PLANIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS
 - 2.1. DIAGRAMA DE BARRAS. GANTT.
 - 2.2. RED DE PRECEDENCIAS. PERT.
 - 2.3. TABLA DE JUSTIFICACIÓN DE RENDIMIENTOS.
 - 2.4. INFORMES
 - 2.5. METODOLOGÍA DEL PROGRAMA EMPLEADO.
 - 2.6. PREVISIONES PARA ACTUALIZAR EL PROGRAMA DE TRABAJO.
 - 2.7. ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS EN CASO DE DESFASE DE LAS OBRAS.
 - 2.8. CONDICIONANTES EXTERNOS Y CLIMATOLÓGICOS.



2. MEJORAS RELACIONADAS CON EL OBJETO DEL CONTRATO Y SIN COSTE PARA EL AYUNTAMIENTO
 - 2.1. MEJORAS EQUIPAMIENTO E INSTALACIONES DEL CENTRO
 - 2.2. MEJORA ESTABLECIMIENTO UN PLAZO MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL EDIFICIO
- 2.3. DOCUMENTACION ECONOMICA
 - SOBRE Nº 3: “PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y RELATIVA AL VOLUMEN DE MANO DE OBRA EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA”.
 1. MODELO PROPOSICIÓN. ANEXO II
 2. TABLA VOLUMEN MANO DE OBRA. ANEXO III
 3. PARTE DEL CONTRATO EN PREVISIÓN SUBCONTRATACIÓN



UNIVERSIDAD
POLITECNICA
DE VALENCIA

PROCESO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS DE
EDIFICACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE VALENCIA
INCLUIDAS EN EL ÁMBITO DEL FONDO ESTATAL PARA EL
EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL (Real Decreto-Ley
13/2009, de 26 de octubre).



Escuela Técnica Superior
de Gestión en la Edificación



FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL

I. PROCESO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS DE EDIFICACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE VALENCIA INCLUIDAS EN EL ÁMBITO DEL FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL (Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre).

Proyecto Final de Carrera

Alumno: Antonio Vallés Mengual

Tutor: Carmen Cárcel García

Fecha: Junio de 2011



Índice

1. INTRODUCCION

1.1. ANTECEDENTES

1.2. OBJETIVOS Y METODOLGIA

2. ANALISIS DEL PROCESO DE CONTRATACION

2.1. PROCESO DE LA LICITACION

2.1.1. FASES Y PLAZOS PREVISTOS

2.1.2. LEGISLACION Y NORMATIVA DE APLICACION

2.2. DOCUMENTACION OBJETO DEL CONTRATO

2.2.1. ANUNCIO

2.2.2. PLIEGOS

2.2.2.1 PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS.

2.2.2.2 PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

2.2.3. PROYECTO O ANTEPROYECTO

2.2.4. OTROS DOCUMENTOS

2.3. ESTUDIO DE LA OFERTA

2.3.1. VIABILIDAD DEL ESTUDIO

2.3.2. VALORACION

2.3.2.1. SOLICITUD DE OFERTAS

2.3.2.2. PRESUPUESTO DE COSTE

2.3.2.3. CIERRE DE LA OFERTA

2.3.3. DOCUMENTACION

2.3.3.1. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

2.3.3.2. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

2.3.3.3. DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA, VOLUMEN DE MANO DE OBRA Y PLAZO DE EJECUCIÓN.

2.4. APERTURA Y ADJUDICACION DE LAS OFERTAS

2.4.1. APERTURA DE LA OFERTAS

2.4.2. ADJUDICACION PROVISIONAL Y DEFINITIVA

2.4.3. RESULTADOS

3. CONCLUSIONES



UNIVERSIDAD
POLITECNICA
DE VALENCIA

PROCESO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS DE
EDIFICACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE VALENCIA
INCLUIDAS EN EL ÁMBITO DEL FONDO ESTATAL PARA EL
EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL (Real Decreto-Ley
13/2009, de 26 de octubre).



Escuela Técnica Superior
de Gestión en la Edificación

1. INTRODUCCION



1.1. ANTECEDENTES

La coyuntura económica actual del sector de la construcción, en el que escasea la promoción privada, ha llevado a un gran número de empresas constructoras, que no mostraban interés por la contratación pública, a participar últimamente en las licitaciones de obras que convoca la Administración.

Dada la actual situación de crisis económica que conlleva a un proceso generalizado de destrucción de empleo, el Gobierno, ante la necesidad de adoptar medidas inmediatas de generación de empleo y de incentivación económica, aprueba con urgencia la creación de un nuevo Fondo, denominado “Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local”, con el objeto de incrementar la inversión pública en el ámbito local a través de la financiación de obras de nueva planificación y ejecución inmediata y del equipamiento de aquéllas que sean competencia de los municipios, y de ese modo dinamizar a corto plazo la actividad económica, incidiendo directamente en la creación de empleo.

Los Ayuntamientos tendrán la necesidad de ir elaborando los proyectos que serán objeto de financiación y así se puedan distribuir los fondos con carácter inmediato a partir del 1 de enero de 2010 con la entrada en vigor de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para dicho año.

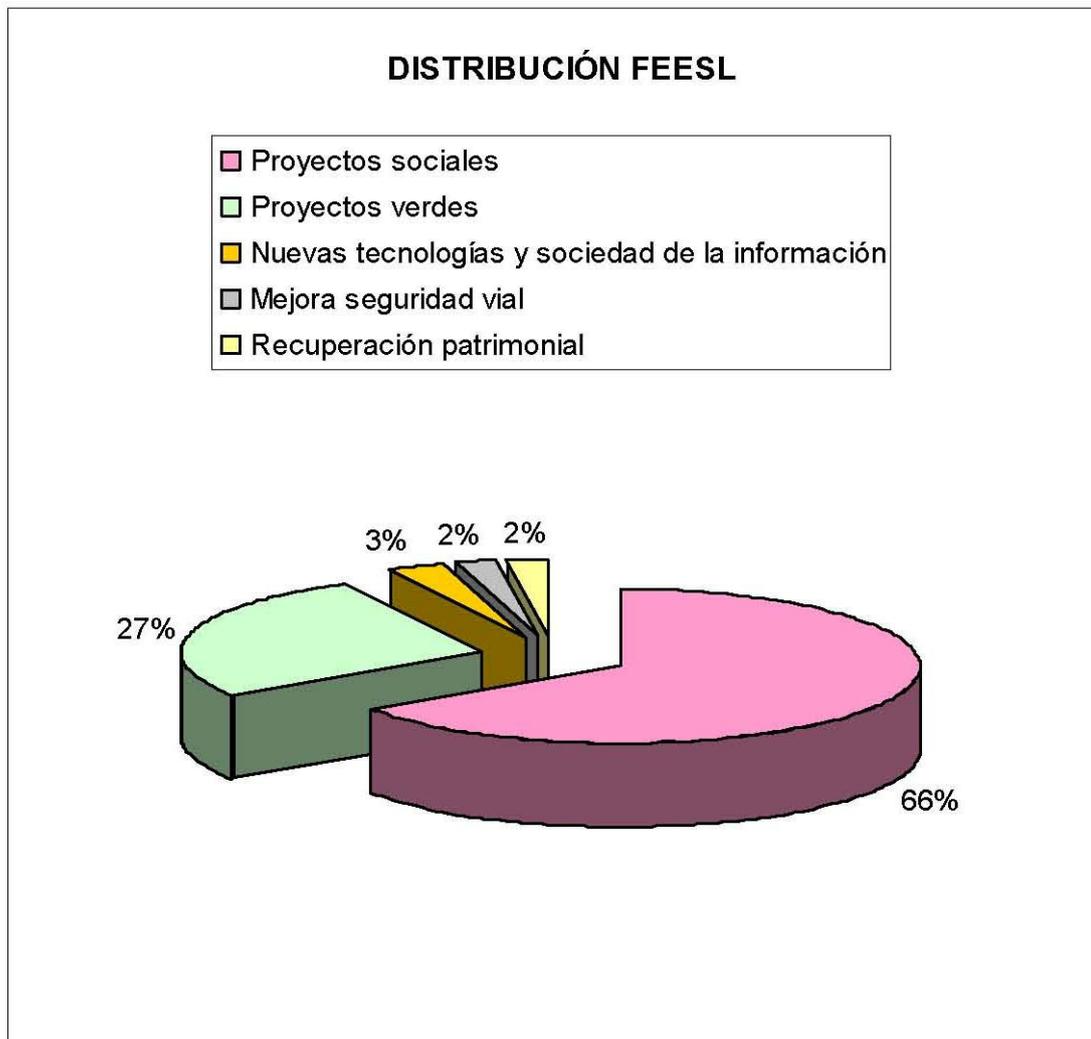
El listado de proyectos inicialmente presentados por el Ayuntamiento de Valencia para el FEESL reporta una inversión inicial de 69.776.429,00 €, de la cual corresponderían unos 46.522.058,00 €. a las obras de edificación.

FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL		
(Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre)		
IMPORTE INVERSIÓN: 69.776.429,00		
	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	IMPORTE
1	Proyecto de instalación de semáforos LED'S en los accesos a 16 pasos inferiores para mejorar la seguridad vial	147.638,00 €
2	Sistema detección precoz de incendios para la Devesa	165.000,00 €
3	Plataforma M-Government	170.000,00 €
4	Gestión electrónica expedientes urbanísticos	193.000,00 €
5	Programa SAM (Simplificación Administrativa Municipal)	193.000,00 €
6	Intervención arqueológica en la Alquería del Moro, sita en Benicalap	200.000,00 €
7	Proyecto de instalación de semáforos de invidentes para mejorar la accesibilidad en 119 pasos de peatones	202.293,00 €
8	Obras de rehabilitación en las Alquerías ubicadas junto al Camino del Conde (Cementerio Campanar), junto a Camino Barraques de Lluna (Benicalap) y Barraca Camino Cotofino y Alquería de Coca (ambas en La Torre)	320.000,00 €
9	Desarrollo de huertos urbanos en La Torre (Sociópolis)	398.848,00 €
10	Equipamiento tecnológico del centro de creación artísticas La Incubadora (Greenspace)	471.900,00 €
11	Ajardinamiento Cubierta Mercado de Ruzafa	694.260,00 €



12	Vía verde y mejora entorno Pinedo	700.000,00 €
13	Infraestructura de mejoras en centros educativos municipales: medidas correctoras contra la contaminación acústica	700.000,00 €
14	Gestión integral sistemas información EMT	996.809,00 €
15	Reconstrucción estructural en la Casa Consistorial en zona recayente a la C/ de la Sangre	1.000.000,00 €
16	Proyectos de sustitución de ópticas convencionales por tecnología LED para mejora de la eficiencia energética en intersecciones	1.000.000,00 €
17	Renovación y mejora del alcantarillado de los barrios de Zafranar- Favara y San Isidro	1.000.000,00 €
18	Mejora seguridad carril bus-taxi de la ciudad	1.403.486,00 €
19	Centro de Juventud, Universidad Popular y Museo de la Huerta en el antiguo Balneario Mar Azul en Nazaret	1.534.315,00 €
20	Recuperación jardines y paseos históricos en Jardines de Monforte	1.550.000,00 €
21	Obras nueva Biblioteca Municipal Barrio de Benicalap (Jubiocio)	1.701.869,00 €
22	Proyectos de ahorro de energía de alumbrado público	2.000.000,00 €
23	Extracción de residuos sólidos sumergidos y restauración de zonas degradadas del lago de la Albufera (2ª fase)	2.100.000,00 €
24	Rehabilitación UP de Rovella en C/ Arabista Ambrosio Huici)	2.192.400,00 €
25	Recuperación jardines y paseos históricos en Gran Vía Marqués del Turia	2.320.000,00 €
26	Escuela infantil 0-3 años C/ General Urrutia con C/ Antonio Sacramento y Escritor Rafael Ferreres (Barrio Ciutat de les Arts i les Ciencies)	2.495.760,00 €
27	Recuperación jardines y paseos históricos en Gran Vía Ramón y Cajal	2.764.538,00 €
28	Escuela infantil 0-3 años Avda. Pío Baroja con C/ Josep Alminyana i Vallés (Barri Sant Pau, Distrito Campanar)	3.420.600,00 €
29	Recuperación jardines y paseos históricos en Blasco Ibáñez	3.563.599,00 €
30	Centro Social Nou Moles (CMSS, CMAPM y Centro Atención Personas con Discapacidad)	3.800.000,00 €
31	Centro Social Patraix (CMSS y Centro de Juventud)	3.800.000,00 €
32	Centro Social Multiusos Avda. Alfahuir C/ Emilio Baró	4.500.000,00 €
33	Polideportivo Benimaclet	5.216.514,00 €
34	Polideportivo Quatre Carreres (Ciudad del Rugby): 2 campos de rugby, 2 campos fútbol, módulo vestuarios, rehabilitación alquería protegida	5.620.200,00 €
35	Polideportivo Naves de Cross: piscina cubierta, zona aguas y SPA, pistas padel preparadas para evento internacional, pistas de tenis, salas deportivas, zona de servicios acristalada	5.620.200,00 €
36	Centro de Mayores Benicalap (Jubiocio)	5.620.200,00 €
		69.776.429,00

13	Proyectos sociales	45.724.351 €
12	Proyectos verdes	18.791.245 €
6	Nuevas tecnologías y sociedad de la información	2.189.709 €
2	Mejora seguridad vial	1.551.124 €
3	Recuperación patrimonial	1.520.000 €





Los contratos de obras de edificación que finalmente salieron a licitación pública son los que se relacionan en la siguiente tabla, con un importe total de las licitaciones de 38.436.643,08 € y una previsión total de 657 personas a ocupar (*).

Cantidad que se distribuye desglosando el total de los importes en:

Redacción del proyecto: 1.279.040,02 €.

Ejecución de la obra: 36.333.128,06 €.

Suministro o gastos de primera instalación y equipamiento: 824.475 €.

Expediente de licitación	Objeto del contrato	Presupuesto base de licitación	Plazo de ejecución	Personas a ocupar (*)	Fecha de publicación en el BOP
076-O-2010	REDACCIÓN DE PROYECTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UNA ESCUELA INFANTIL CON NUEVE UNIDADES DE 0-3 AÑOS EN C/ GENERAL URRUTIA/ANTONIO SACRAMENTO Y ESCRITOR RAFAEL FERRERES.	1.868.724,24	6,5 meses	67	27/02/2010
082-O-2010	REDACCIÓN DE PROYECTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO SITO EN CALLE ARABISTA AMBROSIO HUICI.	1.637.000,00	6,5 meses	58	27/02/2010
083-O-2010	REDACCIÓN DEL PROYECTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UNA NUEVA ESCUELA INFANTIL CON DOCE UNIDADES DE 0-3 AÑOS EN EL BARRIO DE SANT PAU, AV. PÍO BAROJA.	2.656.999,86	6,5 meses	78	27/02/2010
084-O-2010	REDACCIÓN DEL PROYECTO Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL POLIDEPORTIVO NAVES DE CROS, ASÍ COMO LOS GASTOS DE PRIMERA INSTALACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO.	4.652.000,00	8 meses	40	27/02/2010
094-O-2010	REDACCION DE PROYECTO Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCION DE CENTRO SOCIAL PATRAIX.	3.193.965,53	7,5 meses	31	27/02/2010
095-O-2010	REDACCION DE PROYECTO Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCION DE CENTRO SOCIAL NOU MOLES.	3.193.965,53	7,5 meses	31	27/02/2010
096-O-2010	REDACCIÓN DEL PROYECTO BASICO Y DE EJECUCION DE LAS OBRAS DE "CONSTRUCCION DE CENTRO DE MAYORES BENICALAP (JUBICIO)".	4.711.379,31	7,5 meses	50	27/02/2010
098-O-2010	REDACCIÓN DEL PROYECTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA CENTRO DE JUVENTUD, UNIVERSIDAD POPULAR Y MUSEO DE LA HUERTA EN EL ANTIGUO BALNEARIO MAR AZUL EN NAZARET, VALENCIA.	1.274.791,34	8 meses	25	27/02/2010
103-O-2010	REDACCIÓN DEL PROYECTO Y EJECUCION DE LAS OBRAS DE "NUEVA BIBLIOTECA MUNICIPAL EN EL BARRIO DE BENICALAP", Y EL SUMINISTRO DEL MOBILIARIO NECESARIO PARA EL EQUIPAMIENTO DEL EDIFICIO.	1.424.525,05	8 meses	15	27/02/2010
109-O-2010	OBRAS DE EJECUCIÓN DEL POLIDEPORTIVO QUATRE CARRERES (CIUDAD DEL RUGBY), ASÍ COMO LOS GASTOS DE PRIMERA INSTALACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO.	4.652.000,00	8 meses	40	27/02/2010
080-O-2010	REDACCIÓN DEL PROYECTO Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REMODELACIÓN DEL POLIDEPORTIVO DE BENIMACLET, ASÍ COMO LOS GASTOS DE PRIMERA INSTALACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO.	4.303.994,82	8 meses	40	02/03/2010
151-O-2010	REDACCIÓN DE PROYECTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO MULTIUSOS EN CALLES ALFAHUIR Y EMILIO BARÓ Y SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO.	3.769.827,58	8 meses	150	11/03/2010
238-O-2010	EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN ESTRUCTURAL EN CASA CONSISTORIAL, ZONA RECAYENTE A LA CALLE DE LA SANGRE.	788.447,40	5 meses	25	01/07/2010
271-O-2010	EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REFORMA Y ADECUACIÓN DE LA BIBLIOTECA TEODORO LLORENTE (CHALET DE PANACH).	309.022,42	4 meses	7	18/08/2010

(*) La previsión de personas para la ejecución de los respectivos contratos es según los pliegos a efectos meramente informativos.



1.2. OBJETIVOS Y METODOLOGIA.

La decisión de realizar este proyecto esta motivada, en principio, por la actual situación de estancamiento que acusan las empresas constructoras en el sector privado, teniendo como opción viable a corto plazo, la de obtener obras a través de la oferta pública, por otro lado, mi colaboración en el departamento de estudios de edificación de una constructora me han aportado los conocimientos del alcance de los procedimientos para contratar con la Administración.

Inciendo en lo expuesto en los antecedentes, el Gobierno, ha puesto en manos de los Ayuntamientos los instrumentos para contribuir a superar la crisis y favorecer un nuevo modelo productivo y de economía sostenible, dotando un fondo económico para financiar proyectos de nueva planificación y de ejecución inmediata para el 2010, hasta un presupuesto máximo de las obras de cada proyecto de 5 millones de euros.

Como el criterio de reparto es proporcional a las cifras de población de cada municipio, son los Ayuntamientos de las grandes ciudades quienes realizarán mayor inversión, en el caso que nos ocupa, dentro de la Comunidad Valenciana, es el Ayuntamiento de Valencia quien presentará más proyectos a licitación. Todos los contratos de obras del Ayuntamiento de Valencia que salieron a licitación pública en el 2010, incluidos en el ámbito del Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, son contratos mixtos de servicio, obra y suministro, con especial relevancia en el fomento del empleo.

De algún modo, se pretende transmitir al Arquitecto Técnico de una empresa constructora que tenga responsabilidad en el estudio de proyectos de obras de edificación, todo lo que conlleva la licitación pública a través de este caso puntual y a su vez genérico por la tipología de los contratos.

Teniendo en cuenta el gran volumen de contratos que salen a licitación y que se tienen que resolver en plazos muy breves, conjuntamente con la necesidad de las empresas de concurrir a todas las licitaciones, implica que por parte de las empresas se utilicen todos los recursos disponibles.

De modo general, el departamento de estudios elaborará las propuestas económicas y memorias técnicas, lo relacionado con la propuesta técnica se encarga el departamento de proyectos o se requerirá la colaboración externa (arquitectos, empresas de ingeniería y arquitectura) para que se gestione la redacción de los proyectos, siendo el departamento de administración técnica quien recabará toda la documentación, preparará la documentación administrativa, supervisará el cumplimiento de plazos y requerimientos de la Administración, realizando en último término el seguimiento de las proposiciones presentadas.

El objeto del presente trabajo, considerando la continuidad de estas inversiones en la esfera local, es desarrollar todo el proceso que una empresa constructora tiene que acometer para concurrir a la convocatoria de licitación pública de contratos de este tipo, consistentes en la redacción del Proyecto, ejecución de las obras y suministro o primer equipamiento, así como, las actuaciones de la administración para determinar su resolución.

Dicho proceso que se inicia desde el anuncio de la licitación hasta que se resuelve la adjudicación definitiva del contrato, conlleva, dentro de unos plazos muy breves, la obtención de la documentación, el estudio del proyecto y la preparación de la documentación administrativa, técnica y económica. Su complejidad dependerá de las exigencias técnicas que vengán determinadas para cada proyecto en los pliegos administrativos y técnicos.



En rasgos generales, estos procedimientos vienen regulados por la Ley de Contratos del Sector Público, y no varían de unas administraciones a otras en cuanto al sistema de información de las licitaciones, los plazos, la forma de valoración de las ofertas y las adjudicaciones.

Comentar que en la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa que se establecen para cada licitación se deben atender a uno de estos dos supuestos:

- un solo criterio (que necesariamente será el del precio más bajo).
- o a varios criterios (en la realidad, rara vez coincide la oferta económicamente más ventajosa con la oferta de precio más bajo).

Generalmente, la valoración de las ofertas se hace en función de varios criterios de adjudicación, puede motivarse en base a considerar que la definición de la prestación es susceptible de ser mejorada por otras soluciones técnicas a proponer por los licitadores mediante la presentación de propuestas técnicas, mejoras relacionadas con el contrato o por reducciones en su plazo de ejecución.

El presente trabajo se desarrolla en dos partes:

Parte I

Se trata de analizar las partes del proceso de contratación que se inicia desde el anuncio de la licitación hasta que se resuelve la adjudicación definitiva del contrato, para un caso genérico de los contratos de obras de edificación del Ayuntamiento de Valencia que salieron a licitación en el 2010, incluidos en el ámbito del Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre.

Este análisis se realiza sobre la documentación del contrato, en un inicio, tenemos la publicación del procedimiento en el Boletín Oficial de la Provincia, el resto de documentación relativa al mismo, son los pliegos administrativos, los pliegos técnicos y la documentación técnica del contrato (proyecto o anteproyecto), dichos documentos se han obtenido a través de la empresa constructora en la que he colaborado y que en su día realizó los estudios y en las paginas web del Ayuntamiento de Valencia, el BOP de Valencia y el BOE.

Se incidirá en aquellos aspectos que recaben especial interés dentro de cada fase del procedimiento para llevar a buen término la presentación y cuyo fin último es la adjudicación del contrato, el éxito dependerá en gran parte de:

- *los plazos administrativos*: el conocimiento de los plazos para planificar el trabajo.
- *los diversos criterios de adjudicación*: el análisis de cada uno de ellos para conseguir la máxima puntuación.
- *la documentación a presentar*: la correcta presentación de la proposición, siguiendo lo especificado en el pliego administrativo.

Para ello se han aportado datos de las licitaciones y los utilizados en los estudios, se han elaborado diagramas, se han realizado tablas de cálculo, además de los consejos y advertencias que desde la experiencia he creído conveniente puntualizar.



Parte II

Como ejemplo se propone la licitación de un contrato de redacción de proyecto y ejecución de las obras de uno de los proyectos incluidos en el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local para el 2010 con un presupuesto base de licitación de 4.711.379,31 €, contrato de mayor importe de los presentados por el Ayuntamiento de Valencia, correspondiente a:

PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA CONTRATAR LA REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE **“CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE MAYORES BENICALAP (JUBIOCIO)”**.

Tenemos, en principio, toda la información de la licitación, así como la documentación facilitada para elaborar el estudio de obra y la redacción del proyecto básico:

ANUNCIO
PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES
PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
ANEXO. ANTEPROYECTO
ADJUDICACION PROVISIONAL

Finalmente, el contenido de cada sobre con la documentación realizada para la presentación de la proposición, para su evaluación:

SOBRE Nº 1. DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA
SOBRE Nº 2. DOCUMENTACION TECNICA
SOBRE Nº 3. DOCUMENTACION ECONOMICA

La documentación aportada ha sido facilitada por el departamento de estudios de edificación de la empresa constructora *BECSA, SAU* y en colaboración del equipo redactor de *AICEQUIP ingenieros & arquitectos* como gestor de proyecto.



2. ANALISIS DEL PROCESO DE CONTRATACION



2.1. PROCESO DE LA LICITACION

Todo el proceso de la licitación se rige por lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato y regulado por la Ley de Contratos del Sector Público, en la que la Administración debe garantizar que los contratos se ajusten a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, entre otros, y como fin último la selección de la oferta económicamente más ventajosa.

El presente trabajo se va a basar esencialmente en el desarrollo y explicación del apartado 2.1. conforme a los objetivos previstos.

2.1.1. FASES Y PLAZOS PREVISTOS

Se trata de definir secuencialmente aquellas etapas en que se desarrolla el proceso de la licitación, desde el inicio con la publicación hasta el final con la adjudicación definitiva, tal y como se recoge en el anuncio y el pliego administrativo.

Para describir todo el proceso de forma esquemática, he desarrollado un diagrama en el que se representa todo el proceso con las fases y los plazos previstos.

Anuncio de la licitación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

La fecha de publicación de la convocatoria de la licitación es la fecha inicial en la que empiezan a contar los plazos que marcarán todo el proceso hasta la adjudicación definitiva.

- (Ver el punto **2.2.1.** de la DOCUMENTACION OBJETO DEL CONTRATO)

Información y obtención de la documentación.

Como se indica en el anuncio, toda la información y documentación se podrá obtener a partir de la fecha de publicación del mismo y durante el plazo de presentación de las proposiciones, en el Servicio de Contratación, del Ayuntamiento de Valencia, en días hábiles (de lunes a viernes), de 9 a 14 horas, en el Perfil del Contratante y en la copistería indicada en el anuncio.

La documentación facilitada consta esencialmente de los pliegos y del proyecto o anteproyecto objeto del contrato.

Con dicha documentación se realizará el estudio de la obra y conjuntamente se preparará toda la documentación requerida en el pliego administrativo.

- (Ver el punto **2.2.2.** de la DOCUMENTACION OBJETO DEL CONTRATO)

Presentación de las proposiciones.

Una vez realizado el estudio y tomada la decisión de presentar la oferta se terminará de preparar toda la documentación de la proposición que se presentará en el Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Valencia, durante los **13 DIAS NATURALES** siguientes a la publicación del anuncio de la licitación en el “Boletín Oficial” de la provincia.

Dados los plazos tan cortos y la carga de trabajo, es habitual que no se presenten proposiciones hasta la fecha límite de presentación, debiendo pues calcular con exactitud dicho día, que será laboral y en el horario de 9 a 12 horas.

Las proposiciones constarán de tres sobres cerrados, identificados en su exterior con el título señalado para cada uno de ellos con indicación de la denominación completa del contrato al que se licita y el nombre y apellidos o razón social de la empresa licitadora, así como con la firma del licitador o persona que le represente, dirección, teléfono, fax y/o correo electrónico.

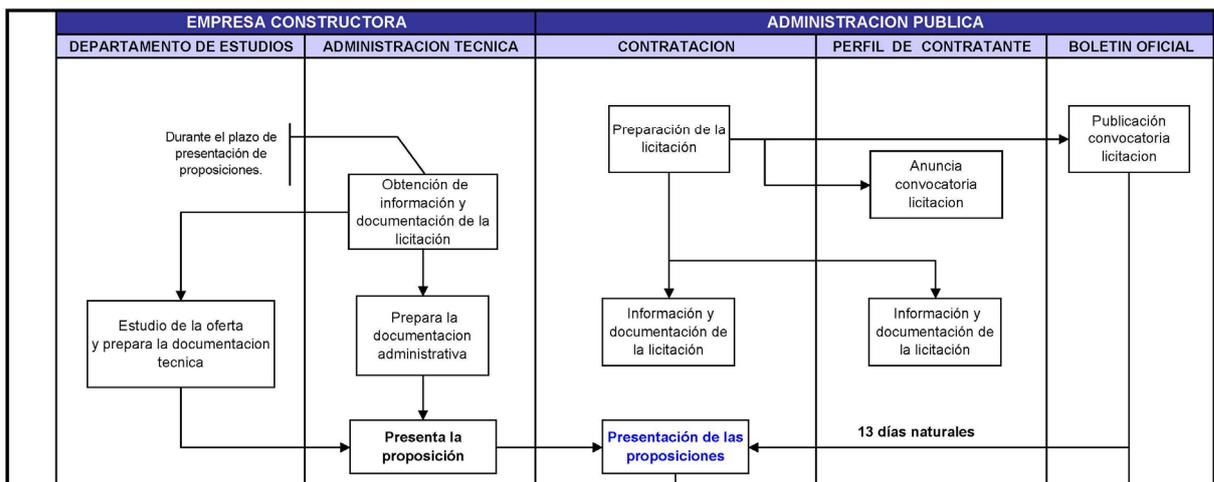
Sobre Nº 1: DOCUMENTACIÓN.

Sobre Nº 2: DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DEPENDIENTES DE UN JUICIO DE VALOR.

Sobre Nº 3: PROPOSICIÓN ECONOMICA, RELATIVA AL VOLUMEN DE LA MANO DE OBRA Y AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA.

El contenido de cada sobre se encuentra relacionado en la cláusula 14.3 del pliego de cláusulas administrativas particulares que hace referencia al “*CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES*” y que se expodrán en otro punto.

- (Ver el punto **2.3.3.** del ESTUDIO DE LA OFERTA).



Una vez concluido el plazo de presentación de las proposiciones, la Mesa de contratación procederá en acto interno que se celebrará el mismo día, a la calificación de la documentación general contenida en el Sobre Nº 1 presentado por los licitadores, si se observase defectos materiales en la documentación presentada, lo notificará por fax al licitador correspondiente, dejando constancia de dicha notificación en el expediente, concediéndole un plazo **no superior a DOS DÍAS HÁBILES** para que lo subsane;

para el caso de que la finalización del plazo citado coincidiera en sábado o festivo, dicha finalización tendrá lugar el primer día hábil siguiente.

No será admitido a la licitación cuando la documentación de un licitador contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables.

Apertura de las ofertas.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en acto público por la Mesa de contratación en la Sala de Contratación del Ayuntamiento de Valencia, **como máximo transcurridos SIETE DÍAS NATURALES** desde la celebración del acto interno de apertura de la documentación contenida en el sobre N°1.

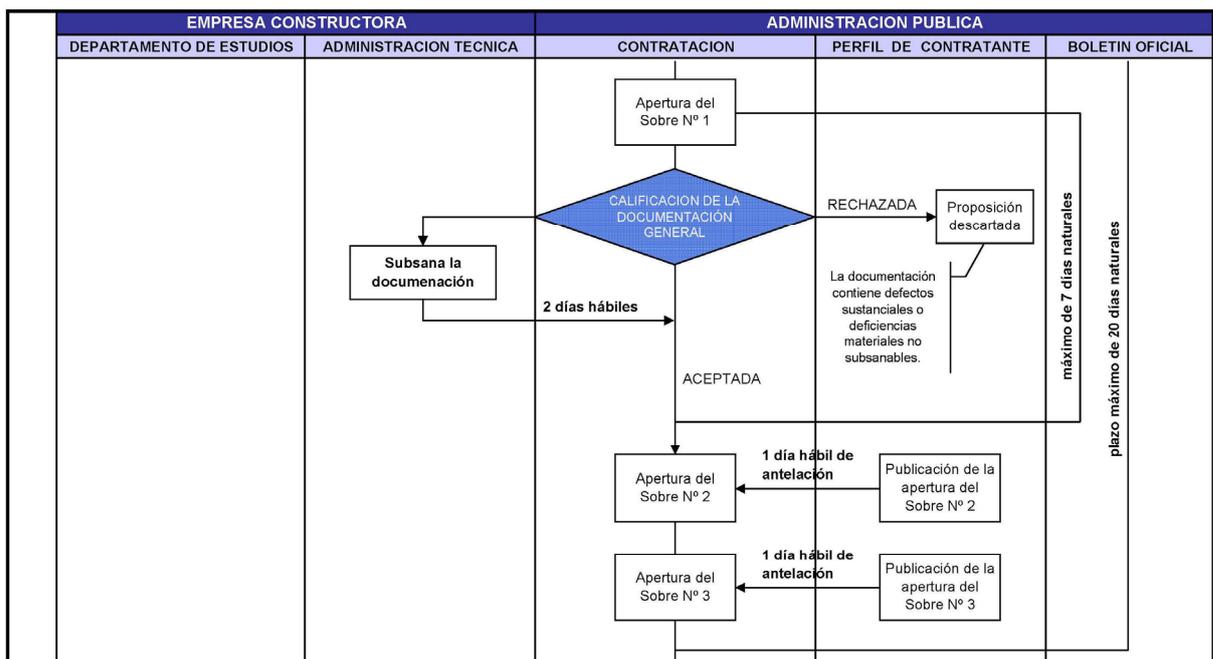
El anuncio, en el apartado 9.d) *Fecha*., en cuanto a la apertura de las ofertas nos dice que:

La apertura del Sobre N° 2, tendrá lugar el día resultante según la cláusula 17ª del pliego de cláusulas administrativas particulares, que se publicará en el Perfil de Contratante **con UN DÍA HÁBIL de antelación**.

La apertura del Sobre N° 3, tendrá lugar el día que al efecto se señale, que se publicará en el Perfil de Contratante **con UN DÍA HÁBIL de antelación**.

La cláusula 17ª del pliego hace referencia a la “**APERTURA DE PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN**” y establece lo expuesto anteriormente en cuanto al plazo máximo que debe transcurrir desde la apertura del sobre N° 1 y a las fechas del acto público de apertura de las proposiciones técnicas (sobres N° 2 y 3) que se publicarán en el Perfil de Contratante con un día hábil de antelación.

- (Ver el punto 2.4.1 de la APERTURA Y ADJUDICACION DE LAS OFERTAS).





Adjudicación provisional.

El órgano de contratación dictará la resolución de adjudicación provisional, tras la propuesta emitida por la Mesa de Contratación, esta deberá efectuarse en el plazo **máximo de 20 DIAS NATURALES**, contados desde que finalice el plazo de presentación de las proposiciones.

El referido contrato se adjudicará provisionalmente a favor de la oferta económicamente más ventajosa formulada por la empresa licitadora atendiendo a los criterios establecidos en el pliego de condiciones administrativas.

La adjudicación provisional será publicada en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Valencia y notificada por fax a los licitadores.

Garantía definitiva.

En el PLAZO de DIEZ DÍAS HÁBILES a contar desde el día siguiente a la publicación de la adjudicación provisional en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Valencia, el adjudicatario provisional deberá constituir la garantía definitiva y acreditar su constitución en el Servicio de Contratación, en cuantía equivalente al 5% del importe de adjudicación, IVA excluido.

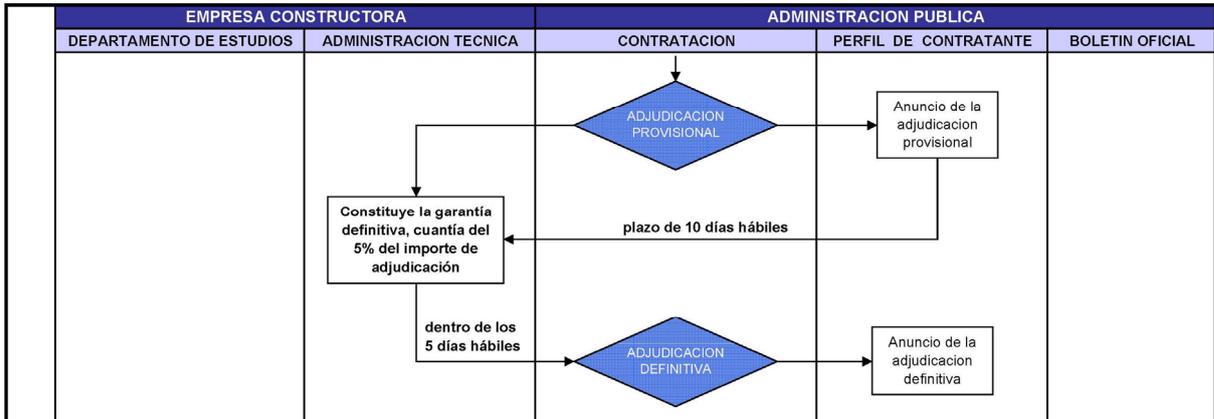
Por otra parte y dentro del plazo, el órgano de contratación verificará que el adjudicatario provisional se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Adjudicación definitiva.

Una vez finalizado el plazo para la presentación de la documentación por el adjudicatario provisional, y siempre que éste haya presentado dicha documentación y acreditado que reúne las condiciones exigidas al efecto, el órgano de contratación, dentro de los **CINCO DÍAS HÁBILES** posteriores, deberá dictar acuerdo de adjudicación definitiva del contrato a favor del adjudicatario provisional.

Cuando se de el caso de que no proceda la adjudicación definitiva del contrato al licitador que hubiese resultado adjudicatario provisional, el órgano de contratación, efectuará una nueva adjudicación provisional al licitador siguiente por el orden en que hayan quedado clasificadas sus ofertas y dada la conformidad del nuevo adjudicatario, se volvería a conceder un plazo de diez días hábiles para cumplimentar todo lo señalado anteriormente.

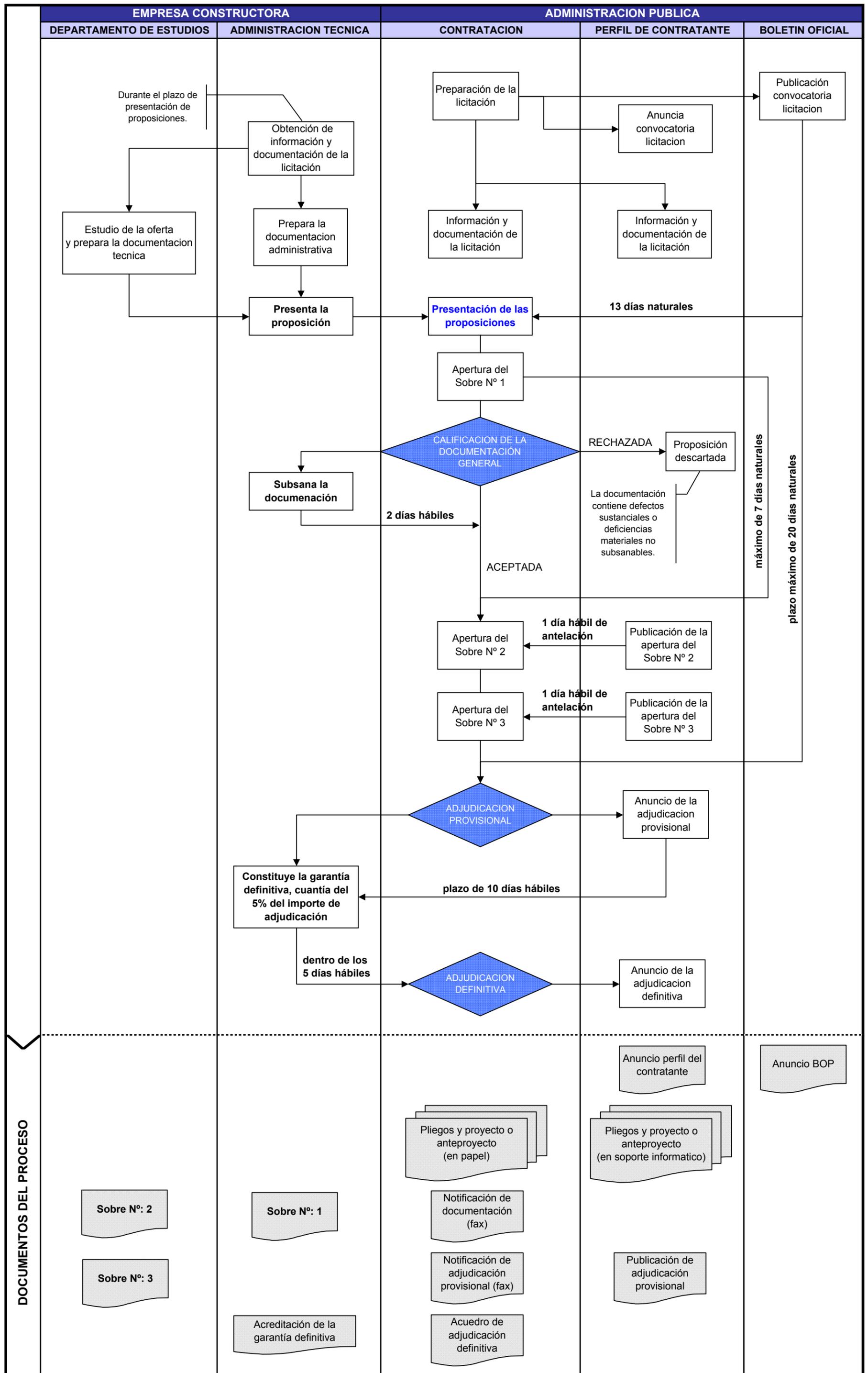
- (Ver el punto **2.4.2** de la APERTURA Y ADJUDICACION DE LAS OFERTAS).



Todos estos procedimientos, dada su singularidad, se llevan a efecto por trámite de urgencia, al contar con plazos breves que se tienen que cumplir para su resolución, aun cumpliéndose los plazos previstos desde el anuncio de la licitación hasta la adjudicación definitiva estos se resolverían en torno a los dos meses.

- DIAGRAMA DEL PROCESO DE LICITACIÓN.

(Se adjunta el diagrama completo).





2.1.2. LEGISLACION Y NORMATIVA DE APLICACION

Todo lo no previsto especialmente en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se regirá por lo dispuesto en las normas que regulan la contratación del Estado o de la Generalitat.

El contrato a que se refiere el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares es de naturaleza administrativa y se regirá esencialmente por la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP) en su redacción dada por la Ley 34/2010, de 5 de agosto, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP).

NORMATIVA.

- Real Decreto Ley 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local (FEESL).
- Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto Ley 817/2009, de 8 de mayo por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público, en adelante RPLCSP.
- Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre en todo lo que no haya derogado y en tanto en cuanto no se oponga a la LCSP y al RPLCSP.
- Resolución de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial de 2 de noviembre de 2009.
- Decreto 79/2000, de 30 de Mayo y la Orden de 23 de Mayo de 2001, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, que regula el funcionamiento e inscripción en el Registro Oficial de Contratistas y Empresas Clasificadas de la Comunidad Valenciana, y por la que se dictan normas para la clasificación de empresas por la Generalitat Valenciana, así como por la legislación supletoria que le fuere de aplicación, igualmente en cuanto no se opongan a la LCSP y al RPLCSP.
- Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
- Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, por el que se regulan los registros y las notificaciones telemáticas, así como la utilización de medios telemáticos para la sustitución de la aportación de certificados por los ciudadanos.
- Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal
- Real Decreto 944/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Medidas de Seguridad de Ficheros Automatizados que contengan Datos de Carácter Personal.
- Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.



- Ley 34/2010, de 5 de agosto, de modificación de las Leyes 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, 31/2007, de 30 de octubre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales, y 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa para adaptación a la normativa comunitaria de las dos primeras.

Además, tendrán carácter contractual los siguientes documentos:

DE LA LICITACIÓN:

- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- El Pliego de Prescripciones Técnicas.

DEL PROYECTO:

- Los planos.
- La memoria del proyecto con el contenido que se determina en el artículo 128 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- El programa de trabajo.
- Los cuadros de precios.

DEL CONTRATO:

- El documento en que se formalice el contrato.



2.2. DOCUMENTACION OBJETO DEL CONTRATO

2.2.1. ANUNCIO

El anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, además de comunicar el inicio de la convocatoria de las licitaciones, nos enumera de manera esquemática y puntual aquella información más relevante de los contratos y que encontraremos desarrollada en los respectivos pliegos de cláusulas administrativas particulares.

Los anuncios de licitación de los procedimientos para la adjudicación de contratos de obras de las Administraciones Públicas Locales, en este caso, del Ayuntamiento de Valencia, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 de la Ley de Contratos del Sector Público, asimismo, se insertará la publicidad efectuada en el perfil de contratante del órgano de contratación, cuya dirección de la página web es www.valencia.es, la forma de acceso al perfil de contratante en Internet se deberá especificar en la Web institucional (sede electrónica), en la Plataforma de Contratación del Estado, en los pliegos y en los anuncios.

Artículo 126. Convocatoria de licitaciones.

1. Los procedimientos para la adjudicación de contratos de las Administraciones Públicas, a excepción de los negociados que se sigan en casos distintos de los contemplados en los apartados 1 y 2 del artículo 161, deberán anunciarse en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, cuando se trate de contratos de las Comunidades Autónomas, entidades locales u organismos o entidades de derecho público dependientes de las mismas, se podrá sustituir la publicidad en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se realice en los diarios o boletines oficiales autonómicos o provinciales.

Cuando los contratos estén sujetos a regulación armonizada, la licitación deberá publicarse, además, en el «Diario Oficial de la Unión Europea», sin que en este caso la publicidad efectuada en los diarios oficiales autonómicos o provinciales pueda sustituir a la que debe hacerse en el «Boletín Oficial del Estado».

2. Cuando el órgano de contratación lo estime conveniente, los procedimientos para la adjudicación de contratos de obras, suministros o servicios no sujetos a regulación armonizada podrán ser anunciados, además, en el «Diario Oficial de la Unión Europea».

3. El envío del anuncio al «Diario Oficial de la Unión Europea» deberá preceder a cualquier otra publicidad. Los anuncios que se publiquen en otros diarios o boletines deberán indicar la fecha de aquel envío, de la que el órgano de contratación dejará prueba suficiente en el expediente, y no podrán contener indicaciones distintas a las incluidas en dicho anuncio.

4. Los anuncios de licitación se publicarán, asimismo, en el perfil de contratante del órgano de contratación. En los procedimientos negociados seguidos en los casos previstos en el artículo 161.2, esta publicidad podrá sustituir a la que debe efectuarse en el «Boletín Oficial del Estado» o en los diarios oficiales autonómicos o provinciales.

(LEY 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público)

El anuncio consta del título del contrato que se licita y a continuación se subdivide en apartados en los que se indican los datos imprescindibles para que las empresas tengan conocimiento del lo que se convoca y lo que se requiere para participar en la licitación, así como la obtención de la documentación.



**Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia
Servicio de Contratación**

Anuncio del Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia sobre procedimiento abierto para contratar la redacción del proyecto y la ejecución de las obras del polideportivo Naves de Cros, así como los gastos de primera instalación y equipamiento deportivo, incluido en el ámbito del Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre.

ANUNCIO

- 1.- Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Valencia.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
 - c) Número de expediente: 84-O/2010
- 2.- Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Redacción del proyecto y ejecución de las obras del polideportivo Naves de Cros, así como los gastos de primera instalación y equipamiento deportivo, incluidas en el ámbito del Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre.
 - b) Lugar de ejecución: Valencia.
 - c) Plazo de ejecución: no será superior a 8 meses.
- 3.- Tramitación, procedimiento y adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Adjudicación: Varios criterios.
- 4.- Presupuesto base de licitación.

4.652.000 €, incluidos Gastos Generales y Beneficio Industrial, más 744.320 € en concepto de IVA (16 %).
- 5.- Garantía.
 - a) Definitiva: 5 % del importe de adjudicación, IVA excluido.
- 6.- Información y obtención de la documentación.
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Valencia, Servicio de Contratación.
 - b) Domicilio: Plaza del Ayuntamiento, 1-2º.
 - c) Localidad y código postal: 46002 Valencia.
 - d) Teléfono: 96 352 54 78-Exts. 1216, 1806.
 - e) Telefax: Fax 96 394 04 98.
 - f) Pliegos en: www.valencia.es. (Perfil de Contratante)
 - g) Pliegos en: Copistería Mediterráneo, C/ Joaquín Costa, 19-B. Tf. 96 373 73 11.
 - h) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de proposiciones, en días hábiles (de lunes a viernes), de 9 a 14 horas.
- 7.- Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación:
 - b) Otros requisitos: La solvencia establecida en la cláusula 14.3 k) del pliego de cláusulas administrativas particulares.
- 8.- Presentación de las proposiciones.
 - a) Fecha límite de presentación: Las proposiciones se presentarán durante los 13 días naturales siguientes a la publicación del anuncio de la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia, en horas de 9 a 12.
 - b) Documentación a presentar: Se encuentra relacionada en la cláusula 14.3 del pliego de cláusulas administrativas particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1ª. Entidad: Ayuntamiento de Valencia, Servicio de Contratación.
 - 2ª. Domicilio: Plaza del Ayuntamiento, 1-2º.
 - 3ª. Localidad y código postal: 46002 Valencia.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Durante un plazo de 2 meses, contados desde la apertura de las proposiciones.
- 9.- Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Valencia, Sala de Contratación.
 - b) Domicilio: Plaza del Ayuntamiento, 1-2º.
 - c) Localidad: 46002 Valencia.
 - d) Fecha:

Sobre nº 2: El día resultante según la cláusula 17ª del pliego de cláusulas administrativas particulares, que se publicará en el Perfil de Contratante con un día hábil de antelación.

Sobre nº 3: El día que al efecto se señale, que se publicará en el Perfil de Contratante con un día hábil de antelación.

e) Hora: Doce horas.

10.- Otras informaciones.

11.- Gastos de licitación.

El adjudicatario abonará todos los gastos originados en la licitación.

Valencia, 22 de febrero de 2010.—El secretario.

2010/6225

En el apartado 6.f) y 6.g) del anuncio nos indica que los pliegos se pueden obtener en el perfil de contratante (archivo pdf) y en la copistería (en papel o CD) respectivamente, durante el plazo de presentación de las proposiciones.

Considerar que en el anuncio no viene indicada la clasificación mínima requerida a los licitadores para cada contrato (apartado 7.a) y nos remite a la solvencia establecida en el pliego de cláusulas administrativas particulares (apartado 7.b), por lo que inicialmente las empresas desconocen si cumplen este requisito y por tanto necesitarán obtener el pliego correspondiente para conocer dicha clasificación. La clasificación no tiene otra finalidad que la de facilitar la concurrencia y agilizar la tramitación de los procedimientos de contratación de la Administración Pública, que exige que las empresas interesadas en participar en licitaciones de contratos de la Administración tengan registrada su actividad empresarial, como se verá en el apartado 8 del Anexo I referente a la solvencia técnica.

El artículo 126.4ª de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público exige imperativamente que los anuncios de licitación se publiquen, asimismo, en el perfil de contratante del órgano de contratación, que es el que tramita el expediente como representante legal del organismo público, en estos casos, es el Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Valencia.

Los órganos de contratación difundirán en el perfil de contratante la información relativa a su actividad contractual, donde, además de la información que obligatoriamente debe insertarse (anuncio de licitación y adjudicaciones provisionales y definitivas) se puede utilizar este canal como medio de comunicación para toda la información relativa al expediente de contratación, es decir: pliegos de cláusulas y de prescripciones técnicas, proyectos, anteproyectos, datos de la tramitación como fechas de apertura de las proposiciones, requerimientos, subsanaciones, modelos de documentos... y demás información a que hace referencia el artículo 42 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Artículo 42. Perfil de contratante.

1. Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad en los casos exigidos por esta Ley o por las normas autonómicas de desarrollo o en los que así se decida voluntariamente, los órganos de contratación difundirán, a través de Internet, su perfil de contratante. La forma de acceso al perfil de contratante deberá especificarse en las páginas Web institucionales que mantengan los entes del sector público, en la Plataforma de Contratación del Estado y en los pliegos y anuncios de licitación.

2. El perfil de contratante podrá incluir cualesquiera datos e informaciones referentes a la actividad contractual del órgano de contratación, tales como los anuncios de información previa contemplados en el artículo 125, las licitaciones abiertas o en curso y la documentación relativa a las mismas, las contrataciones programadas, los contratos adjudicados, los procedimientos anulados, y cualquier otra información útil de tipo general, como puntos de contacto y medios de comunicación que pueden utilizarse para relacionarse con el órgano de contratación. En todo caso deberá publicarse en el perfil de contratante la adjudicación provisional de los contratos.

3. El sistema informático que soporte el perfil de contratante deberá contar con un dispositivo que permita acreditar fehacientemente el momento de inicio de la difusión pública de la información que se incluya en el mismo.

4. La difusión a través del perfil de contratante de la información relativa a los procedimientos de adjudicación de contratos surtirá los efectos previstos en el Título I del Libro III.

(LEY 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público)

El perfil de contratante proporciona un punto único de información para los contratistas de la administración, en el que es posible realizar búsquedas avanzadas sobre licitaciones, y gestionar un espacio virtual con aquellas licitaciones en las que la empresa esté participando, ello no excluye la vía tradicional de acceso a las licitaciones (papel), ni el contacto directo con el órgano de contratación.

Se permite efectuar la descarga de convocatorias, pliegos y documentos, realizar preguntas y aclaraciones y la presentación de ofertas a licitaciones electrónicas (si esta disponible esta aplicación),



además de recibir avisos de interés, noticias de licitaciones, gestión de suscripciones, invitaciones, comunicaciones de admisiones/exclusiones, adjudicaciones, etc.

En el perfil de contratante del Ayuntamiento de Valencia, en la parte correspondiente a las licitaciones en curso y para cada uno de los expedientes, encontramos toda la información referente a los mismos, desde el inicio de la licitación hasta la adjudicación.

Expediente de Contratación

083-FOBRA-2010

Objeto : **REDACCION DEL PROYECTO Y EJECUCION DE OBRAS DE CONSTRUCCION DE ESCUELA INFANTIL EN AV. PIO BAROJA.**
Exp Contratación: **083-FOBRA-2010**
Procedimiento: **Abierto**
Presupuesto base de licitación: **2.656.999,86 €**, más **425.119,98 €** del 16% IVA, lo que hace un total de **3.082.119,84 €**

Fechas

Fecha Publicación: **27/02/2010**
Publicado en: **B.O.P.**
Envío al Boletín: **24/02/2010**
Fin Plazo Proposiciones: **12/03/2010 12:00**
Apertura Proposiciones
Apertura pública sobre nº 2: **23/03/2010 12:00**
Apertura pública sobre nº 3: **26/03/2010 12:00**

Adjudicación provisional

Fecha aprobación: **01/04/2010**
Fecha publicación en Perfil de Contratante: **16/04/2010**
Adjudicatario: **LEVANTINA DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN, S.L.**
Importe adjudicación: **1.918.353,18 + 306.936,51(en concepto de 16% de IVA)**, lo que da un total de **2.225.289.69 €**
Acuerdo adjudicación provisional:

- [83-ANUNCIO ADJ.PROVISIONAL_firmado.pdf \(59,2Kb\)](#)
-

Adjudicación definitiva

Fecha aprobación: **30/04/2010**
Adjudicatario: **LEVANTINA DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION, S.L.**
Importe adjudicación: **1918353,18 + 306936,51 (16% IVA)** lo que hace un total de **2225289,69**

En otro apartado se encuentra la documentación relativa a la licitación que se permite descargar.

Pliegos

Pliegos Administrativos :

- [83-PLIEGO ADMINISTRATIVO.pdf \(290,7Kb\)](#)

Pliegos Técnicos :

- [EMPLAZAMIENTO PIO BAROJA.pdf \(32,1Kb\)](#)
- [AYT VALENCIAPLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS II.pdf \(190Kb\)](#)
- [ANEXO III VOLUMEN MANO DE OBRA.xls \(20,5Kb\)](#)

Por último, existe un apartado de “Avisos”, donde se publica toda aquella información relevante a tener en cuenta durante el plazo de presentación de proposiciones, generalmente corresponde a una ampliación de la documentación o a la corrección de errores detectados en la documentación inicial.



Avisos

- **09/03/2010** Habiéndose detectado un error apreciable de manera directa y manifiesta, entre la documentación solicitada para su presentación en el sobre nº2 "Criterios dependientes de un juicio de valor" con referencia al punto 6.1.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas y la requerida para su presentación en el sobre nº 3 "Proposición económica, relativa al volumen de la mano de obra y al plazo de ejecución del contrato, se ha procedido a su subsanación en el siguiente sentido 1.- Eliminar el punto 6.1.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas, el cual al solicitar la Planificación de los trabajos, requiere que se aporten como datos los plazos de redacción del proyecto y ejecución de obra, así como la programación y gráfica de inversiones mensual y acumulada por capítulos de obra referida a la oferta del licitador. 2.- Eliminar el apartado b) de la cláusula 7.2.1. del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, donde se valoraba "la Planificación de los trabajos" quedando redactada la mencionada cláusula de la siguiente forma: 2-1.- Propuesta Arquitectónica: Hasta un máximo de 30 puntos. a) Propuesta Arquitectónica: 20 puntos. b) Estudio de calidades del proyecto: 8 puntos. c) Plan de aseguramiento de la calidad: 1 punto. d) Plano de organización general de obra 1 punto.
- **09/03/2010** Habiéndose detectado un error en la cláusula 4ª del Pliego de Prescripciones Técnicas del presente contrato relativo al plazo de ejecución, donde dice "el plazo total para la ejecución de las obras objeto del contrato será de 6 meses, contados desde el día siguiente a la firma del Acta de Comprobación del Replanteo e inicio de las obras. No se establecen plazos parciales.", debe decir "el plazo de ejecución del contrato será de seis meses y quince días a contar desde la adjudicación definitiva del contrato."

Para más información dirigirse a:

Servicio de Contratación

Tel.: 963 525 478 Ext.:1214/1216/1228/1248

e-mail : pliegos@valencia.es

Se facilitan también los datos del órgano de contratación para ponerse en contacto cuando se necesite obtener más información y/o resolver cualquier duda al respecto.



2.2.2. PLIEGOS

2.2.2.1. PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

Es un documento de carácter contractual cuyo objeto es establecer las bases que han de regir en el Contrato que se describe en el mismo y conforme a lo dispuesto en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Dado el carácter del documento, hay cláusulas que tratan aspectos generales del contrato, otras afectan con posterioridad a la adjudicación definitiva y otras son exclusivas del proceso de licitación.

El pliego consta de 33 cláusulas estructuradas en capítulos y los anexos al mismo que se enumeran a continuación:

- I. DISPOSICIONES GENERALES.
- II. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.
- III. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.
- IV. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
- V. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.
- VI. SUBCONTRATACIÓN.
- VII. FINALIZACIÓN DEL CONTRATO.

- ANEXO I. CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO.
- ANEXO II. MODELO DE PROPOSICIÓN.
- ANEXO III. VOLUMEN DE MANO DE OBRA QUE SE UTILIZA EN LA EJECUCION DEL CONTRATO.
- ANEXO IV. EJEMPLO DESARROLLO OFERTA Nº 1 MANO DE OBRA.
- ANEXO V. PROYECTO TIPO EJEMPLO VALORACIÓN CRITERIOS AUTOMÁTICOS FEESL (datos ofertas).
- ANEXO VI. PROYECTO TIPO EJEMPLO VALORACIÓN CRITERIOS AUTOMÁTICOS FEESL (valoraciones).
- ANEXO VII. DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA CONTRATAR.

Se procederá a dar una breve explicación del contenido general de los capítulos y se desarrollará el capítulo II. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO y el ANEXO I. CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO.

(Ver el punto 1.2. de la DOCUMENTACION DEL PROCEDIMIENTO -Parte II-, se adjunta el pliego de prescripciones técnicas particulares de la licitación del ejemplo propuesto).



I. DISPOSICIONES GENERALES.

1ª.- OBJETO DEL CONTRATO:

El objeto del Pliego es establecer las bases que han de regir en el contrato para su ejecución, según las bases técnicas, en su caso, Anteproyecto o Proyecto Básico y de Ejecución, conforme a lo dispuesto en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

2ª.- NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER MEDIANTE EL CONTRATO Y PREVISIÓN DE PERSONAS A OCUPAR:

a) NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER:

Se define la naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden satisfacer con el contrato que regula el pliego.

b) PREVISIÓN DE PERSONAS A OCUPAR:

La previsión de personas a ocupar para la ejecución del contrato a efectos meramente informativos

3ª.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO, DOCUMENTOS QUE TIENEN CARÁCTER CONTRACTUAL Y JURISDICCIÓN:

El contrato a realizar tiene carácter administrativo, se califica como contrato de obras y se regirá por la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público.

Además del pliego de cláusulas administrativas particulares, tendrán carácter contractual los siguientes documentos:

- El Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Los planos.
- La memoria del proyecto con el contenido que se determina en el artículo 128 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- El programa de trabajo.
- Los cuadros de precios.
- El documento en que se formalice el contrato.

Las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la Ciudad de Valencia.

4ª.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:

El órgano de contratación, que actúa en nombre del Ayuntamiento de Valencia, es la Junta de Gobierno Local.

5ª.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

El presupuesto base de licitación es el valor estimado del contrato, incluidos los Gastos Generales y Beneficio Industrial, mas el IVA correspondiente.



6º.- ANUALIDADES EN QUE SE DISTRIBUYE:

El pago de las cantidades correspondientes al presupuesto del contrato se abonará en una sola anualidad correspondiente al año 2010.

7ª.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:

El proyecto se financia con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local creado por el Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre.

8ª.- REVISIÓN DE PRECIOS:

Atendiendo a la duración del contrato, así como lo establecido en el artículo 77 de la Ley de Contratos del Sector Público, no procederá la revisión de precios durante la vigencia del mismo.

9ª.- DURACIÓN DEL CONTRATO: PLAZO EJECUCIÓN:

Se define el plazo máximo de ejecución del contrato que deberá concluir antes del día 31 de diciembre de 2010.

10ª.-GARANTIA PROVISIONAL:

No será necesario que los licitadores constituyan garantía provisional, según lo establecido en el artículo 91 de la Ley de Contratos del Sector Público.

II. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Este capítulo, contiene las cláusulas de la 11ª a la 21ª y son las que determinan las condiciones del proceso de licitación.

11ª.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

12ª.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

13ª.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

14ª.- PLAZO Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

14.1.- ANUNCIOS

14.2.- EXPOSICIÓN DEL EXPEDIENTE

14.3.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

15ª.- MESA DE CONTRATACIÓN

16ª.- CALIFICACION DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL

17ª.- APERTURA DE PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

18ª.- ADJUDICACIÓN PROVISIONAL

19ª.- PRESENTACION DE DOCUMENTACIÓN POR EL ADJUDICATARIO PROVISIONAL

20ª.- CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA

21ª.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA

11ª.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

La adjudicación del contrato se realizara mediante procedimiento abierto, tomando como base los criterios de adjudicación que se detallan en la cláusula siguiente.

12ª.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Se aplican varios criterios de valoración, por orden decreciente de importancia.

1º.- CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS.

1-1.- VOLUMEN DE LA MANO DE OBRA.

La valoración del volumen de la mano de obra se efectuará considerando el número de trabajadores directos -contratados y a contratar- que se emplearán dentro del plazo de la ejecución del contrato, indicando el número de personas y el periodo de tiempo ocupado de cada persona, expresado en nº de días de alta en la Seguridad Social, sin sobrepasar el plazo de ejecución del contrato.

Las ofertas en las que el porcentaje que suponen las jornadas ofertadas, respecto al precio ofertado, IVA incluido, exceda un 30% de la media se considerarán desproporcionadas y se valoran con 0 puntos, cuando se cumpla la siguiente condición:

$$\frac{MO_i}{PR_i} > 1,3 \times \frac{\sum MO_i / PR_i}{n} \quad \text{siendo,}$$

MO_i = la mano de obra total de la oferta

PR_i = precio que resulta de aplicar la baja ofertada

n = nº de ofertas.

Con el resto de ofertas no desproporcionadas se ponderaran un 20% el total de jornadas del personal a contratar (N) según:

$$MOP_i = 1,2 \times \sum N_i x T_i + \sum n_i x T_i \quad \text{siendo,}$$

MOP_i = Mano de Obra Ponderada total de la Oferta i

$\sum N_i x T_i$ = Suma del producto entre el **número de trabajadores en situación de desempleo** (N_i) que en cada oferta es objeto de nuevo contrato, y el tiempo de cada contrato (T), expresado en días de alta en la seguridad social.

$\sum n_i x T_i$ = Suma del producto entre el **número de trabajadores ya contratados** (n_i) que se destinan a la obra y el tiempo de cada contrato (T), expresado en días de alta en la seguridad social.

Otorgándose la mayor puntuación a la proposición que oferte mayor mano de obra, y al resto de las proposiciones, en razón a la mano de obra que oferten, mediante la siguiente fórmula:

$$PEF_i = p \times \frac{MOP_i}{MOP_m} \quad \text{siendo,}$$

PFEi = Puntos Fomento de Empleo de la Oferta i

p = puntuación máxima de la valoración

MOPi = Mano de Obra Ponderada total de la Oferta i

MOPm = Mano de Obra Ponderada total mayor de entre todas las ofertadas.

VALORACION CRITERIOS AUTOMATICOS FEESL

FOMENTO DE EMPLEO

(Hasta 30 puntos)

Tipo de Licitación	4.711.379,31 €							
	Precio PRI	A NUEVO EMPLEO ΣNixTi	B EMPLEO EXISTENTE ΣnixTi	C= A + B Total Jornadas Oferta MOi	% Jornadas OF. Economica Moi/Pri	A + B No Desprop.	1,2 x A + B Ponderado MOPi	Puntos Jornadas M.O. PFEI
OFERTA 1	3.440.249,17 €	15.300	225	15.525	0,39%	15.525	18.585	24,53
OFERTA 2	3.707.855,52 €	18.000	1.125	19.125	0,44%	19.125	22.725	30,00
OFERTA 3	3.769.103,45 €	10.880	2.725	13.605	0,31%	13.605	15.781	20,83
OFERTA 4	3.545.312,93 €	10.140	2.535	12.675	0,31%	12.675	14.703	19,41
OFERTA 5	3.439.306,90 €	9.450	4.050	13.500	0,34%	13.500	15.390	20,32
OFERTA 6	3.694.663,65 €	14.625	0	14.625	0,34%	14.625	17.550	23,17
OFERTA 7	3.573.581,21 €	8.490	4.230	12.720	0,31%	12.720	14.418	19,03
OFERTA 8	3.651.318,97 €	8.325	3.600	11.925	0,28%	11.925	13.590	17,94
OFERTA 9	3.769.103,45 €	12.160	760	12.920	0,30%	12.920	15.352	20,27
OFERTA 10	3.890.185,90 €	4.320	8.700	13.020	0,29%	13.020	13.884	18,33
OFERTA 11	4.004.672,41 €	12.375	1.575	13.950	0,30%	13.950	16.425	21,68
OFERTA 12	3.816.217,24 €	5.560	10.330	15.890	0,36%	15.890	17.002	22,44
OFERTA 13	3.769.103,45 €	7.800	5.850	13.650	0,31%	13.650	15.210	20,08
OFERTA 14	3.837.889,59 €	10.350	1.350	11.700	0,26%	11.700	13.770	18,18
OFERTA 15	4.146.013,79 €	6.817	3.128	9.945	0,21%	9.945	11.308	14,93
OFERTA 16	4.148.369,48 €	12.600	2.025	14.625	0,30%	14.625	17.145	22,63
OFERTA 17	3.910.444,83 €	6.825	5.265	12.090	0,27%	12.090	13.455	17,76
OFERTA 18	3.876.994,03 €	8.764	20.449	29.213	0,65%	0	0	0,00
OFERTA 19	3.363.924,83 €	10.440	4.350	14.790	0,38%	14.790	16.878	22,28
OFERTA 20	4.089.477,24 €	5.850	3.900	9.750	0,21%	9.750	10.920	14,42
OFERTA 21	3.863.331,03 €	18.930	4.650	23.580	0,53%	0	0	0,00
OFERTA 22	3.721.989,65 €	12.274	8.406	20.680	0,48%	0	0	0,00
OFERTA 23	3.161.806,65 €	18.056	4.514	22.570	0,62%	0	0	0,00

(marcadas las desproporcionadas)

$$\frac{\sum(Moi/Pri)/n}{0,36\%}$$

MOPm

22.725

(mayor ponderada no despropor.)

$$1,3 \times \sum(Moi/Pri)/n \rightarrow \boxed{0,46\%}$$

1-2.- BAJA ECONÓMICA AL TIPO DE LICITACIÓN

La baja económica se expresará en porcentaje respecto al tipo de licitación, otorgándose la máxima puntuación a la mayor baja ofertada no desproporcionada.

Se consideran desproporcionadas aquellas ofertas cuyo precio sea inferior a la media de precios ofertados menos un 10% y se valorarán con 0 puntos.

Se valorará también con 0 puntos aquellas ofertas que no presenten baja alguna (0 % de baja).

El resto de las ofertas se valoraran en función de la baja presentada aplicando la siguiente fórmula:

$$PBOi = p \times \frac{BOi}{MBO} \quad \text{siendo,}$$

PBOi = Puntos por baja económica de la oferta i

p = puntuación máxima de la valoración



BOi = Baja de la oferta i, en porcentaje.

MBO = Mayor Baja económica de entre todas las ofertadas, no considerada desproporcionada, en porcentaje.

VALORACION CRITERIOS AUTOMATICOS FEESL

OFERTA ECONOMICA (Hasta 25 puntos)

Tipo de Licitación 4.711.379,31 €

Baja Media 20,46%

	Precio <i>PRi</i>	% Baja	% precio s/ promedio	precio oferta no despro.	Baja	% Baja <i>BOi</i>	Puntos Baja <i>PBOi</i>
OFERTA 1	3.440.249,17 €	26,98%	-8,20	3.440.249,17 €	1.271.130,14 €	26,98%	24,98
OFERTA 2	3.707.855,52 €	21,30%	-1,06	3.707.855,52 €	1.003.523,79 €	21,30%	19,72
OFERTA 3	3.769.103,45 €	20,00%	0,58	3.769.103,45 €	942.275,86 €	20,00%	18,52
OFERTA 4	3.545.312,93 €	24,75%	-5,39	3.545.312,93 €	1.166.066,38 €	24,75%	22,92
OFERTA 5	3.439.306,90 €	27,00%	-8,22	3.439.306,90 €	1.272.072,41 €	27,00%	25,00
OFERTA 6	3.694.663,65 €	21,58%	-1,41	3.694.663,65 €	1.016.715,66 €	21,58%	19,98
OFERTA 7	3.573.581,21 €	24,15%	-4,64	3.573.581,21 €	1.137.798,10 €	24,15%	22,36
OFERTA 8	3.651.318,97 €	22,50%	-2,56	3.651.318,97 €	1.060.060,34 €	22,50%	20,83
OFERTA 9	3.769.103,45 €	20,00%	0,58	3.769.103,45 €	942.275,86 €	20,00%	18,52
OFERTA 10	3.890.185,90 €	17,43%	3,81	3.890.185,90 €	821.193,41 €	17,43%	16,14
OFERTA 11	4.004.672,41 €	15,00%	6,86	4.004.672,41 €	706.706,90 €	15,00%	13,89
OFERTA 12	3.816.217,24 €	19,00%	1,84	3.816.217,24 €	895.162,07 €	19,00%	17,59
OFERTA 13	3.769.103,45 €	20,00%	0,58	3.769.103,45 €	942.275,86 €	20,00%	18,52
OFERTA 14	3.837.889,59 €	18,54%	2,41	3.837.889,59 €	873.489,72 €	18,54%	17,17
OFERTA 15	4.146.013,79 €	12,00%	10,64	4.146.013,79 €	565.365,52 €	12,00%	11,11
OFERTA 16	4.148.369,48 €	11,95%	10,70	4.148.369,48 €	563.009,83 €	11,95%	11,06
OFERTA 17	3.910.444,83 €	17,00%	4,35	3.910.444,83 €	800.934,48 €	17,00%	15,74
OFERTA 18	3.876.994,03 €	17,71%	3,46	3.876.994,03 €	834.385,28 €	17,71%	16,40
OFERTA 19	3.363.924,83 €	28,60%	-10,23	excede		0,00%	0,00
OFERTA 20	4.089.477,24 €	13,20%	9,13	4.089.477,24 €	621.902,07 €	13,20%	12,22
OFERTA 21	3.863.331,03 €	18,00%	3,09	3.863.331,03 €	848.048,28 €	18,00%	16,67
OFERTA 22	3.721.989,65 €	21,00%	-0,68	3.721.989,65 €	989.389,66 €	21,00%	19,44
OFERTA 23	3.161.806,65 €	32,89%	-15,63	excede		0,00%	0,00

Promedio 3.747.431,10 €

10 % promedio 374.743,11 €

Limite no despr. 3.372.687,99 € 28,41%

Desproporcionada = Precio inferior a la media -10%

Menor precio no desproporcionado

3.439.306,90

Mayor baja admitida

MBO

27,00%

1-3 PLAZO DE EJECUCIÓN.

Los licitadores expresarán el plazo de ejecución ofertado en meses, semanas o días equivalentes, según establezca el Pliego de Condiciones, valorándose la reducción del plazo de ejecución de la obra.

Se otorgará la máxima puntuación a la reducción del plazo de ejecución ofertado respecto al previsto en el Pliego, considerándose desproporcionada si la reducción es mayor, según:

$$P_i = 5 + 5 \times \frac{MPE}{MP_i} \quad \text{siendo,}$$

Pi = Puntos de la oferta i

PEi = Plazo de ejecución de la oferta i

MPE = Menor plazo de ejecución ofertado

VALORACION CRITERIOS AUTOMATICOS FEESL

PLAZO EJECUCIÓN (Hasta 10 puntos)

Plazo previsto (días)	195
Maxíma reducción (días)	28
Plazo mínimo (días)	167

Plazo
ejecución

	Días PEi	A	B(fijo)	Puntos Pi= A+B	
OFERTA 1	167	167	5,00	5	10,00
OFERTA 2	167	167	5,00	5	10,00
OFERTA 3	167	167	5,00	5	10,00
OFERTA 4	167	167	5,00	5	10,00
OFERTA 5	167	167	5,00	5	10,00
OFERTA 6	167	167	5,00	5	10,00
OFERTA 7	167	167	5,00	5	10,00
OFERTA 8	167	167	5,00	5	10,00
OFERTA 9	167	167	5,00	5	10,00
OFERTA 10	167	167	5,00	5	10,00
OFERTA 11	167	167	5,00	5	10,00
OFERTA 12	167	167	5,00	5	10,00
OFERTA 13	167	167	5,00	5	10,00
OFERTA 14	195	195	4,28	5	9,28

MPE

167

Menor plazo de ejecución ofertado

2º.- CRITERIOS DEPENDIENTES DE UN JUICIO DE VALOR

El desglose de criterios para su puntuación viene recogido el apartado 7-2º del Anexo I del pliego y varían en función de lo que establezcan los pliegos para cada obra.

Se puntuara con la documentación relativa a cada licitación en cuanto a criterios técnicos y a mejoras relacionadas con el objeto del contrato y sin coste para el Ayuntamiento.

- (Ver el punto **2.3.3.2.** del ESTUDIO DE LA OFERTA)

3º.- PREFERENCIA EN LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO EN CASO DE EMPATE:

En caso de empate en cuanto a la proposición más ventajosa, tendrán preferencia en la adjudicación del contrato las empresas que, en el momento de acreditar su solvencia técnica, se encuentren en alguna de las circunstancias siguientes:

- Tener en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2%.
- Si además cumplen con lo anterior, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.



13ª.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

Podrán presentar proposiciones para la adjudicación del contrato, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en agrupación o unión temporal, con plena capacidad de obrar, que desarrollen una actividad que tenga relación directa con el objeto.

14ª.- PLAZO Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

14.1.- ANUNCIOS.

Publicación de la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia y en la página web del Ayuntamiento de Valencia, Perfil de Contratante.

14.2.- EXPOSICIÓN DEL EXPEDIENTE.

El expediente de la licitación, con todos los documentos que lo integran, esta a disposición de los interesados en el Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Valencia durante el plazo de presentación de proposiciones.

14.3.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.

Las proposiciones se presentarán en tres sobres, cuyo contenido, deberá tener los requisitos que se señalan en el pliego de cláusulas administrativas particulares de cada licitación y corresponderá a:

Sobre Nº 1: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

Sobre Nº 2: DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.

Sobre Nº 3: DOCUMENTACIÓN ECONOMICA.

- (Ver el punto **2.3.3.** del ESTUDIO DE LA OFERTA).

14.4.- CONFIDENCIALIDAD:

En el caso que los licitadores quieran darle confidencialidad a los documentos presentados, se indicara expresamente mediante una declaración complementaria, aquellos documentos administrativos y técnicos y datos presentados en sus proposiciones que tienen carácter confidencial, incluyéndola en el sobre correspondiente.

14.5.- VARIANTES O ALTERNATIVAS:

No se prevé la formulación de variantes.

14.6.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES:

La presentación de las proposiciones se realizarán en el Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Valencia, durante los **TRECE DIAS NATURALES** siguientes a la publicación del anuncio de la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.



Las proposiciones remitidas por correo se enviarán antes de las doce horas del último día señalado para presentar las proposiciones y comunicarlo por fax en el mismo día al órgano de contratación, debiendo acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha y hora de imposición del envío. Sólo se admitirán, si tienen entrada en el Registro del Servicio de Contratación transcurridos **CINCO DÍAS NATURALES** desde el señalado para el fin de plazo de las proposiciones, hasta las 12 horas.

15ª.- MESA DE CONTRATACIÓN.

La Mesa de Contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas, compuesta por:

Presidente: El Concejal Delegado de Contratación.

Vocales: El Titular de la Asesoría Jurídica Municipal.

El Interventor General Municipal

El Vicesecretario General Municipal.

La Jefa del Servicio de Contratación.

La Jefa de la Sección I del Servicio de Contratación.

El Jefe/a del Servicio que promueva la contratación.

Secretaria: La Jefa de la Sección I del Servicio de Contratación.

16ª.- CALIFICACION DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL.

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de contratación procederá a la calificación de la documentación general contenida en el Sobre Nº 1 presentado por los licitadores.

Si en la documentación presentada se observasen defectos materiales, se concede un plazo no superior a dos días hábiles para que se subsane.

17ª.- APERTURA DE PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

Una vez calificada la documentación del Sobre Nº 1, la Mesa de contratación procederá en acto público a la apertura del Sobre Nº 2 de los licitadores admitidos, dando previamente a conocer las ofertas excluidas.

Evaluadas las proposiciones contenidas en el Sobre Nº 2, la Mesa de contratación procederá en acto público a la apertura de Sobre Nº 3, donde dará a conocer la ponderación asignada en la valoración de las proposiciones del Sobre Nº 2.

Las fechas del acto público de apertura de las proposiciones técnicas, Sobres Nº 1 y Nº 2, se publicará en el Perfil de Contratante, con un día hábil de antelación.

La Mesa de contratación elevará al órgano de contratación propuesta de adjudicación del contrato al licitador que oferte la proposición económicamente más ventajosa, sin crear derecho alguno hasta que el órgano de contratación no dicte la resolución de adjudicación provisional.

- (Ver el punto **2.4.1.** de la APERTURA Y ADJUDICACION DE LAS OFERTAS, en lo referente a las cláusulas 15ª, 16ª y 17ª).



18ª.- ADJUDICACIÓN PROVISIONAL.

El órgano de contratación, vista la propuesta emitida por la Mesa de contratación, clasificará las proposiciones por orden decreciente atendiendo a los criterios de valoración que figuran en el pliego y adjudicará provisionalmente el contrato al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, si ninguna oferta resultará admisible se declarará desierta la licitación.

- (Ver el punto **2.4.2.** de la APERTURA Y ADJUDICACION DE LAS OFERTAS).

19ª.- PRESENTACION DE DOCUMENTACIÓN POR EL ADJUDICATARIO PROVISIONAL.

En el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la adjudicación provisional, el adjudicatario deberá constituir la garantía definitiva, acreditándola con el resguardo de depósito correspondiente en el Servicio de Contratación.

El órgano de contratación verificará que el adjudicatario provisional se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento.

20ª.- CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA.

El adjudicatario provisional del contrato constituirá y acreditará en el Servicio de Contratación, en el PLAZO de DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el día siguiente a la publicación de la adjudicación provisional en el Perfil del contratante

La garantía definitiva se constituirá en efectivo, valores de Deuda Pública, mediante aval bancario, o por contrato de seguro de caución, y será depositada en la Caja Municipal de Depósitos (Servicio de Tesorería) y se deberá acreditar con el resguardo de depósito en el Servicio de Contratación.

21ª.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA.

El órgano de contratación deberá dictar acuerdo de adjudicación definitiva a favor del adjudicatario provisional dentro de los **CINCO DÍAS HÁBILES** siguientes a aquél en que expire el plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES** para la presentación de la documentación

De no constituir el adjudicatario provisional la garantía definitiva y encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social en dicho plazo, se declarará decaída la adjudicación provisional a su favor, no procederá, por tanto, la adjudicación definitiva del contrato al no cumplir las condiciones necesarias para ello.

(Ver el punto **2.4.2.** de la APERTURA Y ADJUDICACION DE LAS OFERTAS).



III. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

22ª.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

El adjudicatario queda obligado a formalizar el contrato, dentro del plazo de diez días hábiles desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva, de no formalizarse el contrato por causas imputables al contratista, la Administración podrá acordar su resolución.

Podrá acordarse el comienzo de la ejecución del contrato aunque éste no se haya formalizado, atendiendo a lo establecido en el artículo 96-2.c) de la Ley de Contratos del sector Público.

Formaran parte del contrato, el documento administrativo de formalización del contrato, la oferta del adjudicatario, un ejemplar del pliego de cláusulas administrativas particulares y de las prescripciones técnicas y demás documentos que revistan carácter contractual, debidamente compulsados, pudiéndose elevar a escritura pública.

IV. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

23ª.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia fiscal, laboral, de seguridad social, de integración social de personas con discapacidad, de prevención de riesgos laborales y de protección del medio ambiente que se establezcan tanto en la normativa vigente como en los pliegos.

24ª.- CONDICIONES DE EJECUCION Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

- a) CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN
- b) COLOCACIÓN DEL CARTEL ANUNCIADOR
- c) RESPONSABLE DEL CONTRATO, DIRECCIÓN DE OBRA Y DELEGADO DE OBRA
- d) PROGRAMA DE TRABAJO
- e) COMIENZO DE LA OBRA
- f) SEÑALIZACIÓN DE LAS OBRAS
- g) DESARROLLO DE LAS OBRAS
- h) APORTACIÓN DE DATOS RELATIVOS AL CONTRATO
- i) OTRAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ADJUDICATARIO

- (Ver el punto 1.2. de la DOCUMENTACIÓN DEL PROCEDIMIENTO –Parte II-)

25ª.- FORMA DE PAGO:

El pago se efectuará mediante certificaciones de obra mensuales de los trabajos efectuados que se abonarán dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de recepción de las certificaciones.



26ª.- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO:

Se impondrán penalidades al contratista cuando incurra en alguna de las causas previstas a continuación:

- a) Por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución.
- b) Por cumplimiento defectuoso.
- c) Por incumplir criterios de adjudicación.
- d) Por demora.
- e) Penalidad especial.

V. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

27ª.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:

En el caso de existir modificaciones del contrato, estas serán por razones de interés público y para atender causas imprevistas y que no afecten a las condiciones esenciales del contrato, realizándose con arreglo al procedimiento establecido y en las condiciones fijadas en la Ley de Contratos del Sector Público y en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

VI. SUBCONTRATACIÓN.

28ª.- SUBCONTRATACIÓN:

Cuando proceda la subcontratación, el contratista solo podrá subcontratar parcialmente la ejecución de la obra hasta el límite que se establezca en el pliego y se regirá por lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público y en la Ley 32/2006, de 18 de octubre, Reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción.

La obligación de los contratistas de abonar a los subcontratistas, en el plazo máximo fijado, la factura emitida por las prestaciones realizadas.

Se penalizará el incumplimiento por parte del contratista de las condiciones establecidas para la subcontratación.

VII. FINALIZACIÓN DEL CONTRATO.

29ª.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado la totalidad de su objeto, de conformidad con lo establecido en el mismo y en los pliegos, y a satisfacción de la Administración.



30ª.- PLAZO DE GARANTÍA:

El plazo de garantía del contrato será de 1 año, a contar desde la fecha del acta de recepción de las obras.

31ª.-RESOLUCIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO:

En particular se considerará causa de resolución del contrato el incumplimiento de las siguientes condiciones de ejecución:

- La contratación de personal que se necesite emplear para la ejecución de las obras se encontrará en situación de desempleo
- La no instalación del cartel anunciador.

32ª.- DEVOLUCIÓN Y CANCELACIÓN DE LA GARANTIA DEFINITIVA:

Transcurrido el periodo de garantía, se dictará acuerdo de devolución y cancelación de la garantía definitiva una vez cumplidas por el contratista las obligaciones derivadas del contrato.

33ª- RESPONSABILIDAD POSTERIOR DEL CONTRATISTA:

El contratista es responsable de los defectos que en la construcción puedan advertirse durante el desarrollo de las obras y hasta que se cumpla el plazo de garantía.



ANEXO I. CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO.

Los apartados 9 al 14 inclusive, solo nos afectará cuando se es adjudicatario definitivo.

1.- DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO:

Se describe el objeto del contrato, redacción del proyecto y/o la ejecución de las obras según el Anteproyecto o Proyecto y Pliego de Prescripciones Técnicas redactado por la Sección de Arquitectura y Supervisión de Proyectos de los Servicios Centrales Técnicos

Localización de las obras: (situación)

Clasificación de las obras (Art. 106 Ley de Contratos del Sector Público):

A los efectos de elaboración de los proyectos se clasificarán las obras, según su objeto y naturaleza, en los grupos siguientes:

- a) Obras de primer establecimiento, reforma o gran reparación.
- b) Obras de reparación simple, restauración o rehabilitación.
- c) Obras de conservación y mantenimiento.
- d) Obras de demolición.

Contrato Mixto: [SI]. La calificación de los contratos es en todos ellos de contrato de obras, ya que la prestación más importante desde el punto de vista económico son las obras, (art.12 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público).

Artículo 12. Contratos mixtos.

Cuando un contrato contenga prestaciones correspondientes a otro u otros de distinta clase se atenderá en todo caso, para la determinación de las normas que deban observarse en su adjudicación, al carácter de la prestación que tenga más importancia desde el punto de vista económico.

(LEY 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público)

División en lotes: [NO].

En los contratos administrativos que se justifique la necesidad de la división del contrato en dos o más lotes, existe la posibilidad de establecer, en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, el requisito de que los contratistas puedan únicamente licitar o resultar adjudicatarios de un único lote de los que constituyan el objeto del contrato.

Código CPV (2008):

Redacción de Proyecto:

71000000-8 Servicios de Arquitectura, construcción, ingeniería e inspección.

71221000-3 Servicios de arquitectura para edificios

Construcción:

45111100-9 Trabajos de demolición.

45210000-2 Trabajos de construcción de inmuebles.



- 45211350-7 Trabajos de construcción de inmuebles multifuncionales.
- 45212225-9 Trabajos de construcción de polideportivos.
- 45212330-8 Trabajos de construcción en Bibliotecas.
- 45215200-9 Trabajos de construcción de edificios para Servicios Sociales.
- 45262311-4 Trabajos de estructuras de hormigón.

El CPV establece un sistema de clasificación único de los contratos públicos para describir el objeto de los contratos, con objeto de unificar las referencias utilizadas por los órganos de contratación y las entidades adjudicadoras. Reglamento (CE) número 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de noviembre de 2002, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV), está en uso desde el 17.09.2008.

2.- NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER MEDIANTE EL CONTRATO:

La naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden satisfacer en cada contrato (regulados por los respectivos pliegos), es:

- La ejecución de las obras e instalaciones adecuadas a fin de poder ser utilizado el inmueble en las debidas condiciones de seguridad, higiene y habitabilidad para el uso justificado que se destina (art. 22 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público).

Artículo 22. Necesidad e idoneidad del contrato.

Los entes, organismos y entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquéllos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación.

(LEY 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público)

3.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

En este apartado se indica el valor estimado del contrato que será el presupuesto base de licitación sobre el cual se efectuará la baja propuesta por el ofertante según el resultado obtenido en el estudio.

La baja será efectuada por un porcentaje único y global sobre el presupuesto de licitación del contrato, cuyo resultado determinara el importe de ejecución del mismo.

En los casos en que el presupuesto base de licitación este desglosado en varios presupuestos parciales correspondientes a los conceptos de:

- Redacción de proyecto
- Ejecución de la obras
- Gastos de primera instalación y equipamiento

Al desglosar el importe propuesto, este será proporcional a cada concepto del contrato, de modo que el total de la suma de los presupuestos parciales coincida con el importe ofertado.

En el desglose, se podría tomar la decisión de no mantener esta proporcionalidad y estimar otros importes para el concepto de la Redacción de proyecto y/o los gastos de primera instalación y equipamiento, entonces se ajustaría la cifra del resto de los conceptos hasta el importe que se obtuviera con la baja propuesta.

Dichos importes nunca podrán exceder del presupuesto parcial base de licitación establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares ya que se incurriría en alza (parcial) sobre el valor estimado en el desglose y se rechazaría la proposición.

En el siguiente ejemplo tenemos el desglose del Presupuesto Base de Licitación:

CONCEPTO	IMPORTE SIN IVA	16 % IVA	TOTAL IVA INCLUIDO
Honorarios Redacción Proyectos (A)	81.896,55 €	13.103,45 €	95.000 €
P.E.C. Ejecución de las Obras (B)	3.112.068,98 €	497.931,03 €	3.610.000,01 €
TOTAL (A+B)	3.193.965,53 €	511.034,48 €	3.705.000,01 €

Si el porcentaje de baja es del **19,13 %** sobre el presupuesto de licitación del contrato, el importe de ejecución del contrato es de **2.582.959,92 (+ IVA)**.

Conforme al siguiente desglose: (en tres supuestos)

Redacción del proyecto:	66.229,74 € (+ IVA)	-19,13 %	proporcional
Ejecución de la obra:	2.516.730,18 € (+ IVA)	-19,13 %	proporcional
Redacción del proyecto:	81.896,55 € (+ IVA)	0,00 %	= licitación
Ejecución de la obra:	2.501.063,37 € (+ IVA)	-19,63 %	
Redacción del proyecto:	90.000,00 € (+ IVA)	9,90 %	alza (parcial)
Ejecución de la obra:	2.492.959,92 € (+ IVA)	-19,89 %	

Teniendo la precaución de no cometer este error se cumplimentaría el punto 2 del modelo de proposición económica (Anexo II).

4.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:

Aprobación del presupuesto de cada licitación con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local creado por el referido Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, en virtud de la autorización del Secretario de Estado de Cooperación Territorial (art. 17.4 del Real Decreto Ley 13/2009).

Artículo 17. Especialidades en la contratación a realizar por los Ayuntamientos.

.....

4. El expediente de contratación se tramitará por el Ayuntamiento con cargo a la financiación que le haya sido atribuida por el Fondo. La resolución de la autorización de la financiación del proyecto, servirá de acreditación a los efectos previstos en el artículo 93, apartados 3 y 5, de la Ley de Contratos del Sector Público, de la existencia y disponibilidad de crédito para la ejecución de los contratos previstos en este real decreto-ley.

.....

(Real Decreto-ley 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.)



Para cada proyecto de inversión, el Ayuntamiento presentó la solicitud de financiación en la Delegación o Subdelegación del Gobierno, este trámite se realizó por vía electrónica (modelo de solicitud electrónica a través de la página www.mpt.es) asignando a cada proyecto su N° Registro Telemático del Ministerio de Política Territorial y el N° de Expediente.

Verificadas que las solicitudes de los proyectos de inversión cumplen las condiciones y requisitos establecidos en el Real Decreto-ley 13/2009, se dicta la resolución de autorización para la financiación de cada uno de los proyectos con indicación de los recursos que procedan para cada uno de ellos.

5.- DURACIÓN DEL CONTRATO: PLAZO DE EJECUCIÓN:

En cada licitación se especifica el plazo de ejecución del contrato a contar desde la adjudicación definitiva del mismo.

Dicho plazo, podrá ser objeto de reducción, o no, según se especifique para cada licitación, de todos modos, en el caso que nos ocupa, la fecha límite de ejecución de las obras, y de la adquisición de los servicios y suministros será el 31 de diciembre de 2010.

Artículo 16. Justificación y última remesa de fondos.

1. La fecha límite de ejecución de las obras, y de la adquisición de los servicios y suministros será el 31 de diciembre de 2010.

.....

(Real Decreto-ley 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.)

En las licitaciones en las que el contrato consta de la previa redacción de proyecto y la posterior ejecución de las obras, se tendrá en cuenta que se establece un plazo parcial máximo (30 o 35 días naturales, según el caso) para la entrega del Proyecto de Ejecución, por lo que se tendrá que restar del plazo de la duración del contrato y de este modo obtener el tiempo de ejecución de las obras, a tener en cuenta cuando se calcule el total de jornadas de las personas a ocupar.

6.- PREVISIÓN DE PERSONAS A OCUPAR:

Se indica, a efectos meramente informativos, una previsión del total de personas a ocupar en la ejecución de cada contrato.

Se entiende que el número previsto de personas a ocupar es a tiempo completo y durante la ejecución de las obras con lo que se obtendría el total de jornadas previsto de las personas destinadas a la obra.

Siendo, MO (jornadas) = N (n° personas) x T (días ejecución)

Se recogen en la siguiente tabla los datos de las obras de edificación del Ayuntamiento de Valencia incluidas en el FEESL conforme a los apartados 3, 4, 5 y 6 de este anexo.



Expediente de licitación	Objeto del contrato	(3)	(4)	(5)	(6)
		Presupuesto base de licitación	Nº Registro Telemático / Nº Expte.	Plazo de ejecución (meses)	Personas a ocupar (*)
Aplicación presupuestaria: Resolución de fecha 29 de enero de 2010					
076-O-2010	REDACCIÓN DE PROYECTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UNA ESCUELA INFANTIL CON NUEVE UNIDADES DE 0-3 AÑOS EN C/ GENERAL URRUTIA/ANTONIO SACRAMENTO Y ESCRITOR RAFAEL FERRERES.	1.868.724,24	4459 / 4040	6,5	67
082-O-2010	REDACCIÓN DE PROYECTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO SITO EN CALLE ARABISTA AMBROSIO HUICI.	1.637.000,00	4520 / -	6,5	58
083-O-2010	REDACCIÓN DEL PROYECTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UNA NUEVA ESCUELA INFANTIL CON DOCE UNIDADES DE 0-3 AÑOS EN EL BARRIO DE SANT PAU, AV. PÍO BAROJA.	2.656.999,86	4488 / 4060	6,5	78
084-O-2010	REDACCIÓN DEL PROYECTO Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL POLIDEPORTIVO NAVES DE CROS, ASÍ COMO LOS GASTOS DE PRIMERA INSTALACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO.	4.652.000,00	4405 / 4005	8	40
094-O-2010	REDACCION DE PROYECTO Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCION DE CENTRO SOCIAL PATRAIX.	3.193.965,53	7112 / -	7,5	31
095-O-2010	REDACCION DE PROYECTO Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCION DE CENTRO SOCIAL NOU MOLES.	3.193.965,53	7097 / -	7,5	31
096-O-2010	REDACCIÓN DEL PROYECTO BASICO Y DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE "CONSTRUCCION DE CENTRO DE MAYORES BENICALAP (JUBIOCIO)".	4.711.379,31	7133 / -	7,5	50
098-O-2010	REDACCIÓN DEL PROYECTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA CENTRO DE JUVENTUD, UNIVERSIDAD POPULAR Y MUSEO DE LA HUERTA EN EL ANTIGUO BALNEARIO MAR AZUL EN NAZARET, VALENCIA.	1.274.791,34	- / 5889	8	25
103-O-2010	REDACCIÓN DEL PROYECTO Y EJECUCION DE LAS OBRAS DE "NUEVA BIBLIOTECA MUNICIPAL EN EL BARRIO DE BENICALAP", Y EL SUMINISTRO DEL MOBILIARIO NECESARIO PARA EL EQUIPAMIENTO DEL EDIFICIO.	1.424.525,05	7180 / -	8	15
109-O-2010	OBRAS DE EJECUCIÓN DEL POLIDEPORTIVO QUATRE CARRERES (CIUDAD DEL RUGBY), ASÍ COMO LOS GASTOS DE PRIMERA INSTALACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO.	4.652.000,00	4372 / -	8	40
238-O-2010	EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN ESTRUCTURAL EN CASA CONSISTORIAL, ZONA RECAYENTE A LA CALLE DE LA SANGRE.	788.447,40	4099 / -	5	25
Aplicación presupuestaria: Resolución de fecha 3 de febrero de 2010					
080-O-2010	REDACCIÓN DEL PROYECTO Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REMODELACIÓN DEL POLIDEPORTIVO DE BENIMACLET, ASÍ COMO LOS GASTOS DE PRIMERA INSTALACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO.	4.303.994,82	4428 / 4020	8	40
Aplicación presupuestaria: Resolución de fecha 12 de febrero de 2010					
151-O-2010	REDACCIÓN DE PROYECTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO MULTIUSOS EN CALLES ALFAHUIR Y EMILIO BARÓ Y SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO.	3.769.827,58	12358 / -	8	150
Aplicación presupuestaria: Resolución de fecha 25 de febrero de 2010					
271-O-2010	EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REFORMA Y ADECUACIÓN DE LA BIBLIOTECA TEODORO LLORENTE (CHALET DE PANACH).	309.022,42	14816 / -	4	7

(*) La previsión de personas para la ejecución de los respectivos contratos es según los pliegos a efectos meramente informativos.

7.- CRITERIOS DE VALORACIÓN:

Se describen los criterios de valoración de las ofertas (por orden decreciente de importancia) con sus respectivos desgloses, la suma de todos los puntos tiene que dar un total de 100 puntos, que se corresponde con la máxima puntuación que se puede obtener.

1º.- CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS (nos remite a la cláusula 12ª del pliego de cláusulas administrativas particulares).

- Volumen de la mano de obra.
- Baja económica al tipo de licitación.
- Plazo de ejecución.

- (Ver el punto **2.2.2.1.** de la DOCUMENTACION OBJETO DEL CONTRATO).

Los Anexos V y VI. muestran un ejemplo de valoración de las ofertas con este criterio.

2º.- CRITERIOS DEPENDIENTES DE UN JUICIO DE VALOR.

- Criterios técnicos.
- Mejoras relacionadas con el objeto del contrato y sin coste para el Ayuntamiento.

- (Ver el punto **2.3.3.2.** del ESTUDIO DE LA OFERTA).

8.- SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL - CLASIFICACION DEL CONTRATISTA:-

En cada licitación se especifica la clasificación mínima requerida a las empresas de acuerdo con las características del contrato que se licita.

La clasificación de empresas se trata de un requisito imprescindible de solvencia que deben de acreditar las empresas para poder contratar con cualquier Administración Pública (nacional, autonómica, local) como CONTRATISTA DEL ESTADO la ejecución de contratos de obra y de servicios.

En el ámbito de la Comunidad Valenciana, la clasificación de las empresas en el Registro Oficial de Contratistas y Empresas Clasificadas de la Comunidad Valenciana, es un requisito obligatorio de carácter administrativo que no puede suplirse por cualquier otra forma de acreditación exigida de dicha capacidad, la clasificación es concedida por la Junta Superior de Contratación Administrativa de la Generalitat Valenciana, organismo dependiente de la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo. Existe la posibilidad de extender sus efectos al ámbito general del Estado, tramitándose a través de este organismo conforme al procedimiento que se determine en la legislación del Estado.

De la tabla anterior, la mayoría de las obras de edificación del Ayuntamiento de Valencia incluidas en el FEESL, son de nueva planta y el importe de los contratos están entre 840.000 hasta 2.400.000 € y superiores a 2.400.000 €, por tanto, se requieren empresas clasificadas en el Grupo C (edificaciones), todos los Subgrupos y Categorías e o f respectivamente, y para las obras de reforma se requieren empresas clasificadas en el Grupo K (especiales), Subgrupo 7 y cualquier Categoría.

Los Grupos, Subgrupos y Categorías vienen definidos en el siguiente cuadro:

Grupos y subgrupos de Obras. Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (BOE núm. 257, de 26 de octubre de 2001. Corrección de errores en BOE núm. 303, de 19 de diciembre de 2001)

GRUPOS	SUBGRUPOS
A Movimiento de tierras y perforaciones	A 1 Desmontes y vaciados A 2 Explanaciones A 3 Canteras A 4 Pozos y galerías A 5 Túneles
B Puentes, viaductos y grandes estructuras	B 1 De fábrica u hormigón en masa B 2 De hormigón armado B 3 De hormigón pretensado B 4 Metálicos
C Edificaciones	C 1 Demoliciones C 2 Estructuras de fábrica u hormigón (o) C 3 Estructuras metálicas C 4 Albañilería, revocos y revestidos C 5 Cantería y marmolería C 6 Pavimentos, solados y alicatados C 7 Aislamientos e impermeabilizaciones C 8 Carpintería de madera C 9 Carpintería metálica
D Ferrocarriles	D 1 Tendido de vías D 2 Elevados sobre carril o cable D 3 Señalizaciones y enclavamientos D 4 Electrificación de ferrocarriles D 5 Obras de ferrocarriles sin cualificación específica
E Hidráulicas	E 1 Abastecimientos y saneamientos E 2 Presas E 3 Canales E 4 Acequias y desagües E 5 Defensas de márgenes y encauzamientos E 6 Conducciones con tubería de presión de gran diámetro E 7 Obras hidráulicas sin cualificación específica
F Marítimas	F 1 Dragados F 2 Escolleras F 3 Con bloques de hormigón F 4 Con cajones de hormigón armado F 5 Con pilotes y tablestacas F 6 Faros, radiofaros y señalizaciones marítimas F 7 Obras marítimas sin cualificación específica F 8 Emisarios submarinos
G Viales y pistas	G 1 Autopistas, autovías G 2 Pistas de aterrizaje G 3 Con firmes de hormigón hidráulico G 4 Con firmes de mezclas bituminosas G 5 Señalizaciones y balizamientos viales G 6 Obras viales sin cualificación específica
H Transporte productos petrolíferos y gaseosos	H 1 Oleoductos (o) H 2 Gasoductos
I Instalaciones Eléctricas	I 1 Alumbrados, iluminaciones y balizamientos luminosos I 2 Centrales de producción de energía I 3 Líneas eléctricas de transporte I 4 Subestaciones I 5 Centros de transformación y distribución en alta tensión I 6 Distribución en baja tensión I 7 Telecomunicaciones e instalaciones radioeléctricas I 8 Instalaciones electrónicas I 9 Instalaciones eléctricas sin cualificación específica
J Instalaciones Mecánicas	J 1 Elevadoras o transportadoras J 2 De ventilación, calefacción y climatización J 3 Frigoríficas J 4 De fontanería y sanitarias J 5 Instalaciones mecánicas sin cualificación específica
K Especiales	K 1 Cimentaciones especiales K 2 Sondeos, inyecciones y pilotajes K 3 Tablestacados K 4 Pinturas y metalizaciones K 5 Ornamentaciones y decoraciones K 6 Jardinería y plantaciones K 7 Restauración de bienes inmuebles histórico-artísticos K 8 Estaciones de tratamiento de aguas K 9 Instalaciones contra incendios

Nota: En negrita, los subgrupos básicos cuyas condiciones han de reunirse, conjunta o alternativamente (o), para poder clasificarse en el grupo con carácter general.

CATEGORÍAS (Importe de la anualidad media de los contratos)

- A Hasta 60.000 Euros
- B De 60.000 hasta 120.000 Euros
- C De 120.000 Euros hasta 360.000 Euros
- D De 360.000 hasta 840.000 Euros
- E De 840.000 hasta 2.400.000 Euros**
- F Cuando exceda de 2.400.000 Euros

Las anteriores categorías e) y f) no serán de aplicación en los grupos H, I, J, K y sus subgrupos, cuya máxima categoría será la e) cuando exceda de 840.000 Euros



9.- COMIENZO DE LA OBRA:

El inicio de la ejecución de las obras tendrá lugar a partir del día siguiente a la firma del Acta de Comprobación de Replanteo de las Obras que se formalizará en cuanto este aprobado el Proyecto y el Plan de Seguridad y Salud de las Obras.

El adjudicatario estará obligado a concluir las obras dentro del plazo de ejecución fijado o el que resulte de su oferta para la duración del contrato, que comenzará a contar desde el día siguiente a adjudicación definitiva y como fecha límite, el 31 de diciembre de 2010.

10.- PROGRAMA DE TRABAJO:

El adjudicatario tendrá la obligación de presentar un programa de trabajo.

El programa de trabajo se presentará en el respectivo servicio del Ayuntamiento del que dependa el contrato, dentro del plazo que se indique, siguiente a la adjudicación definitiva, el cual se someterá a la aprobación por el órgano de contratación.

Cuando el contrato conste de Redacción de Proyecto, el programa de trabajo se presentará conjuntamente con el Proyecto de Ejecución, dentro del plazo que se indique, siguiente a la adjudicación definitiva.

11.- PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD:

El Plan de Seguridad y Salud se presentará en el respectivo servicio del Ayuntamiento del que dependa el contrato, dentro del plazo que se indique, siguiente a la adjudicación definitiva.

Cuando el contrato conste de redacción de Proyecto, el Plan de Seguridad y Salud se presentará conjuntamente con el Proyecto de Ejecución, dentro del plazo que se indique, siguiente a la adjudicación definitiva.

12.- OTRAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ADJUDICATARIO:

Cuando proceda, serán las establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público, dada la naturaleza del contrato a celebrar, el contratista y los subcontratistas, tendrán la obligación de responder solidariamente de los daños y perjuicios que se originen durante la ejecución del contrato.

El adjudicatario deberá contratar el correspondiente seguro de Responsabilidad Civil que cubra las garantías de la LOE (Ley de Ordenación de la Edificación).



13.- SUBCONTRATACIÓN:

Se indica para cada contrato el porcentaje máximo de subcontratación permitido sobre el importe de adjudicación.

El contratista podrá subcontratar con terceros la realización parcial de las obra (capítulos o unidades de obra) sin sobrepasar dicho porcentaje, en general para la mayoría de los contratos se estima un porcentaje máximo de subcontratación del 60%, siendo para otros casos el porcentaje inferior.

En los casos en que se exija justificar la subcontratación, los licitadores deberán hacer una relación de aquellas partes del contrato en previsión de subcontratar indicando el importe y el nombre del subcontratista (o perfil empresarial) que lo fuera a realizar. Se incluiría en el sobre nº 3 conjuntamente con la oferta.

Con relación al número de personas a ocupar, una vez adjudicado el contrato, los subcontratistas que intervengan en la ejecución de la obra, deberán acogerse a lo previsto en el número de personas a ocupar y numero de jornadas para el desarrollo de lo trabajos según la propuesta presentada por el adjudicatario.

14.- PLAZO DE GARANTÍA:

Para todos los contratos de obras el plazo de garantía establecido será de 1 año contado a partir de la fecha del Acta de Recepción de las Obras.

En el caso de contratos con suministro de equipamiento, en relación a dicho equipamiento, el plazo de garantía exigido será de 2 años.



ANEXO II. MODELO DE PROPOSICIÓN.

A N E X O II

MODELO DE PROPOSICIÓN

D/D^a., con D.N.I. nº, domiciliado/a para todos los actos de este procedimiento abierto en, C/ nº ..., obrando en nombre, C.I.F nº, enterado/a de los pliegos de condiciones aprobados por el Ayuntamiento de Valencia para CONTRATAR “denominación completa del contrato al que se licita” **INCLUIDO EN EL AMBITO DEL REAL DECRETO-LEY 13/2009, DE 26 DE OCTUBRE**, se obliga a cumplir dicho contrato, de conformidad con los referidos pliegos:

1.- Por el siguiente número de personas a ocupar y jornadas en el desarrollo de la ejecución del contrato.

Número de personas a ocupar = Número de personas a contratar.....y jornadas del personal a contratar.....+ Número de personas ya contratadas destinadas a la obra.....y jornadas de las personas ya contratadas destinadas a la obra.....
Total personal a ocupar.....y jornadas.....

2.- Por un porcentaje de baja único y global deunidades y.....centésimas (.....,.....%), sobre el presupuesto de licitación del contrato, lo que determina un importe de ejecución del contrato de:

Precio: (en letras).....euros (en números.....euros) + (.....) IVA,euros, lo que hace un total de (en letras).....euros (en números.....euros).

Conforme al siguiente desglose:

REDACCIÓN DEL PROYECTO:

Precio (en letras).....euros (en números.....euros) + (.....) IVA,euros, lo que hace un total de (en letras).....euros (en números.....euros).

EJECUCIÓN DE LA OBRA:

Precio (en letras).....euros (en números.....euros) + (.....) IVA,euros, lo que hace un total de (en letras).....euros (en números.....euros).



GASTOS DE PRIMERA INSTALACIÓN Y EQUIPAMIENTO:

Precio (en letras).....euros (en números.....euros) + (.....) IVA,
.....euros, lo que hace un total de (en letras).....euros (en
números.....euros).

3.- Por un plazo de ejecución del contrato de.....meses/semanas/días.

Fecha y firma del licitador o de su representante y sello de la empresa.



ANEXO V. PROYECTO TIPO EJEMPLO VALORACIÓN CRITERIOS AUTOMÁTICOS FEESL.

ANEXO V								
PROYECTO TIPO EJEMPLO VALORACION CRITERIOS AUTOMATICOS FEESL								
DATOS OFERTAS								
						Tipo Licitacion:		
						300.000,00		
Plazo de ejecución previsto en el pliego en meses						8		
Máxima reducción (en meses):						2		
	NUEVO EMPLEO	EMPLEO EXISTENTE	TOTAL PERSONAS A OCUPAR	Plazo (meses)	Plazo (días)	Precio	Baja	% Baja
	Nº	nº						
Oferta nº 1	29	75	104	6	180	300.000,00	0,00 €	0,00
Oferta nº 2	2	11	13	6	180	273.483,10	26.516,90 €	8,84
Oferta nº 3	5	2	7	6	180	219.000,00	81.000,00 €	27,00
Oferta nº 4	9	20	29	6	180	246.000,00	54.000,00 €	18,00
Oferta nº 5	4	2	6	6	180	273.538,44	26.461,56 €	8,82
Oferta nº 6	22	9	31	7	210	276.021,11	23.978,89 €	7,99
Oferta nº 7	6	3	9	6	180	280.589,48	19.410,52 €	6,47
Oferta nº 8	6	12	18	7	210	235.000,00	65.000,00 €	21,67
Oferta nº 9	21	4	25	6	180	281.999,48	18.000,52 €	6,00
Oferta nº 10	5	1	6	6	180	262.259,52	37.740,48 €	12,58
Oferta nº 11	2	10	12	6	180	280.307,48	19.692,52 €	6,56
Oferta nº 12	8	3	11	6	180	267.814,92	32.185,08 €	10,73
Volumen mano de obra en nº de Jornadas a emplear en la obra								
	A	B	Total					
	NUEVO EMPLEO	EMPLEO EXISTENTE						
	EMPLEO	EXISTENTE						
Oferta nº 1	1.080	2.078	3.158					
Oferta nº 2	120	670	790					
Oferta nº 3	550	240	790					
Oferta nº 4	615	445	1.060					
Oferta nº 5	180	360	540					
Oferta nº 6	538	83	621					
Oferta nº 7	980	540	1.520					
Oferta nº 8	48	350	398					
Oferta nº 9	2.610	600	3.210					
Oferta nº 10	810	180	990					
Oferta nº 11	240	208	448					
Oferta nº 12	1.440	540	1.980					

ANEXO VI. PROYECTO TIPO EJEMPLO VALORACIÓN CRITERIOS AUTOMÁTICOS FEESL.

ANEXO VI							
PROYECTO TIPO EJEMPLO VALORACION CRITERIOS AUTOMATICOS FEESL							
VALORACION OFERTA ECONOMICA (Hasta 20 puntos)							
Tipo de Licitación	300.000,00 €						
	Precio	% precio s/	precio oferta		% Baja	Puntos Baja	
	PR	promedio	no despro.	Baja	BCi	PBCi	
Oferta n° 1	300.000,00 €	12,64	300.000,00	0,00 €	0,0%	0,00	
Oferta n° 2	273.483,10 €	2,68	273.483,10	26.516,90 €	8,8%	9,82	
Oferta n° 3	219.000,00 €	-17,77	excede			0,00	
Oferta n° 4	246.000,00 €	-7,63	246.000,00	54.000,00 €	18,0%	20,00	
Oferta n° 5	273.538,44 €	2,70	273.538,44	26.461,56 €	8,8%	9,80	
Oferta n° 6	276.021,11 €	3,64	276.021,11	23.978,89 €	8,0%	8,88	
Oferta n° 7	280.589,48 €	5,35	280.589,48	19.410,52 €	6,5%	7,19	
Oferta n° 8	235.000,00 €	-11,77	excede			0,00	
Oferta n° 9	281.999,48 €	-5,88	281.999,48	18.000,52 €	6,0%	6,67	
Oferta n° 10	262.259,52 €	-1,53	262.259,52	37.740,48 €	12,6%	13,98	
Oferta n° 11	280.307,48 €	5,25	280.307,48	19.692,52 €	6,6%	7,29	
Oferta n° 12	267.814,92 €	0,56	267.814,92	32.185,08 €	10,7%	11,92	
Promedio	266.334,46 €						
10 % promedio	26.633,45 €						
Límite no despr.	239.701,01 €						
Desproporcionada = Precio inferior a la media -10%							
Menor precio no desproporcionado			246.000,00		MEO		
Mayor baja admitida					18,0%		
VALORACION PLAZO DE EJECUCION (hasta 10 puntos)							
Plazo de ejecución previsto en el pliego en meses							
Máxima reducción:							
Plazo de ejecución previsto en el pliego en días equivalentes							
Plazo mínimo previsto en el pliego en días equivalentes							
Plazo (meses)	Plazo (días)	A	B (fijo)	Puntos Plazo			
	PEi			Pi = A+B			
Oferta n° 1	6	180	5,0	5	10,00		
Oferta n° 2	6	180	5,0	5	10,00		
Oferta n° 3	6	180	5,0	5	10,00		
Oferta n° 4	6	180	5,0	5	10,00		
Oferta n° 5	6	180	5,0	5	10,00		
Oferta n° 6	7	210	4,3	5	9,29		
Oferta n° 7	6	180	5,0	5	10,00		
Oferta n° 8	7	210	4,3	5	9,29		
Oferta n° 9	6	180	5,0	5	10,00		
Oferta n° 10	6	180	5,0	5	10,00		
Oferta n° 11	6	180	5,0	5	10,00		
Oferta n° 12	6	180	5,0	5	10,00		
Menor Plazo ofert							
MPE							
Menor Plazo ofert							
180							
VALORACION FOMENTO DE EMPLEO (hasta 25 puntos)							
A	B	C = A + B	%	A + B	1,2 x A + B	Puntos	
NUOVO EMPLEO	EMPLEO EXISTENTE	Total Jornadas	Jornadas	No Desprop.	Ponderado	Jornadas M.O.	
$\sum N_i \times T_i$	$\sum m_i \times T_i$	Oferta	OF. Economica		MOPi	PPEi	
		MOi	MOi/Pri				
Oferta n° 1	1.080	2.078	3.158	1,05%	0	0	0,0
Oferta n° 2	120	670	790	0,29%	790	814	11,9
Oferta n° 3	550	240	790	0,36%	790	900	13,1
Oferta n° 4	615	445	1.060	0,43%	1.060	1.183	17,2
Oferta n° 5	180	360	540	0,20%	540	576	8,4
Oferta n° 6	538	83	621	0,22%	621	729	10,6
Oferta n° 7	980	540	1.520	0,54%	1.520	1.716	25,0
Oferta n° 8	48	350	398	0,17%	398	408	5,9
Oferta n° 9	2.610	600	3.210	1,14%	0	0	0,0
Oferta n° 10	810	180	990	0,38%	990	1.152	16,8
Oferta n° 11	240	208	448	0,16%	448	496	7,2
Oferta n° 12	1.440	540	1.980	0,74%	0	0	0,0
(marcadas las desproporcionadas)							
$\sum (MOi/Pri)/n$							
0,47%							
MOPm							
1.716							
(mayor ponderada no despropor.)							
$1,2 \times \sum (MOi/Pri)/n - >$							
0,62%							
AGREGACION DE PUNTOS CRITERIOS CON FORMULA							
PBCi	Pi	PPEi	TOTAL				
Precio	Plazo	Fom. Empleo					
Oferta n° 1	0,00	10,00	0,0	10,00			
Oferta n° 2	9,82	10,00	11,9	31,68			
Oferta n° 3	0,00	10,00	13,1	23,11			
Oferta n° 4	20,00	10,00	17,2	47,23			
Oferta n° 5	9,80	10,00	8,4	28,19			
Oferta n° 6	8,88	9,29	10,6	28,78			
Oferta n° 7	7,19	10,00	25,0	42,19			
Oferta n° 8	0,00	9,29	5,9	15,22			
Oferta n° 9	6,67	10,00	0,0	16,67			
Oferta n° 10	13,98	10,00	16,8	40,76			
Oferta n° 11	7,29	10,00	7,2	24,52			
Oferta n° 12	11,92	10,00	0,0	21,92			



ANEXO VII. DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA CONTRATAR.

DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA CONTRATAR “denominación completa del contrato al que se licita”, INCLUIDAS/O EN EL ÁMBITO DEL FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL, APROBADO POR REAL DECRETO-LEY 13/2009, de 26 DE OCTUBRE.

D./D^a con N.I.F. en nombre propio o en representación de....., C.I.F., declara que:

- No se halla comprendido/a o que la empresa a la que representa, sus administradores y representantes no se hallan comprendidos en ninguna de las causas de prohibición e incompatibilidad para contratar reguladas en el artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público.

- Los poderes aportados se encuentran vigentes en la actualidad.

- Se encuentra dado/a de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, declarando asimismo la vigencia del alta.

- Se halla al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado y con el Ayuntamiento, y de las cuotas de la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, comprometiéndose en caso de resultar adjudicataria provisional del contrato, a aportar la documentación acreditativa del cumplimiento de tales circunstancias en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la adjudicación provisional en los términos establecidos en el artículo 135 de Contratos del Sector Público.

- A los efectos de acreditar el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado y con la Seguridad Social se autoriza al Ayuntamiento a solicitar estos datos de forma telemática a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y a la Tesorería General de la Seguridad Social.

La autorización se otorga exclusivamente a los efectos de la adjudicación definitiva de la ejecución de las obras del mencionado proyecto y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 95.1 K) de la Ley 58/2003, General Tributaria que permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones, así como lo previsto en el artículo 14.2.b del Real Decreto 209/2003, sobre la obtención de datos de la Tesorería General de la Seguridad Social.



La autorización comporta el conocimiento y aceptación de las condiciones que rigen la cesión de datos conforme a las previsiones de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento de Medidas de Seguridad de Ficheros Automatizados que contengan datos de Carácter Personal, aprobado por el Real Decreto 944/1999, de 11 de junio.

- que el nuevo personal a contratar para la ejecución del contrato en los términos establecidos en su oferta, se encuentre en situación de desempleo, prioritariamente en situación de desempleo de larga duración que será requerido a través de los Servicios Públicos de Empleo, en cumplimiento y conforme a lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

- y, que los trabajadores directos ofertados se dedicarán exclusivamente a la ejecución de la obra objeto del contrato.

Fecha y firma del licitador o de su representante y sello de la empresa.



2.2.2.2. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Es un documento de carácter contractual cuyo objeto es describir los trabajos y determinar las condiciones técnicas que regirán la ejecución del contrato mixto de servicio, obra y suministro (en su caso), consistente en la redacción de Proyecto Básico y de Ejecución y la posterior ejecución de las obras de construcción.

En la licitación, servirá para presentar, a nivel de proyecto básico, con sus contenidos mínimos, una propuesta de solución al programa funcional con las instalaciones que se ajusten al mismo, esta propuesta se realizará en base a los datos que el respectivo órgano del Ayuntamiento de Valencia aporte para el concurso, tanto en el Pliego Técnico como en el Anteproyecto que constituirá un Anexo al mismo.

La presentación del Proyecto Básico será en formato digital y en formato papel, y deberá estar firmado por técnicos competentes.

Adjudicado el contrato, servirá para establecer en la redacción del Proyecto de Ejecución, el contenido mínimo de documentos que constituirán el proyecto de obra y las condiciones técnicas para su ejecución.



2.2.3. PROYECTO O ANTEPROYECTO

En las licitaciones de contratos de obras, el Ayuntamiento facilitará el correspondiente Proyecto Básico y de Ejecución, ya aprobado, que definirá con precisión el objeto del contrato.

Las obras a ejecutar serán las previstas en el Proyecto Básico y de Ejecución que constará de memoria, planos y pliegos de condiciones y presupuestos, así como los correspondientes anexos a la memoria necesarios para definir la obra a ejecutar y cumplir las diferentes normativas de aplicación al Proyecto.

Cuando las licitaciones son de contratos mixtos para la contratación conjunta de la elaboración del proyecto y la ejecución de las obras, se facilita como Anexo del Pliego Técnico un Anteproyecto redactado por los técnicos municipales de la Sección de Arquitectura y Supervisión de Proyectos de los Servicios Centrales Técnicos, con la siguiente documentación:

- Datos urbanísticos e informes vinculantes
- Características de la parcela.
- Estudio funcional, programa de necesidades y superficies.
- Requisitos técnicos.
- Planos de Planta y sección a escala.
- Avance de Presupuesto.

Adjudicado el contrato mixto, el adjudicatario previamente al inicio de la obras redactará el Proyecto Básico y de Ejecución con la documentación mínima exigida que deberá redactarse de acuerdo con la normativa de tipo general, sectorial y municipal vigentes y lo presentará al órgano de contratación para su supervisión, aprobación y replanteo.

En muchas ocasiones se da la circunstancia que las empresas constructoras durante el proceso de licitación soliciten la colaboración externa para redactar la documentación técnica a nivel de proyecto básico, en caso de obtener la adjudicación de alguna de las obras licitadas, sería esta empresa quien elaboraría la redacción del Proyecto de Ejecución, como es el caso del ejemplo aportado en este trabajo y en la gran mayoría de las obras del Ayuntamiento de Valencia que salieron a licitación con motivo de la inversión del FEESL para el 2010.



2.2.4. OTROS DOCUMENTOS

Durante el plazo de presentación de las proposiciones, en el caso que se amplíe o modifique cualquier información aportando documentación nueva o corregida al expediente, el Servicio de Contratación deberá publicar el aviso correspondiente en el perfil de contratante.

En general, estos avisos corresponden a nuevos documentos y/o a errores detectados en los pliegos con su corrección justificada.

Avisos

- **10/03/2010** Habiéndose detectado un error material en el modelo de proposición económica del presente pliego, concretamente en el apartado 3 relativo al plazo de ejecución del contrato, error que se deduce tanto de la cláusula 12 del pliego, como de los apartados 5º (Duración del Contrato) y 7º (Criterios de Valoración) del anexo I del mismo, no será necesaria su cumplimentación dado que no se valorará la reducción en el plazo de ejecución del contrato, o en caso de incluirse dicho plazo, será el indicado en el apartado 5º del mencionado Anexo I, es decir, 7 meses y quince días.
- **04/03/2010** Habiéndose detectado un error en el párrafo 5º de la cláusula 4ª del Pliego de Prescripciones Técnicas donde dice "El presupuesto final de la ejecución de las obras no podrá exceder de 3.610.000,01 €, incluido los costes indirectos así como el 13% de gastos generales, el 6% de beneficio industrial y el 16% de iva", se va a proceder a una corrección de errores, quedando redactado de la siguiente manera: "El presupuesto final de la ejecución de las obras no podrá exceder de 5.310.200,00 €, incluido los costes indirectos así como el 13% de gastos generales, el 6% de beneficio industrial y el 16% de iva", tal como se indica en el apartado 3 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares relativo al "presupuesto base de licitación" y el Anteproyecto que forma parte del mismo en el apartado relativo al "avance de presupuesto".



2.3. ESTUDIO DE LA OFERTA

La empresa constructora interesada en concurrir a las obras que convoca la Administración obtendrá su propuesta a partir del estudio y la documentación técnica que su departamento técnico haya realizado.

2.3.1. VIABILIDAD DEL ESTUDIO

Para tener conocimiento de las licitaciones públicas que se realizan en el sector de la construcción y que convocan los diferentes organismos públicos a nivel nacional, comunitario, provincial o local, se tienen que consultar, diariamente, los diferentes boletines oficiales y los respectivos perfiles de contratante de cada organismo.

Esta ardua tarea la suelen realizar empresas externas que proporcionan una información completa y contrastada de las licitaciones públicas, así como de las adjudicaciones. Dicho servicio consta de una información personalizada que se remite con la máxima rapidez tras su publicación.

En cuanto se tiene conocimiento de la publicación de una convocatoria y se toma la decisión de acudir a ella, se pone en marcha todo el mecanismo para realizar el estudio y preparar la documentación exigida que se tiene que presentar.

La fecha de presentación de las solicitudes es la que marcará el ritmo de trabajo y condicionará la programación de los diferentes estudios que se estén realizando.

Se necesitará obtener cuanto antes toda la documentación que sea objeto del contrato para poder analizarla y, en su caso, hacer las consultas necesarias o requerir más información dentro del plazo de presentación. Posiblemente, tras una lectura inicial del pliego de cláusulas administrativas, se desestime la continuidad del estudio, dadas las condiciones económicas y/o técnicas exigidas en el mismo.

Al contar con el plazo de presentación tan breve, simultáneamente a la elaboración del presupuesto para obtener la valoración de la oferta, se prepara la documentación técnica exigida en los pliegos.

Si el resultado del estudio diera una alza excesiva, tener que ofertar a la baja implicaría ir con mucho riesgo a la licitación y se tomaría la decisión de no presentar.

2.3.2. VALORACION

2.3.2.1. SOLICITUD DE OFERTAS

Para la elaboración del presupuesto se necesitará conocer los precios de mercado últimos para la obra en concreto, para que estos estén lo mas actualizados posible, se solicitan ofertas a cada industrial, remitiendo las partidas del presupuesto y los planos específicos del proyecto en cada caso.

Las ofertas obtenidas contendrán de forma detallada y ajustándose a la descripción de las partidas del presupuesto de proyecto, la valoración del suministro del material y/o la colocación o instalación.

Cuando no se dispone de información suficiente, ya que la documentación es a partir de un anteproyecto y la documentación que se presenta es a nivel de proyecto básico, se podría conseguir con el pliego de condiciones técnicas, la memoria y los planos de instalaciones una oferta aproximada de cada industrial de los capítulos de instalaciones. Aún con ello, tendremos que valernos de ratios de obras similares que recientemente se hayan estudiado.

2.3.2.2. PRESUPUESTO DE COSTE

Con las ofertas obtenidas de los industriales se crearán los precios descompuestos de cada partida del presupuesto y completando todos los capítulos del proyecto se obtendrá un precio de coste directo de la obra.

En el caso de tener que dar un precio de coste a partir de ratios, tendremos que partir de los datos del proyecto y a las superficies construidas obtenidas aplicarle el precio/m² de construcción según su tipología, dado que en un mismo proyecto pueden existir edificios diferentes, espacios exteriores cubiertos, zonas de juego y superficies ajardinadas.

Precios €/m² de construcción de obras similares para la estimación del coste directo:

	Coste directo €/m ²
EDIFICIO PARA CENTRO ESCOLAR	
Edificio	1.100
Espacio exterior cubierto	550
Zona de juegos descubierta	150
Superficie ajardinada	85-90
EDIFICIO PARA CENTRO SOCIAL	
Edificio s/rasante	1.050-1.100
Edificio b/rasante	540
Urbanización	90-95
EDIFICIO PARA BIBLIOTECA	
Edificio	1.100
Urbanización	95
ADECUACION EDIFICIO MULTIUSOS	
Edificio	750
Zona exterior	110
POLIDEPORTIVOS	
Edificio	550



OBRAS DE REHABILITACION

Edificio	1.000
Zona exterior cubierta	500

2.3.2.3. CIERRE DE LA OFERTA

Al precio de coste directo obtenido habrá que añadirle los costes indirectos que se calcularán en función del tipo de obra, personal y medios auxiliares a utilizar, la duración de esta y todos aquellos gastos derivados del contrato y que se contemplan en los pliegos.

Los gastos que tendremos en cuenta en el estudio que se exigen en el pliego corresponden a:

- Coste del anuncio.
- Coste del cartel anunciador.
- Coste de la redacción del proyecto (en su caso).
- Coste de los gastos de primera instalación y equipamiento (en su caso).
- Coste de las mejoras.

Tenemos pues,

- Anuncio.

En el apartado 11 del anuncio GASTOS DE LICITACIÓN nos dice que “El adjudicatario abonará todos los gastos originados en la licitación”, como no se concreta cuales son, ni tampoco se fija una cantidad, ni se remite al pliego, estimaremos pues los derivados del anuncio, oscilando los gastos de publicidad de la licitación entre 240 y 260 €.

A modo informativo se indica a continuación las tarifas aplicadas para la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

TARIFAS

INSERCIÓN DE ANUNCIOS

- a) Los instados por ayuntamientos, organismos autónomos dependientes de los mismos y mancomunidades municipales, siempre que no sean repercutibles a terceros (por carácter tipográfico, incluido los espacios en blanco) 0,050 euros
- b) Los instados por particulares, organismos oficiales, administraciones públicas, etc., incluso por ayuntamientos, organismos autónomos y mancomunidades municipales, en el supuesto de que exista la posibilidad de su repercusión a terceros (por carácter tipográfico, incluido los espacios en blanco) 0,075 euros
- c) Aquellos que incluyan mapas, imágenes, gráficos y estadillos, con independencia de por quién sean instados (por página o la parte proporcional que ocupe la imagen) 270,00 euros
- d) Los de carácter urgente al amparo de lo previsto en el artículo 7.3 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, se aplicará el doble de las tarifas reguladas en los apartados anteriores.
- e) Importe mínimo por inserción 110,00 euros

- Cartel anunciador.

En las cláusulas 5ª y 24ª.b) del pliego hace referencia a la obligación del contratista de la colocación del cartel anunciador, bien reutilizando el cartel de obras realizadas en ejercicios anteriores, o en su caso, de la colocación de un cartel nuevo.

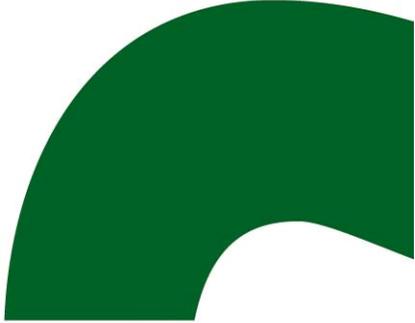
La empresa adjudicataria tiene la obligación de colocar un cartel anunciador referente al contrato desde el inicio de las obras hasta tres meses después de la fecha del acta de recepción, cuyo coste estará cubierto por el importe de adjudicación.

La Resolución de 20 de enero de 2010, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, establece el modelo y condiciones técnicas del cartel anunciador. Se publica también en la dirección electrónica del Ministerio de Política Territorial (www.mpt.es),

- Modelo del cartel anunciador de las obras.

OBRA FINANCIADA POR EL GOBIERNO DE ESPAÑA

PROMOVIDA POR EL AYUNTAMIENTO DE
Localidad
CONTRATISTA
Nombre Apellido Apellido
DENOMINACIÓN DEL PROYECTO
Proyecto
PRESUPUESTO
30.000€
PLAZO DE EJECUCIÓN
Diciembre 2010



FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL



GOBIERNO
DE ESPAÑA



MINISTERIO
DE POLÍTICA
TERRITORIAL

El coste del cartel, incluido el suministro, montaje y desmontaje se estima en 800 €.

- Redacción del proyecto.

En el apartado 3 del Anexo I, se desglosa el presupuesto base de licitación, según el caso, correspondería al valor del presupuesto de la redacción de proyecto indicado en el pliego.



- Gastos de primera instalación y equipamiento.

En el apartado 3 del Anexo I, se desglosa el presupuesto base de licitación, según el caso, correspondería al valor del presupuesto de los gastos de primera instalación y equipamiento indicado en el pliego.

- Mejoras.

En el apartado 7.2-2 del Anexo I del pliego se indican las mejoras a proponer en cada licitación, tendremos en cuenta la valoración de todas las mejoras o parte de ellas que se puedan asumir dentro del importe de la oferta.

A la suma del coste directo y los costes indirectos habrá que aplicarle un porcentaje de gastos que afectan de forma directamente proporcional al cobro, tales como los gastos generales de empresa, gastos de delegación, gastos de financiación y otros gastos porcentuales que se exijan en los pliegos.

Dejando para el cierre final el porcentaje de beneficio sobre el presupuesto, pudiendo este ser cero, ir con beneficios o con riesgo. La diferencia del valor de la oferta obtenida con el presupuesto base de licitación será el porcentaje de baja o alza.

Dado que la proposición económica que se efectúe, es siempre a la baja, un resultado en el cierre, con un porcentaje de beneficio cero, de alza excesiva implicaría ir con mucho riesgo para obtener una oferta con poca baja, por otro lado, si la baja es excesiva, supondría aumentar el beneficio para no entrar en temeridad.

Viendo estos dos extremos y suponiendo que los costes indirectos están bien calculados, sería un problema del coste directo que comparándolo con el presupuesto de ejecución material este último tendría un valor bajo o alto respectivamente frente a los precios de mercado.



-Ejemplo de hoja de cierre del presupuesto.

Obra:	PROYECTO BASICO Y EJECUCION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE		Estudio:	Edificacion
Expediente:	00-O/2010		Expediente:	00000-00
Organismo:	AYUNTAMIENTO DE VALENCIA		Fecha:	12/03/2010
			Coeficientes:	
Presupuesto de Ejecucion Material:			3.959.142,28	
Presupuesto de Ejecucion por Contrata:			4.711.379,31	1,19
Presupuesto de Licitación (sin IVA):			4.711.379,31	
Plazos de ejecución del Proyecto:				
Según Pliego:	7,5 meses	IVA:	753.820,69	
Según Estudio:	6,5 meses	Presupuesto de Licitación (con IVA):	5.465.200,00	1,16
Redacción proyecto:	1 mes			
COSTE DIRECTO:			3.167.081,70	0,80
Dto. comercial:			0,00	0,00%
TOTAL C. DIRECTO:			3.167.081,70	
COSTES INDIRECTOS				
COSTES DE OBRA				
Instalaciones generales			14.232,50	
Gastos generales de obra			49.378,50	
Topografía			600,00	
Maquinaria			25.140,00	
Seguridad e higiene			25.333,00	
Seguros			9.897,86	
COSTES S/PLIEGO				
Anuncios			250,00	
Carteles			800,00	
Licencia			0,00	
Honorarios			133.620,69	
Legalizaciones			0,00	
Mejoras			268.290,77	
TOTAL COSTES INDIRECTOS:			527.543,32	16,66%
TOTAL (T) C. DIRECTOS + C. INDIRECTOS:			3.694.625,02	
COSTES PROPORCIONALES				
Gastos generales Empresa				8,00%
Gastos Delegacion				5,00%
Laboratorio				0,00%
Honorarios				0,00%
Financiación				2,00%
TOTAL C. PROPORCIONALES:				15,00%
BENEFICIO:				-11,81%
TOTAL VALOR (COSTES+BENEFICIO):				3,19%
OFERTA (sin IVA):			3.816.217,24	1,20496331
BAJA			-895.162,07	-19,00%



Por otra parte, si analizamos el criterio de valoración aplicado para obtener la máxima valoración de la oferta económica en la que el límite de la baja es la media de las ofertas admitidas menos el 10%, aquellos precios inferiores a dicho límite excederán en la baja y serán desproporcionados.

Oferta desproporcionada = precio inferior a la media – 10%

Al aplicar la fórmula, vemos que, independientemente del tipo de licitación y del número de ofertantes, y considerando que, **la baja media se sitúa en torno al 20%**, no se debería presentar una baja igual o superior al 28% ya que ésta podría exceder del límite calculado de la baja y ser desproporcionada.

Con este criterio y solo si el estudio de la oferta lo permite se podría ajustar el cierre en torno al 27,99% bien para no incurrir en alza excesiva o bien para ir con mas riesgo y de este modo aproximarse al límite con la posibilidad de obtener la mayor baja de las ofertas (*MBO*).

Con lo expuesto anteriormente el incremento de la baja media que se obtendría en la valoración económica para cada licitación es de 8 o 9 puntos, según se desprende de la siguiente tabla, nos situaría en un porcentaje de baja cercano al límite admitido.

Baja Media %	Incremento no desproporcionado. %	Mayor baja admitida %
10,00	+9	<19,00
11,00	+9	<20,00
12,00	+9	<21,00
13,00	+9	<22,00
14,00	+9	<23,00
15,00	+9	<24,00
16,00	+9	<25,00
17,00	+9	<26,00
18,00	+9	<27,00
19,00	+8	<27,00
20,00	+8	<28,00
21,00	+8	<29,00

-Ejemplo nº 1.

VALORACION CRITERIOS AUTOMATICOS FEESL 2010

OFERTA ECONOMICA

(Hasta 25 puntos)

Tipo de Licitación **4.700.000,00 €**
Baja Media

20,00%

	Precio P/Ri	% Baja	% precio s/ promedio	precio oferta no despro.	Baja	% Baja BOi	Puntos Baja PBOi
1 OFERTA Nº 1	4.277.047,00 €	9,00%	13,75	4.277.047,00 €	422.953,00 €	9,00%	8,33
2 OFERTA Nº 2	4.230.047,00 €	10,00%	12,50	4.230.047,00 €	469.953,00 €	10,00%	9,26
3 OFERTA Nº 3	4.183.047,00 €	11,00%	11,25	4.183.047,00 €	516.953,00 €	11,00%	10,18
4 OFERTA Nº 4	4.136.047,00 €	12,00%	10,00	4.136.047,00 €	563.953,00 €	12,00%	11,11
5 OFERTA Nº 5	4.089.047,00 €	13,00%	8,75	4.089.047,00 €	610.953,00 €	13,00%	12,04
6 OFERTA Nº 6	4.042.047,00 €	14,00%	7,50	4.042.047,00 €	657.953,00 €	14,00%	12,96
7 OFERTA Nº 7	3.995.047,00 €	15,00%	6,25	3.995.047,00 €	704.953,00 €	15,00%	13,89
8 OFERTA Nº 8	3.948.047,00 €	16,00%	5,00	3.948.047,00 €	751.953,00 €	16,00%	14,81
9 OFERTA Nº 9	3.901.047,00 €	17,00%	3,75	3.901.047,00 €	798.953,00 €	17,00%	15,74
10 OFERTA Nº 10	3.854.047,00 €	18,00%	2,50	3.854.047,00 €	845.953,00 €	18,00%	16,67
11 OFERTA Nº 11	3.807.047,00 €	19,00%	1,25	3.807.047,00 €	892.953,00 €	19,00%	17,59
12 OFERTA Nº 12	3.760.047,00 €	20,00%	0,00	3.760.047,00 €	939.953,00 €	20,00%	18,52
13 OFERTA Nº 13	3.713.047,00 €	21,00%	-1,25	3.713.047,00 €	986.953,00 €	21,00%	19,44
14 OFERTA Nº 14	3.666.047,00 €	22,00%	-2,50	3.666.047,00 €	1.033.953,00 €	22,00%	20,37
15 OFERTA Nº 15	3.619.047,00 €	23,00%	-3,75	3.619.047,00 €	1.080.953,00 €	23,00%	21,30
16 OFERTA Nº 16	3.572.047,00 €	24,00%	-5,00	3.572.047,00 €	1.127.953,00 €	24,00%	22,22
17 OFERTA Nº 17	3.525.047,00 €	25,00%	-6,25	3.525.047,00 €	1.174.953,00 €	25,00%	23,15
18 OFERTA Nº 18	3.478.047,00 €	26,00%	-7,50	3.478.047,00 €	1.221.953,00 €	26,00%	24,07
19 OFERTA Nº 19	3.431.000,00 €	27,00%	-8,75	3.431.000,00 €	1.269.000,00 €	27,00%	25,00
20 OFERTA Nº 20	3.384.000,00 €	28,00%	-10,00	excede		0,00%	0,00
21 OFERTA Nº 21	3.337.047,00 €	29,00%	-11,25	excede		0,00%	0,00
22 OFERTA Nº 22	3.290.047,00 €	30,00%	-12,50	excede		0,00%	0,00
23 OFERTA Nº 23	3.243.047,00 €	31,00%	-13,75	excede		0,00%	0,00

Promedio

3.760.042,91 €

10 % promedio

376.004,29 €

Límite no despr.

3.384.038,62 €

27,9999%

Desproporcionada = Precio inferior a la media -10%

Menor precio no desproporcionado

3.431.000,00

Mayor baja admitida

MBO
27,00%

- Ejemplo nº 2.

VALORACION CRITERIOS AUTOMATICOS FEESL 2010

OFERTA ECONOMICA (Hasta 20 puntos)

Tipo de Licitación **1.900.000,00 €**
Baja Media **20,00%**

	Precio PRI	% Baja	% precio s/ promedio	precio oferta no despro.	Baja	% Baja BOj	Puntos Baja PBOj
1 OFERTA Nº 1	1.672.095,00 €	12,00%	10,00	1.672.095,00 €	227.905,00 €	12,00%	9,04
2 OFERTA Nº 2	1.644.450,00 €	13,45%	8,18	1.644.450,00 €	255.550,00 €	13,45%	10,13
3 OFERTA Nº 3	1.616.805,00 €	14,91%	6,37	1.616.805,00 €	283.195,00 €	14,91%	11,23
4 OFERTA Nº 4	1.589.160,00 €	16,36%	4,55	1.589.160,00 €	310.840,00 €	16,36%	12,33
5 OFERTA Nº 5	1.561.515,00 €	17,82%	2,73	1.561.515,00 €	338.485,00 €	17,82%	13,42
6 OFERTA Nº 6	1.533.870,00 €	19,27%	0,91	1.533.870,00 €	366.130,00 €	19,27%	14,52
7 OFERTA Nº 7	1.506.225,00 €	20,73%	-0,91	1.506.225,00 €	393.775,00 €	20,73%	15,61
8 OFERTA Nº 8	1.478.580,00 €	22,18%	-2,73	1.478.580,00 €	421.420,00 €	22,18%	16,71
9 OFERTA Nº 9	1.450.935,00 €	23,64%	-4,55	1.450.935,00 €	449.065,00 €	23,64%	17,81
10 OFERTA Nº 10	1.423.290,00 €	25,09%	-6,37	1.423.290,00 €	476.710,00 €	25,09%	18,90
11 OFERTA Nº 11	1.395.645,00 €	26,55%	-8,18	1.395.645,00 €	504.355,00 €	26,55%	20,00
12 OFERTA Nº 12	1.368.000,00 €	28,00%	-10,00	excede		0,00%	0,00

Promedio 1.520.047,50 €
10 % promedio 152.004,75 €
Límite no despr. 1.368.042,75 € 27,998%

Desproporcionada = Precio inferior a la media -10%

Menor precio no desproporcionado

Mayor baja admitida

1.395.645,00

MBO
26,55%



2.3.3. DOCUMENTACION

Las empresas licitadoras presentarán las proposiciones en tres sobres cerrados, debidamente sellados, dichos sobres vendrán identificados en su exterior con los respectivos títulos que se especifican para cada uno de ellos indicando la denominación completa del contrato al que se concurre y los datos de la empresa licitadora con la firma y sello.

El contenido de cada sobre se ajustará a lo indicado en cláusula 14ª-3 del pliego para cada licitación, su contenido se reflejará detallado en un índice.

Aquellas proposiciones que incluyan en los sobres nº 1 y nº 2 cualquier dato que deba figurar exclusivamente en el sobre nº 3 no serán admitidas.

2.3.3.1. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA (SOBRE Nº 1).

SOBRE Nº 1: DOCUMENTACIÓN PARA TOMAR PARTE EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA CONTRATAR “denominación completa del contrato al que se licita”, INCLUIDAS EN EL ÁMBITO DEL REAL DECRETO-LEY 13/2009, DE 26 DE OCTUBRE.

La documentación administrativa a aportar viene especificada en los apartados a) al n) de la cláusula 14ª-3 del pliego, se cumplimentará además el modelo que figura como Anexo VII del pliego a los efectos señalados en los apartados d) al g) y m).

Los documentos presentados serán originales o bien en copia legalizada por Notario.

Señalar que, cuando algunos de estos documentos obren en poder del Ayuntamiento de Valencia, porque ya se ha aportado en otra licitación tramitada simultáneamente, se indicará por escrito haciendo una remisión expresa a la licitación donde se presentó, incluyéndose en el sobre nº 1. De este modo los documentos **originales o copias legalizadas ante notario** que sean comunes a licitaciones simultáneas se presentarán una sola vez.

Solo se presentará la documentación exigida de aquellos apartados que procedan.

DOCUMENTACION

- a) D.N.I. Apoderado.
- b) Escritura de constitución y modificación.
- c) No procede.
- d) Escritura de apoderamiento, bastanteo Ayuntamiento de Valencia y declaración de vigencia de la misma.
- e) Declaración responsable de no hallarse comprendido en alguna de las circunstancias señaladas como causa de prohibición de contratar.

Acta de Manifestaciones.

- f) Declaración de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- g) Alta I.A.E. y declaración sobre su vigencia y último recibo.
- h) Datos licitador a efectos de notificaciones.
- i) No procede.
- j) No procede.
- k) Solvencia económica, financiera y técnica.
Certificado del Registro Oficial de Contratistas de la Comunidad Valenciana y declaración sobre su vigencia.
- l) Inscripción en el R.E.A.
- ll) Se incluye en apartado k).
- m) Compromiso sobre personal.
- n) Documentación acreditativa sobre disposición adicional sexta de la Ley de Contratos del Sector Público.

Además se adjuntara cumplimentada la declaración responsable según el modelo del Anexo VII, que se acompaña en la siguiente hoja.

La documentación que no procede su presentación corresponde a los apartados c) y j) hacen referencia a empresas extranjeras y el apartado i) es referente a las empresas que concurren integradas en una unión temporal de empresas (UTE).

- c) Presentación de las empresas no españolas de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo del documento acreditativo de hallarse inscritas en los registros o las certificaciones que se indican en el Anexo I del RGLCAP.
- j) Declaración de las empresas extranjeras de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles.
- i) En caso de resultar adjudicatarios deberán presentar por escrito la constitución formal de la UTE.

En cuanto al apartado ll) los siguientes documentos se incluyen en el apartado k) referente a la solvencia económica, financiera y técnica de la empresa.

- 1.- Certificado de inscripción en el Registro Oficial de Contratistas y Empresas Clasificadas, expedido por la Junta Superior de Contratación Administrativa de la Generalidad Valenciana.
- 2.- Declaración responsable suscrita por el licitador o por cualquiera de sus representantes con facultades que figuren en el Registro, relativa a la vigencia de los datos que consten en dicho Registro.



- Declaración responsable Anexo VII.

DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA CONTRATAR “denominación completa del contrato al que se licita”, INCLUIDAS/O EN EL ÁMBITO DEL FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL, APROBADO POR REAL DECRETO-LEY 13/2009, de 26 DE OCTUBRE.

D./D^a con N.I.F. en nombre propio o en representación de..... , C.I.F., declara que:

- No se halla comprendido/a o que la empresa a la que representa, sus administradores y representantes no se hallan comprendidos en ninguna de las causas de prohibición e incompatibilidad para contratar reguladas en el artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público.

- Los poderes aportados se encuentran vigentes en la actualidad.

- Se encuentra dado/a de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, declarando asimismo la vigencia del alta.

- Se halla al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado y con el Ayuntamiento, y de las cuotas de la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, comprometiéndose en caso de resultar adjudicataria provisional del contrato, a aportar la documentación acreditativa del cumplimiento de tales circunstancias en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la adjudicación provisional en los términos establecidos en el artículo 135 de Contratos del Sector Público.

- A los efectos de acreditar el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado y con la Seguridad Social se autoriza al Ayuntamiento a solicitar estos datos de forma telemática a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y a la Tesorería General de la Seguridad Social.

La autorización se otorga exclusivamente a los efectos de la adjudicación definitiva de la ejecución de las obras del mencionado proyecto y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 95.1 K) de la Ley 58/2003, General Tributaria que permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones, así como lo previsto en el artículo 14.2.b del Real Decreto 209/2003, sobre la obtención de datos de la Tesorería General de la Seguridad Social.

La autorización comporta el conocimiento y aceptación de las condiciones que rigen la cesión de datos conforme a las previsiones de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento de Medidas de Seguridad de Ficheros Automatizados que contengan datos de Carácter Personal, aprobado por el Real Decreto 944/1999, de 11 de junio.



- que el nuevo personal a contratar para la ejecución del contrato en los términos establecidos en su oferta, se encuentre en situación de desempleo, prioritariamente en situación de desempleo de larga duración que será requerido a través de los Servicios Públicos de Empleo, en cumplimiento y conforme a lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

- y, que los trabajadores directos ofertados se dedicarán exclusivamente a la ejecución de la obra objeto del contrato.

Fecha y firma del licitador o de su representante y sello de la empresa.

2.3.3.2. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA (SOBRE Nº 2).

SOBRE Nº 2: DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DEPENDIENTES DE UN JUICIO DE VALOR PARA TOMAR PARTE EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA CONTRATAR “denominación completa del contrato al que se licita”, INCLUIDAS/O EN EL ÁMBITO DEL REAL DECRETO-LEY 13/2009, DE 26 DE OCTUBRE. ”.

La documentación técnica a preparar varía sustancialmente en cada licitación y se especifican desglosadas en el apartado 7-2º del Anexo I del pliego.

De carácter general constarán esencialmente de una propuesta técnica y de unas mejoras relacionadas con el objeto del contrato y sin coste para el Ayuntamiento.

Se ha recopilado la documentación que, en el caso que nos ocupa, se nos exigirá en la propuesta técnica, y que puede constar de:

- Propuesta Arquitectónica, Proyecto Básico.
- Estudio de calidades del Proyecto.
- Planificación de los trabajos (programación detallada de la obra).
- Plan de aseguramiento de la calidad (PAC).
- Plano de organización general de obra
- Análisis y conocimiento detallado del presupuesto con comprobación de mediciones y posibles indefiniciones (en ejecución de obras con proyecto de ejecución).

Se ha procedido del mismo modo a relacionar las posibles mejoras que para cada obra en concreto se pueden pedir:

- Mejoras bajo criterios de sostenibilidad.
- Contrato de mantenimiento de las instalaciones (nº de años de mantenimiento).
- Mejora estableciendo un Plazo de Mantenimiento Integral del edificio.
- Mejoras de equipamiento e instalaciones (específicas para cada centro).
- Mayor calidad de los materiales a utilizar en la ejecución del proyecto.
- Dotación de Fondos Bibliográficos (para Bibliotecas)
- Mejoras en la restauración de elementos del edificio (obras de rehabilitación).
- Otras mejoras generales (a considerar por el licitador).
- Mejoras urbanísticas.

Se indican uno ejemplos de los compromisos para la realización de las mejoras.

- Propuesta Arquitectónica, Proyecto Básico.

La propuesta arquitectónica constará en la realización de una memoria con la descripción y la justificación de la solución adoptada, el programa funcional, criterios y soluciones de sostenibilidad y la memoria de instalaciones, ajustándose a lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas y el anteproyecto.

Se incluirá el plano a escala de situación e implantación en el solar con orientación geográfica, planos de todas las plantas, distribución, amueblamiento y de ordenación general de la parcela, alzados o vistas esquemáticas y secciones fundamentales del edificio. Se indicarán la ubicación de las instalaciones, salas de máquinas previstas, patinillos, etc....

En su caso, se elaborará la redacción del proyecto básico.





- Estudio de calidades del Proyecto.

Se realizará una relación detallada, con especificaciones técnicas concretas, de los materiales de relevancia que el licitador se compromete a utilizar, especificando marcas y modelos, sellos de calidad que pudieran poseer, y que a criterio de la empresa licitadora y siguiendo las prescripciones técnicas contenidas en el proyecto, consideren que son los idóneos para su aplicación, en comparación expresa con lo previsto en el proyecto, indicando similitudes y diferencias.

Además de la aportación de la documentación técnica de las propias casas de los materiales o procesos, con un listado de proveedores con las cartas de compromiso.

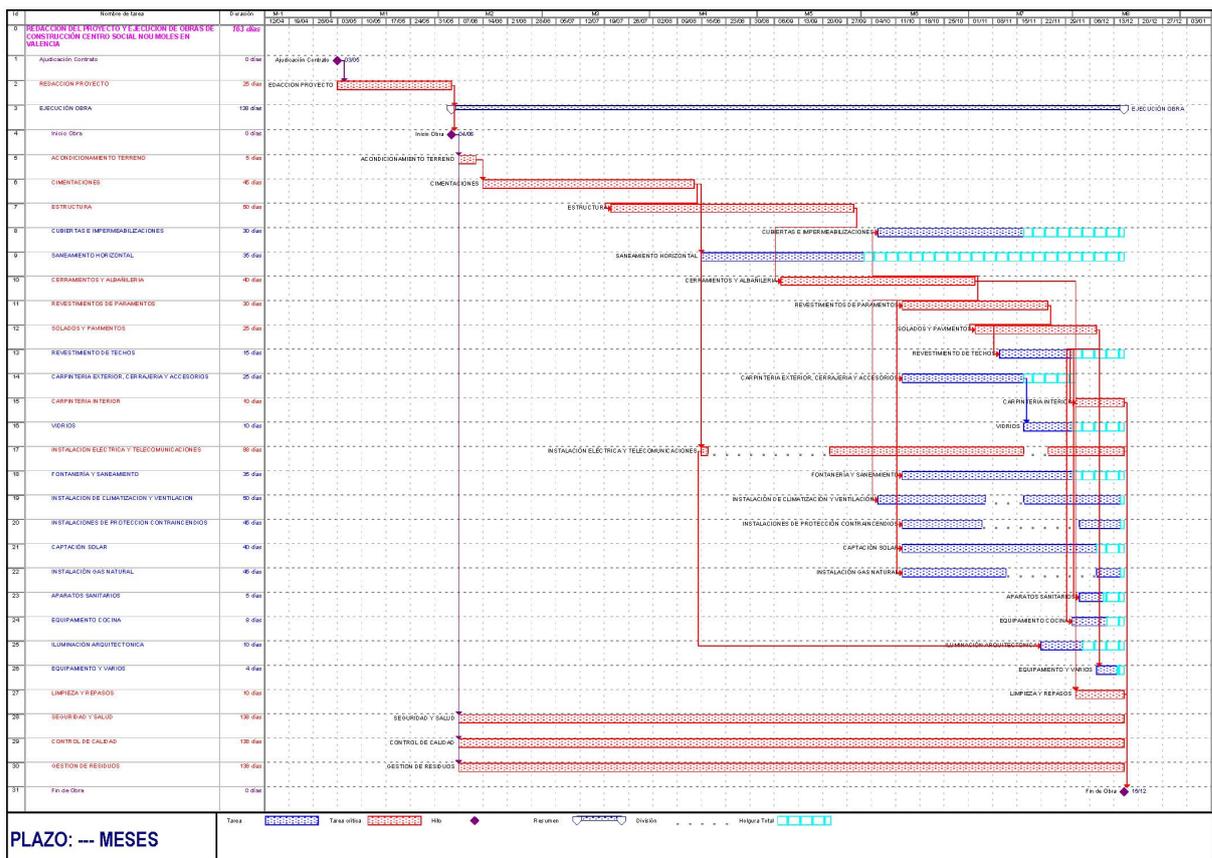
La documentación se incluirá según el orden siguiente:

- Cimentaciones y elementos estructurales
- Fachadas, carpintería y cristalería exterior
- Cubiertas
- Particiones, carpintería y cristalería interior
- Revestimientos de suelos
- Revestimientos de paredes
- Revestimientos de techos
- Urbanización y equipamiento
- Instalaciones:
 - Fontanería
 - Sanitarios y grifería
 - Electricidad
 - Iluminación
 - Calefacción
 - Contra incendios
 - Especiales
 - Gasóleo

- **Planificación de los trabajos** (programación detallada de la obra).

Para la planificación de los trabajos, se realizará:

- El programa de ejecución de obras, desarrollado por capítulos, incluyendo los plazos totales y parciales de redacción de los proyectos y ejecución de las obras. Se hará referencia a las precedencias de actividades, posibles caminos críticos de las mismas y previsión de las cantidades mensuales a invertir en obra. El diagrama de Gantt reflejara sintéticamente el desarrollo temporal de la obra.



- Una Programación y gráfica de inversiones mensual y acumulada por capítulos de obra.

- El compromiso de revisión y actualización de la programación, métodos previstos para ello y periodicidad con la proposición de alternativas concretas ante posibles desfases en los plazos previstos para la obra.



- Plan de aseguramiento de la calidad (PAC).

D., con domicilio en, provincia de, y D.N.I. nº, actuando en representación de la empresa, como apoderado, según escritura de poder ante Notario del Ilustre Colegio de Valencia, Don, con fecha y número de protocolo

En caso de resultar adjudicatarios de las obras de
..... EN VALENCIA,

SE COMPROMETE

A realizar el Plan de Aseguramiento de la Calidad y el Plan de Ensayos y Controles para la Ejecución de las Obras, durante el periodo de redacción del Proyecto. sin coste adicional para el Ayuntamiento.

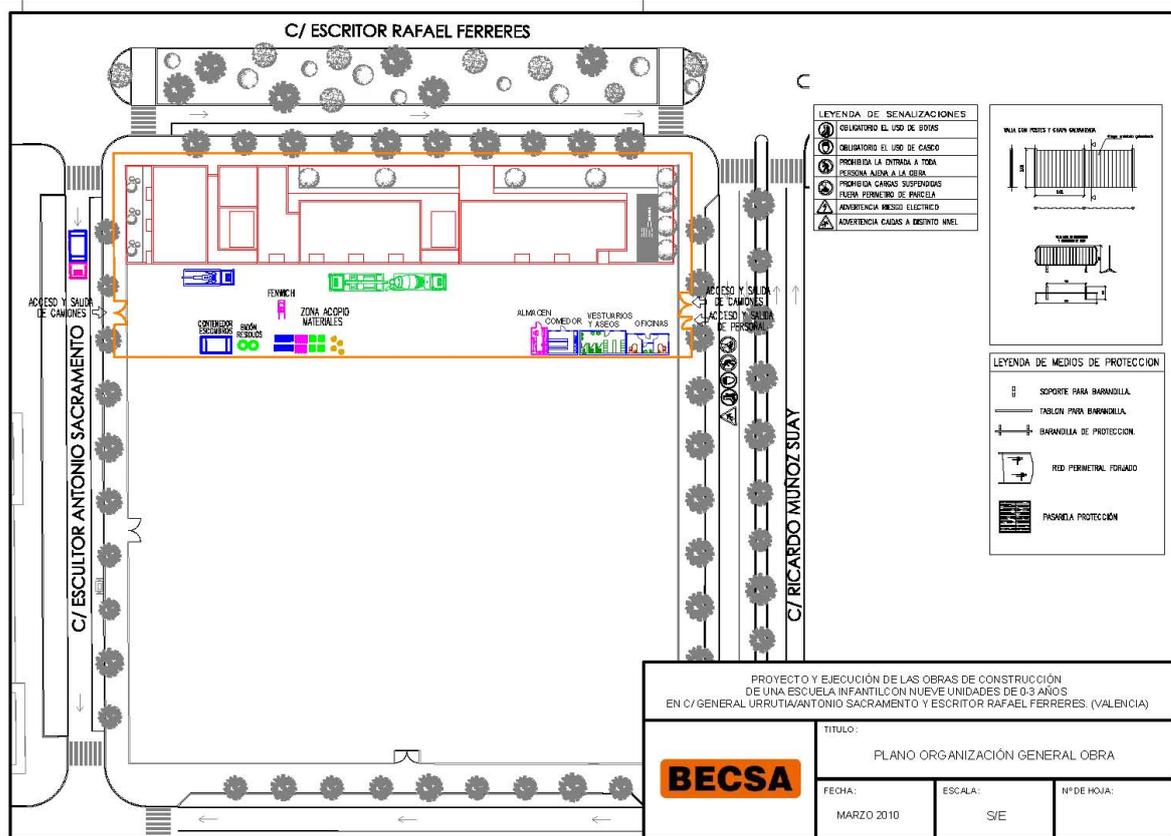
Estas mejoras que no suponen sobre coste alguno sobre la oferta económica que se presenta, por lo que el importe de las mismas, parcial o total, se pone a disposición de la Propiedad al fin de que pueda destinarla a otros fines y que a juicio de la misma se consideren mas convenientes, proponiendo su realización a esta empresa en el supuesto de resultar adjudicataria de las obras.

Y para que conste y a los efectos legales oportunos, firma el siguiente compromiso en Valencia, a 12 de Marzo de 2010.

Fdo.-

- Plano de organización general de obra.

El plano de organización general de la obra incluirá la ubicación y características de las grúas, casetas de obra, zonas reservadas para acopio de materiales, talleres (ferrallado, encofrados, etc.), acometidas y líneas de agua, luz (cuadros generales y secundarios) y desagües provisionales de obra, accesos peatonales y rodados, zonas de circulación, señalización, vallados provisionales, localización de la planta de hormigonado y cuantos más datos de interés se tengan en consideración.





- **Análisis y conocimiento detallado del presupuesto con comprobación de mediciones y posibles indefiniciones** (en licitaciones de ejecución de obras con proyecto de ejecución).

D., con domicilio en, provincia de, y D.N.I. nº, actuando en representación de la empresa, como apoderado, según escritura de poder ante Notario del Ilustre Colegio de Valencia, Don, con fecha y número de protocolo

Enterado del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación, mediante concurso y procedimiento abierto, del contrato de **“EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE OBRAS.....
.....
..... DE VALENCIA”**,

SE COMPROMETE

A asumir las diferencias de medición y las partidas no incluidas encontradas en el Análisis de Presupuesto y que a continuación quedan reflejadas en el comparativo de mediciones y presupuesto y en el apartado de partidas no incluidas.

Y para que conste y a los efectos legales oportunos, firma el siguiente compromiso en Valencia, a 14 de Julio de 2010.

Fdo.-



- Mejoras bajo criterios de sostenibilidad.

D., con domicilio en, provincia de, y D.N.I. nº, actuando en representación de la empresa, como apoderado, según escritura de poder ante Notario del Ilustre Colegio de Valencia, Don, con fecha y número de protocolo,

En caso de resultar adjudicatarios de las obras de
..... EN VALENCIA,

SE COMPROMETE

A realizar para la mencionada obra un estudio y la propia instalación geotérmica.

Estas mejoras que no suponen sobre coste alguno sobre la oferta económica que se presenta, por lo que el importe de las mismas, parcial o total, se pone a disposición de la Propiedad al fin de que pueda destinarla a otros fines y que a juicio de la misma se consideren mas convenientes, proponiendo su realización a esta empresa en el supuesto de resultar adjudicataria de las obras.

Y para que conste y a los efectos legales oportunos, firma el siguiente compromiso en Valencia, a 12 de Marzo de 2010.

Fdo.-



- Contrato de mantenimiento de las instalaciones (nº de años de mantenimiento).

D., con domicilio en, provincia de, y D.N.I. nº, actuando en representación de la empresa, como apoderado, según escritura de poder ante Notario del Ilustre Colegio de Valencia, Don, con fecha y número de protocolo

En caso de resultar adjudicatarios de las obras de
..... EN VALENCIA,

SE COMPROMETE

A ofrecer para la mencionada obra por un período de **5 AÑOS de duración** un contrato de mantenimiento integral de las instalaciones construidas, mediante la aportación y reposición en su caso de materiales, montaje y reparación de elementos deteriorados así como la limpieza del entorno.

Estas mejoras que no suponen sobre coste alguno sobre la oferta económica que se presenta, por lo que el importe de las mismas, parcial o total, se pone a disposición de la Propiedad al fin de que pueda destinarla a otros fines y que a juicio de la misma se consideren mas convenientes, proponiendo su realización a esta empresa en el supuesto de resultar adjudicataria de las obras.

Y para que conste y a los efectos legales oportunos, firma el siguiente compromiso en Valencia, a 15 de Marzo de 2010.

Fdo.-



- Mejora estableciendo un Plazo de Mantenimiento Integral del edificio.

Se indicará el compromiso de la realización del Mantenimiento Integral del edificio expresando el plazo ofertado en la mejora en número de años.

D., con domicilio en, provincia de, y D.N.I. nº, actuando en representación de la empresa, como apoderado, según escritura de poder ante Notario del Ilustre Colegio de Valencia, Don, con fecha y número de protocolo

En caso de resultar adjudicatarios de las obras de
..... EN VALENCIA,

SE COMPROMETE

A realizar el Mantenimiento Integral de Edificio durante el plazo de CINCO (5) AÑOS, contados desde la fecha del acta de recepción de las obras.

Con las siguientes características:

Tipos de mantenimiento a ejecutar:

La programación seguirá las directrices de forma conjunta y/o separada según el caso, de los mantenimientos preventivos, productivos, correctivos y predictivos. Cuyos principios y bases fundamentales son las que a continuación se detallan:

- *Mantenimiento Preventivo:* Consistente en la programación de inspecciones, tanto de funcionamiento como de seguridad, ajustes, reparaciones, análisis, limpieza, lubricación, calibración, que deben llevarse a cabo en forma periódica en base a un plan establecido y no a una demanda del operario o usuario, su propósito es prever los fallos manteniendo los sistemas de infraestructura, equipos e instalaciones productivas en completa operación a los niveles y eficiencia óptimos. La característica principal de este tipo de Mantenimiento es la de inspeccionar los equipos y detectar los fallos en su fase inicial, y corregirlos en el momento oportuno.

- *Mantenimiento productivo:* consistente en conseguir maximizar la eficacia de los equipos, involucrar a todas las personas y equipos que diseñan, usan o mantienen los equipos; obtención cero averías y cero accidentes.

- *Mantenimiento correctivo:* consistente en la corrección de averías o fallos, cuando éstos se presenten, y no planificadamente, al contrario que en el caso del mantenimiento preventivo. Esta forma impide el diagnóstico fiable de las causas que provocan el fallo, pues se ignora si



falló por mal trato, por abandono, por desconocimiento del manejo, etc. Por ello será complementario del mantenimiento preventivo.

SE CONSIDERAN ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO:

- SUSTITUCIÓN O REPARACIÓN DE ELEMENTOS DEFECTUOSOS, O ELEMENTOS DETERIORADOS POR UN MAL USO.
- SUBSANACIÓN DE DEFECTOS LEVES, GRAVES Y MUY GRAVES DETECTADOS EN LA REVISIÓN PERIÓDICA O EN EL TRANCURSO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO.

- *Mantenimiento predictivo*: basado fundamentalmente en detectar un fallo antes de que suceda, para dar tiempo a corregirlo sin perjuicios al servicio, ni detención de la producción. Realizando controles de forma continuo o periódica, en función de tipos de equipo.

Medios humanos y materiales:

Los medios humanos y materiales que se pondrá a disposición del mantenimiento del edificio son:

- UN OFICIAL 1ª PARA LABORES DE MANTENIMIENTO QUE REALIZARÁ LAS LABORES DE MANTENIMIENTO DURANTE EL HORARIO DE ACTIVIDAD DEL CENTRO Y DURANTE EL PERIODO ESTIMADO.
- LAS AYUDAS DE OTROS PROFESIONALES Y/O EMPRESAS DE MANTENIMIENTO (DEBIDAMENTE AUTORIZADOS) QUE COMO CONSECUENCIA DE SU ESPECIALIZACIÓN PUDIERAN NECESITARSE, QUEDARÁN INCLUIDAS EL SERVICIO.

Estas mejoras que no suponen sobre coste alguno sobre la oferta económica que se presenta, por lo que el importe de las mismas, parcial o total, se pone a disposición de la Propiedad al fin de que pueda destinarla a otros fines y que a juicio de la misma se consideren mas convenientes, proponiendo su realización a esta empresa en el supuesto de resultar adjudicataria de las obras.

Y para que conste y a los efectos legales oportunos, firma el siguiente compromiso en Valencia, a 12 de Marzo de 2010.

Fdo.-



- **Mejoras de equipamiento e instalaciones** (específicas para cada centro).

D., con domicilio en, provincia de, y D.N.I. nº, actuando en representación de la empresa, como apoderado, según escritura de poder ante Notario del Ilustre Colegio de Valencia, Don, con fecha y número de protocolo

En caso de resultar adjudicatarios de las obras de
..... EN VALENCIA,

SE COMPROMETE

A destinar la cantidad de € S/IVA distribuido en las siguientes mejoras:

- Mobiliario dependencias Centro. Total importe € S/IVA
- Sala de Usos Múltiples de Planta tercera de superficie útil 106,61 m², equiparla con la Instalación de Megafonía y Proyección. Total Importe€ S/IVA

Tal y como queda definido y valorado a continuación.

Estas mejoras que no suponen sobre coste alguno sobre la oferta económica que se presenta, por lo que el importe de las mismas, parcial o total, se pone a disposición de la Propiedad al fin de que pueda destinarla a otros fines y que a juicio de la misma se consideren mas convenientes, proponiendo su realización a esta empresa en el supuesto de resultar adjudicataria de las obras.

Y para que conste y a los efectos legales oportunos, firma el siguiente compromiso en Valencia, a 12 de Marzo de 2010.

Fdo.-



- Mayor calidad de los materiales a utilizar en la ejecución del proyecto.

D., con domicilio en, provincia de, y D.N.I. nº, actuando en representación de la empresa, como apoderado, según escritura de poder ante Notario del Ilustre Colegio de Valencia, Don, con fecha y número de protocolo,

En caso de resultar adjudicatarios de las obras de
..... EN VALENCIA,

SE COMPROMETE

A destinar la cantidad de€ s/IVA en los siguientes conceptos no contemplados en el proyecto.

- mejoras en aislamientos y falsos techos acústicos.
- instalación de paneles fotovoltaicos

Estas mejoras que no suponen sobre coste alguno sobre la oferta económica que se presenta, por lo que el importe de las mismas, parcial o total, se pone a disposición de la Propiedad al fin de que pueda destinarla a otros fines y que a juicio de la misma se consideren mas convenientes, proponiendo su realización a esta empresa en el supuesto de resultar adjudicataria de las obras.

Y para que conste y a los efectos legales oportunos, firma el siguiente compromiso en Valencia, a 12 de Marzo de 2010.

Fdo.-



- Dotación de Fondos Bibliográficos (para Bibliotecas).

D., con domicilio en, provincia de, y D.N.I. nº, actuando en representación de la empresa, como apoderado, según escritura de poder ante Notario del Ilustre Colegio de Valencia, Don, con fecha y número de protocolo,

En caso de resultar adjudicatarios de las obras de
..... EN VALENCIA,

SE COMPROMETE

A realizar para la mencionada obra una **dotación de fondos bibliográficos**.

Asciende a la cantidad de € (IVA no incluido).

Estas mejoras que no suponen sobre coste alguno sobre la oferta económica que se presenta, por lo que el importe de las mismas, parcial o total, se pone a disposición de la Propiedad al fin de que pueda destinarla a otros fines y que a juicio de la misma se consideren mas convenientes, proponiendo su realización a esta empresa en el supuesto de resultar adjudicataria de las obras.

Y para que conste y a los efectos legales oportunos, firma el siguiente compromiso en Valencia, a 12 de Marzo de 2010.

Fdo.-



- **Mejoras en la restauración de elementos del edificio** (obras de rehabilitación).

D., con domicilio en, provincia de, y D.N.I. nº, actuando en representación de la empresa, como apoderado, según escritura de poder ante Notario del Ilustre Colegio de Valencia, Don, con fecha y número de protocolo

En caso de resultar adjudicatarios de las obras de
..... EN VALENCIA,

SE COMPROMETE

A realizar para la mencionada obra la ejecución de partidas destinadas a la restauración de elementos del edificio, fachadas, pavimentos, decoraciones, pinturas en techos, etc.

Asciende a la cantidad de € (IVA no incluido).

Estas mejoras que no suponen sobre coste alguno sobre la oferta económica que se presenta, por lo que el importe de las mismas, parcial o total, se pone a disposición de la Propiedad al fin de que pueda destinarla a otros fines y que a juicio de la misma se consideren mas convenientes, proponiendo su realización a esta empresa en el supuesto de resultar adjudicataria de las obras.

Y para que conste y a los efectos legales oportunos, firma el siguiente compromiso en Valencia, a 12 de Marzo de 2010.

Fdo.-



- **Otras mejoras generales** (a considerar por el licitador).

D., con domicilio en, provincia de, y D.N.I. nº, actuando en representación de la empresa, como apoderado, según escritura de poder ante Notario del Ilustre Colegio de Valencia, Don, con fecha y número de protocolo,

En caso de resultar adjudicatarios de las obras de
.....
..... EN VALENCIA,

SE COMPROMETE

A destinar la cantidad total de € S/IVA para realizar las siguientes mejoras:

- Sistema de maestreado de llaves/tarjetas y control de accesos.

Asciende a la cantidad de € (IVA no incluido).

- Redacción y aplicación del plan de emergencia y evacuación del edificio.

Asciende a la cantidad de € (IVA no incluido).

- Sistema de detección y video-vigilancia exterior-interior (1 grabadora, 4 cámaras exteriores y 8 cámaras interiores) con circuito cerrado de TV integrado en los sistemas de seguridad centrales municipales.

Asciende a la cantidad de € (IVA no incluido).

Estas mejoras que no suponen sobre coste alguno sobre la oferta económica que se presenta, por lo que el importe de las mismas, parcial o total, se pone a disposición de la Propiedad al fin de que pueda destinarla a otros fines y que a juicio de la misma se consideren mas convenientes, proponiendo su realización a esta empresa en el supuesto de resultar adjudicataria de las obras.

Y para que conste y a los efectos legales oportunos, firma el siguiente compromiso en Valencia, a 12 de Marzo de 2010.

Fdo.-



- Mejoras urbanísticas.

D., con domicilio en, provincia de, y D.N.I. nº, actuando en representación de la empresa, como apoderado, según escritura de poder ante Notario del Ilustre Colegio de Valencia, Don, con fecha y número de protocolo,

En caso de resultar adjudicatarios de las obras de
.....
..... EN VALENCIA,

SE COMPROMETE

A realizar la urbanización del nuevo vial entre la calle Arabista Ambrosio Huici y la Avenida Alcalde Gisbert y Rico. Por un importe de € S/IVA tal y como se detalla a continuación.

Estas mejoras que no suponen sobre coste alguno sobre la oferta económica que se presenta, por lo que el importe de las mismas, parcial o total, se pone a disposición de la Propiedad al fin de que pueda destinarla a otros fines y que a juicio de la misma se consideren mas convenientes, proponiendo su realización a esta empresa en el supuesto de resultar adjudicataria de las obras.

Y para que conste y a los efectos legales oportunos, firma el siguiente compromiso en Valencia, a 12 de Marzo de 2010.

Fdo.-

2.3.3.3. DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA, VOLUMEN DE MANO DE OBRA Y PLAZO DE EJECUCIÓN (SOBRE N° 3).

SOBRE N° 3: PROPOSICIÓN ECONOMICA, RELATIVA AL VOLUMEN DE LA MANO DE OBRA Y AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA, PARA TOMAR PARTE EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA CONTRATAR “denominación completa del contrato al que se licita”, INCLUIDAS EN EL ÁMBITO DEL REAL DECRETO-LEY 13/2009, DE 26 DE OCTUBRE. ”.

Para cada licitación la proposición se presentará cumplimentada ajustándose al modelo, específico para ello, que se adjunta en el Anexo II del pliego.

En este sobre, además de la oferta económica del contrato se incluirán los documentos relativos a los criterios de valoración que se evalúan de forma automática, esto es, mediante la aplicación de una fórmula y que son distintos del precio, son en este caso el volumen de mano de obra y el plazo de ejecución del contrato cuando se valore una reducción del mismo.

- **VOLUMEN DE LA MANO DE OBRA**, se refiere al número total de personas a ocupar (a contratar y ya contratadas) y jornadas totales en el desarrollo de la ejecución del contrato.

Considerando que el importe de mano de obra corresponde aproximadamente a un 40% del importe de ejecución, el cálculo del volumen de mano de obra en jornadas se obtiene estimando un porcentaje sobre el precio de la oferta (IVA incluido, según el criterio de valoración del pliego) que oscila entre un 0,30% y un 0,40 %.

Según el pliego se considerarán desproporcionadas aquellas ofertas cuyo porcentaje exceda de la media un 30%, teniendo en cuenta esta limitación nos ajustariamos si aplicamos este incremento a nuestro porcentaje, con ello obtendríamos el número total de jornadas a ofertar, tenemos pues que:

$$MO_i = 0,35\% \times 1,3 \times (PR_i + IVA)$$

Siendo, MO_i = la mano de obra total de la oferta en jornadas

PR_i = precio que resulta de aplicar la baja ofertada

Obtenemos el total de jornadas a ofertar, que sería un 0,455% del importe ofertado, incluido el IVA, que se tendrá que desglosar en jornadas de personal a contratar (nuevo empleo) y jornadas de personal ya contratadas (empleo existente).

Como la finalidad principal esta en la creación de empleo, se pondera en un 20% el total de jornadas de personal a contratar que se oferten (cláusula 12ª apartado 1º del pliego).

Teniendo en cuenta este último criterio ya depende de las empresas decidir el número de personal ya contratado y el número de trabajadores en situación de desempleo que serán objeto de nuevo contrato para la ejecución de la obra.

En el ejemplo nº 3, en el supuesto que todas las empresas han previsto del total de jornadas un 75% a nuevo empleo y el 25% restante es empleo existente, se obtiene la cantidad de jornadas a ofertar sin sobrepasar el porcentaje del 30% sobre la media.

Ejemplo nº 3.

VALORACION CRITERIOS AUTOMATICOS FEESL 2010

FOMENTO DE EMPLEO

(Hasta 25 puntos)

20,00%

Tipo de Licitación 3.500.000,00 €

Baja Media

	A	B	C= A + B	A + B	1,2 x A + B	Puntos
	NUEVO EMPLEO	EMPLEO EXISTENTE	Total Jornadas Ofertas MOi	No Desprop.	Ponderado MOPi	Jornadas M.O. PFEi
	$\sum NixTi$	$\sum NixTi$	MOi			
	% Baja		Jornadas OF. Económica MOi/Pri	%		
1 OFERTA Nº 1	8.825	2.942	11.767	0,33%	11.767	13.532,00
2 OFERTA Nº 2	8.678	2.893	11.571	0,33%	11.571	13.306,60
3 OFERTA Nº 3	8.532	2.844	11.376	0,33%	11.376	13.082,40
4 OFERTA Nº 4	8.387	2.796	11.183	0,33%	11.183	12.860,40
5 OFERTA Nº 5	8.240	2.747	10.987	0,33%	10.987	12.635,00
6 OFERTA Nº 6	8.093	2.698	10.791	0,33%	10.791	12.409,60
7 OFERTA Nº 7	7.947	2.649	10.596	0,33%	10.596	12.185,40
8 OFERTA Nº 8	7.802	2.601	10.403	0,33%	10.403	11.963,40
9 OFERTA Nº 9	7.655	2.552	10.207	0,33%	10.207	11.738,00
10 OFERTA Nº 10	7.508	2.503	10.011	0,33%	10.011	11.512,60
11 OFERTA Nº 11	10.046	3.349	13.395	0,45%	13.395	25,00
12 OFERTA Nº 12	10.067	3.356	13.423	0,46%	0	0,00
				(marcadas las desproporcionadas)		
				$\sum (MOi/Pri)/n$		
				0,35%		
				MOPm		
				15.404		
				(mayor ponderada no despropor.)		
				$1,3 \times \sum (MOi/Pri)/n \rightarrow$		
				0,455%		

En el cuadro resumen de la mano de obra se indicarán el número de trabajadores para cada caso y los días de alta en la Seguridad Social, **dicho periodo de tiempo para un trabajador en particular no podrá ser superior al plazo de ejecución de la oferta**. Un ejemplo se adjunta en el Anexo IV del pliego.

Se cumplimentara el archivo en formato Excel facilitado en la documentación “ANEXO III VOLUMEN MANO DE OBRA.xls” que corresponde al cuadro resumen de mano de obra que figura como Anexo III del pliego de cláusulas administrativas particulares y se incluirá en este sobre una copia en papel firmada y sellada y una copia en CD debidamente identificado.

- **IMPORTE DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**, se indicará el porcentaje de baja sobre el presupuesto de licitación del contrato y su importe resultante, expresados en letra y en cifra.

Al importe se le repercutirá el Impuesto del Valor Añadido (IVA), que figurarán por separado y sumados el total.

Cuando se de el caso de que el importe este desglosado en varios presupuestos parciales, el importe de estos se expresarán del mismo modo, con las indicaciones que se han tenido en cuenta en el punto 2.2.2.1. de la DOCUMENTACION OBJETO DEL CONTRATO.

- Redacción de proyecto
- Ejecución de la obras
- Gastos de primera instalación y equipamiento

- **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO** ofertado, con o sin reducción del plazo de ejecución, expresado en meses, semanas o días equivalentes, según se indique en el pliego, considerando las siguientes equivalencias:

	días	semanas
1 mes	30	4
1 semana	7,5	

Cuando se valore la reducción del plazo de ejecución de la obra, se otorgará la máxima puntuación cuando el plazo de ejecución ofertado se reduce hasta la máxima reducción prevista en el pliego para cada contrato (apartado 7-1º del Anexo I).

Dadas las características de los contratos, una oferta de plazo inferior al mínimo previsto podría considerarse desproporcionada y posiblemente nos pedirían una justificación de la reducción del plazo.



Ejemplo nº 4.

VALORACION CRITERIOS AUTOMATICOS FEESL 2010

PLAZO EJECUCIÓN (Hasta 10 puntos)

Plazo de ejecución previsto (días)	195
Maxima reduccion (días)	28
Plazo mínimo previsto (días)	167

	Plazo Dias <i>PEi</i>		A	B(fijo)	Puntos Plazo <i>Pi= A+B</i>	
1 OFERTA Nº 1	160	despr.			0,00	
2 OFERTA Nº 2	167		167	5,00	5	10,00
3 OFERTA Nº 3	167		167	5,00	5	10,00
4 OFERTA Nº 4	167		167	5,00	5	10,00
5 OFERTA Nº 5	167		167	5,00	5	10,00
6 OFERTA Nº 6	174		174	4,80	5	9,80
7 OFERTA Nº 7	181		181	4,61	5	9,61
8 OFERTA Nº 8	188		188	4,44	5	9,44
9 OFERTA Nº 9	195		195	4,28	5	9,28
10 OFERTA Nº 10	202	excede				0,00

Menor plazo ofertado $\overset{MPE}{\boxed{167}}$



- **Modelo de proposición** a cumplimentar que figura como Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares para presentar la oferta económica.

D/D^a., con D.N.I. n^o, domiciliado/a para todos los actos de este procedimiento abierto en, C/ n^o ..., obrando en nombre, C.I.F. n^o, enterado/a de los pliegos de condiciones aprobados por el Ayuntamiento de Valencia para **CONTRATAR “denominación completa del contrato al que se licita” INCLUIDO EN EL AMBITO DEL REAL DECRETO-LEY 13/2009, DE 26 DE OCTUBRE**, se obliga a cumplir dicho contrato, de conformidad con los referidos pliegos:

1.- Por el siguiente número de personas a ocupar y jornadas en el desarrollo de la ejecución del contrato.

Número de personas a ocupar = Número de personas a contratar.....y jornadas del personal a contratar.....+ Número de personas ya contratadas destinadas a la obra.....y jornadas de las personas ya contratadas destinadas a la obra.....
Total personal a ocupar.....y jornadas.....

2.- Por un porcentaje de baja único y global deunidades y.....centésimas (.....,.....%), sobre el presupuesto de licitación del contrato, lo que determina un importe de ejecución del contrato de:

Precio: (en letras).....euros (en números.....euros) + (.....) IVA,euros, lo que hace un total de (en letras).....euros (en números.....euros).

Conforme al siguiente desglose:

REDACCIÓN DEL PROYECTO:

Precio (en letras).....euros (en números.....euros) + (.....) IVA,euros, lo que hace un total de (en letras).....euros (en números.....euros).

EJECUCIÓN DE LA OBRA:

Precio (en letras).....euros (en números.....euros) + (.....) IVA,euros, lo que hace un total de (en letras).....euros (en números.....euros).



GASTOS DE PRIMERA INSTALACIÓN Y EQUIPAMIENTO:

Precio (en letras).....euros (en números.....euros) + (.....) IVA,
.....euros, lo que hace un total de (en letras).....euros (en
números.....euros).

3.- Por un plazo de ejecución del contrato de.....meses/semanas/días.

Fecha y firma del licitador o de su representante y sello de la empresa.



2.4. APERTURA Y ADJUDICACION DE LAS OFERTAS

2.4.1. APERTURA DE LA OFERTAS

La Mesa de Contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y actuará conforme a lo previsto en el Real Decreto 817/2009, desarrollando las funciones que se establecen en su artículo 22.1.

Artículo 22. Funciones de las mesas de contratación.

1. Sin perjuicio de las restantes funciones que le atribuyan la Ley de Contratos del Sector Público y sus disposiciones complementarias, la mesa de contratación desempeñará las siguientes funciones en los procedimientos abiertos de licitación:

- a) Calificará las documentaciones de carácter general acreditativas de la personalidad jurídica, capacidad de obrar, apoderamiento y solvencia económica financiera, técnica y profesional de los licitadores y demás requisitos a que se refiere el artículo 130.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, así como la garantía provisional en los casos en que se haya exigido, comunicando a los interesados los defectos y omisiones subsanables que aprecie en la documentación. A tal fin se reunirá con la antelación suficiente, previa citación de todos sus miembros.
- b) Determinará los licitadores que deban ser excluidos del procedimiento por no acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
- c) Abrirá las proposiciones presentadas dando a conocer su contenido en acto público, salvo en el supuesto contemplado en el artículo 182.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.
- d) Cuando el procedimiento de valoración se articule en varias fases, determinará los licitadores que hayan de quedar excluidos por no superar el umbral mínimo de puntuación exigido al licitador para continuar en el proceso selectivo.
- e) Valorará las distintas proposiciones, en los términos previstos en los artículos 134 y 135 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, clasificándolas en orden decreciente de valoración, a cuyo efecto podrá solicitar los informes técnicos que considere precisos de conformidad con lo previsto en el artículo 144.1 de la Ley de Contratos del Sector Público.
- f) Cuando entienda que alguna de las proposiciones podría ser calificada como anormal o desproporcionada, tramitará el procedimiento previsto al efecto por el artículo 136.3 de la Ley de Contratos del Sector Público, y en vista de su resultado propondrá al órgano de contratación su aceptación o rechazo, de conformidad con lo previsto en el apartado 4 del mismo artículo.
- g) Fuera del caso previsto en la letra anterior propondrá al órgano de contratación la adjudicación provisional a favor del licitador que hubiese presentado la proposición que contuviese la oferta económicamente más ventajosa según proceda de conformidad con el pliego de cláusulas administrativas particulares que rija la licitación. Tratándose de la adjudicación de los acuerdos marco, propondrá la adjudicación a favor de los licitadores que hayan presentado las ofertas económicamente más ventajosas. En aquellos casos en que, de conformidad con los criterios que figuren en el pliego, no resultase admisible ninguna de las ofertas presentadas propondrá que se declare desierta la licitación. De igual modo, si durante su intervención apreciase que se ha cometido alguna infracción de las normas de preparación o reguladoras del procedimiento de adjudicación del contrato, podrá exponerlo justificadamente al órgano de contratación, proponiéndole que se declare el desistimiento.

.....

(REAL DECRETO 817/2009, de 8 de mayo.)

La Mesa de contratación estará compuesta por:

Presidente: El Concejal Delegado de Contratación.

Vocales: El Titular de la Asesoría Jurídica Municipal.

El Interventor General Municipal

El Vicesecretario General Municipal.

La Jefa del Servicio de Contratación.

La Jefa de la Sección I del Servicio de Contratación.

El Jefe/a del Servicio que promueva la contratación.

Secretaria: La Jefa de la Sección I del Servicio de Contratación.



Los servicios administrativos remiten a la Mesa de contratación la totalidad de las proposiciones recibidas.

- Apertura del Sobre N° 1:

El Secretario de la Mesa da lectura de las proposiciones recibidas y procede a la apertura ordenada del Sobre N° 1 de cada proposición cuyo contenido entrega al vocal representante del Servicio Jurídico para verificar su contenido y conformidad.

Se examina la validez de la documentación administrativa y se formaliza el acta, recogiendo por escrito los hechos acaecidos en la apertura de plicas, poniendo de manifiesto las irregularidades observadas en la documentación y la decisión adoptada al respecto (posible subsanación o exclusión) e informar de ello a las empresas licitadoras.

Las empresas cuya proposición contenga irregularidades que sean posibles de subsanar pueden presentar la nueva documentación en el plazo concedido por la Mesa.

En una nueva sesión de la Mesa se verifica si la nueva documentación aportada lo ha sido en el plazo señalado y es conforme con lo solicitado procediendo en consecuencia a la consideración o exclusión definitiva de la proposición.

- Apertura del Sobre N° 2:

En acto público se procede a la apertura del Sobre N° 2 (criterios dependientes de un juicio de valor) que puede ser remitido al órgano asesor a discreción de la Mesa de contratación con el fin de obtener el correspondiente informe técnico.

Los informes técnicos serán emitidos en cada caso por los servicios técnicos del Ayuntamiento de Valencia que elaboraron los pliegos técnicos y redactaron la documentación técnica según el tipo de obra de cada licitación:

Servicio de Educación, -obras de primer establecimiento y obras de rehabilitación de centros educativos.

Servicio de Bienestar Social e Integración, -obras de nueva planta de edificios para servicios sociales.

Servicio de Deportes, -obras de primer establecimiento, reforma o gran reparación de polideportivos.

Servicio de Proyectos Singulares, -obras de reforma de inmuebles multifuncionales.

Servicio de Acción Cultural, -obras de nueva planta y obras de reforma de bibliotecas.

Servicio de Policía Local, -obras de reforma de edificio multiusos.

Servicio de Servicios Centrales Técnicos, -obras de primer establecimiento, reforma o gran reparación en la Casa Consistorial.

- Apertura del Sobre N° 3:

En acto público se dará a conocer la ponderación asignada a los mismos en la apertura del Sobre N° 2 y se procederá a la apertura del Sobre N° 3 que contiene la oferta económica y se da lectura a los términos de la misma.

El Presidente, el vocal representante del Servicio Jurídico y el vocal Interventor firman la oferta económica para garantizar que el documento recibido no sufre ninguna alteración, poniéndose posteriormente a disposición de las empresas para su consulta.



El contenido de las ofertas recibidas se pone a disposición de los distintos ofertantes para que puedan consultar los términos de las propuestas de sus competidores.

La Mesa de contratación se reúne de nuevo para que, obtenidos en su caso los informes técnicos procedentes y tomando en consideración la información técnica y económica del Servicio Económico-Presupuestario y el efectuado por el Servicio de Contratación, se adopte un acuerdo y se proponga al órgano de contratación la propuesta de adjudicación del contrato

El órgano de contratación adjudica el contrato y realiza todos los trámites necesarios para formalizar y ejecutar el contrato.

2.4.2. ADJUDICACION PROVISIONAL Y DEFINITIVA

La Junta de Gobierno Local es el órgano de contratación, que actúa en nombre del Ayuntamiento, y tiene la facultad para adjudicar los correspondientes contratos administrativos.

Examinadas las proposiciones objeto de licitación presentadas por las empresas y los informes de evaluación emitidos, en cada caso, por los distintos órganos asesores del Ayuntamiento, se acuerda rechazar aquellas proposiciones que no cumplan lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares objeto del contrato.

Las proposiciones aceptadas se clasifican, ordenadas por orden decreciente, conforme a los informes previos de evaluación de las mismas, y se adjudica provisionalmente el contrato a favor de la oferta económicamente más ventajosa atendiendo a los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

El acuerdo de adjudicación provisional se publicará en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Valencia, cuya dirección es www.valencia.es, y se notificará por fax al adjudicatario y al resto de licitadores, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 18ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en relación al artículo 42 de la Ley de Contratos del Sector Público, *“La adjudicación provisional será publicada en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Valencia y notificada por fax al indicado por los licitadores.”*

Se requerirá a la mercantil en su calidad de adjudicataria provisional del contrato, a fin de que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del acuerdo de adjudicación provisional en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Valencia, constituya en los términos establecidos en las cláusulas 18ª y 19ª del pliego de cláusulas administrativas particulares la garantía definitiva por importe equivalente al 5% del importe de adjudicación sin incluir el IVA, procediéndose por el Ayuntamiento a verificar vía telemática de la Tesorería de la Seguridad Social y de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria que el adjudicatario provisional se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y, asimismo, comprobará que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en la cláusula 19ª del Pliego.

La garantía definitiva se constituirá en efectivo, valores de Deuda Pública, mediante aval bancario, o por contrato de seguro de caución, y será depositada en la Caja Municipal de Depósitos (Servicio de Tesorería) y se deberá acreditar con el resguardo de depósito en el Servicio de Contratación.

De no constituir el adjudicatario provisional la garantía definitiva y encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social en dicho plazo, se declarará decaída la adjudicación provisional a su favor, no procederá, por tanto, la adjudicación definitiva del contrato al no cumplir las condiciones necesarias para ello.

Antes de proceder a una nueva convocatoria, el Ayuntamiento podrá efectuar una nueva adjudicación provisional al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas sus ofertas, siempre que ello fuese posible y que el nuevo adjudicatario provisional haya prestado su conformidad, en cuyo caso se concederá a éste un plazo de diez días hábiles para cumplimentar lo señalado anteriormente.

2.4.3. RESULTADOS

Analizando la documentación de las licitaciones y realizando una comparativa de las adjudicaciones se han obtenido los resultados que se exponen a continuación.

Normalmente los contratos públicos de obra de edificación, bien por la cuantía del mismo o por la características de la construcción, eran concurridos solo por grandes constructoras o medianas empresas especializadas, actualmente dada la escasez de oferta privada las empresas constructoras, grandes y pequeñas, se han interesado por la oferta pública, de echo en obras con un interés generalizado han llegando a presentarse hasta 40 proposiciones cuando lo habitual es que se presentasen una media de 10 proposiciones.

El número medio de ofertas presentadas en la licitación pública de obras de edificación del Ayuntamiento de Valencia del FEESL, en función de la cuantía del presupuesto base de licitación o bien dada la especialización de las empresas según el tipo de construcción son:

<u>Presupuesto base de licitación</u>	<u>nº proposiciones presentadas</u>
>1.800.000 y <4.800.000 €.	26 ofertas.
>1.200.000 y <1.800.000 €.	16 ofertas.
<800.000 €.	9 ofertas.

<u>Tipo de obra (plazo ejecución)</u>	<u>nº proposiciones presentadas</u>
Nueva planta o primer establecimiento.	29 ofertas.
Rehabilitación, reforma o gran reparación.	17 ofertas.
Reforma (≤ 5 meses).	9 ofertas.

Obtenidos los resultados de las adjudicaciones provisionales, para el desarrollo de la ejecución de estos contratos las empresas adjudicatarias se obligan, a ocupar un número de 725 personas (un 10,35 % más del previsto en la licitación) con un total de 132.304 jornadas, y a la ejecución de los contratos con unos importes que ascienden a un total de 30.727.506,95 €, que representa una diferencia del -20,06 % del total de los importes de licitación.

Desglosando el total de los importes de las adjudicaciones corresponden a:

Redacción del proyecto: 1.147.107,77 €.

Ejecución de la obra: 28.862.837,54 €.

Suministro o gastos de primera instalación y equipamiento: 717.561,64 €.

En la tabla siguiente se recogen los datos resultantes de las adjudicaciones provisionales.

Expediente de licitación	Objeto del contrato	Adjudicación	Personas a ocupar	Importe adjudicación	Plazo de ejecución
076-O-2010	REDACCIÓN DE PROYECTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UNA ESCUELA INFANTIL CON NUEVE UNIDADES DE 0-3 AÑOS EN C/ GENERAL URRUTIA/ANTONIO SACRAMENTO Y ESCRITOR RAFAEL FERRERES.	CONSTRUCTORA HORMIGONES MARTÍNEZ, S.A.	70	1.421.164,78 (-23,95 %)	167 días
082-O-2010	REDACCIÓN DE PROYECTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO SITO EN CALLE ARABISTA AMBROSIO HUICI.	CONSTRUCCIONES DÍAZ SALA, S.L.	47	1.211.380,00 (-26,00 %)	5 meses y 15 días
083-O-2010	REDACCIÓN DEL PROYECTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UNA NUEVA ESCUELA INFANTIL CON DOCE UNIDADES DE 0-3 AÑOS EN EL BARRIO DE SANT PAU, AV. PÍO BAROJA.	LEVANTINA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.L.	63	1.918.353,18 (-27,80 %)	5 meses y 17 días
084-O-2010	REDACCIÓN DEL PROYECTO Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL POLIDEPORTIVO NAVES DE CROS, ASÍ COMO LOS GASTOS DE PRIMERA INSTALACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO.	COMPANÍA LEVANTINA DE EDIFICACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS, S.A.	63	4.041.192,40 (-13,13 %)	8 meses (*)
094-O-2010	REDACCION DE PROYECTO Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCION DE CENTRO SOCIAL PATRAIX.	BM3 OBRAS Y SERVICIOS, S.A.	52	2.582.959,92 (-19,13 %)	7,5 meses (*)
095-O-2010	REDACCION DE PROYECTO Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCION DE CENTRO SOCIAL NOU MOLES.	BM3 OBRAS Y SERVICIOS, S.A.	49	2.444.341,82 (-23,47 %)	7,5 meses (*)
096-O-2010	REDACCIÓN DEL PROYECTO BASICO Y DE EJECUCION DE LAS OBRAS DE "CONSTRUCCION DE CENTRO DE MAYORES BENICALAP (JUBIOCIO)".	BM3 OBRAS Y SERVICIOS, S.A.	69	3.440.249,17 (-26,98 %)	7,5 meses (*)
098-O-2010	REDACCIÓN DEL PROYECTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA CENTRO DE JUVENTUD, UNIVERSIDAD POPULAR Y MUSEO DE LA HUERTA EN EL ANTIGUO BALNEARIO MAR AZUL EN NAZARET, VALENCIA.	GRUPO BERTOLIN, S.A.U.	25	1.007.085,16 (-21,00 %)	230 días
103-O-2010	REDACCIÓN DEL PROYECTO Y EJECUCION DE LAS OBRAS DE "NUEVA BIBLIOTECA MUNICIPAL EN EL BARRIO DE BENICALAP", Y EL SUMINISTRO DEL MOBILIARIO NECESARIO PARA EL EQUIPAMIENTO DEL EDIFICIO.	CYES INFRAESTRUCTURAS, S.A.	23	1.100.445,60 (-22,75 %)	8 meses (*)
109-O-2010	OBRAS DE EJECUCIÓN DEL POLIDEPORTIVO QUATRE CARRERES (CIUDAD DEL RUGBY), ASÍ COMO LOS GASTOS DE PRIMERA INSTALACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO.	SEDESA OBRAS Y SERVICIOS, S.A.	60	3.828.130,80 (-17,71 %)	8 meses (*)
080-O-2010	REDACCIÓN DEL PROYECTO Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REMODELACIÓN DEL POLIDEPORTIVO DE BENIMACLET, ASÍ COMO LOS GASTOS DE PRIMERA INSTALACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO.	CLÁSICA URBANA, S.L.	80	3.528.845,35 (-18,01 %)	8 meses (*)
151-O-2010	REDACCIÓN DE PROYECTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO MULTIUSOS EN CALLES ALFAHUIR Y EMILIO BARÓ Y SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO.	CYES INFRAESTRUCTURAS, S.A.	64	3.223.202,58 (-14,50 %)	8 meses (*)
238-O-2010	EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN ESTRUCTURAL EN CASA CONSISTORIAL, ZONA RECAYENTE A LA CALLE DE LA SANGRE.	PROYME ALGINET, S.L.U.	40	717.487,13 (-9,00 %)	5 meses (*)
271-O-2010	EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REFORMA Y ADECUACIÓN DE LA BIBLIOTECA TEODORO LLORENTE (CHALET DE PANACH).	CYRESPA ARQUITECTÓNICO, S.L.	20	262.669,06 (-15,00 %)	4 meses (*)

(*) Los plazos de ejecución del contrato no son objeto de reducción.



3. CONCLUSIONES



CONCLUSIONES

Dada la situación actual de la construcción, la participación de muchas empresas constructoras en las licitaciones públicas genera una mayor competitividad por adjudicarse las obras y ello hace que se utilicen todos los recursos disponibles, tanto técnicos como administrativos, para su estudio.

Cuando una empresa se presenta a una licitación, tras el trabajo realizado en el estudio y la preparación de la proposición, de un modo objetivo creemos que nuestra oferta es la mejor y siempre nos hacemos merecedores de la adjudicación, la realidad es bien distinta y siempre hay sorpresas.

La experiencia nos hará evaluar cada situación a tener en cuenta en estudios posteriores, fruto de este trabajo creo conveniente tener en consideración los siguientes consejos:

- Una lectura detenida y comprensiva de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y pliegos técnicos, puntualizando aquellos datos relevantes para elaborar la propuesta.
- Un análisis de los diferentes *“criterios evaluables de forma automática mediante la aplicación de fórmulas”*, planteando situaciones hipotéticas de propuestas y evaluar las opciones para obtener mayor puntuación.
- Una redacción adecuada de la documentación técnica con los planteamientos que se fijan en los *“criterios dependientes de un juicio de valor”*
- Finalmente, una presentación de la documentación debidamente estructurada y con los contenidos precisos que se exijan en el pliego administrativo para cada sobre.

Con todo ello, la información expuesta en el presente trabajo servirá para conocimiento del profesional de todo el proceso que conlleva este tipo de licitaciones y su puesta en práctica en futuras convocatorias.



FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL

**II. PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA CONTRATAR
LA REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y
EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE
“CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE MAYORES
BENICALAP (JUBIOCIO)”.**

Proyecto Final de Carrera

Alumno: Antonio Vallés Mengual

Tutor: Carmen Cárcel García

Fecha: Junio de 2011



Índice

1. DOCUMENTACION DEL PROCEDIMIENTO

- 1.1. ANUNCIO
- 1.2. PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES
- 1.3. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
- 1.4. ANEXO. ANTEPROYECTO
- 1.5. ADJUDICACION PROVISIONAL

2. DOCUMENTACION DE LA PROPOSICION

2.1. DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA SOBRE Nº 1: “DOCUMENTACIÓN”.

2.2. DOCUMENTACION TECNICA SOBRE Nº 2: “DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DEPENDIENTES DE UN JUICIO DE VALOR”.

1. CRITERIOS TECNICOS.

- 1.1. SOLUCIONES DE CALIDAD, DISEÑO ARQUITECTONICO Y FUNCIONAL.
- 1.2. SOLUCIONES TÉCNICAS CONSTRUCTIVAS QUE FACILITEN EL DESARROLLO DE LA EJECUCIÓN.
- 1.3. SOLUCIONES A LAS CALIDADES DE LOS MATERIALES Y LAS INSTALACIONES.
- 1.4. SOLUCIONES QUE HAGAN AL EDIFICIO MÁS SOSTENIBLE EN ASPECTOS MEDIOAMBIENTALES.

ANEXOS

1. PROYECTO BASICO

- 1.1. MEMORIA.
- 1.2. PLANOS.

2. PLANIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS

- 2.1. DIAGRAMA DE BARRAS. GANTT.
- 2.2. RED DE PRECEDENCIAS. PERT.
- 2.3. TABLA DE JUSTIFICACIÓN DE RENDIMIENTOS.
- 2.4. INFORMES
- 2.5. METODOLOGÍA DEL PROGRAMA EMPLEADO.
- 2.6. PREVISIONES PARA ACTUALIZAR EL PROGRAMA DE TRABAJO.
- 2.7. ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS EN CASO DE DESFASE DE LAS OBRAS.
- 2.8. CONDICIONANTES EXTERNOS Y CLIMATOLÓGICOS.



-
2. MEJORAS RELACIONADAS CON EL OBJETO DEL CONTRATO Y SIN COSTE PARA EL AYUNTAMIENTO
 - 2.1. MEJORAS EQUIPAMIENTO E INSTALACIONES DEL CENTRO
 - 2.2. MEJORA ESTABLECIMIENTO UN PLAZO MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL EDIFICIO
 - 2.3. DOCUMENTACION ECONOMICA
 - SOBRE Nº 3: “PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y RELATIVA AL VOLUMEN DE MANO DE OBRA EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA”.
 1. MODELO PROPOSICIÓN. ANEXO II
 2. TABLA VOLUMEN MANO DE OBRA. ANEXO III
 3. PARTE DEL CONTRATO EN PREVISIÓN SUBCONTRATACIÓN



UNIVERSIDAD
POLITECNICA
DE VALENCIA

PROCESO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS DE
EDIFICACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE VALENCIA
INCLUIDAS EN EL ÁMBITO DEL FONDO ESTATAL PARA EL
EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL (Real Decreto-Ley
13/2009, de 26 de octubre).



Escuela Técnica Superior
de Gestión en la Edificación

1. DOCUMENTACION DEL PROCEDIMIENTO



1.1. ANUNCIO

Anuncio del procedimiento publicado en el B.O.P. por el Ayuntamiento de Valencia para contratar la *REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE MAYORES BENICALAP (JUBIOCIO)*, y todo el expediente del referido contrato publicado en el Perfil de Contratante con las publicaciones efectuadas a lo largo del proceso.

- Anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.
- Publicación en el Perfil de Contratante.

**Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia
Servicio de Contratación**

Anuncio del Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia sobre procedimiento abierto para contratar la redacción del proyecto básico y de ejecución de las obras de construcción de centro de mayores Benicalap (Jubiocio), incluidas en el ámbito del Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre.

ANUNCIO

- 1.- Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Valencia.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
 - c) Número de expediente: 96-O/2010
- 2.- Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Redacción del proyecto básico y de ejecución de las obras de construcción de centro de mayores Benicalap (Jubiocio), incluidas en el ámbito del Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre.
 - b) Lugar de ejecución: Valencia.
 - c) Plazo de ejecución: 7 meses y 15 días.
- 3.- Tramitación, procedimiento y adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Adjudicación: Varios criterios.
- 4.- Presupuesto base de licitación.
4.711.379,31 €, incluidos Gastos Generales y Beneficio Industrial, más 753.820,69 € en concepto de IVA (16 %).
- 5.- Garantía.
 - a) Definitiva: 5 % del importe de adjudicación, IVA excluido.
- 6.- Información y obtención de la documentación.
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Valencia, Servicio de Contratación.
 - b) Domicilio: Plaza del Ayuntamiento, 1-2º.
 - c) Localidad y código postal: 46002 Valencia.
 - d) Teléfono: 96 352 54 78-Exts. 1216, 1806.
 - e) Telefax: Fax 96 394 04 98.
 - f) Pliegos en: www.valencia.es. (Perfil de Contratante)
 - g) Pliegos en: Copistería Mediterráneo, C/ Joaquín Costa, 19-B. Tf. 96 373 73 11.
 - h) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de proposiciones, en días hábiles (de lunes a viernes), de 9 a 14 horas.
- 7.- Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación:
 - b) Otros requisitos: La solvencia establecida en la cláusula 14.3 k) del pliego de cláusulas administrativas particulares.
- 8.- Presentación de las proposiciones.
 - a) Fecha límite de presentación: Las proposiciones se presentarán durante los 13 días naturales siguientes a la publicación del anuncio de la licitación en el "Boletín Oficial" de la provincia, en horas de 9 a 12.
 - b) Documentación a presentar: Se encuentra relacionada en la cláusula 14.3 del pliego de cláusulas administrativas particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1ª. Entidad: Ayuntamiento de Valencia, Servicio de Contratación.
 - 2ª. Domicilio: Plaza del Ayuntamiento, 1-2º.
 - 3ª. Localidad y código postal: 46002 Valencia.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Durante un plazo de 2 meses, contados desde la apertura de las proposiciones.
- 9.- Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Valencia, Sala de Contratación.
 - b) Domicilio: Plaza del Ayuntamiento, 1-2º.
 - c) Localidad: 46002 Valencia.
 - d) Fecha:

Sobre nº 2: El día resultante según la cláusula 17ª del pliego de cláusulas administrativas particulares, que se publicará en el Perfil de Contratante con un día hábil de antelación.

Sobre nº 3: El día que al efecto se señale, que se publicará en el Perfil de Contratante con un día hábil de antelación.

e) Hora: Doce horas.

10.- Otras informaciones.

11.- Gastos de licitación.

El adjudicatario abonará todos los gastos originados en la licitación

Valencia, 22 de febrero de 2010.—El secretario.

2010/6235

Expediente de Contratación

096-FOBRA-2010

Objeto : **OBRAS DEL CENTRO DE MAYORES DE BENICALAP Y REDACCIÓN DE PROYECTO.**

Exp Contratación: **096-FOBRA-2010**

Procedimiento: **Abierto**

Presupuesto base de licitación: **4.711.379,31 € más 753.820,69 € lo que da un total de 5.465.200,00 €**

Fechas

Fecha Publicación: **27/02/2010**

Publicado en: **B.O.P.**

Envío al Boletín: **24/02/2010**

Fin Plazo Proposiciones: **12/03/2010 12:00**

Apertura Proposiciones

Apertura pública sobre nº 2: **22/03/2010 10:00**

Apertura pública sobre nº 3: **30/03/2010 12:00**

Adjudicación provisional

Fecha aprobación: **01/04/2010**

Fecha publicación en Perfil de Contratante: **16/04/2010**

Adjudicatario: **BM3 OBRAS Y SERVICIOS, SA**

Importe adjudicación: **3.440.249,17 € + 550.439,86 € (en concepto de 16% de IVA, lo que da un total de 3.990.689,04 €)**

Acuerdo adjudicación provisional:

- 96-ANUNCIO ADJ.PROVISIONAL_firmado.pdf (56,5Kb)
-

Adjudicación definitiva

Fecha aprobación: **30/04/2010**

Adjudicatario: **BM3 OBRAS Y SERVICIOS, S.A.**

Importe adjudicación: **3440249,17 + 550439,86 (16% IVA) lo que hace un total de 3990689,04**

Pliegos

Recoger Pliegos en : **CD EN COPISTERÍA MEDITERRÁNEO. C/ JOAQUÍN COSTA, 19. TELÉFONO 96 373 73 11**

Pliegos Administrativos :

- 96-PLIEGO CLÁSUSULAS ADMINISTRATIVAS.pdf (282Kb)

Pliegos Técnicos :

- ANEXO III VOLUMEN MANO DE OBRA.xls (20,5Kb)
 - 96-Pliego tecnico JUBIOCIO.pdf (67,5Kb)
-

Avisos

- **10/03/2010** Habiéndose detectado un error material en el modelo de proposición económica del presente pliego, concretamente en el apartado 3 relativo al plazo de ejecución del contrato, error que se deduce tanto de la cláusula 12 del pliego, como de los apartados 5º (Duración del Contrato) y 7º (Criterios de Valoración) del anexo I del mismo, no será necesaria su cumplimentación dado que no se valorará la reducción en el plazo de ejecución del contrato, o en caso de incluirse dicho plazo, será el indicado en el apartado 5º del mencionado Anexo I, es decir, 7 meses y quince días.
- **04/03/2010** Habiéndose detectado un error en el párrafo 5º de la cláusula 4ª del Pliego de Prescripciones Técnicas donde dice "El presupuesto final de la ejecución de las obras no podrá exceder de 3.610.000,01 €, incluido los costes indirectos así como el 13% de gastos generales, el 6% de beneficio industrial y el 16% de iva", se va a proceder a una corrección de errores, quedando redactado de la siguiente manera: "El presupuesto final de la ejecución de las obras no podrá exceder de 5.310.200,00 €, incluido los costes indirectos así como el 13% de gastos generales, el 6% de beneficio industrial y el 16% de iva", tal como se indica en el apartado 3 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares relativo al "presupuesto base de licitación" y el Anteproyecto que forma parte del mismo en el apartado relativo al "avance de presupuesto".

Para más información dirigirse a:

Servicio de Contratación

Tel.: 963 525 478 Ext.:1214/1216/1228/1248

e-mail : pliegos@valencia.es



1.2. PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

Pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en la contratación de *REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE “CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE MAYORES BENICALAP (JUBIOCIO)”* y los anexos al mismo.



AJUNTAMENT DE VALENCIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DE REDACCIÓN DEL PROYECTO DE BASICO Y DE EJECUCION DE LAS OBRAS DE “CONSTRUCCION DE CENTRO DE MAYORES BENICALAP (JUBIOCIO)”, INCLUIDAS EN EL ÁMBITO DEL REAL DECRETO-LEY 13/2009, DE 26 DE OCTUBRE.

=====

EXPEDIENTE: Nº 96-O/2010.

I

DISPOSICIONES GENERALES

1ª.- OBJETO DEL CONTRATO:

El objeto del presente Pliego es establecer las bases que han de regir en el Contrato que se describe en el apartado 1 del Anexo I al mismo, conforme a lo dispuesto en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el anteproyecto anexo al mismo.

El proyecto deberá reunir los requisitos de los artículos 2, 9 y 10 del Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad local.

2ª.- NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER MEDIANTE EL CONTRATO Y PREVISIÓN DE PERSONAS A OCUPAR:

a) NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER:

A los efectos exigidos en el artículo 22 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden satisfacer con el contrato que regula el presente pliego, son las definidas en el **apartado 2** del Anexo I al mismo.

b) PREVISIÓN DE PERSONAS A OCUPAR:

A efectos meramente informativos la previsión de personas a ocupar para la ejecución del presente contrato es la señalada en el **apartado 6** del Anexo I al presente Pliego.

3ª.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO, DOCUMENTOS QUE TIENEN CARÁCTER CONTRACTUAL Y JURISDICCIÓN:

El contrato a realizar se califica como contrato de obras, de conformidad con lo establecido en los artículos 6 y 19 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP.

La presente contratación tiene carácter administrativo, y se regirá en todo lo no

previsto especialmente en este pliego de condiciones por lo dispuesto en las siguientes normas:

- Real Decreto Ley 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la sostenibilidad local.
- Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto Ley 817/2009, de 8 de mayo por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público, en adelante RPLCSP.
- Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre en todo lo que no haya derogado y en tanto en cuanto no se oponga a la LCSP y al RPLCSP.
- Resolución de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial de 2 de noviembre de 2009.
- Cualquier otra disposición que regule la contratación del Estado en general o de la Generalitat en particular, y, en concreto, el Decreto 79/2000, de 30 de Mayo y la Orden de 23 de Mayo de 2001, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, que regula el funcionamiento e inscripción en el Registro Oficial de Contratistas y Empresas Clasificadas de la Comunidad Valenciana, y por la que se dictan normas para la clasificación de empresas por la Generalitat Valenciana, así como por la legislación supletoria que le fuere de aplicación, igualmente en cuanto no se opongan a la LCSP y al RPLCSP.

Además del presente Pliego tendrán carácter contractual los siguientes documentos:

- El Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Los planos.
- La memoria del proyecto con el contenido que se determina en el artículo 128 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- El programa de trabajo.
- Los cuadros de precios.
- El documento en que se formalice el contrato.

Las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la Ciudad de Valencia.

4ª.-ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:

El órgano de contratación, que actúa en nombre de la Corporación, es la Junta de Gobierno Local.



AJUNTAMENT DE VALENCIA

El mencionado órgano tiene facultad para adjudicar el correspondiente contrato administrativo y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable.

5ª.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

El presupuesto base de licitación es el señalado en el **apartado 3** del Anexo I al presente Pliego.

El valor estimado del contrato es el definido igualmente en el **apartado 3** del Anexo I al presente Pliego.

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo y deberá indicar como partida independiente el IVA. En el precio del contrato se considerarán incluidos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el pliego.

El coste de reutilización del cartel o, en su caso, del nuevo, a que se hace referencia en la cláusula 24-b) del presente Pliego estará cubierto por el importe de adjudicación.

6º.- ANUALIDADES EN QUE SE DISTRIBUYE:

El pago de las cantidades correspondientes al presupuesto del contrato se abonará en una sola anualidad correspondiente al año 2010.

7ª.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:

El proyecto se financia con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local creado por el Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre.

Su financiación fue autorizada por el Secretario de Estado de Cooperación Territorial tal y como se establece en el **apartado 4** del Anexo 1 del presente Pliego.

8ª.- REVISIÓN DE PRECIOS:

Atendiendo a la duración del contrato, así como lo establecido en el artículo 77 de la LCSP, no procederá la revisión de precios durante la vigencia del mismo.

9ª.- DURACIÓN DEL CONTRATO: PLAZO EJECUCIÓN:

El plazo máximo de ejecución del contrato será el definido el **apartado 5** del Anexo I del presente Pliego. El contrato deberá concluir antes del día 31 de diciembre de 2010. (En todo caso deberá cumplirse lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre respecto de la justificación de la inversión).

10ª.-GARANTIA PROVISIONAL:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 91 de la LCSP, no será necesario que los licitadores constituyan garantía provisional.

II

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

11ª.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

El presente contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto, tomando como base los criterios de adjudicación que se detallan en la cláusula siguiente, atendiendo a lo dispuesto en los artículos 141 a 145 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

El procedimiento será objeto de tramitación urgente en virtud de lo preceptuado en el artículo 17 del Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, sujetándose a las especialidades contempladas en los distintos puntos del mencionado precepto en relación a lo establecido en el artículo 96 y 128 de la LCSP.

12ª.- CRITERIOS DE VALORACIÓN:

Los criterios de valoración de las ofertas por orden decreciente de importancia son los siguientes:

1º.- CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS, hasta un máximo de 55 puntos conforme al siguiente desglose:

1-2.- VOLUMEN DE LA MANO DE OBRA, hasta un máximo de 30 puntos con el siguiente detalle

Se considera *número de personas a ocupar*, el número de trabajadores directos - contratados y a contratar- que se emplearán en la ejecución del contrato,

Como trabajadores directos se considerará cualquier categoría de mano de obra que se dedique específicamente a la ejecución del contrato, excluyendo personal indirecto –directivos, personal administrativo y similar-.

El *número de personas a ocupar* se valorará considerando el *volumen de la mano de obra que se utilizará en la ejecución del contrato*, es decir, el número de personas ocupadas y el tiempo de dicha ocupación, expresado en días de alta a la seguridad social.

En el número de personas a ocupar se distinguirá entre personal ya contratado y a contratar. En ambos grupos se indicará el número de personas y periodo de tiempo ocupado en la ejecución del contrato de cada persona, expresado en nº de días de alta en la Seguridad Social, dentro del plazo de ejecución de la oferta.

El periodo de tiempo ofertado de una persona, expresado en nº de días de alta en la Seguridad Social, no podrá ser superior al plazo de ejecución del contrato.



AJUNTAMENT DE VALENCIA

El número de personas a ocupar y jornadas de la oferta, se indicará en el modelo de proposición y cumplimentando la hoja de cálculo que se facilita con el Pliego (Anexo III), formando parte de la oferta.

El número de personas a ocupar de la oferta deberá coincidir con los puestos de trabajo creados a que se refiere a que se refiere el artículo 16.3. del R.D. Ley 13/2009, de 26 de Octubre, cuya justificación deberá efectuarse al Ayuntamiento a lo largo de la ejecución del contrato, y en todo caso antes de la recepción de la obra, conforme a lo dispuestos en las cláusulas 24 a) y h) y 29 del presente Pliego.

Indicadores del volumen de mano de obra que se utilizará en la ejecución del contrato

Personal a contratar : número de trabajadores (N) en situación de desempleo que será objeto de nuevo contrato y tiempo (T) de cada contrato expresado en días de alta a la seguridad social de la oferta, según la expresión:

$\sum NixTi$ = Suma del producto de multiplicar cada trabajador en situación de desempleo que en cada oferta es objeto de nuevo contrato por el tiempo de cada contrato, expresado en días de alta en la seguridad social.

Personal contratado: número de trabajadores ya contratados (n) que se destinarán a la ejecución de la obra y tiempo de cada contrato (T) expresado en días de alta a la seguridad social, de la oferta, según la expresión:

$\sum nixTi$ = Suma del producto de multiplicar cada trabajador ya contratado que se destina a la obra, y el tiempo de cada contrato expresado en días de alta en la seguridad social.

Total Oferta Mano de Obra = Total Días de la Oferta: Total personal a contratar y ya contratado, expresado en días de alta a la seguridad social, de la oferta, según la expresión: $MOi = \sum NixTi + \sum nixTi$

Categoría laboral = La adscripción de un trabajador a una determinada categoría laboral no forma parte de la oferta de mano de obra, sí forma parte el nº total de trabajadores y de jornadas.

Valoración de volumen de mano de obra

Se valorará hasta un máximo de 30 puntos el volumen de mano de obra de cada oferta.

Se considerarán desproporcionadas aquellas ofertas en las que el porcentaje que suponen las jornadas ofertadas, respecto al precio ofertado, IVA incluido, exceda un 30% de la media. Es decir, en las que se cumpla la siguiente condición:

$$\frac{MO_i}{PR_i} > 1,3 \times \frac{\sum MO_i/PR_i}{n}$$

Siendo,

MO_i = la mano de obra total de la oferta
 PR_i = precio que resulta de aplicar la baja ofertada
 n = n° de ofertas.

Las ofertas de mano de obra desproporcionadas se valorarán con 0 puntos.

En el resto de ofertas no desproporcionadas se otorgará la mayor puntuación a la proposición que oferte mayor mano de obra, y al resto de proposiciones, puntos en razón a la mano de obra que oferten, mediante la siguiente fórmula:

$$PEF_i = 30 \times \frac{MOP_i}{MOP_m}$$

Siendo:

PFE_i = Puntos Fomento de Empleo de la Oferta i
 MOP_i = Mano de Obra Ponderada total de la Oferta i
 MOP_m = Mano de Obra Ponderada total mayor de entre todas las ofertadas.

Y siendo:

$$MOP_i = 1,2 \times \sum N_{ix}T_i + \sum n_{ix}T_i$$

$\sum N_{ix}T_i$ = Suma del producto de multiplicar cada trabajador en situación de desempleo que en cada oferta es objeto de nuevo contrato por el tiempo de cada contrato, expresado en días de alta en la seguridad social.

$\sum n_{ix}T_i$ = Suma del producto entre número de trabajadores ya contratados que se destinan a la obra, y el tiempo de cada contrato expresado en días de alta en la seguridad social.

Se adjunta ejemplo de valoración de las ofertas con este criterio en los **Anexos V y VI** del presente pliego.

1-2.- BAJA ECONÓMICA AL TIPO DE LICITACIÓN, hasta un máximo de 25 puntos, con el siguiente detalle

Se valorará hasta un máximo de 25 puntos a la mayor baja ofertada, expresada en porcentaje, respecto al tipo de licitación, que no se considere desproporcionada.



AJUNTAMENT DE VALENCIA

Se consideran desproporcionadas aquellas ofertas cuyo precio sea inferior a la media de precios ofertados menos un 10%.

Las ofertas económicas que se consideren desproporcionadas se valorarán con cero puntos.

Las ofertas que no presenten baja alguna –baja porcentual cero- se valorarán con cero puntos.

El resto de ofertas se valorarán aplicando la siguiente fórmula:

$$PBOi = 25 \times \frac{BOi}{MBO}$$

Siendo

PBOi = Puntos por baja económica de la oferta i

BOi = Baja de la oferta i, en porcentaje.

MBO = Mayor Baja económica de entre todas las ofertadas, no considerada desproporcionada, en porcentaje.

Se adjunta ejemplo de valoración de las ofertas con este criterio en el **Anexos V y VI** del presente pliego.

2º.- CRITERIOS DEPENDIENTES DE UN JUICIO DE VALOR, hasta un máximo de 45 puntos conforme al desglose señalado en el **apartado 7-2º del Anexo I** al presente Pliego.

3º.- PREFERENCIA EN LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO EN CASO DE EMPATE:

De acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional 6ª de la LCSP, en caso de igualdad entre dos o más proposiciones, desde el punto de vista de los criterios que sirven de base para la adjudicación, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato la empresa que, en el momento de acreditar su solvencia técnica, se encuentre en alguna de las circunstancias siguientes:

- a) Tener en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2%.
- b) Si varias empresas licitadoras de las que hubieren empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2 por 100, tendrán preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

13ª.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR:

Podrán presentar proposiciones para la adjudicación del contrato, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en agrupación o unión temporal, con plena capacidad de obrar, que desarrollen una actividad que tenga relación directa con el objeto del contrato según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y dispongan de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato, acrediten su solvencia económica y técnica como se indica en el presente pliego y no se encuentren incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar establecidas en el artículo 49 de la LCSP.

Para las uniones temporales de empresarios se estará a lo dispuesto en el artículo 48 de la LCSP. La duración de la unión temporal de empresarios será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

14ª.- PLAZO Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES:

14.1 ANUNCIOS: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 de la LCSP, la licitación será anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia y en la página web del Ayuntamiento de Valencia, Perfil de Contratante, cuya dirección es www.valencia.es, donde podrá consultar los pliegos de condiciones y demás información a que hace referencia el artículo 42 de la LCSP.

14.2.-EXPOSICIÓN DEL EXPEDIENTE: Durante el plazo de presentación de proposiciones, el expediente, con todos los documentos que lo integran, podrá ser examinado en el Servicio de Contratación, en días hábiles (de lunes a viernes) de 9 a 14 horas.

14.3-CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES: Las proposiciones constarán de tres sobres cerrados, identificados en su exterior con el título señalado para cada uno de ellos con indicación de la denominación del contrato al que se concurre y el nombre y apellidos o razón social de la empresa licitadora, así como con la firma del licitador o persona que le represente, dirección, teléfono, fax y/o correo electrónico.

En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido, ordenado numéricamente.

El contenido de cada sobre, deberá tener los requisitos que se señalan a continuación:

1.- SOBRE N° 1: Deberá tener el siguiente título: **“SOBRE N° 1: DOCUMENTACIÓN PARA TOMAR PARTE EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA CONTRATAR “denominación completa del contrato al que se licita”, INCLUIDAS EN EL ÁMBITO DEL REAL DECRETO-LEY 13/2009, DE 26 DE OCTUBRE.** Su contenido será el siguiente:

a).- D.N.I. o documento que lo sustituya del firmante de la proposición. En caso de ciudadanos extranjeros, permiso de residencia y de trabajo.



AJUNTAMENT DE VALENCIA

b).- En el caso de empresarios que fueran personas jurídicas, escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente registro oficial.

c) Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo presentarán el documento, traducido fehacientemente al castellano, acreditativo de hallarse inscritas en los registros o las certificaciones que se indican en el Anexo I del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en función de los diferentes contratos.

Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en él el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito (Art. 47 LCSP).

Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea deberán justificar mediante informe, de la respectiva Misión Diplomática Permanente española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 de la LCSP, en forma sustancialmente análoga. En los contratos sujetos a regulación armonizada se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio. (Art. 44 LCSP)

d).- Cuando el licitador actúe mediante representante, éste deberá aportar documento fehaciente acreditativo de la existencia de la representación y del ámbito de sus facultades para licitar, bastantado por la Asesoría Jurídica Municipal (C/ Convento San Francisco Nº 2, 4º piso), acompañado de declaración de vigencia del mismo.

e).-Declaración responsable del licitador de no hallarse comprendido en alguna de las circunstancias señaladas como causa de prohibición de contratar en el artículo 49 de la LCSP.

f).- Declaración de estar al corriente del pago de las obligaciones tributarias y de las cuotas de la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tales requisitos se exija antes de la adjudicación definitiva al adjudicatario provisional del contrato en el plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES** a contar desde la fecha de la publicación de la misma en el Perfil de contratante del Ayuntamiento de Valencia.

La acreditación de la circunstancia de estar al corriente del que resulte adjudicatario provisional será recabada por el Ayuntamiento de Valencia a la Tesorería General de la Seguridad Social y a la Agencia Estatal de Administración Tributaria de forma telemática. A tal efecto, la presentación de proposiciones a este procedimiento de adjudicación conlleva la autorización expresa al Ayuntamiento de Valencia para solicitar

ambos datos a la Tesorería General de la Seguridad Social y a la Agencia Tributaria, en el supuesto de resultar adjudicatario provisional del contrato.

g).- Alta en el IAE, en el epígrafe correspondiente, acompañado de copia del último recibo pagado y declaración del contratista de que no se ha dado de baja.

Si se tiene la condición de exento conforme al artículo 82 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se acreditará esta circunstancia por mera comunicación por escrito si se trata de personas físicas y si se trata de personas jurídicas, aportando bien el modelo 201 del Impuesto de Sociedades del último ejercicio presentado en la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda correspondiente o bien acompañando comunicación de la cifra de negocios regulada en la Orden HAC/85/2003, de 23 de enero, del Ministerio de Economía y Hacienda (B.O.E. núm. 24 de 28/01/2003).

h).-Escrito detallando nombre, dirección, número teléfono y número fax.

i).-Los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal de empresas deben presentar un compromiso por escrito de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios. Cuando dos o más empresas presenten oferta conjunta, cada una acreditará su personalidad y capacidad, debiendo indicar el nombre y circunstancias de las empresas que la suscriban, la participación de cada una de ellas y designación de la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato, haya de ostentar la plena representación de todas frente a la Administración. (Art. 48 LCSP).

j).-Para las empresas extranjeras, declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

k).- SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA O TÉCNICA:

Para los contratos de obras de presupuesto igual o superior a 350.000 euros, los licitadores deberán presentar (Disposición Adicional sexta del Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre) certificación acreditativa autenticada, de poseer la clasificación exigida en el **apartado 8** del Anexo I al presente pliego.

No obstante ello, las empresas que se encuentren pendientes de obtener la clasificación, deberán aportar el documento acreditativo de haber presentado la correspondiente solicitud para ello, debiendo justificar que ha obtenido la clasificación exigida en el plazo previsto para la subsanación de defectos u omisiones en la documentación.

La falta o insuficiencia de la clasificación no podrá suplirse mediante la integración de la solvencia con medios externos.

Las uniones temporales de empresarios deberán acreditar que todas las empresas que integran la unión han obtenido clasificación en alguno de los grupos o subgrupos exigidos. En tal caso, se acumularán las clasificaciones individuales de sus miembros, a efectos de poder acreditar la clasificación global exigida. Art. 52 RGLCAP.



AJUNTAMENT DE VALENCIA

Si concurren uniones de empresarios nacionales, extranjeros no comunitarios o extranjeros comunitarios, los dos primeros deberán acreditar su clasificación y los últimos, en defecto de ésta, su solvencia económica, financiera y técnica. (Art. 48-4 LCSP)

Para las obras de presupuesto inferior a 350.000 euros los licitadores deberán acreditar su solvencia económica, financiera y técnica en los términos y por los medios que se relacionan en el **apartado 8** del Anexo I al presente pliego o bien a través de la acreditación de una clasificación adecuada al objeto del contrato conforme a la señalada igualmente en el **apartado 8** del Anexo I.

Las empresas que liciten en unión temporal, deberán acreditar individualmente los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica, acumulándose a los efectos de la determinación de la solvencia de la unión temporal las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del RGLCAP.

1) Conforme a la Ley 32/2006, de 18 de octubre, y su Reglamento de desarrollo, Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, y Norma Autonómica de ejecución, en concreto Orden de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, de 27 de junio de 2008 (DOCV 5802, de 9 de Julio; y corrección de errores DOCV 5810, de 21 de julio), todas las empresas que pretendan ser contratadas o subcontratadas para trabajos de una obra de construcción están obligadas a estar inscritas en el Registro de Empresas Acreditadas, desde el día 26 de agosto de 2008, por lo que los licitadores deberán aportar la documentación justificativa de dicho extremo.

II) De conformidad con lo establecido en el artículo 22.6 de la Orden de 23 de mayo de 2001, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo por la que se dictan normas para la clasificación de empresas por la Generalidad Valenciana y se regula el funcionamiento e inscripción en el Registro Oficial de Contratistas y Empresas Clasificadas en la Comunidad Valenciana (DOGV nº 4019 de 12-06-2001), la capacidad de obrar, personalidad jurídica, representación y clasificación de los licitadores, también se podrá acreditar mediante la presentación conjunta de los siguientes documentos, de conformidad con lo previsto en el artículo 130.3 de la LCSP.

1.- Certificado de inscripción en el Registro Oficial de Contratistas y Empresas Clasificadas, expedido por la Junta Superior de Contratación Administrativa de la Generalidad Valenciana.

2.- Declaración responsable suscrita por el licitador o por cualquiera de sus representantes con facultades que figuren en el Registro, relativa a la vigencia de los datos que consten en dicho Registro.

En ningún caso, la certificación registral eximirá de la presentación de aquellos documentos preceptivos que se exijan para la firma del contrato en el caso de resultar adjudicatarios.

m) Los licitadores deberán asumir el compromiso, aportando una declaración jurada a dichos efectos, relativo a los siguientes extremos:

- que el nuevo personal a contratar para la ejecución del contrato en los términos establecidos en su oferta, se encuentre en situación de desempleo, prioritariamente en situación de desempleo de larga duración que será requerido a través de los Servicios Públicos de Empleo, en cumplimiento y conforme a lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

- y, que los trabajadores directos ofertados se dedicarán exclusivamente a la ejecución de la obra objeto del contrato.

n) Los licitadores que pretenda contar para la adjudicación con la preferencia regulada en la disposición adicional sexta de la Ley de contratos del sector público, deberán presentar los documentos que acrediten que, al tiempo de presentar su proposición, tiene en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por 100. A dichos efectos deberán acreditar:

Nº de personal total.

Nº de personal discapacitado eventual.

Nº de personal discapacitado fijo.

Y porcentajes respectivos.

Todos los documentos referenciados se presentarán en copia legalizada por Notario, para el caso de que no se presente el original. Asimismo, los licitadores presentarán su documentación en cualquiera de las lenguas oficiales de la Comunidad Valenciana.

A los efectos señalados en los apartados d), e), f), g) y m) deberá cumplimentarse y adjuntarse en este sobre el modelo que figura como Anexo VII al presente Pliego.

Observaciones respecto a la presentación de documentación administrativa:

En el supuesto de que obren en este Ayuntamiento *originales o copias legalizadas ante notario* de algunos de los documentos que deban incluirse en el “sobre uno: documentación administrativa”, por haberse aportado en otra licitación tramitada simultáneamente a la recogida en el presente pliego, los licitadores podrán sustituir la presentación de los documentos realizando una remisión expresa a la licitación donde la hubieran presentado, que deberá incluirse dentro del “sobre uno: documentación administrativa.

La documentación contenida en este sobre podrá ser recogida por los licitadores en el plazo de tres meses a contar desde el día señalado para el acto de apertura del sobre número 3, y tras su finalización. Transcurrido dicho plazo sin que sea retirada, se entenderá que renuncian a su recuperación decayendo, por lo tanto, su derecho a ello, pudiendo el Ayuntamiento proceder a su destrucción y posterior reciclaje no requiriéndose a dichos efectos intimación previa.



AJUNTAMENT DE VALENCIA

2- SOBRE Nº 2: Deberá tener el siguiente título: **“SOBRE Nº 2: DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DEPENDIENTES DE UN JUICIO DE VALOR PARA TOMAR PARTE EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA CONTRATAR “denominación completa del contrato al que se licita”, INCLUIDAS/O EN EL ÁMBITO DEL REAL DECRETO-LEY 13/2009, DE 26 DE OCTUBRE. ”.**

Los licitadores incluirán en este sobre aquellos documentos que sean precisos para la valoración de los criterios que dependan de un juicio de valor, en concreto la documentación relacionada con los criterios de valoración señalados en el apartado segundo de la cláusula 12ª del presente pliego, y concretamente en el **punto segundo del apartado 7** de su Anexo I.

3.-SOBRE Nº 3: Deberá tener el siguiente título" **SOBRE Nº 3: PROPOSICIÓN ECONOMICA Y RELATIVA AL VOLUMEN DE LA MANO DE OBRA, EVALABLES DE FORMA AUTOMÁTICA, PARA TOMAR PARTE EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA CONTRATAR “denominación completa del contrato al que se licita”, INCLUIDAS EN EL ÁMBITO DEL REAL DECRETO-LEY 13/2009, DE 26 DE OCTUBRE. ”.**

Los licitadores incluirán en este sobre la oferta económica en la que se expresará el precio de ejecución del contrato debiendo figurar como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) que deba ser repercutido.

En este mismo sobre incluirán los documentos relativos a los criterios de valoración, distintos del precio, que deban evaluarse mediante la aplicación de una fórmula. En particular deberán incluirse los relacionados con los criterios de valoración relativo al volumen de mano de obra establecido en el apartado primero de la cláusula 12ª del presente pliego.

La proposición se ajustará al modelo que figura como **Anexo II** a este pliego de cláusulas administrativas particulares.

*Además, en este sobre, para la valoración del volumen de la mano de obra que se utilizará en la ejecución, deberá incorporarse debidamente cumplimentado y firmado el cuadro resumen de mano de obra en formato Excel que figura como **Anexo III** al presente Pliego (en soporte papel y en CD debidamente identificado).*

La inclusión en el Sobre Nº 1 “Documentación General” o en el Sobre Nº 2 “Criterios dependientes de un juicio de valor”, de cualquier dato que deba figurar en el Sobre nº 3, propio de la oferta económica o relacionado con el volumen de la mano de obra determinará la inadmisión o exclusión de la proposición.

14.4.- CONFIDENCIALIDAD:

Los licitadores deberán indicar expresamente, en su caso, mediante una declaración complementaria qué documentos administrativos y técnicos y datos presentados en sus proposiciones que tienen carácter confidencial a los efectos previstos en el artículo 124.1 de la LCSP. La declaración se incluirá en el sobre correspondiente donde obre la documentación que se señale a dichos efectos.

14.5.- VARIANTES O ALTERNATIVAS:

En el presente Contrato no se prevé la formulación de variantes.

14.6.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES:

Las proposiciones se presentarán en el Servicio de Contratación de estas dependencias municipales sito en la Plaza del Ayuntamiento, nº 1, segunda planta, durante los **TRECE DIAS NATURALES** siguientes a la publicación del anuncio de la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia en horas de nueve a doce.

No se admitirán proposiciones presentadas en otro lugar, salvo lo dispuesto en el artículo 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas con referencia a su envío por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha y hora de imposición del envío, ***que no podrá ser posterior a las doce horas del último día señalado en este pliego para presentar las proposiciones*** y anunciar en el mismo día al órgano de contratación, por fax, la remisión de la proposición. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición en el caso que fuera recibida fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación. (Fax del Servicio de Contratación nº 96.394.04.98).

Habida cuenta de las singularidades del presente procedimiento que además se lleva a efecto por trámite de urgencia, y con la finalidad de llevar a cumplimiento los breves plazos con los que se cuenta para su resolución, se procurará, que en el supuesto de resultar necesario el envío de proposiciones por correo, estos se efectúen con carácter urgente.

Asimismo, atendiendo a las singularidades del presente procedimiento sólo se admitirán las proposiciones remitidas por correo que tengan entrada en el Registro del Servicio de Contratación transcurridos CINCO DÍAS NATURALES desde el señalado para el fin de plazo de las proposiciones, hasta las 12 horas, dado que conforme se establece posteriormente en la cláusula 16 del presente Pliego, ante los breves plazos con los que se cuenta, la apertura de los sobres de documentación se producirá el mismo día señalado como fin de plazo de presentación de las proposiciones y necesariamente conforme a lo dispuesto en el artículo 27 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la LCSP, la apertura pública del Sobre nº 2, "criterios dependientes de un juicio de valor", debe producirse en un plazo no superior a SIETE DÍAS NATURALES, a contar desde el señalado para la apertura de la documentación administrativa.

Para el caso de que el último día de presentación coincida en sábado, dicho plazo se entenderá que finaliza el primer día hábil siguiente.

Cada licitador podrá presentar sólo una proposición en relación con el objeto del contrato, sin que puedan presentar variantes o alternativas.

Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal, con la consecuencia de la no admisión de todas las proposiciones por él suscritas.



AJUNTAMENT DE VALENCIA

Las proposiciones serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento en que deba procederse a la apertura en público de las mismas.

La presentación de las proposiciones presume la aceptación incondicional por el empresario de la totalidad del contenido del presente pliego, sin salvedad o reserva alguna.

Los licitadores no podrán retirar su proposición durante el plazo de dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones. La retirada indebida de una proposición será causa que impedirá al licitador contratar con las Administraciones Públicas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49.2 LCSP.

15ª.- MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de Contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y actuará conforme a lo previsto en el Real Decreto 817/2009, desarrollando las funciones que se establecen en su artículo 22.1.

Para el ejercicio de sus funciones, la Mesa podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos. Igualmente, podrá solicitar estos informes cuando considere necesario verificar que las ofertas cumplen con las especificaciones técnicas de los pliegos, de conformidad con lo previsto en el artículo 144.1 LCSP.

La Mesa de contratación estará presidida por el Concejal Delegado de Contratación, y estará integrada por los siguientes vocales:

- El Titular de la Asesoría Jurídica Municipal.
- El Interventor General Municipal
- El Vicesecretario General Municipal.
- La Jefa del Servicio de Contratación.
- La Jefa de la Sección I del Servicio de Contratación.
- El Jefe/a del Servicio que promueva la contratación.

Actuará como Secretaria la Jefa de la Sección I del Servicio de Contratación.

16ª.- CALIFICACION DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL:

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de contratación procederá en acto interno que se celebrará el mismo día, a la calificación de la documentación general contenida en el Sobre N° 1 presentado por los licitadores, y si observase defectos materiales en la documentación presentada, lo notificará por fax al licitador correspondiente, dejando constancia de dicha notificación en el expediente, concediéndole un plazo **no superior a DOS DÍAS HÁBILES** para que lo subsane; para el

caso de que la finalización del plazo citado coincidiera en sábado o festivo, dicha finalización tendrá lugar el primer día hábil siguiente. Ahora bien, si la documentación de un licitador contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, no será admitido a la licitación.

Al margen de la subsanación a que se refiere el párrafo anterior, la Mesa de contratación, a efectos de completar la acreditación de la solvencia de los licitadores, podrá recabar de éstos las aclaraciones que estime oportunas sobre las certificaciones y documentos presentados, así como requerirlos para la presentación de otros documentos complementarios, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 de la LCSP.

17ª.-APERTURA DE PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

La Mesa de contratación, una vez calificada la documentación del Sobre N° 1 y realizadas las subsanaciones y, en su caso, aportadas las aclaraciones o documentos complementarios requeridos, o transcurrido el plazo que se hubiere conferido al efecto, procederá en acto público a la apertura del Sobre N° 2 de los licitadores admitidos al objeto de su valoración, que se celebrará en la Sala de Contratación del Ayuntamiento de Valencia, sita en la Plaza del Ayuntamiento n° 1, segunda planta, a las 12 h, **como máximo transcurridos siete días naturales** desde la celebración del acto interno de apertura de la documentación contenida en el sobre N°1.

La fecha del acto público de apertura de las proposiciones técnicas se publicará en el Perfil de Contratante, **con un DÍA HÁBIL de antelación.**

En dicho acto, previamente a la apertura del sobre N° 2 la Mesa de Contratación se pronunciará sobre los admitidos a la licitación, los rechazados y sobre las causas de su rechazo, quedando las ofertas de estos últimos excluidas del procedimiento de adjudicación del contrato, no pudiendo ser abiertos los sobres que las contengan.

Realizada por la Mesa de Contratación la evaluación de las proposiciones contenidas en el Sobre N° 2 (criterios dependientes de un juicio de valor) conforme a los criterios de valoración establecidos en el apartado segundo de la cláusula 12ª y concretados en el **punto segundo del apartado 7 del Anexo I** de este Pliego, previa solicitud, en su caso, de los informes técnicos que estime oportunos, dará a conocer en acto público la ponderación asignada a los mismos y, seguidamente, procederá en el mismo acto a la apertura del Sobre N° 3 conforme a lo dispuesto en el artículo 30.3 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos de Sector Público.

Dicho acto público se celebrará igualmente en la Sala de Contratación del Ayuntamiento de Valencia, sita en la Plaza del Ayuntamiento n° 1, segunda planta, a la hora y día que al efecto se señale, que se publicará en el Perfil de Contratante **con un DÍA HÁBIL de antelación.**

La Mesa de Contratación, tras solicitar, en su caso, los informes técnicos que estime precisos, elevará al órgano de contratación propuesta de adjudicación del contrato al licitador que oferte la proposición económicamente más ventajosa, atendiendo a los criterios de valoración establecidos en la cláusula 12ª del presente Pliego y concretados en el apartado 7 del Anexo I al presente Pliego.



AJUNTAMENT DE VALENCIA

Dicha propuesta no crea derecho alguno mientras el órgano de contratación no dicte la resolución de adjudicación provisional.

18ª.- ADJUDICACIÓN PROVISIONAL:

El órgano de contratación, vista la propuesta de la Mesa de Contratación, emitida tras los informes técnicos que considere pertinentes, clasificará las proposiciones por orden decreciente atendiendo a los criterios señalados en la cláusula 12 y concretados en el apartado 7 del Anexo I al presente Pliego y adjudicará provisionalmente el contrato al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa sin atender exclusivamente al valor económico de la misma, pudiendo declarar desierta la licitación si ninguna oferta resulta admisible de acuerdo con los criterios que figuran en el pliego.

La adjudicación provisional deberá efectuarse en el plazo máximo de **20 DIAS NATURALES**, contados desde que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

La adjudicación provisional será publicada en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Valencia y notificada por fax al indicado por los licitadores.

19ª.- PRESENTACION DE DOCUMENTACIÓN POR EL ADJUDICATARIO PROVISIONAL:

En el **PLAZO de DIEZ DÍAS HÁBILES**, conforme a lo establecido en el artículo 96-2-b) en relación al 135-4 de la LCSP, a contar desde el día siguiente a la publicación de la adjudicación provisional en el Perfil de Contratante, el órgano de contratación verificará vía telemática de la Tesorería de la Seguridad Social y de la Agencia Tributaria que el adjudicatario provisional se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y, asimismo, comprobará que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento a cuyo efecto solicitará los informes técnicos que estime pertinentes.

En dicho plazo el adjudicatario provisional deberá constituir la garantía definitiva a que hace referencia la cláusula 20ª del presente Pliego y acreditar su constitución en el Servicio de Contratación.

Los extranjeros, sean personas físicas o jurídicas, perteneciente o no a Estados miembros de la Unión Europea que no tengan domicilio fiscal en España, deberán presentar certificación expedida por autoridad competente en el país de procedencia, acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las correspondientes obligaciones tributarias. Así mismo, habrán de presentarse certificación, también expedida por autoridad competente, en la que se acredite que se hallan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones sociales que se exijan en el país de su nacionalidad.

Toda la documentación relacionada en este apartado habrá de referirse a los doce últimos meses y deberá presentarse traducida fehacientemente

Al no estar el presente procedimiento sujeto a regulación armonizada, la adjudicación provisional podrá ser recurrida de acuerdo con el régimen de recursos previsto en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

20ª.-CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA:

El adjudicatario provisional del contrato constituirá y acreditará en el Servicio de Contratación, *en el PLAZO de DIEZ DÍAS HÁBILES*, a contar desde el día siguiente a la publicación de la adjudicación provisional en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Valencia una garantía definitiva en cuantía equivalente al 5% del importe de adjudicación, IVA excluido.

Esta garantía se constituirá en efectivo, valores de deuda Pública, mediante aval bancario, o por contrato de seguro de caución, en los términos y condiciones que se contemplan en los artículos 84 y 85 de la LCSP.

Para la constitución de garantías en metálico deberán dirigirse al Servicio de Contratación (Plaza del Ayuntamiento, nº 1, segunda planta), para el resto de garantías a la Caja Municipal de Depósitos (Servicio de Tesorería), (Plaza del Ayuntamiento nº 1, planta baja).

El aval y el contrato de seguro de caución deberán llevar el testimonio del conocimiento de firma, suscrito por Notario.

La garantía definitiva será depositada, en cualquier caso, en la Caja de la Corporación.

21ª.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA:

Dentro de los *CINCO DÍAS HÁBILES* siguientes a aquél en que expire el plazo de *DIEZ DÍAS HÁBILES* para la presentación de la documentación por el adjudicatario provisional, a que hace referencia las anteriores cláusulas 19ª y 20ª, el órgano de contratación deberá dictar acuerdo de adjudicación definitiva a favor del adjudicatario provisional, siempre que éste haya presentado dicha documentación y acreditado que reúne las condiciones exigidas al efecto.

Cuando no proceda la adjudicación definitiva del contrato al licitador que hubiese resultado adjudicatario provisional, por no cumplir éste las condiciones necesarias para ello, la Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 135.5 de la LCSP, podrá efectuar una nueva adjudicación provisional al licitador o licitadores siguientes a aquél, por el orden en que hayan quedado clasificadas sus ofertas, siempre que ello fuese posible y que el nuevo adjudicatario haya prestado su conformidad, en cuyo caso se concederá a éste un plazo de diez días hábiles para cumplimentar lo señalado anteriormente.

La adjudicación definitiva se notificará y publicará en los términos establecidos en los artículos 137 y 138 de la LCSP.



AJUNTAMENT DE VALENCIA

III

FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

22ª.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

El adjudicatario queda obligado a suscribir, dentro del plazo de diez días hábiles desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva, el documento administrativo de formalización del contrato, al que se unirá, formando parte del contrato, la oferta del adjudicatario, un ejemplar del pliego de cláusulas administrativas particulares y de las prescripciones técnicas y demás documento que revistan carácter contractual, debidamente compulsados.

Antes de la formalización del contrato, el adjudicatario definitivo deberá acreditar el pago de los anuncios de la licitación en los diarios oficiales correspondientes, según tarifas vigentes, a cuyo fin se le trasladará la liquidación correspondiente.

En el supuesto de que resultase adjudicatario una Unión Temporal de Empresarios será necesario acreditar la formalización de la constitución de la misma en escritura pública.

El documento en que se formalice el contrato será, en todo caso, administrativo, pudiéndose elevar a escritura pública, cuando lo solicite el contratista, siendo a su cargo los gastos derivados de su otorgamiento.

Si en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la notificación de la adjudicación definitiva, no se formalizase el contrato por causas imputables al contratista, la Administración podrá acordar la resolución del mismo, con indemnización por los daños y perjuicios ocasionados. Si dichas causas son imputables a la Administración se estará a lo dispuesto en el artículo 140-3 de la LCSP.

No obstante lo expuesto, atendiendo a lo establecido en el artículo 96-2.c) de la LCSP, podrá acordarse el comienzo de la ejecución del contrato aunque no se haya formalizado éste, una vez adjudicado definitivamente.

IV

EJECUCIÓN DEL CONTRATO

23ª.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

El contrato será inalterable a partir de su perfeccionamiento, y deberá ser cumplido con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares y en el contrato, observándose fielmente lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas y demás documentos que revisten carácter contractual.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 214 de la LCSP.

El personal que la empresa adjudicataria deba contratar para atender sus obligaciones dependerá exclusivamente de ésta, respecto del que ostentará, a todos los

efectos, la condición de empresario, sin que a la extinción del contrato pueda producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos como personal del órgano contratante. El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia fiscal, laboral, de seguridad social, de integración social de personas con discapacidad, de prevención de riesgos laborales y de protección del medio ambiente que se establezcan tanto en la normativa vigente como en los pliegos que rigen la presente contratación.

El adjudicatario queda expresamente obligado a cumplir la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

Asimismo, se obliga a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal, especialmente de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este pliego, ni tampoco ceder a otro ni siquiera a efectos de conservación. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información.

24ª.- CONDICIONES DE EJECUCION Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

a) CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN:

Será condición de ejecución del contrato a que se refiere este pliego, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, que el nuevo personal que el contratista necesite emplear para la ejecución de las obras se encuentre en situación de desempleo, prioritariamente en situación de desempleo de larga duración. A estos efectos, sólo se computarán los contratos realizados o por realizar con los trabajadores desempleados inscritos en los Servicios Públicos de Empleo correspondientes como demandantes de empleo no ocupados y los realizados o por realizar con trabajadores autónomos que hayan cesado en su actividad y que estén inscritos en los Servicios Públicos de Empleo correspondientes, como demandantes de empleo no ocupados.

Se entiende por personas desempleadas de larga duración las que estuvieran inscritas en los Servicios Públicos de Empleo correspondientes como demandantes de empleo al menos 12 meses antes de la fecha de contratación.

La contratación de personas desempleadas deberá hacerse a través de los Servicios Públicos de Empleo correspondientes.

Los trabajadores directos ofertados se dedicarán exclusivamente a la ejecución de la obra objeto del presente contrato.

Al comienzo de la ejecución del contrato el adjudicatario deberá presentar:

a) La solicitud dirigida al Servicio Público de Empleo (oferta de empleo) donde se indique expresamente que las personas a emplear lo son en virtud de lo



AJUNTAMENT DE VALENCIA

dispuesto en el Real Decreto-ley 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

b) La relación de candidatos facilitada por el Servicio Público de Empleo, resultado del proceso de selección.

A lo largo de la ejecución del contrato el adjudicatario deberá justificar, conforme a las instrucciones que posteriormente determine el Ayuntamiento, las contrataciones que efectúe a medida que estas se vayan produciendo, que, en todo caso, se ajustaran a su oferta y a lo dispuesto en la presente cláusula.

b) COLOCACION DEL CARTEL ANUNCIADOR:

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional sexta del Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre en relación al apartado octavo de la Resolución de 2 de noviembre de 2009, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial:

El adjudicatario del contrato colocará un cartel anunciador donde figure en lugar visible la leyenda **“Fondo Estatal para el empleo y la sostenibilidad local-Gobierno de España”**, desde el inicio de las obras hasta tres meses después de la fecha del acta de recepción de la misma. En el cartel se indicará al menos la denominación del proyecto, presupuesto y el plazo de ejecución.

A estos efectos, se reutilizarán los carteles anunciadores de las obras realizadas durante el ejercicio 2009 con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local aprobado por el Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre, con las modificaciones que resulten precisas.

El coste de reutilización del cartel o, en su caso, del nuevo, estará cubierto por el importe de adjudicación.

El modelo y condiciones técnicas del cartel anunciador será el establecido por Resolución de 20 de enero de 2010, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, publicada en la dirección electrónica del Ministerio de Política Territorial (www.mpt.es).

c) RESPONSABLE DEL CONTRATO, DIRECCION DE OBRA Y DELEGADO DE OBRA:

El órgano de contratación podrá designar una persona responsable del contrato conforme se establece en el artículo 41 de la Ley de contratos del sector público. En caso de efectuarse tal designación esta recaerá en la misma persona que se ha señalado como persona de contacto en la petición de financiación del correspondiente proyecto de inversión aprobado por el Ministerio de Política Territorial.

El Director de obra que se designe por el órgano de contratación ejercerá las funciones de dirección, inspección, comprobación y vigilancia necesarias para la correcta ejecución de la obra contratada. El Director de las obras podrá estar auxiliado por el personal que el órgano de contratación designe.

El Delegado de obra del contratista deberá ser un técnico titulado, con experiencia acreditada en obras de similar naturaleza a las que son objeto de este contrato.

d) PROGRAMA DE TRABAJO:

Si se considera conveniente su presentación, se estará a lo dispuesto en el **apartado 10** del Anexo I al presente Pliego.

e) COMIENZO DE LA OBRA:

El Acta de Comprobación del Replanteo de las obras se formalizará en cuanto esté aprobado el Plan de Seguridad y Salud de las obras.

El Plan de Seguridad y Salud deberá presentarse en el lugar y dentro del plazo señalado en el **apartado 11** del Anexo I del presente Pliego, para su aprobación en el plazo máximo de SIETE DIAS NATURALES desde el día siguiente a la notificación de la adjudicación definitiva de las obras.

El adjudicatario estará obligado al cumplimiento del plazo total fijado o el que resulte de su oferta, que comenzará a contar desde el día siguiente a la firma del Acta de Comprobación del Replanteo.

En su caso, en este punto se estará a lo dispuesto en el apartado 9 del Anexo I al presente Pliego.

f) SEÑALIZACION DE LAS OBRAS:

El contratista está obligado a instalar, a su costa, las señales precisas para indicar el acceso a la obra, la circulación en la zona que ocupan los trabajos y los puntos de posible peligro debido a la marcha de aquellos, tanto en dicha zona como en sus lindes e inmediaciones.

El contratista cumplirá las órdenes que reciba por escrito de la dirección acerca de instalaciones de señales complementarias o modificación de las que haya instalado.

Los gastos que origine la señalización serán de cuenta del contratista.

g) DESARROLLO DE LAS OBRAS:

Durante el desarrollo de las obras, el adjudicatario atenderá sus obligaciones contractuales generales y cuantas órdenes le sean dadas por la Dirección de las Obras para el buen fin de las mismas, incluso aportar Planos de Replanteo detallado de obras y/o instalaciones, propuestas previas de materiales y equipos, Libro de Control de Calidad, métodos y pruebas de ensayos de calidad, regulación y recepción, medidas reglamentarias, etc., previamente a su ejecución, para la conformidad de la Dirección de Obra, entre otras. Asimismo, podrá ser requerido por la Dirección de Obra para la elaboración de la documentación técnica, así como suscribir y obtener las legalizaciones preceptivas reglamentarias.



AJUNTAMENT DE VALENCIA

El Jefe de obra emitirá un Acta de Visita de Obra, con los acuerdos estipulados en cada visita o reunión con la Dirección Facultativa, la cual deberá ser conformada y firmada visada por la Dirección antes de la visita siguiente.

h) APORTACIÓN DE DATOS RELATIVOS AL CONTRATO:

A lo largo de la ejecución del contrato, y en todo caso antes de su recepción, el adjudicatario deberá facilitar al Ayuntamiento los datos necesarios a los efectos de cumplimentar el formulario electrónico incorporado a la aplicación informática del Ministerio de Política Territorial, a que se refiere el artículo 6.4 a) 1 de la Resolución de 2 de noviembre de 2009 de la Secretaria de Estado de Cooperación Territorial, en soporte informático y formato previamente determinado por la Administración municipal.

i) OTRAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ADJUDICATARIO:

El adjudicatario asimismo queda obligado a lo que en su caso se determine en el **apartado 12** del Anexo I al presente Pliego.

25ª.- FORMA DE PAGO:

El pago se efectuará mediante certificaciones mensuales de los trabajos efectuados que se abonarán de conformidad con lo establecido en los artículos 200 y 215 de la Ley de Contratos del Sector Público y 147 y siguientes del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.5 del Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, deberá abonarse al contratista el precio de las obras dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de recepción de las certificaciones de obra o de los correspondientes documentos que acrediten la realización parcial o total del contrato.

El contratista podrá desarrollar los trabajos con mayor celeridad que la prevista para que las obras se ejecuten en el plazo o plazos contractuales, salvo que, a juicio de la Dirección de las obras, existiesen razones para estimarlo inconveniente. Las certificaciones así expedidas sólo devengarán intereses por demora desde la fecha señalada en el artículo 152 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

El contratista tendrá derecho a percibir también abonos a cuenta en los términos establecidos en los artículos 200.3 de la Ley de Contratos del Sector Público y 155 y 156 del Reglamento.

26ª.- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO:

Se impondrán penalidades al contratista cuando incurra en alguna de las causas previstas a continuación:

a) Por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución. El incumplimiento de cualquiera de las condiciones de ejecución establecidas en este pliego dará lugar a la imposición al contratista de las siguientes penalidades:

- Como regla general, su cuantía será de un 1% del importe de adjudicación del contrato, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta un 5% o hasta el máximo legal del 10%, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.

- Se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista, o sobre la garantía, conforme al artículo 196.8 de la Ley de Contratos del Sector Público.

El cumplimiento por el adjudicatario de las condiciones especiales de ejecución podrá verificarse por el órgano de contratación en cualquier momento durante la ejecución del contrato y, en todo caso, se comprobará al tiempo de la recepción de las obras.

Cuando el incumplimiento se refiera a la contratación de personal en los términos indicados en la cláusula 24-a) del presente Pliego, será considerada como infracción muy grave a los efectos previstos en el artículo 102.2 de la Ley de Contratos del Sector Público siempre que el incumplimiento suponga una contratación de nueva mano de obra que no se encuentre en situación de desempleo superior al 50% del total de la contratada como nueva.

b) Por cumplimiento defectuoso. Se impondrán penalidades por cumplimiento defectuoso en los siguientes términos:

- Si, al tiempo de la recepción, las obras no se encuentran en estado de ser recibidas por causas imputables al contratista.

- Como regla general, su cuantía será de un 1% del presupuesto del contrato, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta un 5% o hasta el máximo legal del 10%, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.

- En todo caso, la imposición de las penalidades no eximirá al contratista de la obligación que legalmente le incumbe en cuanto a la reparación de los defectos.

c) Por incumplir criterios de adjudicación. Se impondrán al contratista penalidades por incumplir los criterios de adjudicación en los siguientes términos:

- Si, durante la ejecución del contrato o al tiempo de su recepción, se aprecia que, por causas imputables al contratista, se ha incumplido alguno o algunos de los compromisos asumidos en su oferta, en especial los relativos al volumen de mano de obra a utilizar en la ejecución del contrato.

- Para considerar que el incumplimiento afecta a un criterio de adjudicación será preciso que al descontarse un 25 por 100 de la puntuación obtenida por el contratista en el criterio de adjudicación incumplido, resultara que su oferta no habría sido la mejor valorada.



AJUNTAMENT DE VALENCIA

- Como regla general, su cuantía será de un 1% del presupuesto del contrato, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta un 5% o hasta el máximo legal del 10%, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.

d) Por demora. Cuando el contratista, por causas que le fueran imputables, hubiera incurrido en demora, tanto en relación con el plazo total como con los plazos parciales establecidos, se estará a lo dispuesto en el artículo 196 de la Ley de Contratos del Sector Público en cuanto a la imposición de estas penalidades.

e) Penalidad especial. En el supuesto de que cualquier incumplimiento imputable al contratista tuviese como consecuencia la pérdida de la financiación para el Ayuntamiento de Valencia, este vendrá obligado a aportar al Ayuntamiento una cantidad igual a la que éste tenga que reintegrar a la Administración General del Estado. Asimismo si la obra no se hubiera terminado el contratista vendrá obligado a ejecutarla a su propio coste.

V

MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

27ª.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:

Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones en el mismo por razones de interés público y para atender causas imprevistas. Estas modificaciones no podrán afectar a las condiciones esenciales del contrato.

La modificación del contrato se realizará con arreglo al procedimiento establecido y en las condiciones fijadas en los artículos 194, 195 y 202 LCSP y en los artículos 102 y 158 y siguientes del RGLCAP.

Las modificaciones del contrato se realizarán en la forma prevista en el artículo 217 LCSP y se formalizarán conforme a lo dispuesto en el artículo 140 de la citada LCSP.

VI

SUBCONTRATACIÓN

28ª.- SUBCONTRATACIÓN:

Si así se establece en el **apartado 13** del Anexo I al presente Pliego, el contratista podrá subcontratar parcialmente la ejecución de la obra hasta un límite señalado en el mismo.

Si procede la subcontratación, se regirá por lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público (arts. 210 y 211) y en la Ley 32/2006, de 18 de octubre, Reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción.

En todo caso, y de conformidad con lo que dispone el artículo 9.5 del Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre, los contratistas deberán abonar a los subcontratistas el precio pactado por las prestaciones cuya realización les hayan encomendado en el plazo máximo de treinta días naturales, computado desde la fecha de aprobación por el contratista principal de la factura emitida por el subcontratista o suministrador.

Cuando el contratista incumpla las condiciones para la subcontratación establecidas en el artículo 210.2 de la Ley de Contratos del Sector Público o el límite máximo especial establecido para la subcontratación se impondrá la penalidad regulada en el artículo 210.3, con sujeción a lo siguiente:

- Se hará efectiva mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista, o sobre la garantía, conforme al artículo 196.8 de la LCSP.

- Como regla general, su cuantía será de un 5% del importe del subcontrato, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrá alcanzar hasta un 10% o hasta el máximo legal del 50%, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.

VII

FINALIZACIÓN DEL CONTRATO

29ª.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado la totalidad de su objeto, de conformidad con lo establecido en el propio contrato, en este pliego y en el de prescripciones técnicas, y a satisfacción de la Administración.

La recepción del contrato se regirá por lo establecido en el artículo 218 de la Ley de Contratos del Sector Público y en los artículos 163 y siguientes del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Al tiempo de la recepción se comprobará en particular el cumplimiento por el contratista de las siguientes obligaciones:

1ª) El despeje final de las obras, debiendo el contratista haber restituido a su situación inicial las zonas afectadas por las obras y no ocupadas por ellas.

2ª) El cumplimiento no defectuoso del contrato.

3ª) El cumplimiento de los criterios de adjudicación.

4ª) El cumplimiento de las condiciones de ejecución.

Durante la ejecución del contrato la empresa adjudicataria informará al Ayuntamiento mediante la presentación de la correspondiente declaración acreditativa de



AJUNTAMENT DE VALENCIA

los puestos de trabajo creados así como de las altas de nuevos trabajadores y de las bajas que se produzcan.

Como ya se establece en la cláusula 24-h) del presente Pliego, a lo largo de la ejecución del contrato, y en todo caso antes de su recepción, el adjudicatario deberá facilitar al Ayuntamiento los datos necesarios a los efectos de cumplimentar el formulario electrónico incorporado a la aplicación informática del Ministerio de Política Territorial, a que se refiere el artículo 6.4 a) 1 de la Resolución de 2 de noviembre de 2009 de la Secretaria de Estado de Cooperación Territorial, en soporte informático y formato previamente determinado por la Administración municipal.

30ª.- PLAZO DE GARANTÍA:

El plazo de garantía del presente contrato será el establecido en el **apartado 14** del Anexo I al presente pliego.

Durante este plazo se aplicará lo establecido en el artículo 167 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en cuanto a las obligaciones del contratista, así como en lo relativo a la facultad de la Administración de, en caso de incumplimiento, ejecutar a costa de aquél los trabajos necesarios para la conservación de la obra.

Todos los gastos que se ocasionen por la conservación de las obras durante el período de garantía serán de cuenta del contratista no teniendo derecho a ninguna indemnización por este concepto. Se exceptúan los daños ocasionados en la obra por fuerza mayor, que serán soportados por la Corporación, si bien ésta tendrá la facultad de exigir al contratista que realice las obras de reparación.

31ª.-RESOLUCIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO:

Además de en los supuestos de cumplimiento, el contrato se extinguirá por su resolución, acordada por la concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 206 y 220 de la LCSP dando lugar a los efectos previstos en los artículos 208 y 222 de la LCSP.

La resolución del contrato se registrará por lo establecido con carácter general en los artículos 205 a 208 de la Ley de Contratos del Sector Público y específicamente para el contrato de obras en los artículos 220 a 222 de dicha Ley, así como en los artículos 109 a 113 y 172 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En particular se considerará causa de resolución del contrato el incumplimiento de las siguientes condiciones de ejecución:

- La establecida en la cláusula 24-a) relativa a las condiciones del nuevo personal a contratar para la ejecución del contrato, cuando éste deba considerarse como muy grave de conformidad con lo establecido en la cláusula 26a) en su último párrafo.

- La no instalación del cartel anunciador a que hace referencia la cláusula 24-b) y en las condiciones señaladas en la misma.

Tal y como se establece en la cláusula 26-a) del presente Pliego, la resolución del contrato por dichas causas determinará la obligación del contratista de reintegrar las cantidades abonadas por el Ayuntamiento hasta ese momento, habida cuenta que el incumplimiento de estas obligaciones será causa de reintegro de los recursos recibidos con cargo al Fondo de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto-ley.

En caso de resolución del contrato por causa imputable al contratista se estará a lo dispuesto en el artículo 208.4 de la Ley.

32ª.- DEVOLUCIÓN Y CANCELACIÓN DE LA GARANTIA DEFINITIVA:

Cumplidas por el contratista las obligaciones derivadas del contrato, si no resultaren responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía definitiva, y transcurrido el periodo de garantía, en su caso, se dictará acuerdo de devolución o cancelación de aquella.

33ª.- RESPONSABILIDAD POSTERIOR DEL CONTRATISTA:

Durante el desarrollo de las obras y hasta que se cumpla el plazo de garantía, el contratista es responsable de los defectos que en la construcción puedan advertirse.

Si la obra se arruina con posterioridad a la expiración del plazo de garantía por vicios ocultos de la construcción, debido a incumplimiento del contrato por parte del contratista, responderá éste de los daños y perjuicios durante un plazo de quince años contar desde la recepción.

Transcurrido este plazo sin que se haya manifestado ningún daño o perjuicio, quedará totalmente extinguida la responsabilidad del contratista, conforme a lo dispuesto en el art. 218 de la LCSP.



AJUNTAMENT DE VALENCIA

ANEXO I

CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

TITULO: CONTRATO DE REDACCION DE PROYECTO Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCION DE CENTRO DE MAYORES BENICALAP (JUBIOCIO).

1.- DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO:

El objeto del presente contrato es la Redacción de Proyecto Básico y de Ejecución de Obras, así como la Ejecución de las obras de Construcción de **Centro De Mayores Benicalap (Jubiocio)**, según Anteproyecto que se adjunta como Anexo al Pliego de Prescripciones Técnicas.

Localización de las obras: Calle General Llorens

Clasificación de las obras (Art. 106 LCSP):

Las presentes Obras son de Nueva Planta, dando lugar a la construcción de un bien inmueble de propiedad del Ayuntamiento de Valencia.

El alcance de las obras a ejecutar será definido por la totalidad de las unidades de obra previstas en el Proyecto de Ejecución una vez aprobado y que deberán constituir una obra completa, dispuesta al uso general como Centro Municipal de actividades para Personas Mayores de acuerdo con las previsiones del proyecto.

En el presente contrato la prestación más importante desde el punto de vista económico es la ejecución de Obras de Construcción de Centro de Mayores Benicalap(Jubiocio), por lo tanto atendiendo a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, se califica como contrato de obras.

Código CPV 2008:

Redacción de Proyecto: 71221000-3- Servicios de arquitectura para edificios

Construcción: 45215200-9 – Trabajos de Construcción de edificios para Servicios Sociales

2.- NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER MEDIANTE EL CONTRATO:

A los efectos exigidos en el artículo 22 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden satisfacer con el contrato que regula el presente pliego, es la construcción del Centro de Mayores en el Barrio de Benicalap (Jubiocio), que contará entre sus instalaciones con una sala multifuncional, y que se constituirá como un punto de

encuentro para las personas mayores de 60 años pensionistas y jubilados del barrio y permite la realización de actividades de carácter preventivo, lúdico y de ocio.

3.-PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 4.711.379,31 €, incluidos Gastos Generales y Beneficio Industrial, más 753.820,69 € en concepto de IVA, al tipo 16% de IVA, lo que hace un total de 5.465.200,00 €.

Según el siguiente desglose:

CONCEPTO	IMPORTE SIN IVA	16 %IVA	TOTAL IVA INCLUIDO
Honorarios redacción Proyectos (A)	133.620,69 €	21.379,31 €	155.000,00 €
P.E.C. Ejecución de las Obras (B)	4.577.758,62 €	732.441,38 €	5.310.200,00 €
TOTAL (A+B)	4.711.379,31 €,	753.820,69 €	5.465.200,00 €

El valor estimado del contrato es de 4.711.379,31 €.

4.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:

Aprobación del Secretario de Estado de Cooperación Territorial (art. 17-4 del Real Decreto Ley 13/2009): Resolución de fecha 29 de enero de 2010 (Nº Registro Telemático del Ministerio de Política Territorial **7133**).

5.- DURACIÓN DEL CONTRATO: PLAZO EJECUCIÓN:

El plazo total de ejecución del contrato será de 7 meses y 15 días a contar desde la adjudicación definitiva de acuerdo con el artículo 96.2.c LCSP y deberán concluir, como fecha límite, el 31 de diciembre de 2010, estableciéndose el plazo parcial máximo de treinta y cinco días naturales para la entrega del Proyecto de Ejecución con todos los requerimientos especificados en la cláusula 2) del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Teniendo en cuenta el pliego de prescripciones técnicas y el anteproyecto, el plazo total para la redacción del Proyecto de Ejecución y para la Ejecución de las Obras objeto del contrato será de **siete meses y quince días, plazo que no podrá ser objeto de reducción**. Se señala un plazo parcial máximo de treinta y cinco días naturales para la entrega del Proyecto de Ejecución.”

6.- PREVISIÓN DE PERSONAS A OCUPAR:

A efectos meramente informativos la previsión de personas para la ejecución del presente contrato es de 50.



AJUNTAMENT DE VALENCIA

7.- CRITERIOS DE VALORACIÓN:

Los criterios de valoración de ofertas por orden decreciente de importancia son los siguientes:

1º.- CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS, hasta un máximo de 55 puntos conforme al desglose señalado en la cláusula 12ª del pliego de cláusulas administrativas particulares:

2º.- CRITERIOS DEPENDIENTES DE UN JUICIO DE VALOR, hasta un máximo de 45 puntos conforme al siguiente desglose:

2-1.- Los criterios técnicos siguientes, hasta un máximo de 30 puntos:

- Proyecto Básico que proponga soluciones de calidad, diseño arquitectónico y funcional, consiguiendo un máximo aprovechamiento del edificio para el uso previsto, con flexibilidad de espacios y total accesibilidad, tal como se indica en el anteproyecto y Pliego de Prescripciones Técnicas, hasta un máximo de 10 puntos
- Proyecto Básico que proponga soluciones y técnicas constructivas, dando preferencia al montaje, que faciliten el desarrollo ágil de la ejecución, ante un plazo limitado, explicitado con un Plan de Obra, sin detrimento de calidad constructiva y en cumplimiento de normativa y especificaciones indicadas en el anteproyecto y en el PPT, hasta un máximo de 10 puntos
- Proyecto Básico que proponga calidades de materiales y de sus instalaciones que redunden en un aumento de la durabilidad sin incrementar el mantenimiento de los mismos, hasta un máximo de 5 puntos
- Proyecto Básico que proponga soluciones que hagan el edificio más sostenible en aspectos medioambientales (aumento de los colectores solares, aumento del volumen de almacenamiento de ACS, incremento de las prestaciones de aislamiento térmico del edificio, etc...), con el fin de obtener la mayor calificación de eficiencia energética e incremento de prestaciones acústicas del edificio, hasta un máximo de 5 puntos

2-2.- Mejoras relacionadas con el objeto del contrato y sin coste para el Ayuntamiento, hasta un máximo de 15 puntos, con el siguiente detalle:

- Mejoras de equipamiento e instalaciones del Centro, valoradas económicamente (según mercado), hasta un máximo de 10 puntos.
- Mejora estableciendo un Plazo de Mantenimiento Integral del edificio por parte del licitador sin coste para el Ayuntamiento, hasta un máximo de 5 puntos.

8.- SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL:

De acuerdo con las características del presente contrato, la clasificación mínima requerida a los licitadores es:

Grupo/s: C Subgrupo: ---- Categoría: f)

9.- COMIENZO DE LA OBRA:

El Acta de Comprobación de Replanteo de las Obras se formalizará en cuanto este aprobado el Proyecto de Ejecución y el Plan de Seguridad y Salud de las Obras.

A partir del día siguiente a la firma de dicha Acta se iniciará la ejecución de las obras, que deberán concluir, como fecha límite, el 31 de diciembre de 2010 de acuerdo con el artículo 16.1 del *Real Decreto-ley 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.*

10.- PROGRAMA DE TRABAJO:

Lugar y Plazo de presentación: El programa de trabajo junto con el Proyecto de Ejecución debe presentarse por el adjudicatario en el Servicio de Bienestar Social e Integración, dentro de los treinta y cinco días naturales siguientes a la adjudicación definitiva del contrato, sometiéndose a la aprobación del órgano de contratación

11.- PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD:

Lugar y Plazo de presentación: El adjudicatario deberá presentar para su aprobación el Plan de Seguridad y Salud junto con el Proyecto de Ejecución, en el Servicio de Bienestar Social e Integración, dentro de los treinta y cinco días naturales siguientes a la adjudicación definitiva del contrato, de conformidad con el Pliego de Prescripciones Técnicas.

12.- OTRAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ADJUDICATARIO:

Procede: [NO]

13.- SUBCONTRATACIÓN:

Porcentaje máximo de subcontratación: 60 %



AJUNTAMENT DE VALENCIA

14.- PLAZO DE GARANTÍA:

El plazo de garantía del presente contrato será de 1 año, a contar desde la fecha del acta de recepción de las obras.

Valencia, 18 de febrero de 2010
EL JEFE DE LA SECCIÓN II

Fdo. José M.Carsí Costa

LA JEFA DEL SERVICIO
DE CONTRATACION,

Fdo. Carmen Manzano Imbernón.

A N E X O II

MODELO DE PROPOSICIÓN

D/D^a., con D.N.I. nº, domiciliado/a para todos los actos de este procedimiento abierto en, C/ nº ..., obrando en nombre, C.I.F nº, enterado/a de los pliegos de condiciones aprobados por el Ayuntamiento de Valencia para CONTRATAR “**denominación completa del contrato al que se licita**” **INCLUIDO EN EL AMBITO DEL REAL DECRETO-LEY 13/2009, DE 26 DE OCTUBRE**, se obliga a cumplir dicho contrato, de conformidad con los referidos pliegos:

1.- Por el siguiente número de personas a ocupar y jornadas en el desarrollo de la ejecución del contrato.

Número de personas a ocupar = Número de personas a contratar.....y jornadas del personal a contratar.....+ Número de personas ya contratadas destinadas a la obra.....y jornadas de las personas ya contratadas destinadas a la obra.....
Total personal a ocupar.....y jornadas.....

2.- Por un porcentaje de baja único y global deunidades y.....centésimas (.....,.....%), sobre el presupuesto de licitación del contrato, lo que determina un importe de ejecución del contrato de:

Precio: (en letras).....euros (en números.....euros) + (.....%.) IVA,euros, lo que hace un total de (en letras).....euros (en números.....euros).

Conforme al siguiente desglose:

Redacción del proyecto: Precio (en letras).....euros (en números.....euros) + (.....%.) IVA,euros, lo que hace un total de (en letras).....euros (en números.....euros).

Ejecución de la obra: Precio (en letras).....euros (en números.....euros) + (.....%.) IVA,euros, lo que hace un total de (en letras).....euros (en números.....euros).

3.- Por un plazo de ejecución del contrato de.....meses/semanas/días.

Fecha y firma del licitador o de su representante y sello de la empresa.

SERVICIO DE CONTRATACIÓN
OBRAS ABIERTO



AJUNTAMENT DE VALENCIA

ANEXO V						
PROYECTO TIPO EJEMPLO VALORACION CRITERIOS AUTOMATICOS FEESL						
DATOS OFERTAS						
				Tipo Licitacion:		
				300.000,00		
	NUEVO EMPLEO	EMPLEO EXISTENTE	TOTAL PERSONAS A OCUPAR	Precio	Baja	% Baja
	Nº	nº				
Oferta nº 1	29	75	104	300.000,00	0,00 €	0,00
Oferta nº 2	2	11	13	273.483,10	26.516,90 €	8,84
Oferta nº 3	5	2	7	219.000,00	81.000,00 €	27,00
Oferta nº 4	9	20	29	246.000,00	54.000,00 €	18,00
Oferta nº 5	4	2	6	273.538,44	26.461,56 €	8,82
Oferta nº 6	22	9	31	276.021,11	23.978,89 €	7,99
Oferta nº 7	6	3	9	280.589,48	19.410,52 €	6,47
Oferta nº 8	6	12	18	235.000,00	65.000,00 €	21,67
Oferta nº 9	21	4	25	281.999,48	18.000,52 €	6,00
Oferta nº 10	5	1	6	262.259,52	37.740,48 €	12,58
Oferta nº 11	2	10	12	280.307,48	19.692,52 €	6,56
Oferta nº 12	8	3	11	267.814,92	32.185,08 €	10,73
Volumen mano de obra en nº de Jornadas a emplear en la obra						
	A	B	Total			
	NUEVO EMPLEO	EMPLEO EXISTENTE				
Oferta nº 1	1.080	2.078	3.158			
Oferta nº 2	120	670	790			
Oferta nº 3	550	240	790			
Oferta nº 4	615	445	1.060			
Oferta nº 5	180	360	540			
Oferta nº 6	538	83	621			
Oferta nº 7	980	540	1.520			
Oferta nº 8	48	350	398			
Oferta nº 9	2.610	600	3.210			
Oferta nº 10	810	180	990			
Oferta nº 11	240	208	448			
Oferta nº 12	1.440	540	1.980			



AJUNTAMENT DE VALENCIA

ANEXO VI							
PROYECTO TIPO EJEMPLO VALORACION CRITERIOS AUTOMATICOS FEESL							
VALORACION OFERTA ECONOMICA (Hasta 25 puntos)							
Tipo de Licitación	300.000,00 €						
	Precio	% precio s/ promedio	precio oferta no despro.	Baja	% Baja BOi	Puntos Baja PBOi	
	PRi						
Oferta n° 1	300.000,00 €	12,64	300.000,00	0,00 €	0,0%	0,00	
Oferta n° 2	273.483,10 €	2,68	273.483,10	26.516,90 €	8,8%	12,28	
Oferta n° 3	219.000,00 €	-17,77	excede			0,00	
Oferta n° 4	246.000,00 €	-7,63	246.000,00	54.000,00 €	18,0%	25,00	
Oferta n° 5	273.538,44 €	2,70	273.538,44	26.461,56 €	8,8%	12,25	
Oferta n° 6	276.021,11 €	3,64	276.021,11	23.978,89 €	8,0%	11,10	
Oferta n° 7	280.589,48 €	5,35	280.589,48	19.410,52 €	6,5%	8,99	
Oferta n° 8	235.000,00 €	-11,77	excede			0,00	
Oferta n° 9	281.999,48 €	5,88	281.999,48	18.000,52 €	6,0%	8,33	
Oferta n° 10	262.259,52 €	-1,53	262.259,52	37.740,48 €	12,6%	17,47	
Oferta n° 11	280.307,48 €	5,25	280.307,48	19.692,52 €	6,6%	9,12	
Oferta n° 12	267.814,92 €	0,56	267.814,92	32.185,08 €	10,7%	14,90	
Promedio	266.334,46 €						
10 % promedio	26.633,45 €						
Limite no despr.	239.701,01 €						
Desproporcionada = Precio inferior a la media -10%							
Menor precio no desproporcionado			246.000,00		MBO		
Mayor baja admitida					18,0%		
VALORACION FOMENTO DE EMPLEO (hasta 30 puntos)							
	A	B	C= A + B	%	A + B	1,2 x A + B	Puntos
	NUEVO	EMPLEO	Total Jornadas	Jornadas	No Desprop.	Ponderado	Jornadas M.O.
	EMPLEO	EXISTENTE	Oferta	OF. Economica		MOPi	PFEi
	$\sum NixTi$	$\sum nixTi$	MOi	Moi/Pri			
Oferta n° 1	1.080	2.078	3.158	1,05%	0	0	0,0
Oferta n° 2	120	670	790	0,29%	790	814	14,2
Oferta n° 3	550	240	790	0,36%	790	900	15,7
Oferta n° 4	615	445	1.060	0,43%	1.060	1.183	20,7
Oferta n° 5	180	360	540	0,20%	540	576	10,1
Oferta n° 6	538	83	621	0,22%	621	729	12,7
Oferta n° 7	980	540	1.520	0,54%	1.520	1.716	30,0
Oferta n° 8	48	350	398	0,17%	398	408	7,1
Oferta n° 9	2.610	600	3.210	1,14%	0	0	0,0
Oferta n° 10	810	180	990	0,38%	990	1.152	20,1
Oferta n° 11	240	208	448	0,16%	448	496	8,7
Oferta n° 12	1.440	540	1.980	0,74%	0	0	0,0
(marcadas las desproporcionadas)							
				$\sum(Moi/Pri)/n$		MOPm	
				0,47%		1.716	
						(mayor ponderada no despropor.)	
				$1,3 \times \sum(Moi/Pri)/n - >$	0,62%		
AGREGACION DE PUNTOS CRITERIOS CON FORMULA							
	PBOi	PFEi					
	Precio	Fom. Empleo	TOTAL				
Oferta n° 1	0,00	0,0	0,00				
Oferta n° 2	9,82	14,2	24,05				
Oferta n° 3	0,00	15,7	15,73				
Oferta n° 4	20,00	20,7	40,68	←- La mayor			
Oferta n° 5	9,80	10,1	19,87				
Oferta n° 6	8,88	12,7	21,62				
Oferta n° 7	7,19	30,0	37,19				
Oferta n° 8	0,00	7,1	7,13				
Oferta n° 9	6,67	0,0	6,67				
Oferta n° 10	13,98	20,1	34,12				
Oferta n° 11	7,29	8,7	15,96				
Oferta n° 12	11,92	0,0	11,92				

ANEXO VII

DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA CONTRATAR “denominación completa del contrato al que se licita”, INCLUIDAS/O EN EL ÁMBITO DEL FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL, APROBADO POR REAL DECRETO-LEY 13/2009, de 26 DE OCTUBRE.

D./D^a con N.I.F. en nombre propio o en representación de..... , C.I.F., declara que:

- No se halla comprendido/a o que la empresa a la que representa, sus administradores y representantes no se hallan comprendidos en ninguna de las causas de prohibición e incompatibilidad para contratar reguladas en el artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público.

- Los poderes aportados se encuentran vigentes en la actualidad.

- Se encuentra dado/a de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, declarando asimismo la vigencia del alta.

- Se halla al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado y con el Ayuntamiento, y de las cuotas de la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, comprometiéndose en caso de resultar adjudicataria provisional del contrato, a aportar la documentación acreditativa del cumplimiento de tales circunstancias en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la adjudicación provisional en los términos establecidos en el artículo 135 de Contratos del Sector Público.

- A los efectos de acreditar el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado y con la Seguridad Social se autoriza al Ayuntamiento a solicitar estos datos de forma telemática a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y a la Tesorería General de la Seguridad Social.

La autorización se otorga exclusivamente a los efectos de la adjudicación definitiva de la ejecución de las obras del mencionado proyecto y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 95.1 K) de la Ley 58/2003, General Tributaria que permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones, así como lo previsto en el artículo 14.2.b del Real Decreto 209/2003, sobre la obtención de datos de la Tesorería General de la Seguridad Social.

La autorización comporta el conocimiento y aceptación de las condiciones que rigen la cesión de datos conforme a las previsiones de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento de Medidas de Seguridad de Ficheros Automatizados que contengan datos de Carácter Personal, aprobado por el Real Decreto 944/1999, de 11 de junio.

- que el nuevo personal a contratar para la ejecución del contrato en los términos establecidos en su oferta, se encuentre en situación de desempleo, prioritariamente en



AJUNTAMENT DE VALENCIA

situación de desempleo de larga duración que será requerido a través de los Servicios Públicos de Empleo, en cumplimiento y conforme a lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

- y, que los trabajadores directos ofertados se dedicarán exclusivamente a la ejecución de la obra objeto del contrato.

Fecha y firma del licitador o de su representante y sello de la empresa.



1.3. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Pliego prescripciones técnicas redactado por el Servicio de Bienestar Social e Integración y el Servicio de los Servicios Centrales Técnicos del Ayuntamiento de Valencia para el contrato de *REDACCIÓN DEL PROYECTO DE BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE “CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE MAYORES BENICALAP (JUBIOCIO)”*.



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

SERVICIO BIENESTAR SOCIAL E INTEGRACION

Expte: 1337/2010

PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO DE REDACCIÓN DEL PROYECTO DE BASICO Y DE EJECUCION DE LAS OBRAS DE “CONSTRUCCION DE CENTRO DE MAYORES BENICALAP (JUBIOCIO)”

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

Es objeto del presente pliego determinar las condiciones que regirán la ejecución del contrato mixto de servicio y obra, consistente en la redacción de Proyecto y ejecución de las obras de construcción de un Centro de Mayores Benicalap (Jubiocio) de Valencia.

La redacción del Proyecto Básico y de Ejecución, incluirá los Proyectos específicos de instalaciones necesarios así como el Estudio de Seguridad y Salud, según toda la normativa estatal, autonómica y municipal que le sea de aplicación así como a las determinaciones expresadas en la Ley de Contratos del Sector Público y en la forma que se determine en el este Pliego de Prescripciones Técnicas.

El alcance de las obras a ejecutar será el definido por la totalidad de las unidades de obras previstas en el Proyecto y que deberán constituir una obra completa, dispuesta al uso general como Centro de Mayores, con una sala multifuncional de grandes dimensiones.

El Anteproyecto de “Construcción de Centro de Mayores Benicalap (Jubiocio)” redactado por los técnicos municipales de la Sección de Arquitectura y Supervisión de Proyectos de los Servicios Centrales Técnicos, constituye un Anexo del presente Pliego.

El nuevo Centro de Mayores se construye sobre parcela municipal sita entre las calles General Llorens, Poeta Serrano Clavero y Pere Delmonte i Hurtado de Valencia, con las características, superficie y calificación urbanística que se definen en el Anteproyecto adjunto al presente Pliego.

2. REDACCIÓN DEL PROYECTO BASICO Y DE EJECUCION

Las condiciones a las que debe ajustarse son las contenidas en este Pliego de Prescripciones Técnicas, y toda la normativa estatal, autonómica y municipal que le sea de aplicación, así como a las determinaciones expresadas en la Ley de Contratos del Sector Público, siguiendo las indicaciones y criterios específicos complementarios que se ordenen por la Supervisión Facultativa Municipal que será desempeñada por los Servicios Centrales Técnicos del Ayuntamiento.

El Proyecto Básico y de Ejecución, contendrá como mínimo los documentos que se indican en el art. 107 de la LCSP y en los artículos 125 a 133 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las AA.PP.

Constará de memoria, planos y pliegos de condiciones y presupuestos, así como los correspondientes anexos a la memoria necesarios para definir la obra a ejecutar y cumplir las diferentes normativas de aplicación al Proyecto.

PROYECTO DE EDIFICACION:

- Memoria Descriptiva.
- Memoria Constructiva.
- Plan de Obra detallado y valorado.
- Justificación de precios y de costes indirectos aplicables a todas las partidas de las obras.
- Clasificación de la Obras. Clasificación del Contratista. Declaración de Obra completa.
- Anexos de Cumplimiento de C.T.E
- Anexo de Cálculos Justificativos
- Estudio e Informe Geotécnico.
- Estudio de Gestión de Residuos.
- Control de Calidad
- Planos a escala, de conjunto y de detalle, que definan totalmente la obra para poder ejecutarla.
- Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares con las Disposiciones Legales aplicables a las especificaciones técnicas propias de la obra y prescripciones que se han de cumplir en relación a la ejecución de la misma.
- Presupuestos y Mediciones
 - Precios unitarios, auxiliares y descompuestos.
 - Listado de mano de obra interviniente en ejecución de la obra.
 - Mediciones y Presupuesto
 - Resumen General del presupuesto final de la ejecución de las obras aplicados los costes indirectos, el 13% de Gastos Generales, el 6% de Beneficio industrial y el 16% de IVA.

Se incluirán los Proyectos específicos de instalación que a continuación se relacionan, los cuales deberán redactarse siguiendo el Índice de Contenidos Mínimos según la Orden de 17 de julio de 1989 y sus modificaciones sucesivas:

- Proyecto de Instalación Eléctrica de Baja Tensión
- Proyecto de Climatización, Ventilación y ACS.
- Proyecto Instalaciones Especiales (telecomunicaciones, tendido de fibra óptica, intrusión, incendios, informática...)
- Proyecto de Centro de Transformación de línea de Media Tensión y Baja Tensión, (en su caso).
- Proyecto de Instalación de Captación Solar para producción de ACS.
- Proyecto de Instalación Receptora de agua y saneamiento.
- Proyecto de Instalación Receptora de gas (en su caso).
- PROYECTO DE URBANIZACION, incluyendo proyecto específico de Alumbrado Público en base al REBT y riego, y las posibles obras de desvío de instalaciones existentes u otros trabajos que impidan la ejecución de las obras.

Los presupuestos de todos los Proyectos específicos que se incorporan al Presupuesto General de la obra, debiendo basarse en los mismos precios unitarios y auxiliares y descompuestos. A todos los precios se les aplicara el mismo porcentaje de

costes indirectos calculados y justificados para la ejecución de la obra.

Además se deberá incluir cuanta documentación sea precisa para la correcta ejecución posterior de la obras, especialmente:

- Gestiones en las Empresas Suministradoras, incluyendo en el Proyecto la valoración económica de las diferentes acometidas según los informes de las compañías suministradoras y de la legalización de las instalaciones ante la Consellería de Industria o ante cualquier organismo que lo requiera.
- Informe de los Servicios Municipales correspondientes que se encuentren afectados por la ejecución de la obra.
- Estudio topográfico de la parcela.

ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD

Dadas las características de la obra proyectada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.1 del Real Decreto 1627/97 de 24 de octubre, es preceptivo que se elabore un Estudio de Seguridad y Salud, y que consta de:

- Memoria descriptiva en la que se identifica los riesgos y se hace constar los procedimientos equipos técnicos y medios auxiliares que han de utilizarse, con fichas de Identificación de riesgos y evaluación de la eficacia de las protecciones.
- Planos en los que se desarrollan gráficos y esquemas explicativos para una mejor definición de las medidas preventivas.
- Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares en el que se tendrán en cuenta las Disposiciones Legales aplicables a las especificaciones técnicas propias de la obra y prescripciones que se han de cumplir en relación las características de utilización de máquinas y herramientas
- Presupuesto en el que se cuantifican el conjunto de costes previstos para la aplicación y ejecución del Estudio, (con aplicación de costes indirectos), capítulo que se incorpora al Presupuesto General de la obra, tal y como establece el RD 1627/97.

En ningún caso podrán servir las normas contenidas en este Pliego para justificar la omisión de estudios o descripciones que por la legislación vigente deban integrar la documentación el Proyecto, o vengán exigidas por las características específicas de la obra.

En todo caso, los distintos documentos que en su conjunto constituyan el proyecto deberán definir la obra de forma tal que otro facultativo distinto del autor de aquel, pueda dirigir con arreglo al mismo la ejecución de la obra.

Toda la documentación presentada deberá de ir firmada por técnico competente según la LOE, y visada por el correspondiente Colegio Oficial.

Los proyectos se presentarán visados, en formato digital (planos DWG + PDF; textos DOC + PDF; Presupuesto en fichero intercambio estándar BC3 + PDF) y dos copias en soporte papel, sin perjuicio de que puedan solicitarse 3 adicionales, a su costa, si así se dispone por los Servicios Municipales.

3. DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO.

Anexo a este Pliego Técnico se adjunta ANTEPROYECTO de CONSTRUCCIÓN DE CENTRO MAYORES BENICALAP (JUBIOCIO), con la siguiente documentación:

- 1. Datos urbanísticos e informes vinculantes
- 2. Características de la parcela.
- 3. Estudio funcional, programa de necesidades y superficies.
- 4. Requisitos técnicos.
- 5. Planos de Planta y sección a escala.
- 6. Avance de Presupuesto.

4. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE PROYECTO.

Las propuestas contendrá los contenidos mínimos de Proyecto Básico, con la configuración general de la edificación, memoria de materiales, justificación de los materiales a emplear y memoria específica de las instalaciones, con los planos precisos para su definición, un programa de trabajos con indicación del plazo de ejecución de las obras y una estimación global por capítulos de su presupuesto.

Deberá de contener también los anexos de cumplimiento de la normativa de protección contraincendios y de accesibilidad, y un avance de las medidas de seguridad y salud a tener en cuenta.

Dicho proyecto básico, podrá sufrir modificaciones indicadas por el personal municipal del Servicio de Bienestar Social y de los Servicios Centrales Técnicos, con quienes deberá reunirse el adjudicatario a fin de resolver dudas o problemáticas que se planteen en la redacción del Proyecto de Ejecución.

El redactor del Proyecto Básico adjudicatario será el mismo en desarrollar el Proyecto de Ejecución.

El presupuesto final de la ejecución de las obras no podrá exceder de 3.610.000,01 €, incluido los costes indirectos, así como el 13% de Gastos Generales, el 6% de Beneficio industrial y el 16% de IVA.

La presentación de los Proyecto Básicos será en formato digital y en formato papel, y deberá estar firmado por técnicos competentes.

5. EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas establece también las bases que han de regir en el contrato para la Ejecución de las Obras de Construcción de un edificio para Centro de Mayores Benicalap (Jubiocio) de Valencia, según Proyecto Básico y de Ejecución que forma parte de este contrato y que se aprobará por el Excmo. Ayuntamiento de Valencia si procede, con carácter previo al comienzo de las obras.

El alcance de las obras a ejecutar será el definido por la totalidad de las unidades de obras previstas en el proyecto una vez aprobado y que deberán constituir una obra completa, dispuesta al uso general como Centro de Mayores, de acuerdo con las previsiones del Proyecto.

Las obras se recibirán por parte del Ayuntamiento cuando estén totalmente terminadas, con todas sus instalaciones legalizadas y dispuesta al uso.

En caso de que el proyecto no contemplara todas las obras y partidas necesarias para el uso al que se destina la obra será a cargo del contratista su subsanación.

6. PLAZO DE EJECUCION

El plazo total de ejecución del contrato (redacción del Proyecto de ejecución y Ejecución de las obras) será de **7 MESES Y 15 DÍAS**, estableciéndose el plazo parcial máximo de **TREINTA Y CINCO DIAS NATURALES** para la entrega del Proyecto de Ejecución con todos los requerimientos lo especificado en la punto 2) del presente Pliego.

7. CLASIFICACIÓN DE LAS OBRAS

Las presentes Obras son de Nueva Planta, dando lugar a la construcción de un bien inmueble de propiedad del Ayuntamiento de Valencia.

8. DIRECCIÓN DE LAS OBRAS

La Dirección de las obras y la Coordinación de Seguridad y Salud en Fase de Ejecución será desarrollada por Facultativos competentes, designados por el Ayuntamiento de Valencia.

La Jefatura de Obra la ostentará un Arquitecto Técnico ó Aparejador ó Arquitecto Superior, quien estará asistido, cuando el Plan de Obra lo requiera o siempre que la Dirección Facultativa lo solicite, por un Ingeniero Técnico Industrial (como titulación mínima), quien coordinará los trabajos en las instalaciones y su relación con la obra civil.

9. GESTION DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN.

El contratista estará obligado a cumplir la normativa vigente en materia de residuos de construcción y demoliciones.

10.- PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD

La empresa adjudicataria de este contrato presentara, junto con el Proyecto de Ejecución, el Plan de Seguridad y Salud de la obra, el cual será informado por el Coordinador de Seguridad y Salud designado por el Ayuntamiento y se procederá a su aprobación junto con el Proyecto.

11.- COMIENZO DE LA OBRA.

El Acta de Comprobación de Replanteo de las Obras se formalizará en cuanto este aprobado el Proyecto de Ejecución y el Plan de Seguridad y Salud de las Obras.

A partir del día siguiente a la firma de dicha Acta se iniciará la ejecución de las presentes obras.

12. RECEPCION DE LAS OBRAS

Antes de la Recepción de las Obras se aportarán por el Contratista dos copias en papel y dos en CD del **Libro del Edificio** con los siguientes contenidos mínimos:

- Planos Finales de todas las Unidades de obras e instalaciones reales y ejecutadas definitivamente.
- Certificado Final de obra del Director de ejecución de la obra y del Director de obra.
- Relación nominal de empresas e industriales intervinientes, con dirección, teléfono y sus acreditaciones, homologaciones, certificaciones de calidad, etc.
- Relación de marcas y materiales, señalando específicamente el modelo colocado y aportando dirección y teléfono del fabricante.
- Ficha técnica de cada uno de los materiales donde se indiquen sus características y se acredite la posesión de certificado de calidad. En caso de carecer de sello de calidad deberá aportarse copia de los ensayos que acreditan las características señaladas en la ficha técnica.
- Certificado firmado por el industrial correspondiente donde se certifique que el material colocado en obra se corresponde con la ficha técnica aportada.
- Resultados de los ensayos y pruebas realizadas sobre unidades de obra por parte de empresas u organismos acreditados: nivel de iluminación, sonoridad, control de temperatura, estanqueidad, etc.
- Protocolos de puesta en marcha de las instalaciones.
- Documentos y boletines de instalaciones y legalizaciones.

Valencia, 16 de febrero de 2010

EL JEFE DE SERVICIO DE BIENESTAR
SOCIAL E INTEGRACION

LA JEFA DE SERVICIO DE LOS
SERVICIOS CENTRALES TÉCNICOS

Fdo: Miguel Romeu Soriano

Fdo. Gema Meseguer Carrascosa



1.4. ANEXO. ANTEPROYECTO

Documentación del Anteproyecto de *CONSTRUCCIÓN DE CENTRO MAYORES BENICALAP (JUBIOCIO)* que se aporta para la redacción del proyecto y que figura como anexo al Pliego Técnico con los siguientes apartados:

- 1. Datos urbanísticos e informes vinculantes
- 2. Características de la parcela.
- 3. Estudio funcional, programa de necesidades y superficies.
- 4. Requisitos técnicos.
- 5. Planos de Planta y sección a escala.
- 6. Avance de Presupuesto.

ANTEPROYECTO CENTRO MUNICIPAL DE PERSONAS MAYORES EN BENICALAP “JUBIOCIO”

1.-DESCRIPCIÓN DEL EDIFICIO

El edificio destinado a Centro Municipal de Personas Mayores en Benicalap “Jubiocio” en una parcela municipal se pretende construir en Planta Baja , con un sótano destina a almacén para uso del Servicio de Bienestar Social..

El edificio se conforma de manera que junto a otro futuro edificio Municipal de Biblioteca se cree un volumen trapezoidal uniforme en todo su conjunto con igual configuración exterior.

Se destina principalmente a personas mayores diferenciándose de otros centros de estas características en la ubicación de una gran sala Multifuncional que en un momento dado podrá utilizarse independiente del acceso al resto de Centro y de un gran almacén en sótano también con posibilidad de acceso independiente respecto del Centro Municipal de Actividades Mayores.

2.-DATOS URBANISTICOS

El nuevo Centro Municipal de Personas Mayores en Benicalap “Jubiocio” se construye sobre un parcela municipal sita entre las calles. Poeta Serrano Clavero; Pere Delmonte Hurtado, del General Llorens ; y con finca segregada de la parcela matriz, en el Bº de Benicalap en Valencia, con las características, superficie y calificación urbanística que se indican a continuación y en base a informes vinculantes adjuntos a esta información.

Datos Urbanísticos:

- Distrito: Ciutat Fallera
- Barrio: Benicalap
- Código Postal: 46025

Planeamiento de Aplicación:

- PGOU de Valencia
- NN UU Generales
- Homologación y Plan Parcial del Sector “Benicalap Sur”

Uso:	Servicio Público Sociocultural-asistencial SP2/3
Clasificación:	SUNP
Calificación:	DSC-DAS Socio-Cultural Asistencial

Parámetros de edificación:

- Coeficiente de ocupación: 70%
- Edificabilidad neta: 2,2 m2t / m2s
- Nº de plantas: 6
- Alineaciones: Las señaladas en el plano de alineaciones.

Los licitadores deben realizar las consultas a los servicios urbanísticos competentes, que les asisten en derecho, para obtener la información que se precisa para la elaboración de los documentos técnicos.

ANTEPROYECTO CENTRO MUNICIPAL DE PERSONAS MAYORES EN BENICALAP “JUBICIO”

3. CARACTERÍSTICAS DEL SOLAR.

La parcela propiedad municipal sobre la que se ubica el edificio posee una superficie total de parcela de 6.236m², donde según resolución de la Junta de Gobierno Local de 15 de Enero de 2010 se segrega para Caja Madrid y con el fin de edificar un Centro de Día, 1503.23 m² restando un total de 4.732,77 m² de parcela municipal.

El solar linda al Norte con la C/ Poeta Serrano Clavero; al Sur con C/ Pere Delmonte y Hurtado, al Oeste con parcela segregada de la matriz y al Este con C/General Llorens.

La parcela de 4.732,77m², se encuentra urbanizada en los lindes a Calles.

De la parcela objeto de intervención se diferencia una zona destinada a un Edificio Municipal de Biblioteca de 1095 m² de los que 790 m² son el máximo ocupable, restando un total de 3.637,77 m² de los que 2.409,79 m² son ocupables y 1227,98 m² son destinados a zonas verdes (1075,58 m² exteriores y 152,40m² interiores).

El solar dispone de los servicios de agua, luz, alcantarillado, gas adjuntándose al respecto cuanta información se dispone al respecto. Estos servicios requieren que se tenga en cuenta su conexión al edificio proyectado.

4. ESTUDIO FUNCIONAL, PROGRAMA DE NECESIDADES Y SUPERFICIES.

4.1 ESTUDIO FUNCIONAL

El edificio deberá albergar los usos propios de Centro de Actividades para Persona Mayores y Sala Multifuncional de grandes dimensiones.

La actividades que habitualmente se realizan en el Centro Municipal de Actividades de Persona Mayores, son de esparcimiento y formación de las personas mayores tales actividades físicas, talleres de manualidades, aulas de formación, juegos de mesa, así como las propias de cafetería y comedor , con despachos de gestión del centro.

La Sala Multifuncional se pretende utilizar para celebración de actos relacionados con las actividades desarrolladas por la personas mayores de todos los centros municipales de valencia.

Se tratará de un edificio accesible adaptado para personas con minusvalía, primando en todo momento la supresión de barreras arquitectónicas tanto a nivel de desplazamientos entre plantas, apoyos necesarios con asideros, barandillas y servicios adaptados.

ANTEPROYECTO CENTRO MUNICIPAL DE PERSONAS MAYORES EN BENICALAP "JUBIOCIO"

4.2 PROGRAMA DE NECESIDADES Y SUPERFICIES MINIMAS

El programa de necesidades es definido por la Delegación de Acción de Servicios Sociales, del Ayuntamiento de Valencia

Centro de Actividades para Persona Mayores/Sala Multiusos.

SUPERFICIES CONSTRUIDAS

CENTRO DE ACTIVIDADES PARA PERSONAS MAYORES/SALA MULTIUSOS

Planta Baja.

- Acceso /hall
- Bar- Cafetería/Barra >=250m²
- Cocina >= 30m²
- Aseos Hombres Adaptados..... mínimo 6 inodoros y 4 urinarios
- Aseos Mujeres Adaptados mínimo 6 inodoros
- Aseo Personal
- Cuarto de Basuras según Normativa
- Despacho Atención o zona atención acceso >= 15m²
- Vertedero en cuarto de basuras o cuarto independiente de limpieza
- Almacén /cámaras >=10m²
- Despacho directiva con zona reuniones >=25m²
- Aula 1 >=90m²
- Aula 2 >=90m²
- Sala de Usos Múltiples >=800m²
- Escaleras y montacargas
- SUPERFICIE CONST. P. BAJA >=1200 m²

Planta Sótano

- Zona Escaleras y montacargas.
- Zona de almacén >=800 m²
- SUPERFICIE CONST. P. SOTANO >=1000m²

SUPERFICIE CONST. C.M.A.P.M./S.U.M >=2.200 m²

3. - CENTRO DE TRANSFORMACIÓN SEGÚN NORMATIVA.

5. CRITERIOS A TENER EN CUENTA EN LA REDACCION DEL PROYECTO DE EDIFICACION.

Propuesta proyectual debe estar basada en la documentación del anteproyecto permitiéndose cualquier tipo de modificación debidamente justificada siempre que respete los datos urbanísticos y mínimos establecidos así como cualquier otro condicionante señalado.

Sin perjuicio, de cumplir toda la normativa actualmente vigente, deberán ajustarse a las siguientes determinaciones:

ANTEPROYECTO CENTRO MUNICIPAL DE PERSONAS MAYORES EN BENICALAP “JUBICIO”

5.1 Requisitos de diseño.

La superficie total construida del edificio será inferior de 3.409,79 m² construidos totales, desarrollándose el edificio 2.409,79 m² en planta baja y 1000 m² en sótano

Planta ocupación de 2.409,79 m² máximos.

Zona de urbanización exterior de 1075,58 m² mínimo, unida con la parcela cedida a Caja Madrid para Centro de Día a falta de urbanizar y edificar en la actualidad.

El diseño arquitectónico y la disposición de los espacios se basarán en el Programa de usos establecido y la ubicación de los espacios atenderá a la funcionalidad de los mismos, evitando espacios superfluos.

El trazado de las plantas deberá permitir flexibilidad y utilización alternativa de los espacios.

La altura se ajustará a la Normativa vigente según la zona siendo recomendable una altura mínima de 3.00m mínimo y espacio suficiente para las instalaciones en falso techo teniendo en cuenta para ello el descuelgue de vigas en caso de existir.

La altura remate del edificio será acorde con el edificio de Biblioteca que se sitúa junto a este a modo de conformar entre ambos y separados por una zona verde un trapecio en su globalidad.

El Edificio será diseñado con acceso común para los dos zonas pudiéndose en cualquier caso el uso independiente de estos.

Edificio de uso principal Pública Concurrencia con la aplicación Normativa que ello requiere.

Propuesta proyectual basada en parámetros del entorno, y adecuada orientación buscando la máxima iluminación natural y aprovechamiento energético con ventanales al exterior y protecciones necesarias, cumpliéndose en todo caso el CTE.

El edificio deberá de ser completamente accesible desde el espacio exterior público, así como en su interior, según la ley 1/1998 de 5 de Mayo, Orden de 25 de Mayo de 2004 y orden 9 de Junio de 2004 en materia de Accesibilidad en el Medio Urbano y Ordenanza de Accesibilidad en el Medio Urbano del municipio de Valencia de Diciembre de 2006, indicándose los accesos, recorridos y circulaciones exteriores e interiores en base esta Normativa.

Estudio detallado con especificaciones concretas de los materiales de relevancia que el licitador se compromete a utilizar especificando marcas / modelos o similar y equivalente, así como en caso de soluciones técnicas no habituales se aportará detalles y documentación técnica al respecto, así como garantías de los mismos.

Se considera la limpieza, conservación y mantenimiento en el diseño del edificio. La economía de mantenimiento se debe tener en cuenta tanto en el diseño como en las soluciones constructivas, materiales a emplear en instalaciones, de forma que se garantice la mayor durabilidad con los menores gastos de conservación, todo ello sin detrimento de la calidad arquitectónica.

Los espacios exteriores deberán tratarse con un criterio uniforme en la globalidad de la parcela y el entorno, favoreciendo la creación de zonas de arbolado y espacios de relación sombreados, previendo el mobiliario urbano adecuado, y con los

ANTEPROYECTO CENTRO MUNICIPAL DE PERSONAS MAYORES EN BENICALAP "JUBIOCIO"

criterios y normativa aplicable de los servicios municipales de alumbrado, saneamiento y riego.

Se tendrán en cuenta las acometidas provisionales y definitivas del edificio, así como el desvío de posibles instalaciones existentes y otros trabajos que impidan la ejecución de las obras.

Facilitar el recorrido y desplazamiento en el C.M.A.P Mayores en todo su recorrido.

Utilización en el interior de materiales adecuados al uso específico y usuarios, donde se valore la durabilidad, fácil mantenimiento, accesibilidad resistencia y comodidad al usuario, evitando elementos y materiales que por su condiciones puedan resultar peligrosos.

Sistemas de persianas o rejas en Planta Baja como medidas de seguridad y anti intrusión en coherencia con el Edificio Municipal de Biblioteca.

5..2 Requisitos constructivos

La necesaria integración del edificio al lugar se ha de acometer teniendo en cuenta unos criterios constructivos generales que favorezcan:

- La economía de medios
- La estabilidad de recursos y el reciclaje.
- El mantenimiento y la conservación.
- La mínima complejidad constructiva y estructural.
- La adaptación al solar y al entorno con materiales y soluciones adaptadas al lugar.
- La adaptabilidad al programa preciso y a las futuras adaptaciones, modificaciones y ampliaciones.

Por tanto, no se admitirán formas complejas ni materiales poco experimentados, sino que se procurará para toda "la piel de edificio" (cubiertas, cerramientos y carpinterías) los materiales más experimentados y contrastados de buena durabilidad, de acuerdo con las características tecnológicas, económicas, constructivas, etc. del lugar donde se sitúen y el presupuesto del que se dispone. No quedan proscritos materiales innovadores siempre que su utilización y características queden ampliamente probadas.

Es necesario proyectar cada solución constructiva para evitar el riesgo de patologías posteriores.

En la estructura y cimentación el sistema empleada deberá ser sencillo y de suficiente solidez para garantizar la estabilidad del edificio y su durabilidad para un uso intensivo.

Se estudiarán sistemas constructivos sistematizados que junto aún exhaustivo Plan de Obra faciliten la rápida y ágil ejecución del edificio dentro del Plazo limitado sin detrimento por ello de la calidad arquitectónica y constructiva del mismo.

La zona de sala multifuncional se plantea a mayor altura permitiendo el uso de cerchas metálicas que liberan mayoritariamente el espacio.

Se favorecerá al máximo el paso de instalaciones estudiando las estructuras de acuerdo a esta necesidad.

ANTEPROYECTO CENTRO MUNICIPAL DE PERSONAS MAYORES EN BENICALAP “JUBICIO”

Si existiera forjado sanitario será suficientemente ventilado y registrable.

El sótano destinado a almacén de material se adaptará al reglamento de protección contra incendios y ordenanza municipal a la hora de sectorizar y comprobar las distancias y dimensiones del mismo, en caso de ser necesario.

Utilización de materiales apropiados en cerramientos, soleras y cubiertas con el fin de obtener el máximo aislamiento térmico y acústico según el código Técnico, con el fin de conseguir junto con las instalaciones una envolvente global del edificio de la máxima eficiencia energética una vez ejecutada y comprobada la calificación.

Se prevé revestimiento de fachada ventilada o no mediante aplacado de piedra natural de dimensión 600 x 1000 x 30 mm y calidad similar o superior a la piedra Vinaixa, acorde con el edificio de Biblioteca intentando unificar las diferentes intervenciones municipales.

Como criterio general las carpinterías deben responder a criterios de funcionalidad seguridad y durabilidad.

La carpintería exterior poseerá obligatoriamente con rotura de puente térmico y fácil limpieza, siendo preferentemente de aluminio, similar al Edificio de Biblioteca de próxima ejecución

5.3 Requisitos de instalaciones.

ELECTRICAS:

- Aplicación del REBT. Locales de pública concurrencia.
- UNE 12464.1. Iluminación
- CTE. SI, SU, HE, HR
- Tener en cuenta, acometidas y legalizaciones. Asumir costes
- Tener en cuenta costes de derechos de extensión y acceso y enganche.
- Pruebas según reglamento.
- Contrato de mantenimiento de local y ascensor. Asumir costes el primer año.
- Dotar al edificio de un sistema de medida, control y gestión de energía a través de Internet.
- Tener en cuenta CT para potencia instalada > 50 Kw.
- Local técnico en PB para cuadro general del edificio, sub-cuadro de planta y Rack de comunicaciones.
- Ubicar un sub-cuadro por planta.
- Ubicar un sub-cuadro en cocina (caso de existir).
- Un sub-cuadro para la instalación de climatización.
- Encendidos con detectores de presencia en baños y detectores de presencia con regulación de nivel de iluminación prefijada para el resto de locales.
- Balizar las escaleras. Pilotos autónomos de 22mm de diámetro máx. de superficie visible.
- Batería de condensadores para energía reactiva.
- Grupo electrógeno (caso de ser necesario): insonorizado, refrigerado por aire, ubicación en terraza y cuadro automático de maniobra en CGP.
- Cargador de baterías para vehículos eléctricos (de ser necesario), tomas trifásicas de 16 A.

COMUNICACIONES: (telefonía, tv, informática)

- Tener en cuenta, acometidas, incluida la red municipal. Asumir costes.

ANTEPROYECTO CENTRO MUNICIPAL DE PERSONAS MAYORES EN BENICALAP “JUBIOCIO”

- Cableado de la red exterior municipal de comunicaciones, homologado por el Ayto (departamento de mantenimiento)
- Dotar al edificio de infraestructura para dos operadores de comunicaciones mínimo.
- Dotar al edificio de antena de tv y tomas de tv en todos los recintos.
- Dotar al edificio de centralita (caso de ser necesaria) y terminales de teléfono.
- Equipar el rack con la electrónica necesaria y que sea compatible con los sistemas municipales (departamento de informática).
- Pruebas y certificados según reglamento.
- Las instalaciones se entregarán en funcionamiento.
- Categoría del cableado estructurado nivel 6.
- Puestos de trabajo de 6 elementos, 2 TC red, 2 TC SAI y 2 RJ45.

SEGURIDAD INTRUSIÓN:

- Dotar al edificio de centralita, sistema de detección y CCT compatible con los sistemas municipales (según departamento de mantenimiento y policía).
- Legalizar la instalación en la dirección general de seguridad.
- Conectar el edificio a los edificios municipales y asumir el coste el primer año.

PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

El Estudio o proyecto justificará la solución que resulte de aplicar la Normativa, CTE DB SI, Reglamento de Instalaciones de Protección contra incendios, Reglamento de Seguridad contra incendios en los establecimientos industriales y Ordenanza Municipal de Protección Contra Incendios.

Deberá aportarse planos y esquemas representativos de la instalación y una descripción de las características técnicas de todos los equipos y elementos que intervengan:

- Centralita homologada.
- Sistema de detección.
- Depósito de almacenamiento para reserva de agua.
- Grupo contra incendios según norma CEPREVEN ó UNE.
- Red de tuberías y situación de BIES
- Situación y número de extintores
- Instalación de hidrante aunque no sea preceptivo por el uso del edificio. Consultar con el departamento de bomberos para comprobar que no existe un hidrante a menos de 100 mts. y valorar su ejecución.
- Legalización de la instalación.

FONTANERÍA

Normativa:

CTE DB HS, Ordenanza Municipal de Abastecimiento de Agua para la ciudad de Valencia. (O.M. 26/09/1997), Reglamento del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable de la ciudad de Valencia (BOP 14-09-2004), Ordenanza Municipal de Saneamiento del Ayuntamiento de Valencia 28-04-2004

ANTEPROYECTO CENTRO MUNICIPAL DE PERSONAS MAYORES EN BENICALAP “JUBIOCIO”

La instalación estará formada por las redes de suministro de agua con los elementos de protección y corte de los distintos locales húmedos. Estará compuesta por:

- Acometida del edificio (valorar previa consulta con la empresa suministradora).
- Hornacina de regulación y medida (armario, válvulas de corte y comprobación, válvula de retención y contador)
- Legalización de la instalación, contrato con la empresa suministradora y cesión del contador al Ayuntamiento.
- Red de distribución interior de los trazados principales hasta los locales húmedos.
- Calidad de los materiales y soportación (las tuberías estarán homologadas para uso alimentario y podrán ser de PP-E, PP, PP con alma de aluminio ó cobre).
- Prever aislamiento de tuberías que discurran por espacios que puedan elevar la temperatura del agua.
- Las distribuciones de las tuberías en los núcleos húmedos se trazarán perimetrales y las bajadas serán perpendiculares a los aparatos.
- Todas las tuberías que discurran empotradas llevarán una protección de tubo corrugado.
- Las tuberías de agua caliente irán aisladas hasta los aparatos, incluso las que vayan empotradas. Debe preverse la tabiquería para alojarlas. Si alguna tubería de agua fría atraviesa un espacio donde pueda afectar a su temperatura, también se aislará.
- En el caso de que exista una instalación de riego, ésta debe realizarse según normativa del departamento de Parques y Jardines del Ayuntamiento de Valencia. La conexión se realizará a la red de baja presión si ésta esta a una distancia igual o inferior a 250 mts, debiéndose prever la partida presupuestaria.

RECEPTORA DE GAS

Normativa

- Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias ICG 01 a 11 (RD 919/2006, de 28 de julio)
- Reglamento de Instalaciones térmicas en edificios (RITE) y sus instrucciones técnicas complementarias (IT) (RD 1027/2007, de 20 de julio).
- Resolución 28 de febrero de 2007, Dirección General de Seguridad Industrial y Consumo, sobre contenidos mínimos de los proyectos de industrias e instalaciones industriales (DOCV nº 5466, de 08/03/07)

El estudio o proyecto estará formado por:

- Acometida al edificio previa consulta con la compañía suministradora.
- Armario de regulación y medida ERM
- Distribución interior de tuberías con indicación de secciones, soportación, válvulas de corte, válvulas de aparatos, vainas, etc.
- Esquema isométrico
- Detectores de gas y válvulas de corte automáticas.
- Legalización de la instalación mediante proyecto o memoria según la potencia.

CLIMATIZACIÓN, CALEFACCIÓN, VENTILACIÓN Y ACS

ANTEPROYECTO CENTRO MUNICIPAL DE PERSONAS MAYORES EN BENICALAP "JUBIOCIO"

Normativa

- Código Técnico de la Edificación:
 - DB HE 1.- Limitación de la demanda energética
 - DB HE 2.- Rendimiento térmico de las instalaciones
 - DB HE 4.- Contribución solar mínima de ACS
 - DB SI 1.- Seguridad en caso de incendio
 - DB SI 3.- Ocupación
 - DB HS 3.- Calidad del aire interior
 - DB HS 4.- Suministro de agua
 - DB HS 5.- Evacuación de aguas
 - DB HR.- Protección frente al ruido
- Reglamento de Instalaciones Térmicas en Edificios (RITE) RD 1027/2007, de 20 de Julio y sus Instrucciones Técnicas.
- Normas UNE referidas en el RITE.
- Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias ICG (RD. 919/2006, 28 de Julio)
- Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión (RBT) RD 842/2002, de 2 de Agosto y sus Instrucciones Técnicas Complementarias
- Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas e Instrucciones complementarias.
- Ordenanzas de Usos y Actividades Ayto. Valencia (BOP 28 Abril 1981)
- Ordenanza Municipal de Protección contra la contaminación Acústica (BOP 26-6-2008)
- Ordenanza Municipal de captación solar para usos térmicos (BOP 19 Marzo 2005)
- Decreto 173/2000 de 5 de Diciembre, del Gobierno Valenciano, Condiciones Higiénico - Sanitarias para la prevención de legionela.
- Informe UNE 100030 IN Guía para la prevención y control de la proliferación y diseminación de legionela en instalaciones.

El proyecto o memoria técnica desarrollará y justificará los siguientes puntos:

Exigencia de Bienestar e Higiene

- Exigencia de calidad térmica del ambiente.
- Calidad del aire interior.
- Calidad del ambiente acústico

Generación de calor y frío.

El sistema que se proyecte debe permitir el mayor rendimiento energético con el menor impacto ambiental.

El proyecto definirá las características técnicas mínimas que deben reunir los equipos y materiales que conforman la instalación.

La distribución de calor y frío se seleccionará atendiendo a criterios que nos permitan regular las demandas de las unidades de consumo en función de horarios, ocupación y aporte térmico de los cerramientos exteriores.

ANTEPROYECTO CENTRO MUNICIPAL DE PERSONAS MAYORES EN BENICALAP “JUBICIO”

Los equipos que se proyecten tendrán una eficiencia mínima **EER** entre 2,8 y 3 en refrigeración y un **COP** entre 3,2 y 3,4 en calefacción. La presión sonora de éstas no será mayor de 65 dBA. El fraccionamiento de la potencia de los equipos estará entre el 20% y el 100% de la demanda. Los equipos con potencia térmica menor de 15 Kw. tendrán una eficiencia energética **A/A** .

Las calderas serán del tipo estanca y de condensación con quemador modulante y bajo nivel de NOx clase 5.

Los depósitos de ACS estarán homologados para uso alimentario.

Los paneles solares estarán homologados y se indicará la curva de rendimiento según EN 12975-2.

Todos los equipos de producción de energía y ventilación se instalarán preferentemente en la cubierta o planta técnica. Cuando tenga consideración de Sala de Máquinas, ésta cumplirá la IT 1.3.4.1.2 y UNE 60601. Todos los paramentos de cierre de las máquinas se dimensionarán con una masa suficiente para absorber el nivel de ruido de las máquinas y cumplir la Ordenanza Municipal de protección contra la contaminación acústica.

El cuadro eléctrico de climatización, calefacción, ventilación y ACS se dimensionará para la protección de todos los equipos, incorporará un equipo de medida para contabilización de consumos, transmisión de datos por Internet y su ubicación será junto a los equipos.

El control de las condiciones termo-higrométricas será como mínimo de categoría TMC-3. El control será centralizado y con mandos individuales categoría THM-C3. Cada uno de los espacios definidos en los cálculos y los planos dispondrá de un mando para seleccionar el modo y la temperatura. La temperatura estará limitada a las indicadas en el RITE.

El control de la calidad del aire interior se corresponderá con la categoría IDA-C5 ó IDA-C6.

Ahorro energético

Se justificará también los medios utilizados para el ahorro energético como son:

- Aislamiento térmico de redes de tuberías.
- Aislamiento térmico de redes de conductos.
- Enfriamiento gratuito por aire exterior.
- Recuperación de calor del aire de extracción.
- Elementos de distribución de aire para evitar estratificaciones.
- Zonificación según la actividad de los espacios.
- Contribución solar mínima para la producción de ACS según las necesidades.

Mantenimiento

Los equipos que necesiten operaciones periódicas de mantenimiento deben situarse en emplazamientos que permitan la plena accesibilidad de todas sus partes, ateniéndose a los requerimientos mínimos más exigentes entre los marcados por la reglamentación vigente y recomendaciones del fabricante.

Para aquellos equipos dotados de válvulas, compuertas, unidades terminales, elementos de control, etc., que por alguna razón, deban quedar ocultos, se preverá un sistema de acceso fácil por medio de puertas, mamparas, paneles u otros elementos.

Incluir en el proyecto la instrucción técnica IT3 sobre el Mantenimiento, uso y

ANTEPROYECTO CENTRO MUNICIPAL DE PERSONAS MAYORES EN BENICALAP “JUBICIO”

gestión energética del edificio, como mínimo durante un año y asumir los costes

Planos

El número de planos será el suficiente para la interpretación de la instalación que se proyecta y como mínimo:

- Distribución de conductos.
- Distribución de tuberías.
- Situación de equipos.
- Esquemas hidráulicos.
- Esquemas eléctricos y de control.
- Sala de máquinas.

El presupuesto contemplará la legalización de la instalación incluyendo redacción, tasas, visados, certificado final de obra y entrega de documentación a la propiedad.

ENERGIA:

- Aportar otras fuentes alternativas de energía (geotérmica, fotovoltaica, térmica...)

CALIDAD DE LOS MATERIALES:

- Deberán ser en general (luminarias, mecanismos, aparellaje eléctrico, maquinaria,) de calidad media-alta demostrada mediante certificación de una ECA

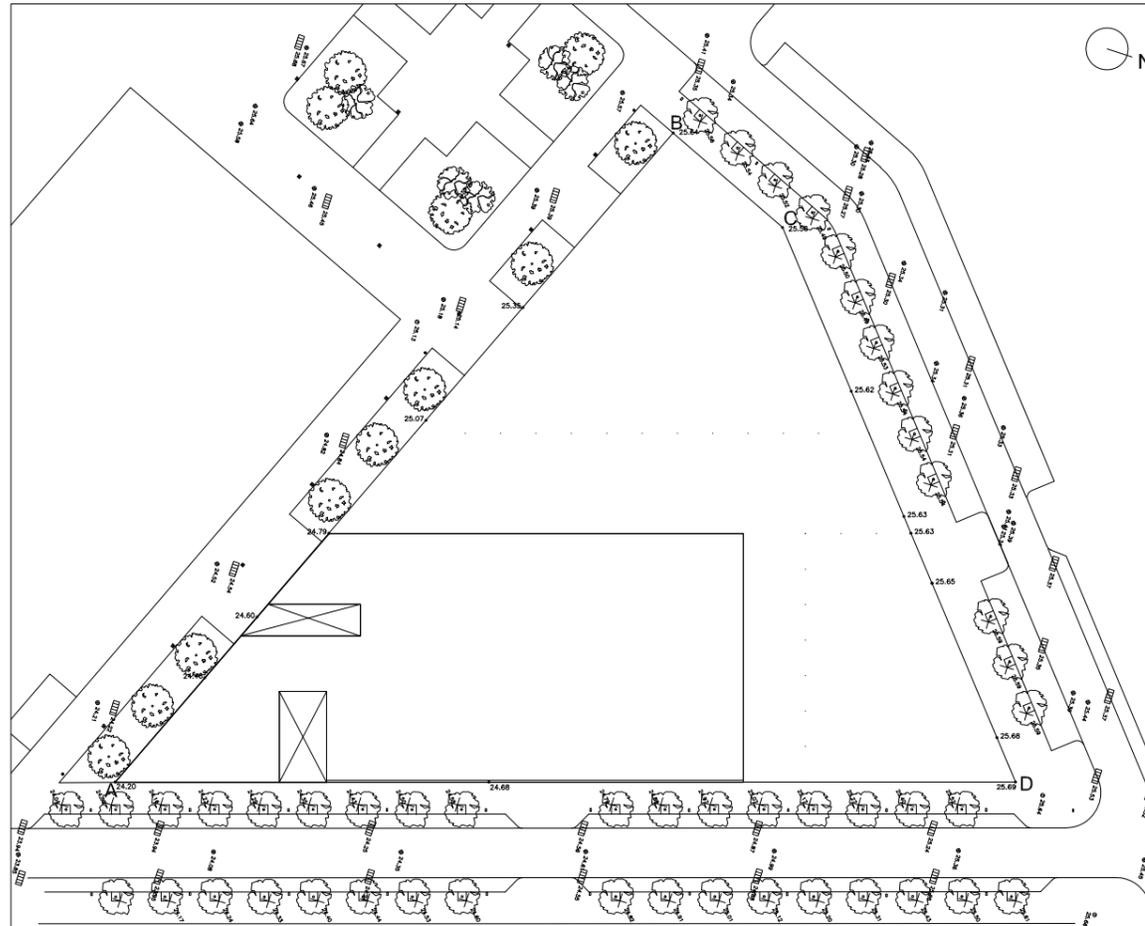
6. AVANCE DE PRESUPUESTO

<u>TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL CON COSTES INDIRECTOS</u>	3.846.855,98 €
13,00 % Gastos Generales	500.091,28 €
6,00 % Beneficio Industrial	230.811,36 €
SUMA DE G.G. Y B.I.	<u>730.902,64 €</u>
Suma	4.577.758,62 €
I.V.A. 16 (%)	<u>732.441,38 €</u>
<u>TOTAL PRESUPUESTO</u>	5.310.200,00 €

El presente PRESUPUESTO GENERAL asciende a la expresada cantidad de CINCO MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS EUROS

Arquitecta Municipal,
Jefa de Sección de Arquitectura y Supervisión de Proyectos

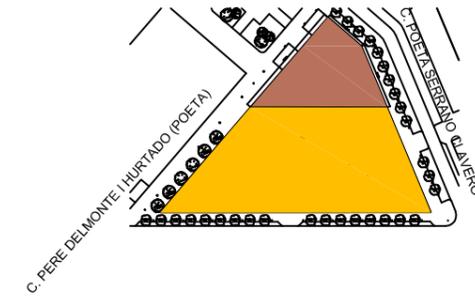
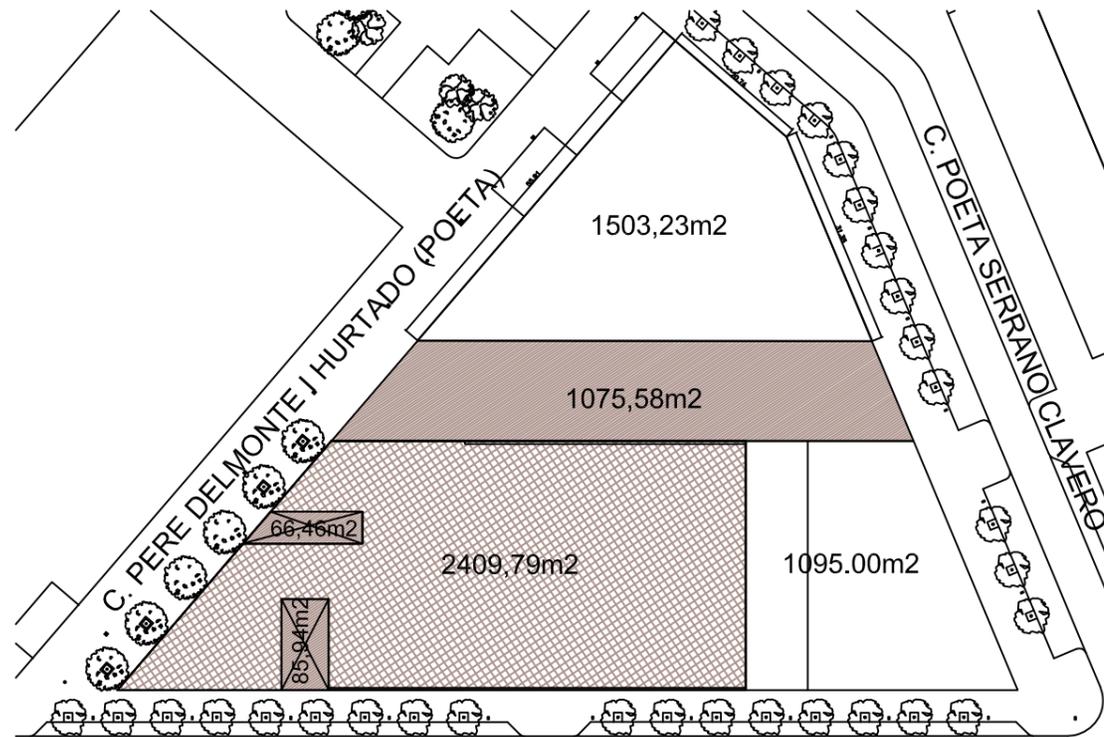
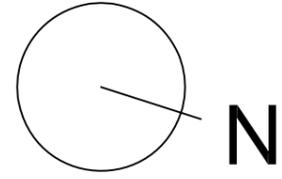
Fdo. Verónica Ripollés Agost



ANTEPROYECTO DE:		
CENTRO DE MAYORES BENICALAP (JUBICIO)		7/10
SITUACION: C/POETA SERRANO CLAVERO- C/ PERE DELMONTE I HURTADO (POETA)		
PLANO: TOPOGRAFICO		NUMERO
		0
		1:1000
LA ARQUITECTA MUNICIPAL:		VERÓNICA RIPOLLÉS
DELINEADO:		R.ESQUEMBRE
FECHA DE REDACCION: FEBRERO DE 2010		



AJUNTAMENT DE VALENCIA
 AREA DE MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN, DESCENTRALIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN
 SERVICIOS CENTRALES TECNICOS. SECCIÓN DE ARQUITECTURA Y SUPERVISIÓN DE PROYECTOS

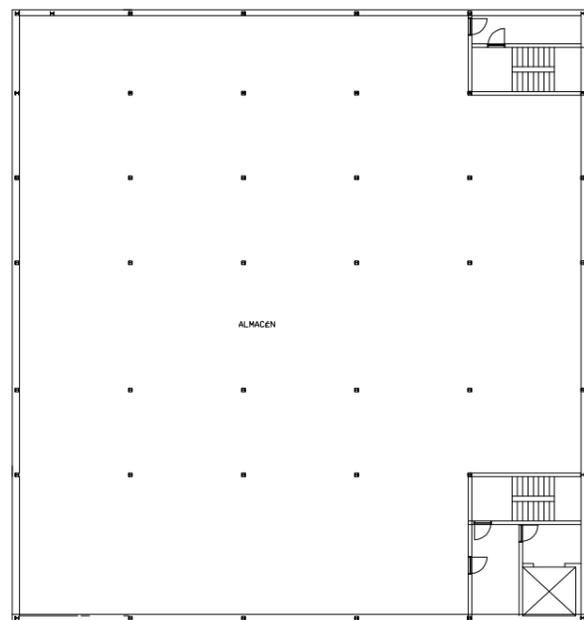
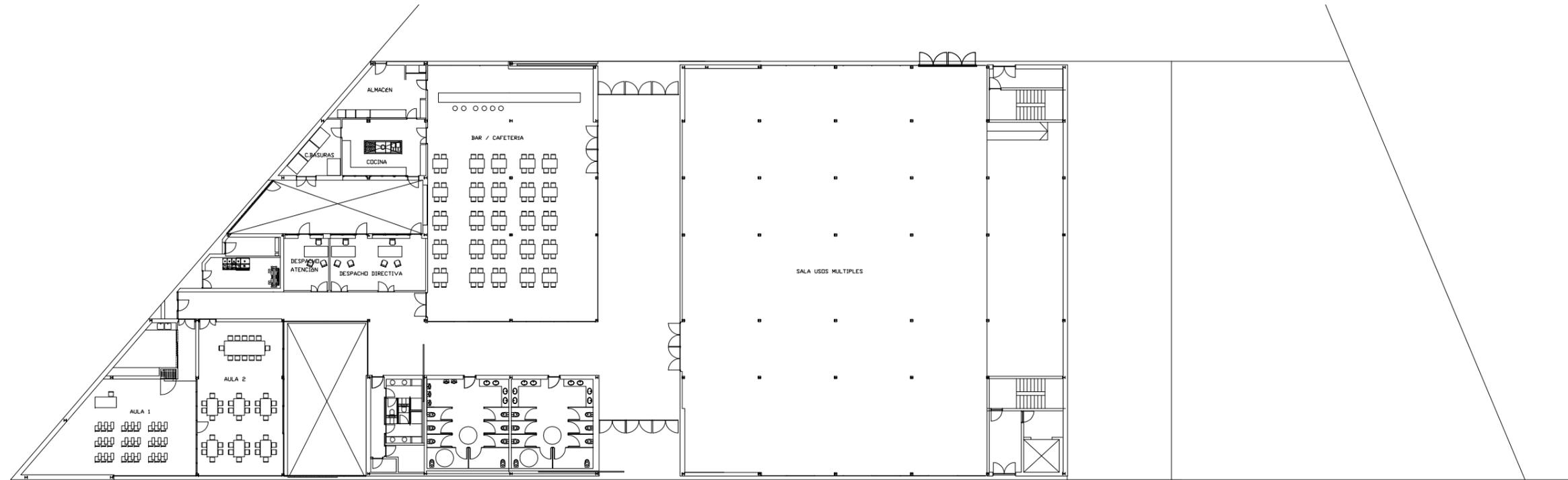


	SUPERFICIE CEDIDA	1503,23m ²
	SUPERFICIE MUNICIPAL	4732,77m ²
TOTAL		6236,00m ²

ANTEPROYECTO DE:		
CENTRO DE MAYORES BENICALAP (JUBIOCIO)		7/10
SITUACION: C/POETA SERRANO CLAVERO- C/ PERE DELMONTE I HURTADO (POETA)		
PLANO: EMPLAZAMIENTO-SITUACIÓN		NUMERO
		1
		1:1000
LA ARQUITECTA MUNICIPAL:		VERÓNICA RIPOLLÉS
DELINEADO:		R.ESQUEMBRE
FECHA DE REDACCION: FEBRERO DE 2010		



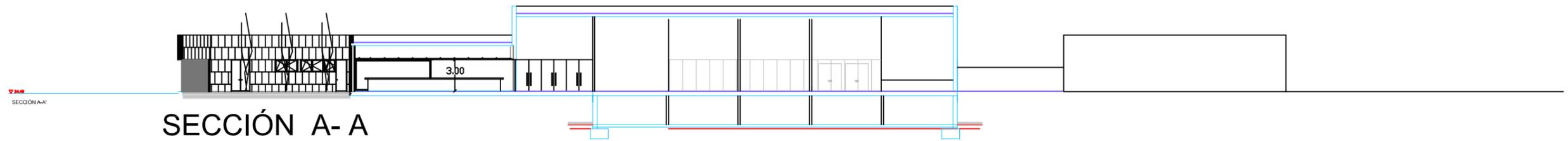
AJUNTAMENT DE VALENCIA
 AREA DE MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN, DESCENTRALIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN
 SERVICIOS CENTRALES TECNICOS. SECCIÓN DE ARQUITECTURA Y SUPERVISIÓN DE PROYECTOS



ANTEPROYECTO DE:		
CENTRO DE MAYORES BENICALAP (JUBIOCIO)		7/10
SITUACION: C/POETA SERRANO CLAVERO- C/ PERE DELMONTE I HURTADO (POETA)		
PLANO: PLANTA SOTANO Y PLANTA BAJA		NUMERO 2
		E: 1/400
LA ARQUITECTA MUNICIPAL:		VERÓNICA RIPOLLÉS
DELINEADO:		R.ESQUEMBRE
FECHA DE REDACCION: FEBRERO DE 2010		



AJUNTAMENT DE VALENCIA
 AREA DE MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN, DESCENTRALIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN
 SERVICIOS CENTRALES TÉCNICOS. SECCIÓN DE ARQUITECTURA Y SUPERVISIÓN DE PROYECTOS



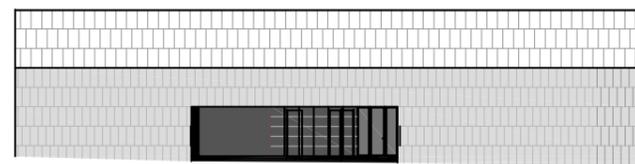
SECCIÓN A-A



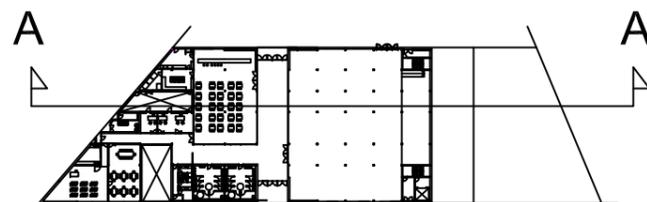
ALZADO ESTE



ALZADO OESTE



ALZADO SUR



ANTEPROYECTO DE:		
CENTRO DE MAYORES BENICALAP (JUBIOCIO)		7/10
SITUACION: C/POETA SERRANO CLAVERO- C/ PERE DELMONTE I HURTADO (POETA)		
PLANO: PLANTA SOTANO Y PLANTA BAJA		NUMERO 3
		E: 1/400
LA ARQUITECTA MUNICIPAL:		VERÓNICA RIPOLLÉS
DELINEADO:		R.ESQUEMBRE
FECHA DE REDACCION: FEBRERO DE 2010		



AJUNTAMENT DE VALENCIA
 AREA DE MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN, DESCENTRALIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN
 SERVICIOS CENTRALES TÉCNICOS. SECCIÓN DE ARQUITECTURA Y SUPERVISIÓN DE PROYECTOS



SERVICIO DE PLANEAMIENTO OFICINA TÉCNICA DE INFORMACIÓN URBANÍSTICA	
EXPTE:	N - 859 (2009)
INTERESADO:	MIGUEL ROMEU - JEFE SERVICIO DE BIENESTAR SOCIAL
EMPLAZAMIENTO:	PERE DELMONTE CON POETA SERRANO CLAVERO
ASUNTO:	CERTIFICACIÓN SOBRE SITUACIÓN URBANÍSTICA

Vista la consulta planteada por el Servicio de Bienestar Social e Integración sobre la parcela indicada, según el vigente Plan General de Ordenación Urbana de Valencia, aprobado definitivamente por resolución del Conseller de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes el 28 de Diciembre de 1.988 (BOE y BOP 14-01-89; DOGV 16-1-89), Resolución de 28 de Septiembre de 1.990 sobre subsanación de deficiencias (DOGV 29-10-90) y Resolución de 22 de Diciembre de 1.992 (DOGV 3-05-93) sobre expediente de corrección de errores y texto refundido de documentos del PGOU, y Homologación y Plan Parcial del Sector "Benicalap Sur", aprobado definitivamente por Resolución del Conseller de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, de 21 de octubre de 1998 (DOGV 1-4-99), se informa lo siguiente:

INSTRUMENTO DE ORDENACIÓN	Homologación y Plan Parcial del Sector "Benicalap Sur"
CLASIFICACIÓN DEL SUELO	Suelo Urbanizable No Programado (SUNP)
CALIFICACIÓN DEL SUELO	Socio-cultural Asistencial (DSC-DAS)
USO DEL SUELO	Serv. Púb. Socio-Cultural - Asistencial (SP-2/3, DSC/DAS)

Los parámetros urbanísticos que afectan a la parcela son los establecidos en las Normas Urbanísticas y Ordenanzas de dicho Plan Parcial, y subsidiariamente en las Normas Urbanísticas del Plan General para suelos destinados a Sistemas Locales de Servicios Públicos.

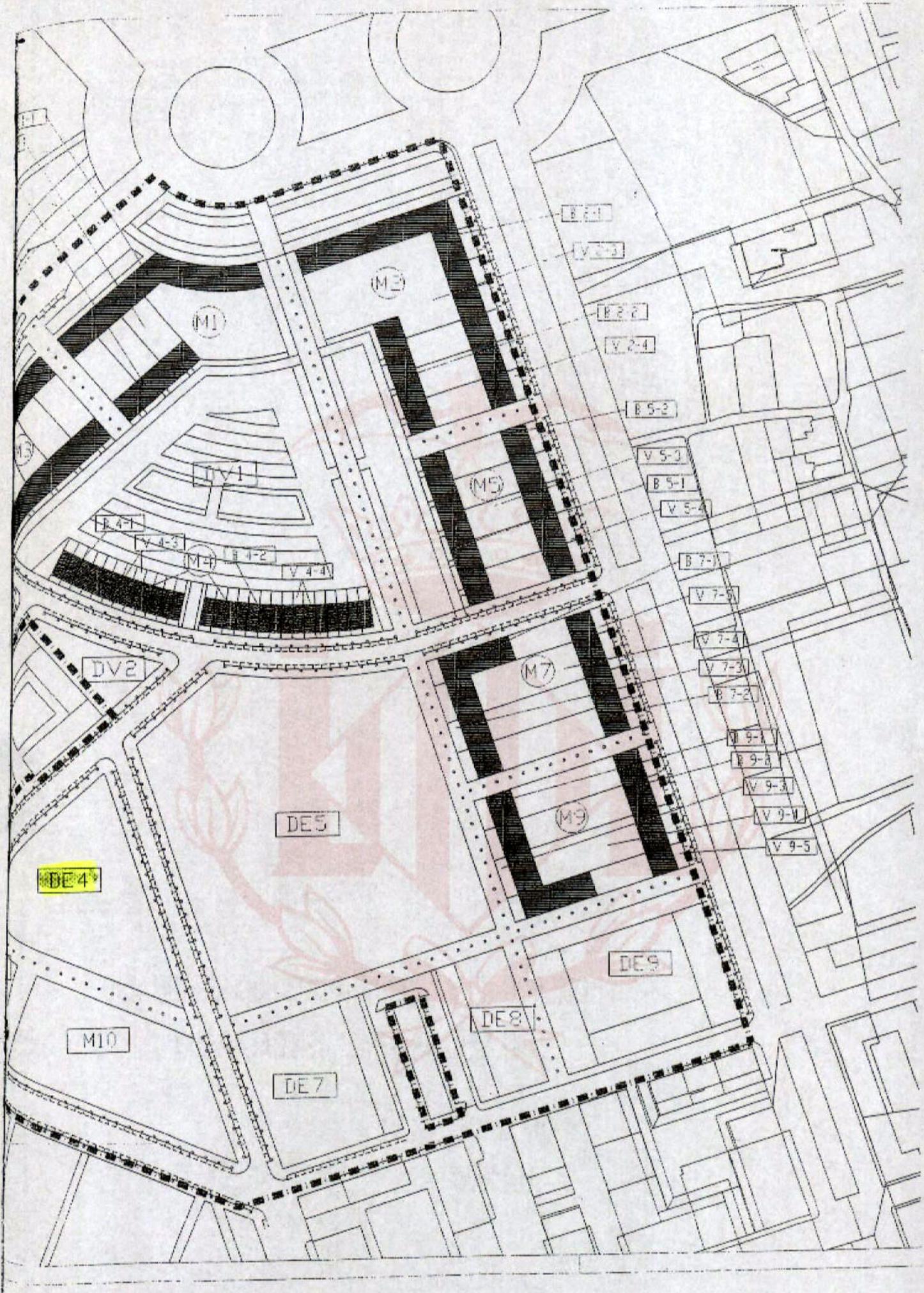
Por otro lado, el 24 de septiembre de 2004, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acordó la sustitución del uso original Deportivo (Dep) para la parcela al actual uso de Servicio Público Socio-cultural Asistencial (SP-2/3, DSC/DAS).

En cuanto a la posibilidad de segregación de parte de la parcela, pase al Servicio de Patrimonio para que informe al respecto.

Valencia, 22 de septiembre de 2009

EL TÉCNICO MUNICIPAL

EL JEFE DE LA SECCIÓN



posibilidad de disponer una tercera sin ocupar la totalidad de la inferior (que computará a los efectos de superficie máxima edificable), y para el uso Comercial podrá alcanzar la altura media de las edificaciones de la actuación. **El Dotacional dispondrá de altura libre, en función de su uso y programa de necesidades concretos, salvo para las manzanas DE3 y DE9 que no podrán sobrepasar las señaladas en la documentación gráfica correspondiente. Para el resto de parámetros de alturas, se estará a lo dispuesto en las determinaciones establecidas en el Plan General de Ordenación Urbana vigente.**

Artº.A.4 En función de la Ordenación propuesta, por encima de la altura de las edificaciones de uso residencial plurifamiliar establecida en el correspondiente plano, se permite la disposición de una Planta retranqueado 3,25 m. de las fachadas longitudinales, que computará a efectos de superficie máxima edificable, (salvo en las que conforman los testeros de 13 m. de ancho en las que se mantendrá la Planta a lo largo de su frente), con una ocupación máxima sobre la planta inferior de un 50 % de la misma.

propias municipales y, en su caso, por las de las compañías suministradoras.

Artº.C.3 Será obligatorio disponer una plaza de aparcamiento por cada Vivienda o para el uso Terciario, bajo las plantas bajas de la edificación, cumpliendo las dotaciones exigidas por el Título Quinto del Plan General vigente.

En la Ordenación que se propone, para conseguir una mayor racionalidad en la disposición funcional de la superficie de los garajes subterráneos correspondientes a las manzanas con edificios de fondo edificable 13 m., se podrá utilizar la superficie necesaria para ello bajo los espacios libres privados.

Artº.C.4 Los usos dotacionales públicos previstos, al no consumir aprovechamiento lucrativo, podrán disponer el volumen y morfología que resulten necesarios al programa funcional determinado por el uso concreto que el destino final del equipamiento requiera.

No obstante, se procurará una ordenación volumétrica armónica con los bloques de vivienda del entorno y un análogo tratamiento de

NU

4. Los suelos destinados a Sistemas locales de Servicios públicos (SP) podrán destinarse en virtud de los requerimientos funcionales del entorno cualquiera de las siguientes categorías:

- SP-1 Deportivo
- SP-2 Socio-cultural
- SP-3 Sanitario-asistencial
- SP-4 Administrativo-Institucional
- SP-5 Mercado
- SP-6 Religioso

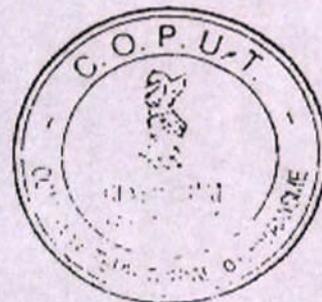
No obstante los suelos calificados por el Plan General como Servicios públicos de dominio y uso privado (SP*) que en el momento de la aprobación definitiva del presente Plan sean propiedad del Arzobispado de Valencia o sustenten en dicha fecha edificios destinados al culto quedarán vinculados a dicho uso.

Los Servicios públicos que ocupen parcelas completas limitadas por viales o espacios libres de uso público cumplirán las siguientes condiciones:

- a) Se establece un coeficiente de ocupación del 70%.
- b) Se establece un coeficiente de edificabilidad neta de 2,20 m²t/m²s.
- c) Número máximo de plantas: 6.
- d) Máxima altura de cornisa: 25,30 metros.

Art.6.77.- Usos provisionales

En las parcelas de dominio público destinadas a Servicios públicos, Servicios urbanos y Equipamiento escolar podrán realizarse obras para usos dotacionales distintos de los asignados, con carácter provisional o transitorio hasta la ejecución del equipamiento correspondiente.



mento aprobado definitivamente, su entrada en vigor se produce con la publicación del presente acuerdo.

Contra el acuerdo transcrito anteriormente, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Valencia dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Valencia, a 5 de octubre de 2004.—El secretario, Pedro García Rabasa.

22262

Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia
Area de Urbanismo
Servicio de Planeamiento

Anuncio del Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia sobre solicitud por Nova Benicalap, S.A., del cambio del uso deportivo previsto por el Plan Parcial Benicalap.

ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 24 de septiembre de 2004, adoptó el siguiente acuerdo:

«Vista la solicitud realizada por D. Manuel Puchades Olmos, en nombre y representación de Nova Benicalap, S.A., mediante la cual se solicita el cambio del uso deportivo previsto por el Plan Parcial "Benicalap Sur" en la parcela dotacional DE-4 por el de uso propio de "Auditorio Multifuncional y centro municipal de actividades para mayores", considerando los informes favorables de los Servicios de Deportes y Tiempo Libre, Acción Cultural y Planeamiento y de conformidad con el artículo 58.4 de la Ley 6/94, de 15 de noviembre, Reguladora de la Actividad Urbanística, y demás preceptos concordantes; y previo dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda y Grandes Proyectos, se acuerda:

1.- Aprobar la sustitución del uso deportivo (DEP) de la parcela situada en la confluencia de la calle Poeta Serrano Clavero con la calle en proyecto, continuación de General Llorens, por el uso **Servicio Público Sociocultural-Asistencial** (SP-2/3, DSC/DAS), así como el cambio del uso dotacional sociocultural (DSC) previsto por el Plan Parcial Benicalap Sur para la parcela D7 recayente a la calle Castellonet, por el de Servicio Público Deportivo (SP-1, DEP), tal y como se grafía en los planos obrantes en el folio 24 y 25 del expediente 777/2003.

2.- Comunicar el presente acuerdo a los Servicios Municipales de Acción Cultural, Deportes y Tiempo Libre y Bienestar Social, indicando a este último la posibilidad de completar el contenido del Auditorio multifuncional con alguna dotación cultural en coordinación con la Delegación de Bienestar Social.»

De conformidad con el artículo 59.2 de la Ley 6/94, Reguladora de la Actividad Urbanística, al carecer de normas urbanísticas el docu-



AJUNTAMENT DE VALENCIA

SERVICIO DE PATRIMONIO SECCION DE INVENTARIO

Expte. 02201-2008-8540 Aprobación convenios

INFORME

Visto el pase de la Sección Administrativa de B. Social e Integración, por el que solicita que se faciliten los datos de segregación de la parcela sobre la que se pretende constituir un derecho de superficie a favor de Caja Madrid para la construcción de un Centro de Día para Personas Mayores, una vez consultados los datos obrantes en esta Sección, y a los efectos previstos en los artículos 9 de la Ley Hipotecaria y 51 del Reglamento Hipotecario, se informa lo siguiente:

Primero.- Que el Ayuntamiento de Valencia es propietario del cien por cien del dominio de la siguiente finca:

Descripción: Parcela de terreno situada en el término de Valencia, Distrito 16-Benicalap, Barrio 1-Benicalap, que cuenta con una superficie de 6.236,00 m² y una forma irregular, aproximadamente triangular, está destinada a Servicio Público, Dotacional Sociocultural-Asistencial. Lindes: Norte, Calle en Proyecto V-7 (hoy, calle Poeta Serrano Clavero en confluencia con la prolongación de la calle General Llorens); Sur, Calle En Proyecto V-9 (hoy, calle Pere Delmonte i Hurtado (Poeta)); Este, Calle En Proyecto V-4 (hoy, prolongación de la calle General Llorens); Oeste, Calle En Proyecto V-7 (hoy, calle Poeta Serrano Clavero en confluencia con la calle Pere Delmonte i Hurtado (Poeta)).

Título: procedente del proyecto de reparcelación "Unidad de Ejecución del P.P. del Sector NPR-2 "Benicalap Sur" del PGOU de Valencia" que se formalizó en escritura pública con número de protocolo 893 ante el Notario D. Manuel Angel Rueda Pérez el 25 de abril de 2003. Dicha escritura fue modificada por otra de ocho de marzo de 2004, número de protocolo 642, dada ante el mismo Notario.

Datos registrales: inscrita en el Registro de la Propiedad número 10 de Valencia en el Tomo 2916, Libro 807, Sección 5^a afueras, Folio 136, número de Finca 52.999, inscripción 1^a.

Referencia catastral: 4750601YJ2745B.

Valor de inventario: 2.244.960,00 Euros.

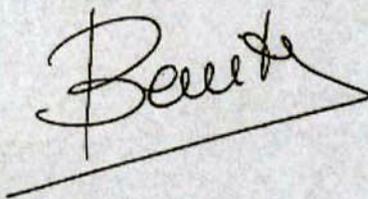
Segundo.- De la parcela descrita en el punto Primero, se segrega la siguiente parcela para constituir finca independiente:

Descripción: parcela urbana sita en la calle Poeta Serrano Clavero, de 1.503,23 m², lindante por Norte, con calle Poeta Serrano Clavero; Sur, calle Pere Delmonte i Hurtado (Poeta); Este, finca matriz de la que se segrega; Oeste, con calle Poeta Serrano Clavero en confluencia con la calle Pere Delmonte i Hurtado (Poeta).

Tercero.- Descripción del resto: el resto de la finca, una vez practicada la segregación, pasa a contar con una superficie de 4.732,77 m² y teniendo como lindes los de la finca matriz pero modificando únicamente el linde Oeste, que pasa a ser la finca segregada.

Valencia, 3 de noviembre de 2009

EL TÉCNICO DE ADMÓN GENERAL

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Beate", is written over a horizontal line that extends to the left and right of the signature.

Fecha 20 DE ENERO DE 2010
Referencia Exp. 8540/08 L.G
Referencia
Servicio BIENESTAR SOCIAL E
Integración
Acción ADMINISTRATIVA
Legislado
Legislado
Asunto ALTERACION CALIFICACION JURIDICA
Resumen PARCELA MUNICIPAL Y CONSTITUICION
DERECHO DE SUPERFICIE

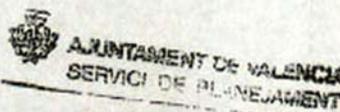
297



AYUNTAMIENTO DE VALENCIA

Destinatari(ària) / Destinatario(a)

SERVICIO DE PLANEAMIENTO



21 ENE 2010

REGISTRE D'ENTRADA

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de enero de 2010, acordó:

"De conformidad con lo establecido en el Convenio de Colaboración suscrito entre el Ayuntamiento de Valencia y Obra Social Caja Madrid para la construcción de un Centro de Día para las Personas Mayores el 2 de febrero de 2009; habiéndose aprobado, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 13 de noviembre de 2009, la segregación de la parcela de propiedad municipal sita en el término de Valencia, distrito 16-Benicalap, barrio 1-Benicalap, que cuenta con una superficie de 6.236,00 m² (1.S1.000377), destinada a servicio público, Dotacional Sociocultural-Asistencial (inscrita en el Registro de la Propiedad número 10 de Valencia en el Tomo 2916, Libro 807, Sección 5^a afueras, Folio 136, número de finca 52.999, inscripción 1^a), la parcela de 1.503,23 m² sita en la Calle Poeta Serrano Clavero así como la iniciación de los trámites tendientes a la alteración de la calificación jurídica, de bien de dominio público a bien patrimonial mediante la publicación den el Boletín Oficial de la Provincia de 3 de diciembre de 2009 del correspondiente anuncio; no habiéndose presentado alegación alguna durante el plazo de información pública y vistos los informes obrantes en el expediente, se acuerda:

PRIMERO.- Alterar la calificación jurídica, de bien de dominio público a bien patrimonial, de la parcela municipal sita en la Calle Poeta Serrano Clavero, de 1.503,23 m², lindante por Norte con calle Poeta Serrano clavero; Sur, calle Pere Delmonte i Hurtado (Poeta); Este, finca matriz de la que se segrega; Oeste, calla Poeta Serrano Clavero en confluencia con la calle Pere Delmonte i Hurtado (Poeta), calificada en el planeamiento vigente como de servicio Público Socio-Cultural-Asistencial.

SEGUNDO.- Regularizar la parcela descrita en el apartado anterior en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Corporación.

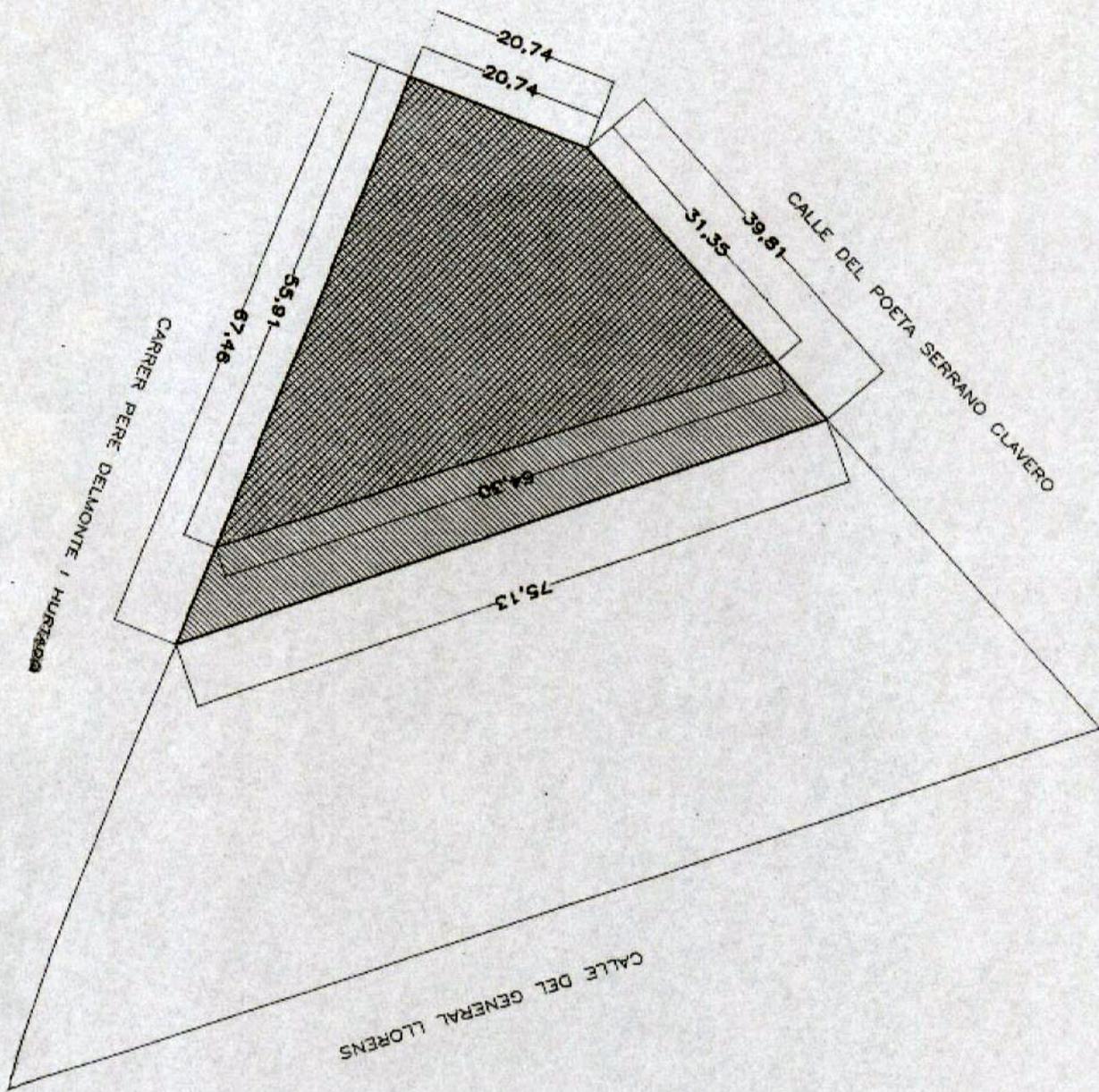
TERCERO.- Constituir un derecho de superficie gratuito, por un plazo de 75 años, sobre la parcela descrita en el apartado primero a favor de Caja Madrid para construir un Centro de Día para Personas Mayores de conformidad con el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Valencia y la Obra Social Caja Madrid suscrito el 2 de febrero de 2009, formalizándolo en escritura pública."

Lo que comunico para su conocimientos y efectos.

EI SECRETARI / EL SECRETARIO,

P.D.

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long vertical stroke extending downwards.

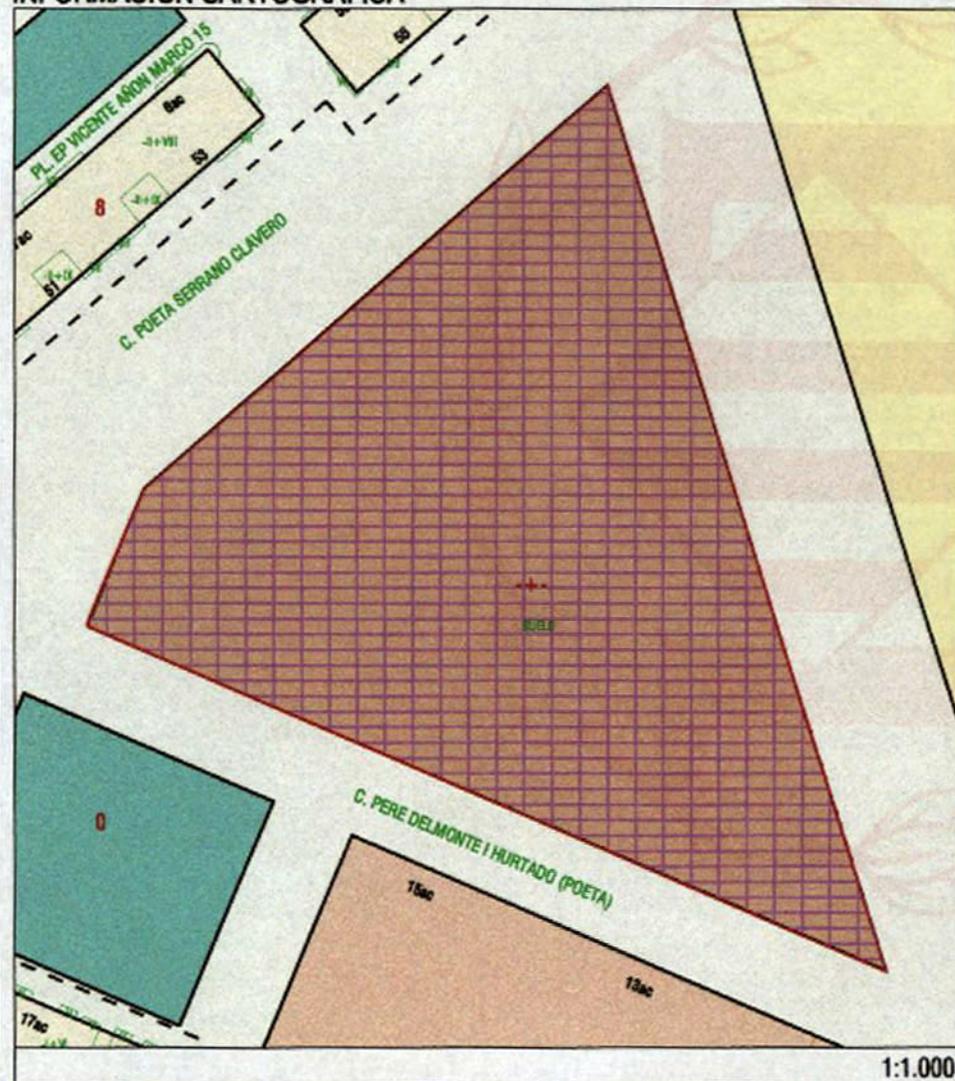




INFORME DE CIRCUNSTANCIAS URBANÍSTICAS

AJUNTAMENT DE VALÈNCIA
Àrea de Urbanisme, Vivenda i Qualitat Urbana

INFORMACIÓN CARTOGRÁFICA



DATOS CATASTRALES

Ref. Catastral	Ref. Plano	Calle	Número
4750601	YJ2745B		100 A

PARTICIÓN URBANÍSTICA:

Superficie gráfica (m²)	Número de partes	Subparcela	Superf. subparcela (m²)	Hoja(s) Serie C
6236.63	1	1	6236.63	21, 22

INFORMACIÓN URBANÍSTICA:

DOCUMENTO URBANÍSTICO:

P.G.O.U. / C. Enmenda / Instrumento de Desarrollo
BOE 14/01/1989 - DOGV 03/05/1993 (CU1350/17) - S. Uso a SP2/3-SP1.G.Llorens. AP 29/9/04. BOP 22/10/04

CLASIFICACIÓN:

Clasificación del Suelo: (SUNP) Suelo Urbanizable No Programado
Sistema General: _____

CALIFICACIÓN:

Calificación Urbanística: (DSC-DAS) Socio-cultural Asistencial

Uso Global o Dominante: (Sp) Servicio Público
Usos Permitidos y Prohibidos: _____
Elementos Protegidos: _____

USOS:

Uso Específico: (SP-2/3) Ser. Publ. Sociocultural-Asistencial
Usos Permitidos y Prohibidos: Art. 6.69, 6.73 Norm. Urb.

CONDICIONES DE PARCELA (Art. 6.76 Norm. Urb.):

Sup. Mín (m²): 0 | Fach. Mín (m): 0 | Rectángulo inscrito (m): 0 | Ángulo Líneas (gr. sens): 0 | Ocupación: 70 por ciento
Agrupación Obligatoria: Art. 5.7 NN.UU PGOU
Alineaciones y prof. edif.: Informe Líneas

CONDICIONES DE VOLUMEN (Art. 6.76.4 Norm. Ur):

Número Plantas: --+ | Altura Comisa (m): _____ | Altura Planta Baja (m): _____ | Altura comisa máxima: Max. 25.30 mts
Entrepisos: _____ | Semiesdano: _____ | Sótano: _____ | Coef. Edificabilidad Neta (m²/m²): 2.20
Áticos: _____ | Despuesos: _____ | Pasajes: _____

CUERPOS Y ELEMENTOS SALIENTES:

APARCAMIENTOS: _____

OBSERVACIONES:

Estas Condiciones de Volumen y Forma solo son de aplicación en Parcelas Aisladas resto Art.6.75

Fecha Emisión:

18 enero 2010

Página:

1/1



VUELO (JUNIO 2008)
PARCELAS
TEXTOS CALLES
TEXTOS NUM. POLICIA
CALIFICACIONES
ALINEACIONES



GIA
S.L.

GRUPO DE
INGENIERIA Y
ARQUITECTURA, S.L.



ESTUDIO GEOTÉCNICO PARA CENTRO MULTIFUNCIONAL EN NOVA BENICALAP,
VALENCIA

INDICE

1	ANTECEDENTES	1
2	OBJETO DEL INFORME	1
3	CAMPAÑA DE RECONOCIMIENTO	1
3.1	DESCRIPCIÓN DEL TERRENO	1
3.2	TRABAJOS DE RECONOCIMIENTO	1
3.3	Descripción de trabajos	1
3.4	ENSAYOS DE LABORATORIO	1
<hr/>		
ESTUDIO GEOTÉCNICO PARA CENTRO MULTIFUNCIONAL EN NOVA BENICALAP, VALENCIA		
<hr/>		
4	ESTUDIO GEOLÓGICO	7
4.1	Características	7
4.2	Características sísmicas	7
4.3	Adhesión al hormigón	7
5	DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS GEOTÉCNICAS DE LOS TERRENOS	8
5.1	Características de la estructura	14
5.2	CONDICIONES	14
5.3	MÉTODO DE CÁLCULO	14
6	RESULTADOS	16
6.1	Desplazamientos y curvaturas. MUROS de sótano	17
7	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	20
8	ANEXO I - situación de prospecciones	A
9	ANEXOS	B
9.1	ANEXO I.- REGISTROS DE SONDEOS Y PENETRACIONES DINÁMICAS	C
9.2	ANEXO II.- ENSAYOS DE LABORATORIO	D
		E

Realizada por: Dpto. Geotecnia

Peticionario : EDIVAL S.A.

Fecha :junio 2.004

**GRUPO DE INGENIERIA
Y ARQUITECTURA, S.L.**
C/. Zamora, 12, bajo
46100 BURJASSOT (Valencia)

Ref. GIA: G/1.530 doc02 R0

En aquellas zonas en las que no se emplee relleno en el trasdós, o se emplee en una dimensión inferior a la que marca su cuña de empuje activo, los empujes vendrán dados por el terreno natural. En este caso deberán tomarse los valores orientativos de la anterior descripción geotécnica.

9 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- A petición de EDIVAL, la empresa Grupo de Ingeniería y Arquitectura (GIA), ha realizado el presente informe geotécnico de los terrenos de una parcela junto la calle Poeta Serrano Clavero donde se prevé construir un centro multifuncional.
- Se ha realizado un conjunto de reconocimientos geotécnicos que consta de cinco (5) sondeos y cuatro (4) penetraciones dinámicas y ensayos de laboratorio con cuyos resultados se ha redactado el presente informe.
- La ciudad de Valencia se encuentra edificada sobre un sustrato de materiales cuaternarios de tipo continental o de génesis mixta marino-continental, que se presentan como una llanura prelitoral ocupada en parte por sedimentación por decantación asociada a la Albufera y por gravas procedentes de las avenidas del Turia y limos de inundación de la desembocadura de este río.
- Se detectó el nivel freático en uno de los sondeos efectuados a aproximadamente 16,0 m de profundidad por lo que no se espera que pueda afectara la obra.
- La aceleración sísmica básica en la zona donde se sitúa el solar en estudio es de 0,06g, según la Norma Sismorresistente (NCSR-02) y el terreno se clasifica como tipo III.
- Se ha realizado un ensayo de agresividad sobre una muestra de suelo y los resultados obtenidos para el suelo son tales que la norma EHE establece que no existe ataque al hormigón.
- A partir de los estudios realizados se ha confeccionado el perfil geotécnico hipotético. En él se distinguen los niveles homogéneos de terreno expuestos en el punto 5.

- De acuerdo con los resultados obtenidos se pueden dar las siguientes **RECOMENDACIONES** para la cimentación de las estructuras:

Como cimentación de la estructura, dado el espesor del nivel 0 de rellenos y terreno vegetal y que prácticamente no existe superficie de sótano se deberá recurrir a la ejecución de **pozos de cimentación apoyados sobre el nivel A** (limos arenosos y arcillosos) y **siempre por debajo del nivel de rellenos y terreno vegetal**.

Para diseñar dichos pozos, se podrá considerar la siguiente **tensión admisible**:

$$\sigma_{adm} = 15 \text{ t/m}^2 = 1,5 \text{ kp/cm}^2$$

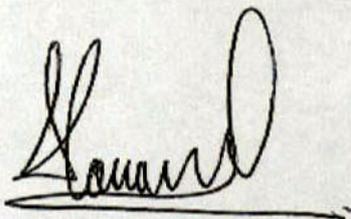
El asiento máximo esperado será de:

$$S_{m\acute{a}x} = 2,9 \text{ cm}$$

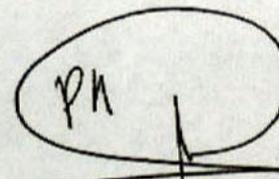
Valor inferior al máximo recomendado para zapatas aisladas apoyadas en terrenos cohesivos (5,0 cm) y granulares (3,5 cm).

El presente informe se da a partir de la información obtenida de los puntos investigados. En caso de encontrar variaciones, respecto de lo aquí expuesto, durante la ejecución de la obra, se recomienda consultar con esta oficina.

Burjassot, Junio de 2004



Fdo. Antonio Cañavate Grimal
Ingeniero de Caminos C y P
Colegiado nº 16037



VºBº. Pedro A. Calderón García
Dr. Ingeniero de Caminos, C y P.
M.Sc. in Geotechnical Engineering

Este informe consta de veintiuna (21) páginas debidamente numeradas (índices, planos y apéndices excluidos) y selladas todas ellas.



1.5. ADJUDICACION PROVISIONAL

Anuncio de la Adjudicación Provisional del contrato para la *REDACCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL CENTRO DE MAYORES BENICALAP (JUBIOCIO)*, dicho acuerdo de adjudicación provisional que se notifica por fax a las empresas que han presentado las proposiciones también figura publicado en el Perfil de Contratante.



AJUNTAMENT DE VALENCIA

SERVICIO DE CONTRATACIÓN

EXPTE. 96-O/10

ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 1 de abril de 2010, acordó:

“Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión celebrada el 5 de marzo de 2010 por el que se aprobó el anteproyecto para la redacción del proyecto básico y de ejecución de obras del Centro de Mayores Benicalap (Jubiocio) y se dispuso contratar la redacción del proyecto de construcción del Centro de Mayores Benicalap (Jubiocio) según el anteproyecto citado, y la ejecución de las obras por un plazo máximo de 7 meses y 15 días con cargo al Fondo Estatal para el empleo y la Sostenibilidad Local (Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre) en virtud de la autorización para su financiación concedida por el Secretario de Estado de Cooperación Territorial el 29 de enero de 2010 por un importe de 4.711.379,31 €, gastos generales y beneficio industrial incluidos, más 753.820,69 € del 16% de IVA, lo que hace un total de 5.465.200,00 €, a la baja, según las características que se establecen en el pliego de prescripciones técnicas, mediante procedimiento abierto al amparo de lo dispuesto en el artículo 141 a 145 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP), siendo objeto tramitación urgente de conformidad con lo preceptuado en el artículo 17 del mencionado Real Decreto-Ley, sujetándose a las especialidades contempladas en los distintos puntos del mencionado precepto en relación a lo establecido en el artículo 96 de la LCSP; visto, que, asimismo, en dicho acuerdo se dispuso aprobar los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que han de regir la contratación, y proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación; visto que el correspondiente anuncio de licitación fue publicado en el BOP el día 27 de febrero de 2010, conforme a lo preceptuado en los artículos 15, 143 y 126 de la LCSP; vistas las 23 proposiciones presentadas a la contratación objeto de licitación dentro del plazo señalado al efecto; vistos los informes emitidos por el Servicio de Bienestar Social e Integración, el Servicio Económico Presupuestario, y por el Servicio de Contratación, y de conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación, se acuerda:

Primero.- Declarar válido el procedimiento abierto por tramitación urgente celebrado, al amparo de lo dispuesto en los artículos en los artículos 141 a 145 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en relación a lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, sujetándose a las especialidades contempladas en los distintos puntos del mencionado precepto en relación a lo establecido en el artículo 96 de la LCSP, para contratar la redacción del proyecto de construcción del Centro de Mayores Benicalap (Jubiocio) y la ejecución de las obras por un plazo máximo de 7 meses y 15 días, conforme al anteproyecto aprobado, conforme a las características señaladas en el pliego de prescripciones técnicas con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local creado por el referido Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, en virtud de la autorización del Secretario de Estado de Cooperación Territorial (art. 17.4 del RDL): Resolución de fecha 29 de enero de 2010.

Segundo.- Rechazar la proposición número tres presentada por la empresa GRUPO BERTOLIN, S.A.U., por exceder el presupuesto para la redacción del proyecto ofertado del presupuesto parcial base de licitación establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares para dicho concepto objeto del contrato.

Tercero.-Las proposiciones presentadas obtienen la siguiente clasificación conforme a los informes de evaluación de las proposiciones efectuados por el Servicio de Bienestar Social e Integración, Servicios Centrales Técnicos y por el Servicio Económico-Presupuestario, atendiendo a los criterios establecidos en la cláusula 12ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y concretados en el Anexo I al mismo, ordenadas por orden decreciente:

ORD EN	EMPRESAS LICITADORAS	CRITERIOS SOBRE Nº 2	CRITERIOS SOBRE Nº 3	PUNTUACIÓN TOTAL
1ª	BM3 OBRAS Y SERVICIOS, S.A.	31	49,52	80,52
2ª	RENOS, S.L.	21	49,72	70,72
3ª	PROYME ALGINET, S.L.	31	39,35	70,35
4ª	DRAGADOS, S A.	26	42,33	68,33



AJUNTAMENT DE VALENCIA

5ª	EDIFICACIONES CASTELLÓ, S.A.	23	45,32	68,32
6ª	COMPAÑÍA LEVANTINA DE EDIFICACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS, S.A.	25	43,15	68,15
7ª	UTE, CONSTRUCTORA SAN JOSÉ, S.A. y ARCIÓN, S.A. CONSTRUCCIONES	26	41,39	67,39
8ª	UTE, BRUESA CONSTRUCCIÓN, S.A. y EMOSA CONSTRUCCIONES Y OBRAS PUBLICAS, S.A.	27	38,77	65,77
9ª	SEDESA OBRAS Y SERVICIOS S.A.	25	38,79	63,79
10ª	ACCIONA INFRAESTRUCTURAS	27	34,47	61,47
11ª	TORRESCÁMARA Y CIA DE OBRAS S.A.	25	35,57	60,57
12ª	BECSA SAU.	20	40,04	60,04
13ª	SECOPSA CONSTRUCCIÓN, S.A.	17	38,6	55,60
14ª	CONSTRUCCIONES LUJAN, S.A.	16	35,34	51,34
15ª	OBRASCON HUARTE LAIN	25	25,95	50,95
16ª	OCIDE CONSTRUCCIÓN, S.A.	16	33,7	49,70
17ª	ACTUACIONES PÚBLICAS Y CIVILES, S.L.	15	33,5	48,50
18ª	UTE, PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.y EDIFICACIÓN LOGISTICA, INDUSTRIAL Y TERCIAARIA S.L.	32	16,4	48,40
19ª	CYES INFRAESTRUCTURAS, S.A.	26	22,28	48,28
20ª	VANNIR OBRAS Y SERVICIOS, S.A.	17	26,64	43,64
21ª	ROVER ALCISA CONSTRUCCIÓN, S.A.	26	16,67	42,67
22ª	EDIFICACIONES FERRANDO, S.A.	21	19,44	40,44

Cuarto.-Adjudicar provisionalmente el referido contrato a favor de la oferta económicamente más ventajosa atendiendo a los criterios establecidos en la mencionada cláusula 12ª, la formulada por la empresa BM3 OBRAS Y SERVICIOS, S.A. con CIF. nº A-96687249 quien se obliga al cumplimiento del contrato por:

1.- Número de personas a ocupar para la ejecución del contrato 69 y jornadas 15.525 = (Número de personas a contratar 68 y jornadas 15.300 + Número de personas ya contratadas 1 y jornadas 225).

2.- Por un importe de 3.440.249,17 €, más 550.439,86 € en concepto de 16% de IVA, lo que hace un total de 3.990.689,04 €.

Conforme al siguiente desglose:

Redacción del proyecto: 97.569,83 €, más 15.611,17 € en concepto de 16% de IVA, lo que hace un total de 113.181,00 €.

Ejecución de la obra: 3.342.679,34 €, más 534.828,69 € en concepto de 16% de IVA, lo que hace un total de 3.877.508,04 €.

Quinto.- Publicar el presente acuerdo de adjudicación provisional en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Valencia, cuya dirección es www.valencia.es, y notificarlo al adjudicatario y al resto de licitadores al fax indicado por los mismos, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 18 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en relación al artículo 42 de la LCSP.

Sexto.- Requerir a la mercantil BM3 OBRAS Y SERVICIOS, S.A. en su calidad de adjudicataria provisional del contrato, a fin de que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del acuerdo de adjudicación provisional en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Valencia, constituya en los términos establecidos en las cláusulas 18 y 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares la garantía definitiva por importe de 172.012,46 €, equivalente al 5% del importe de adjudicación sin incluir el IVA, procediéndose por el Ayuntamiento a verificar vía telemática de la Tesorería de la Seguridad Social y de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria que el adjudicatario provisional se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y, asimismo, comprobará que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en la cláusula 19 del mencionado Pliego.

Constituida la garantía deberá acreditarse en el Servicio de Contratación.

De no constituir el adjudicatario provisional la garantía definitiva y encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social en dicho plazo, se declarará decaída la adjudicación provisional a su favor”



AJUNTAMENT DE VALENCIA

Contra l'acte administratiu més amunt transcrit, el qual és definitiu pel que fa a la via administrativa, i d'acord amb les disposicions establides en la Llei reguladora del Règim Jurídic de les Administracions Públiques i del Procediment Administratiu Comú, i en la Llei reguladora de la Jurisdicció Contenciosa Administrativa, vosté podrà interposar un dels recursos següents:

a) Amb caràcter potestatiu, **recurs de reposició** davant el mateix òrgan que va dictar l'acte recorregut, dins el termini d'un mes comptador des del sendemà la publicació del present anunci en el perfil de contractant de l'Ajuntament, (www.valencia.es). Transcorregut un mes des de l'endemà de la interposició del recurs de reposició sense que haja estat resolt, caldrà entendre que el susdit recurs haurà estat desestimat, per la qual cosa podrà interposar **recurs contenciós administratiu**, davant el **Jutjat de la Jurisdicció Contenciosa Administrativa de València**, dins el termini de sis mesos, comptadors des de la dita presumpça desestimació.

b) **Recurs contenciós administratiu**, davant el **Jutjat de la Jurisdicció Contenciosa Administrativa de València**, dins el termini de dos mesos comptadors des de l'endemà de la recepció de la present notificació.

Tot això sense perjudi de poder exercitar qualsevol altre recurs o acció que estime procedent.

Contra el acto administrativo transcrito, que es definitivo en vía administrativa, y de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, podrá usted interponer uno de los siguientes recursos:

a) *Con carácter potestativo, **recurso de reposición** ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente la publicación del presente anuncio en el perfil de contratante del Ayuntamiento (www.valencia.es). Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer **recurso contencioso-administrativo** ante el **Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Valencia**, en el plazo de seis meses, desde esta desestimación presunta.*

b) ***Recurso contencioso-administrativo**, ante el **Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Valencia**, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.*

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

EL SECRETARIO,

APERTURA DE PLICAS DEFINITIVA

Nº DE ESTUDIO:
 TITULO OBRA: **VALENCIA. 96-O/2010. PROYECTO Y OBRA CONSTRUCCION CENTRO DE MAYORES BENICALAP (JUBIOCI)**
 ORGANISMO: **AYUNTAMIENTO DE VALENCIA**

VALORACION CRITERIOS AUTOMATICOS FEESL 2010

TIPO DE LICITACION: 4.711.379,31 € + IVA
 NUMERO DE CONTRATISTAS: **22**
 SISTEMA DE LICITACION: **CONCURSO**
 PLAZO EJECUCION CONTRACTUAL: **225 días**
 Baja Media: **19,89%**

Criterios de selección	
Baja económica	25
Volúmen mano de obra	30
Propuesta arquitectónica	30
Mejoras	15
Total	100

OFERTA ECONOMICA (Hasta 25 puntos)

FOMENTO DE EMPLEO (Hasta 30 puntos)

AGREGACION DE PUNTOS CRITERIOS

Nº	Contratista	Precio	Baja	% precio s/ promedio	precio oferta no despro.	Baja	% Baja BOi	Puntos Baja PBOi	FOMENTO DE EMPLEO			% Jornadas OF. Economica Moi/Pri	A + B No Desprop.	1,2 x A + B Ponderado MOPi	Puntos Jornadas M.O. PFEi	TOTAL Sobre Nº 3	PUNT. TECNICA Sobre Nº 2	PUNT. TOTAL
									A NUEVO EMPLEO	B EMPLEO EXISTENTE	C= A + B Total Jornadas Oferta MOi							
1	BM3 OBRAS Y SERVICIOS, S.A.	3.440.249,17 €	26,98%	-8,85	3.440.249,17 €	1.271.130,14 €	26,98%	24,98	15.300,00	225,00	15.525	0,52%	15.525	18.585,00	24,53	49,52	31	80,52 ← La mayor
2	RENOS, S.L.	3.707.855,52 €	21,30%	-1,76	3.707.855,52 €	1.003.523,79 €	21,30%	19,72	18.000,00	1.125,00	19.125	0,60%	19.125	22.725,00	30,00	49,72 ← La mayor	21	70,72
3	PROYME ALGINET, S.L.	3.769.103,45 €	20,00%	-0,14	3.769.103,45 €	942.275,86 €	20,00%	18,52	10.880,00	2.725,00	13.605	0,42%	13.605	15.781,00	20,83	39,35	31	70,35
4	DRAGADOS, S.A.	3.545.312,93 €	24,75%	-6,07	3.545.312,93 €	1.166.066,38 €	24,75%	22,92	10.140,00	2.535,00	12.675	0,41%	12.675	14.703,00	19,41	42,33	26	68,33
5	EDIFICACIONES CASTELLÓ, S.A.	3.439.306,90 €	27,00%	-8,87	3.439.306,90 €	1.272.072,41 €	27,00%	25,00	9.450,00	4.050,00	13.500	0,46%	13.500	15.390,00	20,32	45,32	23	68,32
6	COMPANÍA LEVANTINA DE EDIFICACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS, S.A.	3.694.663,65 €	21,58%	-2,11	3.694.663,65 €	1.016.715,66 €	21,58%	19,98	14.625,00	0,00	14.625	0,46%	14.625	17.550,00	23,17	43,15	25	68,15
7	UTE, CONSTRUCTORA SAN JOSÉ, S.A. y ARCIÓN, S.A. CONSTRUCCIONES	3.573.581,21 €	24,15%	-5,32	3.573.581,21 €	1.137.798,10 €	24,15%	22,36	8.490,00	4.230,00	12.720	0,41%	12.720	14.418,00	19,03	41,39	26	67,39
8	UTE, BRUESA CONSTRUCCIÓN, S.A. y EMOSA CONSTRUCCIONES Y OBRAS PUBLICAS, S.A.	3.651.318,97 €	22,50%	-3,26	3.651.318,97 €	1.060.060,34 €	22,50%	20,83	8.325,00	3.600,00	11.925	0,38%	11.925	13.590,00	17,94	38,77	27	65,77
9	SEDESA OBRAS Y SERVICIOS S.A.	3.769.103,45 €	20,00%	-0,14	3.769.103,45 €	942.275,86 €	20,00%	18,52	12.160,00	760,00	12.920	0,40%	12.920	15.352,00	20,27	38,79	25	63,79
10	ACCIONA INFRAESTRUCTURAS	3.890.185,90 €	17,43%	3,07	3.890.185,90 €	821.193,41 €	17,43%	16,14	4.320,00	8.700,00	13.020	0,39%	13.020	13.884,00	18,33	34,47	27	61,47
11	TORRESCÁMARA Y CIA DE OBRAS S.A.	4.004.672,41 €	15,00%	6,10	4.004.672,41 €	706.706,90 €	15,00%	13,89	12.375,00	1.575,00	13.950	0,40%	13.950	16.425,00	21,68	35,57	25	60,57
12	BECSA SAU.	3.816.217,24 €	19,00%	1,11	3.816.217,24 €	895.162,07 €	19,00%	17,59	5.560,00	10.330,00	15.890	0,48%	15.890	17.002,00	22,44	40,04	20	60,04
13	SECOPSA CONSTRUCCIÓN, S.A.	3.769.103,45 €	20,00%	-0,14	3.769.103,45 €	942.275,86 €	20,00%	18,52	7.800,00	5.850,00	13.650	0,42%	13.650	15.210,00	20,08	38,60	17	55,60
14	CONSTRUCCIONES LUJAN, S.A.	3.837.889,59 €	18,54%	1,69	3.837.889,59 €	873.489,72 €	18,54%	17,17	10.350,00	1.350,00	11.700	0,35%	11.700	13.770,00	18,18	35,34	16	51,34
15	OBRASCON HUARTE LAIN	4.150.725,17 €	11,90%	9,97	4.150.725,17 €	560.654,14 €	11,90%	11,02	6.817,00	3.128,00	9.945	0,28%	9.945	11.308,40	14,93	25,95	25	50,95
16	OCIDE CONSTRUCCIÓN, S.A.	4.148.369,48 €	11,95%	9,91	4.148.369,48 €	563.009,83 €	11,95%	11,06	12.600,00	2.025,00	14.625	0,41%	14.625	17.145,00	22,63	33,70	16	49,70
17	ACTUACIONES PÚBLICAS Y CIVILES, S.L.	3.910.444,83 €	17,00%	3,61	3.910.444,83 €	800.934,48 €	17,00%	15,74	6.825,00	5.265,00	12.090	0,36%	12.090	13.455,00	17,76	33,50	15	48,50
18	UTE, PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A. y EDIFICACIÓN LOGISTICA, INDUSTRIAL Y TERCIAIA S.L.	3.876.994,03 €	17,71%	2,72	3.876.994,03 €	834.385,28 €	17,71%	16,40	8.764,00	20.449,00	29.213	0,87%	0	0,00	0,00	16,40	32	48,40
19	CYES INFRAESTRUCTURAS, S.A.	3.363.924,83 €	28,60%	-10,87	excede		0,00%	0,00	10.440,00	4.350,00	14.790	0,51%	14.790	16.878,00	22,28	22,28	26	48,28
20	VANNIR OBRAS Y SERVICIOS, S.A.	4.089.477,24 €	13,20%	8,35	4.089.477,24 €	621.902,07 €	13,20%	12,22	5.850,00	3.900,00	9.750	0,28%	9.750	10.920,00	14,42	26,64	17	43,64
21	ROVER ALCISA CONSTRUCCIÓN, S.A.	3.863.331,03 €	18,00%	2,36	3.863.331,03 €	848.048,28 €	18,00%	16,67	18.930,00	4.650,00	23.580	0,71%	0	0,00	0,00	16,67	26	42,67
22	EDIFICACIONES FERRANDO, S.A.	3.721.989,65 €	21,00%	-1,39	3.721.989,65 €	989.389,66 €	21,00%	19,44	12.274,00	8.406,00	20.680	0,64%	0	0,00	0,00	19,44	21	40,44

Promedio **3.774.264,55 €**
 10 % promedio **377.426,46 €**
 Limite no despr. **3.396.838,09 €** 27,90%
 Desproporcionada = Precio inferior a la media -10%
 Menor precio no desproporcionado **3.439.306,90**
 Mayor baja admitida

MBO
27,00%

(marcadas las desproporcionadas)

$\sum (Moi/Pri)/n$ **0,46%** **MOPm**
por ponderada no desprop.
 $1,3 \times \sum (Moi/Pri)/n \rightarrow$ **0,60%**

23	BERTOLIN	3.161.806,65 €	32,89%	-16,23	excede		0,00%	0,00	18.056,00	4.514,00	22.570	0,83%	0	0,00	0,00	0,00	35	35,00
----	----------	----------------	--------	--------	--------	--	-------	------	-----------	----------	--------	-------	---	------	------	------	----	-------



UNIVERSIDAD
POLITECNICA
DE VALENCIA

PROCESO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS DE
EDIFICACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE VALENCIA
INCLUIDAS EN EL ÁMBITO DEL FONDO ESTATAL PARA EL
EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL (Real Decreto-Ley
13/2009, de 26 de octubre).



Escuela Técnica Superior
de Gestión en la Edificación

2. DOCUMENTACION DE LA PROPOSICION



2.1. DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA

SOBRE Nº 1: “DOCUMENTACIÓN”.

PARA TOMAR PARTE EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA CONTRATAR LA
“**REDACCIÓN LA REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE LAS
OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE MAYORES BENICALAP (JUBIOCIO)**”,
EXPTE: 96-O/2010, INCLUIDAS EN EL ÁMBITO DEL REAL DECRETO-LEY 13/2009,
DE 26 DE OCTUBRE

**PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO
DE REDACCIÓN DEL PROYECTO BASICO Y EJECUCION
DE LAS OBRAS DE “CONSTRUCCION DE CENTRO DE
MAYORES BENICALAP (JUBIOCIO)” DE VALENCIA
MARZO 2010.**



SOBRE 1: “DOCUMENTACIÓN”



**AJUNTAMENT
DE VALENCIA**

BECSA

**SOBRE Nº 1:
DOCUMENTACIÓN PARA TOMAR PARTE EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO
PARA CONTRATAR LA:**

“REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE MAYORES BENICALAP (JUBIOCIO)”, INCLUIDAS EN EL ÁMBITO DEL REAL DECRETO-LEY 13/2009, DE 26 DE OCTUBRE.

EXPTE: 96-O/2010

DOCUMENTACIÓN:

- a) D.N.I. Apoderado
- b) Escritura de constitución y modificación
- c) No procede
- d) Escritura de apoderamiento, bastanteo Ayuntamiento de Valencia y declaración de vigencia de la misma
- e) Declaración responsable de no hallarse comprendido en alguna de las circunstancias señaladas como causa de prohibición de contratar
Acta de Manifestaciones
- f) Declaración de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social
- g) Alta I.A.E. y declaración sobre su vigencia y último recibo
- h) Datos licitador a efectos de notificaciones
- i) No procede
- j) No procede
- k) Solvencia económica, financiera y técnica
Certificado del Registro Oficial de Contratistas de la Comunidad Valenciana y declaración sobre su vigencia
- l) Inscripción en el R.E.A.
- ll) Se incluye en apartado K)
- m) Compromiso sobre personal
- n) Documentación acreditativa sobre disposición adicional sexta de la Ley de Contratos del Sector Público
- o) Declaración responsable Anexo VII



D., vecino de Valencia, provisto de Documento Nacional de Identidad nº, en nombre y representación como Apoderado de la Sociedad Mercantil **BECSA, S.A.U.**, con oficinas en Valencia, Paseo de la Alameda nº 34, 6ª planta.

DECLARA BAJO JURAMENTO:

Que su Escritura de Apoderamiento expedida ante el Notario del Ilustre Colegio de Valencia D., en fecha 12 de marzo de 2.009, con nº de protocolo, está vigente en la actualidad.

Y para que conste y a los efectos legales oportunos, firma la presente declaración jurada en Valencia, a doce de marzo de dos mil diez.

Fdo:

D., vecino de Valencia, provisto de Documento Nacional de Identidad nº, en nombre y representación como Apoderado de la Sociedad Mercantil **BECSA, S.A.U.**, con oficinas en Valencia, Paseo de la Alameda nº 34, 6ª planta, CIF,

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD,

Que la mercantil **BECSA, S.A.U.** o sus Administradores, no están incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar siguientes: las descritas en el artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; las descritas en los artículos 17 al 20 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por R.D. 1.098/2001, de 12 de Octubre; las descritas en la Ley 12/1995, de 11 de Mayo, de Incompatibilidades de los miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado y de la Ley 53/1984, de 26 de Diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de Junio, del Régimen Electoral General.

Que, así mismo, DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD, que la mercantil **BECSA, S.A.U.** se halla al corriente de las obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes, para que, a tenor de lo dispuesto en artículos 62.1 y 130 la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Valencia, 12 de marzo de 2.010.

Fdo.-

D., mayor de edad, casado, vecino de Valencia, con domicilio en el Paseo de la Alameda nº 34, 6ª planta y con D.N.I nº, como Apoderado de la Mercantil **BECSA, S.A.U**, C.I.F. número,

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que mi representada **BECSA, S.A.U**, reúne todas las condiciones exigidas para contratar con la Administración, y no está incurso en ninguna prohibición para contratar, de acuerdo artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público;

Que, así mismo, esta mercantil se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, que a continuación se especifican:

- a).- Estar dada de alta en la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente.
- b).- Ha presentado las declaraciones sobre la Renta de Personas Físicas y del Impuesto sobre Sociedades y de los pagos a cuenta de ambos
- c).- Que, así mismo, ha presentado las declaraciones periódicas del Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A), así como la declaración resumen anual y la relación anual de Ingresos y pagos (impreso 347)
- d).- Que no tiene con el Estado deudas de naturaleza tributaria.
- e).- Que así mismo, no tiene con el Ayuntamiento de Valencia deudas de naturaleza tributaria y de precios públicos en periodo ejecutivo.
- f).- Está inscrita en la Seguridad Social.
- g).- Tiene afiliados y dados de alta a los trabajadores que están al servicio de la empresa y está al corriente en el pago de las cuotas y de otras deudas con la Seguridad Social.
- h).- Ha presentado los documentos de cotización correspondientes a las cuotas de la Seguridad social correspondientes a los doce últimos meses.
- i).- Está al corriente en el pago de las cuotas o de otras deudas con la Seguridad Social.

Y para que así conste y surta a los efectos oportunos, expido el presente documento en la ciudad de Valencia, a doce de marzo de dos mil diez.

Fdo.-



D., mayor de edad, vecino de Valencia, con domicilio en Paseo de la Alameda nº 34, 6ª planta, C.P. 46023 y con D.N.I nº .., como Apoderado de la Mercantil **BECSA, S.A.**, N.I.F. número ..
.....,

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que **BECSA, S.A.** está dada de alta en el IAE que es exigible para realizar este tipo de actividad y que es el siguiente: Epígrafe 507, *CONSTRUCCIÓN DE TODA CLASE DE OBRAS*.

Les acompañamos copia del último recibo de pago.

Valencia, a 12 de marzo de 2.010.

Fdo.



DATOS EMPRESA A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

EMPRESA: **BECSA, S.A.U.**
C.I.F.

DOMICILIO: **PASEO DE LA ALAMEDA N° 34-6ªplanta**
46023.- VALENCIA

TFNO: 96.337.84.00

FAX: 96.337.17.72

E-MAIL valencia@becsa.es

Valencia, a 12 de marzo de 2.010.

Fdo.

D., vecino de Valencia, provisto de Documento Nacional de Identidad nº, en nombre y representación como Apoderado de la Sociedad Mercantil **BECSA, S.A.U.**, con oficinas en Valencia, Paseo de la Alameda nº 34, 6ª planta.

DECLARA BAJO JURAMENTO:

Que el Certificado de Inscripción de esta mercantil en el Registro Oficial de Contratistas y Empresas Clasificadas que se acompaña, expedido por la Consellería d'Hisenda i Ocupació de la Generalitat Valenciana, se encuentra plenamente en vigor, así como los extremos certificados en el mismo.

Así mismo, la clasificación como Contratista de Estado se encuentra en vigor, así como las circunstancias que sirvieron de base para su concesión en su día.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente declaración en Valencia, a doce de marzo de dos mil diez.

Fdo.

D., vecino de Valencia, provisto de Documento Nacional de Identidad nº, en nombre y representación como Apoderado de la Sociedad Mercantil **BECSA, S.A.U.**, con oficinas en Valencia, Paseo de la Alameda nº 34, 6ª planta.

DECLARA BAJO JURAMENTO:

Que para la ejecución de la **“REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE MAYORES BENICALAP (JUBIOCIO)”**, EXPTE: **96-O/2010**, INCLUIDAS EN EL ÁMBITO DEL REAL DECRETO-LEY 13/2009, DE 26 DE OCTUBRE, en caso de resultar adjudicatarios de las mismas, se compromete a:

- que el nuevo personal a contratar para la ejecución del contrato en los términos establecidos en su oferta, se encuentran en situación legal de desempleo, prioritariamente en situación de desempleo de larga duración que será requerido a través de los Servicios Públicos de Empleo, en cumplimiento y conforme a lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

- y, que los trabajadores directos ofertados se dedicarán exclusivamente a la ejecución de la obra objeto del contrato.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente declaración en Valencia, a doce de marzo de dos mil diez.

Fdo.

DECLARACIÓN SOBRE LA DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA

D., D.N.I., en representación como Apoderado de la mercantil **BECSA, S.A.U.**, con N.I.F., y domicilio en Valencia, Paseo de la Alameda nº 34, 6ª planta, CP: 46023, Tfno: 96.337.84.00, Fax: 96.337.17.72.

DECLARA:

- Que la plantilla de BECSA, SAU, según se desprende del justificante telemático de las liquidaciones TC de las distintas cuentas de cotización que se adjuntan, es de :

Albacete
Alicante
Castellón
Madrid
Tarragona
Toledo
Valencia =

- Que el personal discapacitado con contrato "FIJO" de esta plantilla es de **11** trabajadores, que son los titulares de contratos códigos: 100, 130 y 189, que aparecen en los documentos TC2 que se adjuntan, junto con copia legalizada de las resoluciones de reconocimiento de minusvalía de dichos trabajadores.
- Que el personal discapacitado con contrato "EVENTUAL" de nuestra plantilla es de **10** trabajadores, que son los titulares de los contratos códigos 401, 430, y 530, que figuran en los documentos TC2 que se adjuntan. junto con copia legalizada de las resoluciones de reconocimiento de minusvalía de dichos trabajadores.
- Que de los datos expuestos se deduce que la plantilla de BECSA incluye el **2,15%** de trabajadores con discapacidad.

Lo que declara responsablemente ante el órgano de contratación a los efectos de lo previsto en el del Pliego de Cláusulas Económico Administrativas que rige el presente concurso.

Valencia, a 12 de marzo de 2010

Fdo.

ANEXO VII

DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA CONTRATAR LA “REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE MAYORES BENICALAP (JUBIOCIO)”, EXPTE: 96-O/2010, INCLUIDAS EN EL ÁMBITO DEL FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL, APROBADO POR REAL DECRETO-LEY 13/2009. DE 26 DE OCTUBRE.

D., con N.I.F., en representación de **BECSA, S.A.U.**, C.I.F., declara que:

- La empresa a la que representa, sus administradores y representantes no se hallan comprendidos en ninguna de las causas de prohibición e incompatibilidad para contratar reguladas en el artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público.

- Los poderes aportados se encuentran vigentes en la actualidad.

- Se encuentra dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, declarando asimismo la vigencia del alta.

- Se halla al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado y con el Ayuntamiento, y de las cuotas de la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, comprometiéndome en caso de resultar adjudicataria provisional del contrato, a aportar la documentación acreditativa del cumplimiento de tales circunstancias en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la adjudicación provisional en los términos establecidos en el artículo 135 de Contratos del Sector Público.

- A los efectos de acreditar el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado y con la Seguridad Social se autoriza al Ayuntamiento a solicitar estos datos de forma telemática a la Agencia Estatal de Administración Tributaria y a la Tesorería General de la Seguridad Social.

La autorización se otorga exclusivamente a los efectos de la adjudicación definitiva a la ejecución de las obras del mencionado proyecto y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 95.1 K) de la Ley 58/2003, General Tributaria que permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones, así como lo previsto en el artículo 14.2.b del Real Decreto 209/2003, sobre la obtención de datos de la Tesorería General de la Seguridad Social.

La autorización comporta el conocimiento y aceptación de las condiciones que rigen la cesión de datos conforme a las previsiones de la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento de Medidas de Seguridad de Ficheros Automatizados que contengan datos de Carácter personal, aprobado por el Real Decreto 944/1999, de 11 de junio.

- Que el nuevo personal a contratar para la ejecución del contrato en los términos establecidos en su oferta, se encuentre en situación de desempleo, prioritariamente en situación de desempleo de larga duración que será requerido a través de los Servicios Públicos de Empleo, en cumplimiento y conforme a lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

- y, que los trabajadores directos ofertados se dedicarán exclusivamente a la ejecución de la obra objeto del contrato.

Valencia, a 12 de marzo de 2.010.

Fdo.

2.2. DOCUMENTACION TECNICA

SOBRE Nº 2: “DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DEPENDIENTES DE UN JUICIO DE VALOR”.

PARA TOMAR PARTE EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA CONTRATAR LA “**REDACCIÓN LA REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE MAYORES BENICALAP (JUBIOCIO)**”, **EXPTE: 96-O/2010**, INCLUIDAS EN EL ÁMBITO DEL REAL DECRETO-LEY 13/2009, DE 26 DE OCTUBRE.

1. CRITERIOS TECNICOS

- 1.1. SOLUCIONES DE CALIDAD, DISEÑO ARQUITECTONICO Y FUNCIONAL.
- 1.2. SOLUCIONES TÉCNICAS CONSTRUCTIVAS QUE FACILITEN EL DESARROLLO DE LA EJECUCIÓN.
- 1.3. SOLUCIONES A LAS CALIDADES DE LOS MATERIALES Y LAS INSTALACIONES.
- 1.4. SOLUCIONES QUE HAGAN AL EDIFICIO MÁS SOSTENIBLE EN ASPECTOS MEDIOAMBIENTALES.

ANEXOS

1. PROYECTO BASICO
 - 1.1. MEMORIA.
 - 1.2. PLANOS.
2. PLANIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS
 - 2.1. DIAGRAMA DE BARRAS. GANTT.
 - 2.2. RED DE PRECEDENCIAS. PERT.
 - 2.3. TABLA DE JUSTIFICACIÓN DE RENDIMIENTOS.
 - 2.4. INFORMES
 - 2.5. METODOLOGÍA DEL PROGRAMA EMPLEADO.
 - 2.6. PREVISIONES PARA ACTUALIZAR EL PROGRAMA DE TRABAJO.
 - 2.7. ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS EN CASO DE DESFASE DE LAS OBRAS.
 - 2.8. CONDICIONANTES EXTERNOS Y CLIMATOLÓGICOS.
2. **MEJORAS RELACIONADAS CON EL OBJETO DEL CONTRATO Y SIN COSTE PARA EL AYUNTAMIENTO**
 - 2.1. MEJORAS EQUIPAMIENTO E INSTALACIONES DEL CENTRO
 - 2.2. MEJORA ESTABLECIMIENTO UN PLAZO MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL EDIFICIO

**PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO
DE REDACCIÓN DEL PROYECTO BASICO Y EJECUCION
DE LAS OBRAS DE “CONSTRUCCION DE CENTRO DE
MAYORES BENICALAP (JUBIOCIO)” DE VALENCIA
MARZO 2010.**



**SOBRE 2: “DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS
CRITERIOS DEPENDIENTES DE UN JUICIO DE VALOR”**



**AJUNTAMENT
DE VALENCIA**

BECSA

SOBRE Nº 2: “DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DEPENDIENTES DE UN JUICIO DE VALOR”

1. CRITERIOS TECNICOS

- 1.1. SOLUCIONES DE CALIDAD, DISEÑO ARQUITECTONICO Y FUNCIONAL.**
- 1.2. SOLUCIONES TÉCNICAS CONSTRUCTIVAS QUE FACILITEN EL DESARROLLO DE LA EJECUCIÓN.**
- 1.3. SOLUCIONES A LAS CALIDADES DE LOS MATERIALES Y LAS INSTALACIONES.**
- 1.4. SOLUCIONES QUE HAGAN AL EDIFICIO MÁS SOSTENIBLE EN ASPECTOS MEDIOAMBIENTALES.**

ANEXOS

1. MEMORIA PROYECTO BÁSICO

- 1.1. MEMORIA.
- 1.2. PLANOS.

2. PLANIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS

- 2.1. DIAGRAMA DE BARRAS. GANTT.
- 2.2. RED DE PRECEDENCIAS. PERT.
- 2.3. TABLA DE JUSTIFICACIÓN DE RENDIMIENTOS.
- 2.4. INFORMES
- 2.5. METODOLOGÍA DEL PROGRAMA EMPLEADO.
- 2.6. PREVISIONES PARA ACTUALIZAR EL PROGRAMA DE TRABAJO.
- 2.7. ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS EN CASO DE DESFASE DE LAS OBRAS.
- 2.8. CONDICIONANTES EXTERNOS Y CLIMATOLÓGICOS.

2. MEJORAS RELACIONADAS CON EL OBJETO DEL CONTRATO Y SIN COSTE PARA EL AYUNTAMIENTO

- 2.1. MEJORAS EQUIPAMIENTO E INSTALACIONES DEL CENTRO**
- 2.2. MEJORA ESTABLECIMIENTO UN PLAZO MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL EDIFICIO**

**PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO
DE REDACCIÓN DEL PROYECTO BASICO Y EJECUCION
DE LAS OBRAS DE “CONSTRUCCION DE CENTRO DE
MAYORES BENICALAP (JUBIOCIO)” DE VALENCIA
MARZO 2010.**



**SOBRE 2: “DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS
CRITERIOS DEPENDIENTES DE UN JUICIO DE VALOR”**

1. CRITERIOS TÉCNICOS



**AJUNTAMENT
DE VALENCIA**

BECSA

DOSSIER RESUMEN**Criterios de valoración dependientes de un juicio de valor****CENTRO DE MAYORES JUBIOCIO. BENICALAP.**

en c/ P. Serrano Clavero, P. Delmonte y Hurtado y General Llorens.

Barrio de Benicalap. Valencia.



INDICE GENERAL**I. CRITERIOS TÉCNICOS**

1. Soluciones de calidad, diseño arquitectónico y funcional
2. Soluciones y técnicas constructivas
3. Calidades de materiales e instalaciones
4. Soluciones sostenibles en aspectos medioambientales

**PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO
DE REDACCIÓN DEL PROYECTO BASICO Y EJECUCION
DE LAS OBRAS DE “CONSTRUCCION DE CENTRO DE
MAYORES BENICALAP (JUBIOCIO)” DE VALENCIA
MARZO 2010.**



**SOBRE 2: “DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS
CRITERIOS DEPENDIENTES DE UN JUICIO DE VALOR”**

**1.1. SOLUCIONES DE CALIDAD, DISEÑO
ARQUITECTONICO Y FUNCIONAL**



**AJUNTAMENT
DE VALENCIA**

BECSA

I. CRITERIOS TÉCNICOS

1. SOLUCIONES DE CALIDAD, DISEÑO ARQUITECTÓNICO Y FUNCIONAL

El presente proyecto, propone soluciones de calidad, diseño arquitectónico y funcional, consiguiendo un máximo aprovechamiento del edificio para el uso previsto, con flexibilidad de espacios y total accesibilidad, tal como se indica en el anteproyecto y Pliego de Prescripciones Técnicas.

Criterios para el desarrollo del proyecto

La integración en el entorno

Significación de su representatividad pública tanto en el ámbito social como en el ámbito físico de la ciudad, a través de su forma unitaria y compacta, de los sistemas de fachada seleccionados y de los mecanismos de relación con la ciudad.

La integración en el entorno y adaptación a la topografía del terreno, manteniendo la referencia de la arquitectura a desarrollar en la parcela colindante y en concreto en la futura biblioteca municipal de Benicalap.



Flexibilidad, calidad arquitectónica y mejora funcional.

A partir de una organización clara y jerarquizada, el edificio se convierte en un espacio en el que la correcta disposición de conexiones, servicios y estructura portante, permite una división de espacios variable y adaptada a las condiciones de uso del momento.

La propuesta permite por tanto, una eficaz *versatilidad de usos* y facilita los ajustes o modificaciones de distribución de acuerdo a nuevas necesidades o usos, desde la variabilidad e independencia de los distintos usos.



1 – Posibilidad integración de Aulas

2 – Posibilidad Subdivisión Sala multiusos

3 – Eliminación de Pilares de la Sala multiusos

Como punto de partida, se ha respetado los conceptos funcionales y la forma del edificio, desarrollados en el anteproyecto, prácticamente en su totalidad, si bien, se ha optimizado algunos aspectos distributivos.

- *Sala multiusos.* Se redimensiona la propuesta estructural de manera que se libera a la sala multiusos de la mayoría de los pilares interiores, permitiendo un espacio más versátil y funcional. (3)
- *Adaptabilidad, versatilidad y flexibilidad de los espacios e instalaciones.* Para permitir una agrupación o división modular de espacios. Como en la sala multiusos mediante una partición móvil tipo cortina electríf. y en las aulas mediante un tabique móvil. (1,2)
- *Escaleras.* Se ha mejorado los núcleos de escaleras que bajan al sótano para garantizar su ventilación natural a través de su fachada y la mejor circulación de carga/descarga mediante el montacargas.
- *Aseos.* Se ha reducido de dimensión la superficie destinada a aseos.
- *Control y recepción.* Se ha generado una zona de control y recepción dentro de la adaptación de estos usos.



Circulaciones interiores

Entendimiento claro del funcionamiento del edificio a través de los accesos y de las circulaciones, que permiten la segregación y a su vez, la vinculación de los distintos usos y de los distintos tipos de tránsito interno. Red de circulaciones claramente estructurada y diferenciada que permite, en base a su sencillez y claridad, una fácil versatilidad capaz de incorporar modificaciones y ajustes en requerimientos futuros.

Accesibilidad integral

Tanto los accesos como circulaciones horizontales, servicios y dotaciones responden a la necesidad y prioridad de responder con claridad a esta cuestión. Todos los accesos y recorridos se realizan cómodamente desde el nivel de calle exterior. Los espacios interiores se adaptan sobradamente a las condiciones de adaptación exigidas.

Plan Funcional de necesidades

Optimización en las relaciones entre las distintas unidades del programa, y ajuste de la edificación al programa requerido y a la máxima edificabilidad y buscando la fluidez de recorridos y la utilización de los espacios de circulaciones como espacios de intercambio y uso efectivo.

Ajuste de las superficies construidas no han sufrido variación alguna sobre los datos del anteproyecto, de manera que se respeta la idea generadora del proyecto en su conjunto.

JUBICIO CENTRO MUNICIPAL DE PERSONAS MAYORES EN BENICALAP, VALENCIA

DATOS URBANISTICOS	
PARCELA MUNICIPAL	4732,77m ²
ZONA DE INTERVENCION	3637,77m ²
SUPERFICIE OCUPACION MAX.	2409,79m ²
NORMATIVA DE APLICACIÓN	PGOU Valencia, PP Benicalap Sur
CLASIFICACION	SUNP Suelo urbanizable no programado
CALIFICACION	DSC-DAS Socio-cultural asistencial
USO GLOBAL	SP Servicio Publico
USO ESPECIFICO	SP 2/3 Serv. Pub. socio cult. asist.
OCUPACION MAX.	70%
Nº PLANTAS MAX.	6
coef. EDIFICABILIDAD NETA	2,20m ² /m ² s

PROGRAMA DE NECESIDADES	SUP. UTIL m ²	SUP. CONSTR. m ²
PLANTA SÓTANO		
ALMACÉN	867,3	
INSTALACIONES	60,03	
CIRCULACION, ESCALERAS	117,1	
C.LIMPIEZA	14,64	
TOTAL EDIFICIO PLANTA BAJA	1059,07	1143,70

PLANTA BAJA		
VESTÍBULO/ACCESO	201,00	
CONTROL ACCESO	24,35	
BAR/CAFETERÍA/BARRA	308,63	
COCINA	30,85	
COCINA ALMACEN	27,10	
CUARTO BASURAS	14,45	
AULA 1	97,75	
AULA 2	91,30	
OFFICE	17,00	
DESPACHO ATENCIÓN	19,76	
DESPACHO DIRECTIVA	29,11	
SALA DE USOS MULTIPLES	862,90	
VESTUARIO 1	8,16	
VESTUARIO 2	8,16	
C.LIMPIEZA	7,80	
PORCHES ENTRADAS	38,68	
CIRCULACION	143,70	
ESCALERAS/MONTACARGAS	70,37	
INSTALACIONES	31,25	
PATIO	88,40	
PATIO SERVICIO	65,75	
TOTAL EDIFICIO PLANTA BAJA	2032,32	2442,13

PLANTA CUBIERTA		
INSTALACIONES	236,77	
TOTAL EDIFICIO PLANTA CUBIERTA	236,77	

TOTAL EDIFICIO	3091,39	3585,83
-----------------------	----------------	----------------

Plano de situación



Planta Baja

El acceso principal al edificio se produce desde la calle General Llorens, mediante desnivel adaptado respecto a calle. Desde el acceso el edificio se zonifica en dos partes:

- *La sala multiusos* que mediante una cubierta elevada, y una estructura de cerchas metálicas que libera el espacio de la mayoría de pilares. Se abre hacia el sur de la parcela, protegido del sol por el arbolado de la zona verde anexa y al norte, cual es la fachada principal de acceso, aprovechando la máxima luz natural. Se permite la subdivisión en dos salas mediante una cortina electríf.
- *El centro de mayores* con dos aulas, dos despachos, la cocina con sus almacenes y el comedor / bar, que se abre hacia sur, protegido del sol por el arbolado de la zona verde anexa. Junto a éste se sitúa el área de servicios que incluye recepción y control de todo el edificio, la zona de aseos, limpieza y personal.

La *sala de multiusos* puede funcionar, en conjunto con el comedor y servicios y hall, independientemente del centro de mayores.

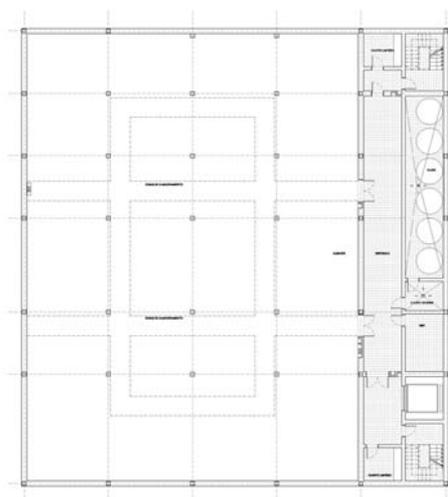
El edificio dispone de una *segunda salida* que se abre hacia un área exterior (orientación sur) de urbanización con tratamiento específico de pavimentación que incluyen espacios de ajardinamiento y sombra.

Se ha reorganizado la zona de espacio común y recepción, habilitando espacios de instalaciones comunes para la ubicación de contadores y control, junto a espacios de control de accesos y recepción.



Planta sótano

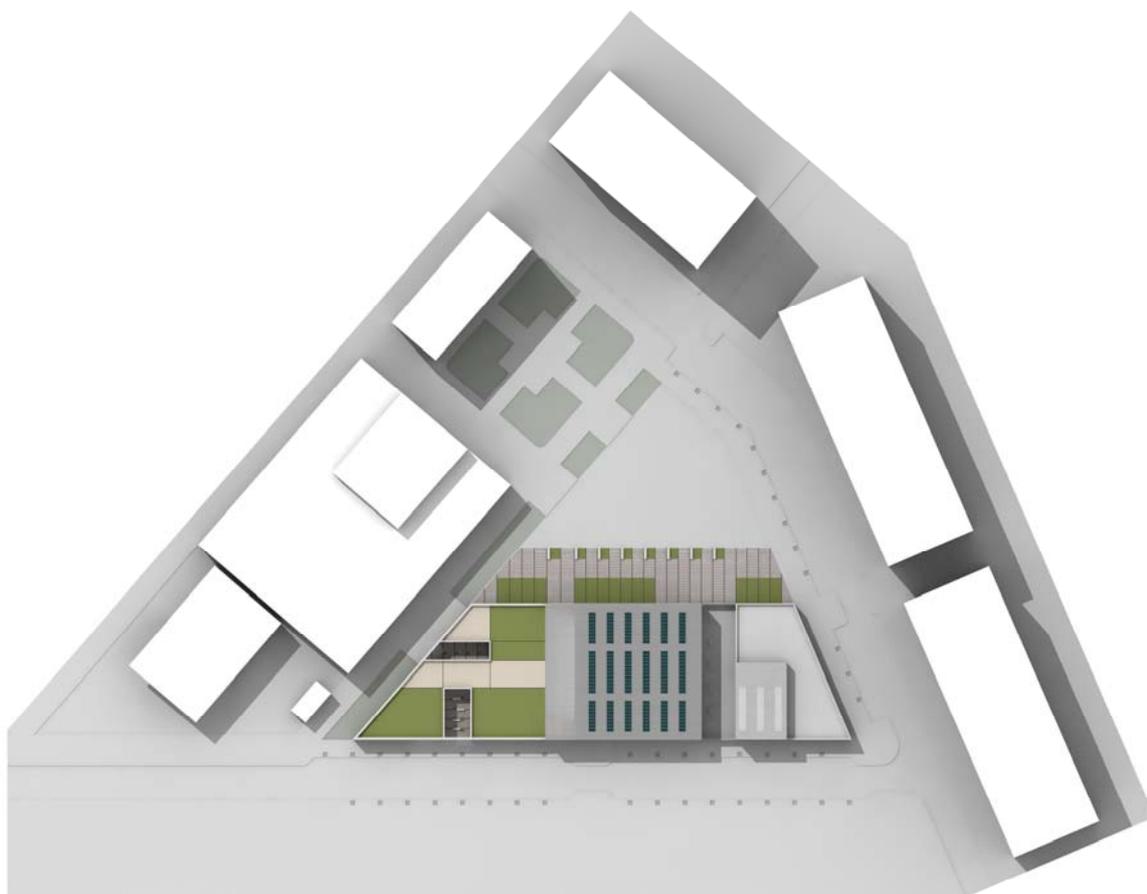
El sótano destinado a almacén de material tiene la posibilidad de acceso independiente respecto al centro de mayores. El núcleo de escalera con el montacargas se ubica en la calle de acceso, c/general Llorens, y además existe una segunda escalera de evacuación en el lado opuesto del sótano. Junto con las instalaciones de incendios se separan los núcleos del espacio de almacenamiento.



Planta cubierta.

A partir de la diferencia de altura con las edificaciones próximas, la cubierta se trabaja como una fachada más, integrando y generando un cuerpo que incorpora las distintas instalaciones de cubierta. Del mismo modo se incorpora junto con la cubierta de grava blanca, una tipología de cubierta vegetal de fácil mantenimiento y óptimas condiciones medioambientales, ofreciendo un conjunto integrado que responde a las cuestiones de calidad, durabilidad y fácil mantenimiento.

En la cubierta, a partir de la elevación de la sala multiusos, se incorpora dentro del mismo volumen una zona para la ubicación de los espacios de instalaciones junto con la disposición en dicho casetón de la superficie organizada para paneles planos fotovoltaicos.

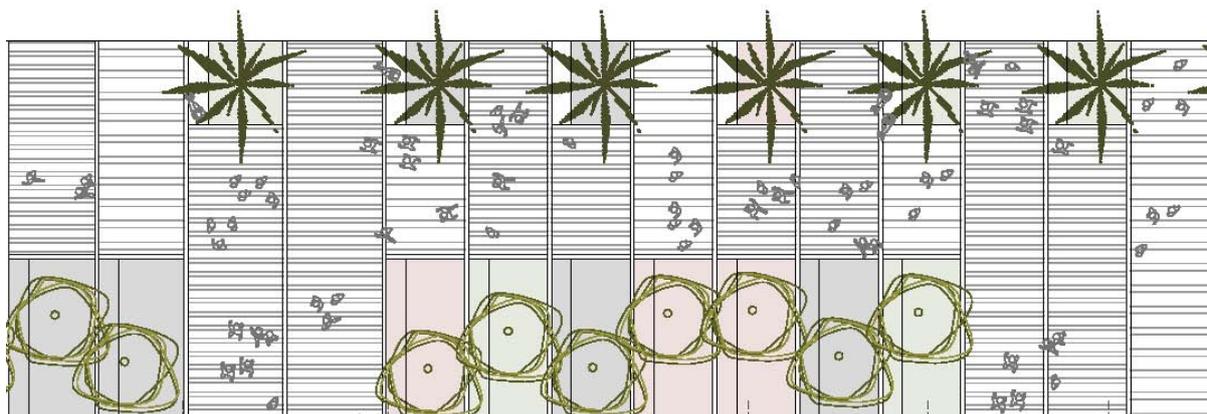


Urbanización

Los espacios exteriores se han tratado con un criterio uniforme en la globalidad de la parcela, de forma que se garantiza la mayor durabilidad con los menores gastos de conservación, todo ello sin detrimento de la calidad arquitectónica.



Parcela conjunto urbanización



Detalle urbanización

**PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO
DE REDACCIÓN DEL PROYECTO BASICO Y EJECUCION
DE LAS OBRAS DE “CONSTRUCCION DE CENTRO DE
MAYORES BENICALAP (JUBIOCIO)” DE VALENCIA
MARZO 2010.**



**SOBRE 2: “DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS
CRITERIOS DEPENDIENTES DE UN JUICIO DE VALOR”**

**1.2. SOLUCIONES TÉCNICAS CONSTRUCTIVAS QUE
FACILITEN EL DESARROLLO DE LA EJECUCIÓN**



**AJUNTAMENT
DE VALENCIA**

BECSA

2. SOLUCIONES Y TÉCNICAS CONSTRUCTIVAS

El presente proyecto, propone soluciones y técnicas constructivas, dando preferencia al montaje, que facilitan el desarrollo ágil de la ejecución, ante el plazo limitado, explicitado en el Plan de Obra adjunto a la memoria del Proyecto Básico presentado, sin detrimento de calidad constructiva y en cumplimiento de la normativa y especificaciones indicadas en el anteproyecto y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Racionalidad constructiva, durabilidad y facilidad de mantenimiento

Las soluciones propuestas responden a una lógica constructiva que incorpora como premisas, la facilidad de mantenimiento, la durabilidad y la necesidad del cumplimiento de los plazos de ejecución propuestos

Tanto las soluciones constructivas como los materiales seleccionados, se reducen al máximo con la finalidad de potenciar su presencia y optimizarlos en cuanto a economía, durabilidad y a facilidad de mantenimiento. La calidad se ofrece a través de la generosidad y adecuación de los espacios, de la eficacia y mantenimiento de las instalaciones y de las soluciones constructivas robustas, sencillas y eficaces

Solución técnica. Estructura

La estructura propuesta consiste en una estructura de pilares, y forjado unidireccional de hormigón armado a partir de un forjado sanitario sobre muretes de bloque de hormigón con una cámara de >30cm ventilada.

La propuesta de acudir a una estructura de hormigón armado viene determinada precisamente por los requerimientos de eficacia y exigencia en los tiempos de ejecución a partir de las condiciones de baja altura y tamaño reducido de la obra, junto con los objetivos de fácil mantenimiento que esta estructura aporta.

Se propone en la sala multiusos una estructura de cerchas metálicas para realizar grandes luces en la sala multiusos.

Alzados.



Alzado c/General Llorens (NorEste)



Alzado c/Pere Delmonte y Hurtado (SurEste)



Alzado interior urbanización (SurOeste)

Cubiertas.

A partir de la diferencia de altura con las edificaciones próximas, la cubierta se trabaja como una fachada más, integrando y generando un cuerpo que incorpora las distintas instalaciones de cubierta. Del mismo modo se incorpora junto con la cubierta de grava blanca, una tipología de cubierta vegetal de fácil mantenimiento y óptimas condiciones medioambientales, ofreciendo un conjunto integrado que responde a las cuestiones de calidad, durabilidad y fácil mantenimiento.

Acabados interiores.

A partir de los mismos criterios comentados, la selección de los materiales responde a cuestiones de calidez, representatividad, durabilidad, fácil limpieza y mantenimiento, junto con la adecuación a los distintos usos previstos. Se han incorporado cuestiones como la adecuación acústica y el uso intensivo en la selección de los materiales

Pavimentos.

Como pavimento general se opta por el terrazo micrograno colores especiales y en los locales húmedos pavimento de gres antideslizante debido a sus inmejorables condiciones de mantenimiento y durabilidad.

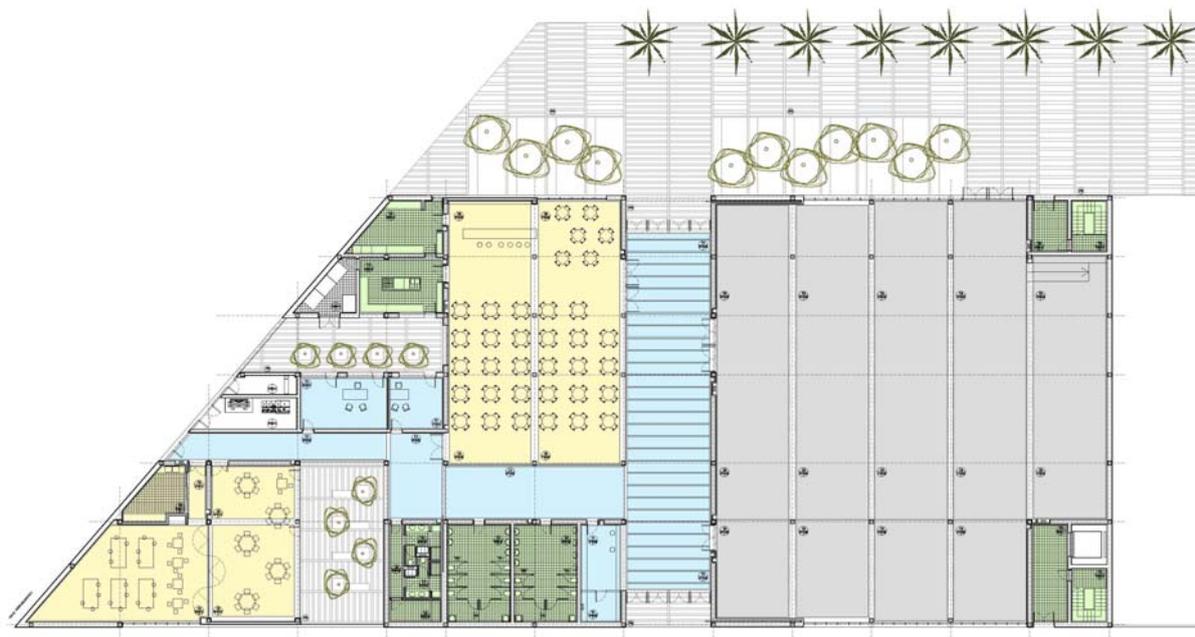
Techos.

Con respecto a los diferentes acabados en falsos techos, en las áreas de sala multiusos y las aulas, el falso techo se realizará con placas microperforadas y velo acústico par la mejora de las condiciones de absorción acústica. En las áreas de mantenimiento e instalaciones se opta por un falso techo registrable de placas con acabado vinílico. En el resto del edificio se realizara un falso techo de sistema continuo de placas de cartón yeso con oscuro perimetral para la incorporación de iluminación y retorno por plenum.

Paredes.

En paredes, el empleo de tabiquería de placas de cartón yeso, hace que sea un sistema rápido, seco. En zonas que requieren una mayor absorción acústica se opta por sistema de placas acústicas de cartón yeso. En las zonas de usos intensivo a modo de zócalo, así como en las cabinas sanitarias se utilizan paneles de fibras termoendurecidas tipo Trespa tanto por su resistencia a la humedad como al contacto intensivo.

Plano de acabados y falsos techos.



FALSOS TECHOS

- T1 FALSO TECHO DE YESO LAMINADO - OSCURO PERIMETRAL - ILUMINACIÓN + RETORNO
- T2 FALSO TECHO DESMONTABLE - ÁREAS PARA MANTENIMIENTO E INSTALACIONES - FALSO TECHO REALIZADO CON PLACAS DE ESCAYOLA ACABADO VINÍLICO TEXTURIZADO DE 120x60cm, CON SUSTENTACIÓN ESCALONADO A BASE DE PERFIL PRIMARIO Y SECUNDARIO
- T3 FALSO TECHO ACÚSTICO DISPUESTO EN BANDEJAS LONGITUDINALES DIRECCIÓN CERCHAS - PLACA CARTÓN YESO MICROPERFORADA ACÚSTICAS FIJADAS DESDE TECHO - SALA DE LECTURA + SALA POLIVALENTE

REVESTIMIENTOS

- V1 ENLUCIDO YESO + PINTURA SOBRE PLACA DE CARTÓN-YESO
- V2 ALICATADO 40X20 - SUELO A TECHO
- V3 ZÓCALO USO INTENSIVO - PANELES DE RESINAS TERMOENDURECIDAS TIPO TRESPA O EQUIVALENTE DE 12 MM. DE ESPESOR CON FIJACIONES OCULTAS Y PERFILERÍA DE ALUMINIO EXTRUSIONADO, ENRASADO A PLACA CARTÓN YESO SUPERIOR
- V4 CABINAS PREFABRICADAS DE PANELES DE RESINAS TERMOENDURECIDAS TIPO TRESPA O EQUIVALENTE DE 12 MM. DE ESPESOR CON HERRAJES DE ACERO INOXIDABLE.

SUELOS

- P1 TERRAZO MICROGRANO COLORES ESPECIALES FORMATO 50x50
- P2 GRES PORCELÁNICO - USO INTENSIVO
- P3 PAVIMENTO URBANIZACIÓN - SOLERA DE HORMIGÓN ARMADO CON FRATASADO MECÁNICO Y COLORANTE ALBERO CON ACABADO ANTIDESLIZANTE GRADO DE RESBALADICIDAD 3 Y DEFINICIÓN PORMENORIZADA DE JUNTAS. INCORPORACIÓN DE ZONAS DE PAVIMENTO DE PIEZAS DE HORMIGÓN TIPO BREINCO O SIMILAR DE DIMENSIONES 60X40X7 JUNTO CON ALCORQUES DEFINIDOS EN JUNTAS PARA LA INCORPORACIÓN DE MACIZOS ARBUSTIVOS Y ARBOLADO ESPECÍFICO.

**PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO
DE REDACCIÓN DEL PROYECTO BASICO Y EJECUCION
DE LAS OBRAS DE “CONSTRUCCION DE CENTRO DE
MAYORES BENICALAP (JUBIOCIO)” DE VALENCIA
MARZO 2010.**



**SOBRE 2: “DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS
CRITERIOS DEPENDIENTES DE UN JUICIO DE VALOR”**

**1.3. SOLUCIONES A LAS CALIDADES DE LOS
MATERIALES Y LAS INSTALACIONES**



**AJUNTAMENT
DE VALENCIA**

BECSA

3. Calidades de materiales e instalaciones

El presente proyecto, propone calidades de materiales y de sus instalaciones que redundan en un aumento de la durabilidad sin incrementar el mantenimiento de los mismos.

Calidades de materiales



MEMORIA DE CALIDADES		CENTRO MAYORES BENICALAP	
Edificio			
Cimentaciones y elementos estructurales	Cimentacion	Zapatas aisladas y zapatas corridas de hormigón armado-Confirmación necesaria con estudio geotécnico)	
	Forjado sanitario	Forjado unidireccional de vigueta autorresistente sobre muretes de bloque armado	
Estructura General		Muros sótano, pilares y forjados unidireccionales de vigas planas de hormigón armado. Cumplimiento de sectorización en forjado -condiciones de resistencia al fuego.	
		Estructura mediante pórticos rígidos metálicos - para grandes luces en Sala Usos Múltiples	
Fachadas, carpintería y cristalería exterior	Cerramientos Ext (1) - Principal	Aplacado de piedra natural Vinaixa 600x1000x30 mm con fijación mecánica grapa mecanizada de acero inox + cemento cola como macizado en contacto con rodadura , sobre fábrica cerámica de 1/2 pie de ladrillo panal, enfoscado hidrófugo interior y exterior 15mm, aislamiento térmico no hidrófilo lana de roca 4 cm. Trasdosado de doble placa de yeso laminado de 13 mm con estructura galvanizada 46 c/400 mm.	
	Cerramientos Ext(2) - Elevación cubierta : Sala Usos Múltiples + espacio integado instalaciones	Fachada ventilada de chapa plegada perfilada de acero galvanizado y lacado , microperforado en zonas de instalaciones y ventilación , sobre subestructura tubular de acero galvanizado sobre fábrica cerámica de 1/2 pie de ladrillo panal, enfoscado hidrófugo interior y exterior 15mm, aislamiento térmico no hidrófilo lana de roca 4 cm. Trasdosado de doble placa de yeso laminado de 13 mm con estructura galvanizada 46 c/400 mm.	
	Carpintería exterior	Carpintería de perfiles de aluminio extrusionado anodizado color natural con rotura de puente térmico, espesor de chapa de aluminio 1,6mm y de anodizado 15micras con sello de calidad EWAA/EURAS - Tipo Technal FXi65 - GTI o similar	
	Vidrios	Vidrios termoacústicos 3+3/6/3+3 sobre bandas de neopreno y juntas elásticas de estanqueidad con lunas Planitherm o Coolite según orientación. Posibilidad de butiral traslúcido en doble vidrio interior en áreas de servicio	
	Vierteaguas y umbrales	Vierteaguas de piedra natural - Vinaixa - pulida de 3cm con vuelo de 2 cm y pte según CTE, sobre base impermeabilizada. Umbrales de piedra natural acabado al ácido de 3 cm sobre base impermeabilizada.	
	Cerrajería - vallados	Vallado empalizada de tubos de acero galvanizado de 80x1,5 mm y 2m. de altura con distancia entre postes de 110mm anclados a base de hormigón armado. Integración de hojas para apertura	
		Cerrajería Cubierta - Integración de espacio para ubicación de Instalaciones de Climatización y ventilación. Cerrajería mediante estructura tubular para la fijación de fachada de chapa plegada perfilada de acero galvanizado y lacado microperforado tanto como fachada como cubierta para permitir ventilación.	

Cubiertas	Cubierta	<p>Cubierta plana invertida con acabado de grava lavada. Aislamiento térmico rígido machihembrado poliestireno extrusionada - 6cm espesor. Doble lámina impermeable multicapa de 4 kg/m² con doble armadura de polietileno de alta densidad solapadas 10cm y soldadas entre sí. En las áreas de mantenimiento para instalaciones se dispondrá pavimentación mediante superposición de placas tipo Filtron o similar 40x40 con 4 cm de hormigón poroso + capa inferior de 4cm inferior poliestireno expandido</p> <p>En áreas definidas , Cubierta Vegetal compuesta por Filtro sintético Geotextil, membrana impermeabilizante RENOFOL 1.2mm con fieltro de fibra de vidrio, retenedor de sustrato FELTEMPER-30, capa de sustrato de 5cm , recubrimiento superficial tierra volcánica y planta tipo SEDUM ALBA.</p>
	Remates	Albardilla de piedra natural - Vinaixa - pulida de 3cm con vuelo de 2 cm y pte hacia interior según CTE, sobre base impermeabilizada
	Gárgolas - rebosaderos	Tubo rectangular de 50 x 100 de aluminio anodizado enrasado y oculto por junta de despiece de fachada de piedra
Particiones, carpintería y cristalería interior	Particiones	Tabique de yeso laminado tipo Pladur metal o equivalente formado por doble placa (13+13/70/13+13) de 13 mm atornillada a estructura galvanizada de 70 c/600mm cámara rellena con aislamiento tipo Roxul 208 de Rockwool o equivalente con aislamiento acústico de 58 dB.
	Partición Móvil - Aulas	Tabique Móvil tipo 85 de la marca TST o similar, formado por paneles de espesor 85 mm. con un aislamiento acústico de 37 dB, con paneles de estratificado tipo formica o similar de espesor, perfilera en aluminio
	Partición Móvil - Cortina Electríf Sala usos Múltiples	Cortina divisoria realizada en trevira plastificada o similar con revestimiento de pvc a las dos caras, ignífuga y autoextinguible, según normativa contra incendios tipo M2, con elevación automática mediante motor eléctrico, incluyendo guías, soportes y mecanismos.
	Puertas interiores	Puertas de madera 40mm con marcos de madera maciza de haya y hoja de DM revestido de estratificado plástico de alta densidad tipo formica. Herrajes de acero inoxidable bruñido
	Cabinas sanitarias	Cabinas prefabricadas de paneles de resinas termoendurecidas tipo Trespa o equivalente de 12 mm. de espesor con herrajes de acero inoxidable.
	Vidrios interiores	Vidrios stadip 5+5 o equivalente

Revestimientos de suelos	Locales húmedos	Pavimento de gres antideslizante grado de resbaladidad 2 en formato 20x20
	Terrazo Micrograno colores especiales	Pavimento general de terrazo micrograno colores especiales 50x50
Revestimientos de paredes	Alicatados	Alicatados cerámicos en aseos y cuartos de instalaciones con gres 20x50, blanco mate.
	Absorción acústica interior Aulas + Sala Usos Múltiples	Sistema de placas acústicas microperforadas de cartón yeso con junta abierta.
	Zócalos - pasillos	Paneles de resinas termoendurecidas tipo Trespa o equivalente de 12 mm. de espesor con fijaciones ocultas y perfilera de aluminio extrusionado.
	Pinturas	Pintura plástica lisa
Revestimientos de techos	Falso techo acústico Aulas + Sala Usos Múltiples	falso techo acústico microperforado formado con placa de yeso laminado, borde tipo BA, con velo de fibra de vidrio incorporado, subestructura de perfiles de de 46mm, suspendida del forjado por medio de horquillas y varillas roscadas a la que se atornillan las placas de cartón-yeso, y tratamiento de juntas específico
	Falso techo desmontable Áreas para mantenimiento e instalaciones	Falso techo realizado con placas de escayola acabado vinílico texturizado de 120x60cm, con sustentación escalonada a base de perfil primario y secundario lacados, rematado perimetralmente con perfil angular y suspendido mediante tirantes roscados de varilla galvanizada de diámetro de 3mm, según CTE.
	Falso techo de yeso laminado - Oscuro perimetral -iluminación + retorno	Falso techo continuo formado por una estructura de perfiles de de 46mm, suspendida del forjado por medio de horquillas y varillas roscadas a la que se atornillan las placas de cartón-yeso de 13 mm., incluso tratamiento de juntas y oscuro perimetral para la incorporación puntual de tomas de retorno e iluminación específica
	Pinturas	Pintura plástica lisa
Urbanización		
Pavimentos exteriores	Acera perimetral y acceso	Solera de hormigón armado con 2% pendiente hacia el exterior fratasado mecánico con colorante albero con acabado antideslizante grado de resbaladidad 3 y definición pormenorizada de juntas. Incorporación de zonas de pavimento de piezas de hormigón tipo Breinco o similar de dimensiones 60x40x7 junto con alcorques definidos en juntas para la incorporación de macizos arbustivos y arbolado específico
	Instalaciones	Riego
Alumbrado		Alumbrado en vial privado mediante balizas de aluminio extrusionado, bajo consumo e IP65, antivandálico.
Control accesos		Sistema de video portero y apertura automática de puertas integrado en vallado y puertas de acceso pincipal

Urbanización

Los espacios exteriores se han tratado con un criterio uniforme en la globalidad de la parcela, de forma que se garantiza la mayor durabilidad con los menores gastos de conservación, todo ello sin detrimento de la calidad arquitectónica.



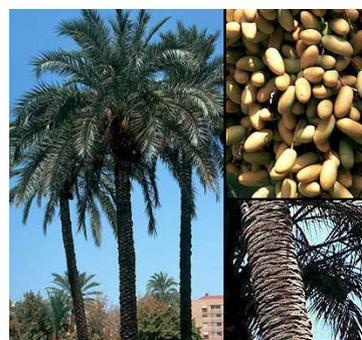
Pavimentos – Adoquin terana six color ceniza, de breinco o similar

Alcorques - Encintado de hormigón, rectangular de grandes dimensiones, Chapa de acero inoxidable



Bancos – Modelo socrates de escofet o similar

Luminarias – modelo 8980, acero inoxidable, altura 2,50m de Bega o similar



Arbolado – Naranja, Tipuana Tipu, Palmera Phoenix o Datilera

Instalaciones - criterios medioambientales.

En el diseño de las instalaciones, selección de equipos y sistemas se ha tenido en cuenta lo siguiente:

- *Eficiencia máxima de las instalaciones* proyectadas en selección de sistemas y equipos energéticos escogidos. En cada instalación proyectada se justifica el sistema y equipos elegidos en base a su rendimiento, impacto medioambiental y emisiones de CO2.
- *Consideración de factores ambientales como control solar* de ganancias térmicas y de las necesidades de iluminación artificial. Se ha tenido en cuenta el factor solar en el acristalamiento, creación de sombras horizontales y verticales de acuerdo a la orientación de las fachadas con separación de la zona.
- *Adopción de paramentos de fachada y cubiertas con aislamiento térmico o baja conductividad térmica.* Esto reduce las pérdidas de calor del interior de la edificación durante el invierno, reduciendo el coste energético de calefacción.
- *Utilización de vidrios dobles con coeficientes de transmisión térmica baja.* La adopción de estos vidrios reducen prácticamente las pérdidas y ganancias de calor por transmisión a aproximadamente la mitad.
- Configuración de climatización de las zonas teniendo en cuenta las pérdidas de calor y la orientación de los recintos, con el fin de facilitar el ahorro energético.
- *Utilización de sistemas de control y gestión automática de funcionamiento.* Se proyecta un sistema centralizado de control y gestión. Este sistema hace especial hincapié en el ahorro energético, limitación de consumos, medida y control, alarmas y seguridad, y telegestión.

Instalaciones		
	Solar Termica	
		Dotacion
		Paneles
		Acumulación de ACS
		Situación
		Tuberias
		Sistema de Apoyo

Climatización, Ventilación	Demanda termica Sala Usos Multiples	Maxima en Frío = 140,00 kW, Simultanea Frío= 130,0 kW Maxima en Calor = 130,0 kW, Simultanea Calor= 91,0 kW
	Demanda térmica Bar-cafeteria	Maxima en Frío = 40,00 kW, Simultanea Frío= 35,0 kW Maxima en Calor = 36,96 kW, Simultanea Calor= 30,0 kW
	Demanda térmica resto	Maxima en Frío = 75,00 kW, Simultanea Frío= 52,5 kW Maxima en Calor = 68,62 kW, Simultanea Calor= 48,0 kW
	Sistema climatización	VRV Inverter a dos tubos, con los sistemas independientes de Salón de actos, Cafeteria y Resto del edificio
	Planta termica Usos Multiples	Mitsubishi 2 unidades PUHY-EP650YSHMA Capacidad unitaria en frío 73 kW y en calor 81,5 kW COP Frío 3,98, COP en calor 4,26 Nivel Sonoro 63,5 dB Consumo Electrico uniatrío en frío 18,35 kW en calor 19,13 kW dos grupos de Dimensiones 2140x760x1710 mm
	Planta termicaBar-cafeteria	Mitsubishi PUHY-EP400YSHMA Capacidad en frío 45 kW y en calor 50 kW COP Frío 4,32, COP en calor 4,33 Nivel Sonoro 60,0 dB Consumo Electrico uniatrío en frío 10,41 kW en calor 11,54 kW Dimensiones 1840x760x1710 mm
	Planta termica resto Edificio	Mitsubishi PUHY-EP500YSHMA Capacidad en frío 56 kW y en calor 63 kW COP Frío 4,16, COP en calor 4,16 Nivel Sonoro 62,0 dB Consumo Electrico uniatrío en frío 13,46 kW en calor 15,14 kW Dimensiones 2140x760x1710 mm
	Unidades Interiores Sala usos multiples	1 Unidades para conductos alta presión potencia unitaria frío 11,2kW y en calor 12,5 kW. Modelo PEFY-P-100VMH-E. Zona escenario 2 Unidades para conductos alta presión potencia unitaria frío 22,4 kW y en calor 25 kW. Modelo PEFY-P-200VMH-E. En alineación de fachada 3 Unidades para conductos alta presión potencia unitaria frío 11,2 kW y en calor 12,5 kW. Modelo PEFY-P-100VMH-E
	Unidades Interiores Cafeteria	3 Unidades para conductos alta presión potencia unitaria frío 16 kW y en calor 18 kW. Modelo PEFY-P-140VMH-E Nivel Sonoro 34/42 dBA Dimensiones 1200x900x380 mm
	Unidades Interiores Resto Edificio- Aulas	2 Unidades para conductos alta presión potencia unitaria frío 14 kW y en calor 16 kW. Modelo PEFY-P-125VMH-E Nivel Sonoro 32/34/42 dBA Dimensiones 1200x900x380 mm
	Unidades Interiores Resto Edificio- Pasillo	3 Unidades para conductos alta presión potencia unitaria frío 14 kW y en calor 16 kW. Modelo PEFY-P-125VMH-E Nivel Sonoro 32/34/42 dBA Dimensiones 1200x900x380 mm
	Unidades Interiores Resto Edificio- Despachos	1 Unidad para conductos presión estandar potencia unitaria frío 4,5 kW y en calor 5 kW. Modelo PEFY-P-40VMA-E, 1 Unidad para conductos presión estandar potencia unitaria frío 2,8 kW y en calor 3,2 kW. Modelo PEFY-P-25VMA-E Nivel Sonoro 23/25/26 dBA Dimensiones 700x732x250 mm
	Difusion de Aire	Rejillas lineales o difusores rotacionales
	Retorno	Rejilla a plenum de maquina
	Ventilación-Aporte de aire exterior	Recuperador entalpico para Ventilación Aulas+Oficinas IDA 2 ocupación 80, caudal 3600 m3/hora Recuperador entalpico para Ventilación cafeteria IDA 3 ocupación 100, caudal 2880 m3/hora 2 Recuperador Entalpico para Ventilación Sala Usos multiples IDA 23 ocupación 400, caudal 11520 m3/hora Caja ventilación para el almacen en sotano de 9400 m3/hora
	Sistema de Control	Integrado con el sistema de control centralizado Control maquina a maquina

Fontanería	Dotaciones	Caudal maximo Instalado 6,46 l/s de AF+AC, caudal simultaneo 1,11 l/segundo
	Tubería	Polipropileno
	Acometida	Acometida directa de Polietileno 100A a 16 atm DN 40 Diametro interior 31,40 mm
	Depositos de Acumulacion	No se requiere
	Grupos de Presión	No se requiere
	Aislamiento	Solamente en tubería de distribución de ACS incluso en tramos empotrados
Protección Contraincendios	Alibe	Si de 24 m3, formado por dos depósitos de 12 m3 cada uno, ubicados en planta sotano
	Grupos de Presión	Si, ubicado en planta sotano formado por bomba principal eléctrica y secundaria jockey
	BIEs	25 mm en el edificio y 45 mm en Almacén de Sótano por considerarse local de riesgo especial alto según DB-Si
	Red de Tuberías	AG DIN 2440
	Central de Incendios	Si
	Detección y alarma	Si
Gas		Se suministra gas para cocina y alimentación a caldera a gas para el ACS en cocina
Anti intrusión	Centralita	
	Detectores	
	CCTV	
Telecomunicaciones	Dotaciones	por puesto de trabajo 2 TC+2 SAI+ 2 RJ45
	Acceso de comunicaciones	Para dos operadores
	Distribución interior	RACK central equipado con electronica, distribución UTP cat 6
WIFI	En todo el edificio	
Centro Transformación		Se efectua la reserva de local en planta
Grupo Electrógeno		No se requiere
Baja tensión	Previsión de potencia	Prevista instalada 80 kW, Potencia simultanea 56 kW
	CGBT	Situado en planta baja
	Cuadro secundario clima	situado en cubierta
Alumbrado	Luminarias	Como característica general alumbrado fluorescente, reactancia electronica, digital regulable
	Control	Sistema centralizado de regulación de alumbrado y control de flujo, sistema tipo DALI. Detección de presencia en locales, el sistema esta interconectado en el sistema de control general de edificio
Gestión Automática de Instalaciones		Sistema centralizado de gestión automatica de instalaciones, sistema de DDC con interconexion a todas las instalaciones del edificio y sistema de telegestión

Propuesta MEJORA		
Instalación Fotovoltaica conectada a Red	Paneles	Células Cilíndricas CIGS Solyndra SL-001-182 dim 1,82*1,08 ms
	Posición	Horizontal, máxima altura sobre cubierta 30 cm
	Inversores	instalados en el interior del edificio
	Punto de vertido	conexión al CT de abonado o compañía
	Nº Paneles	250
	Sup. de cub. Afectada m2	540
	Pot. Instalada kWp	45.50

Instalaciones - criterios de operación y mantenimiento.

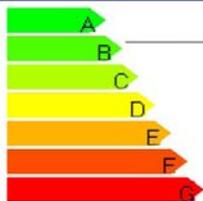
En el diseño de las instalaciones se han tenido en cuenta sobre esta cuestión:

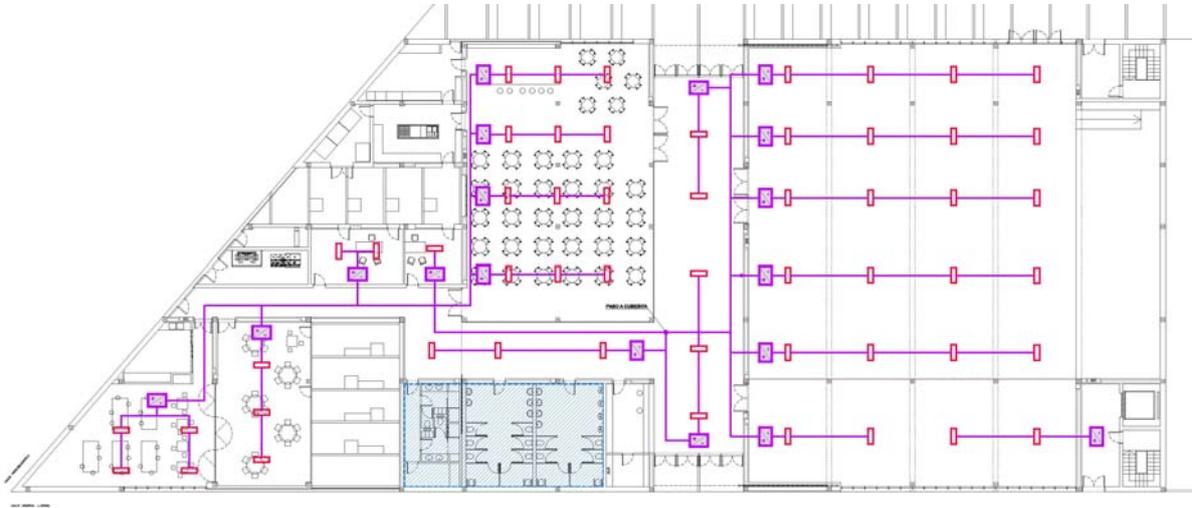
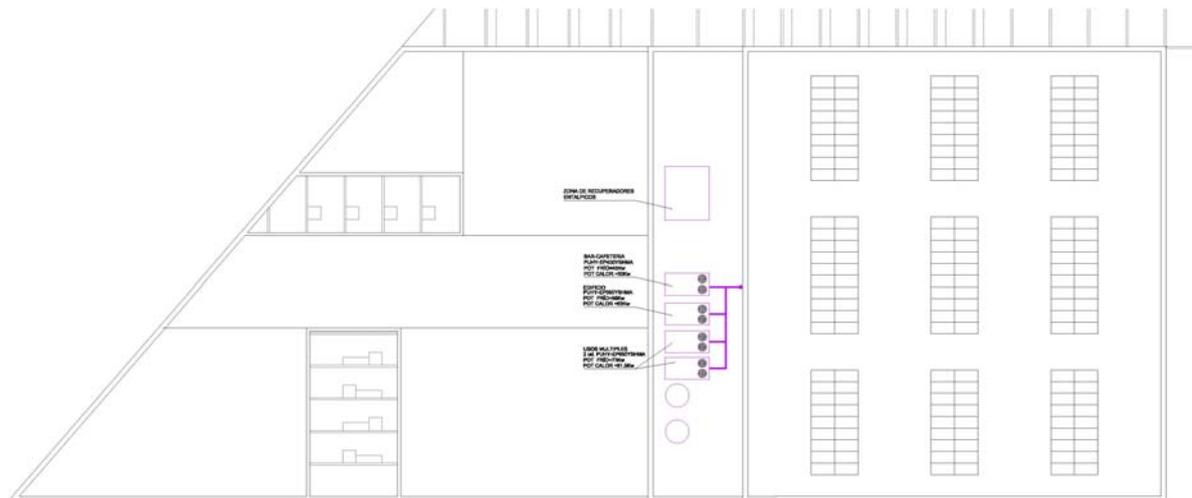
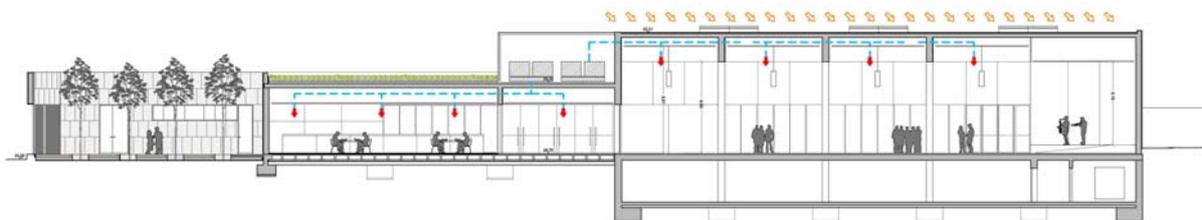
- Selección de equipos de fácil disponibilidad en el mercado local, servicio de asistencia técnica y de contrastada calidad y vida útil.
- Diseño de instalaciones desde el punto de vista de aplicación de criterios de mantenimiento, predictivo y correctivo en su caso.
- Estimación de consumos energéticos anuales y medida de los mismos.
- Diseño de instalaciones ampliables y adaptables por el usuario. Todas las instalaciones proyectadas en el edificio es susceptible de ampliaciones y modificaciones por parte del usuario al realizarse las mismas en espacios generales comunes de fácil acceso, sectorización e individualización.

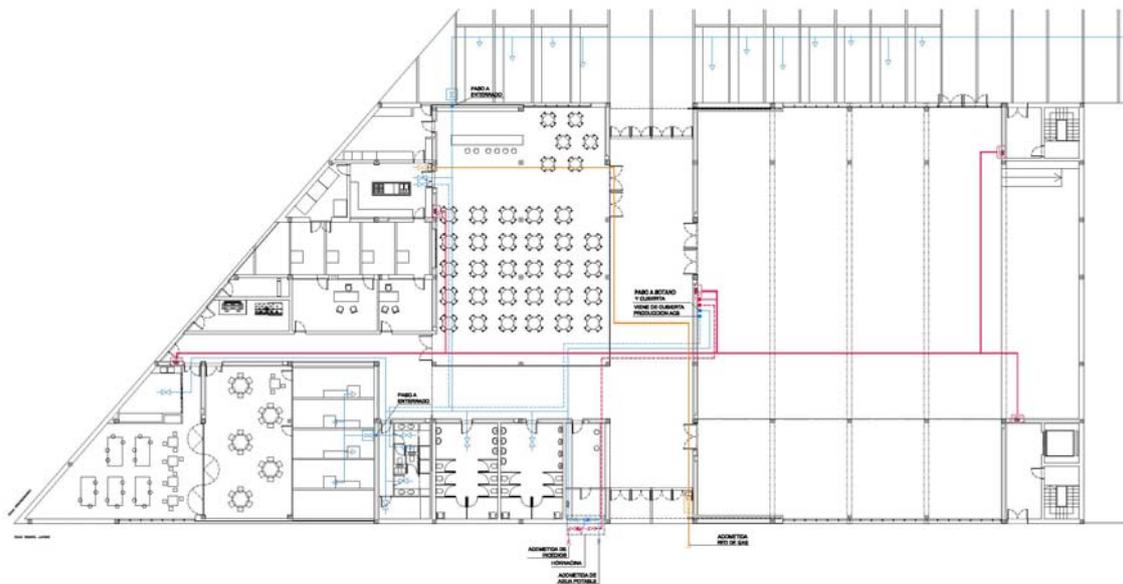
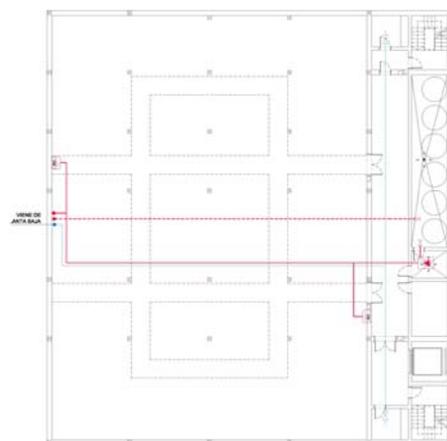
Calificación energética

Es importante destacar como se ha procedido al control y reducción de la demanda energética del edificio, dicha mejora la obtenemos utilizando:

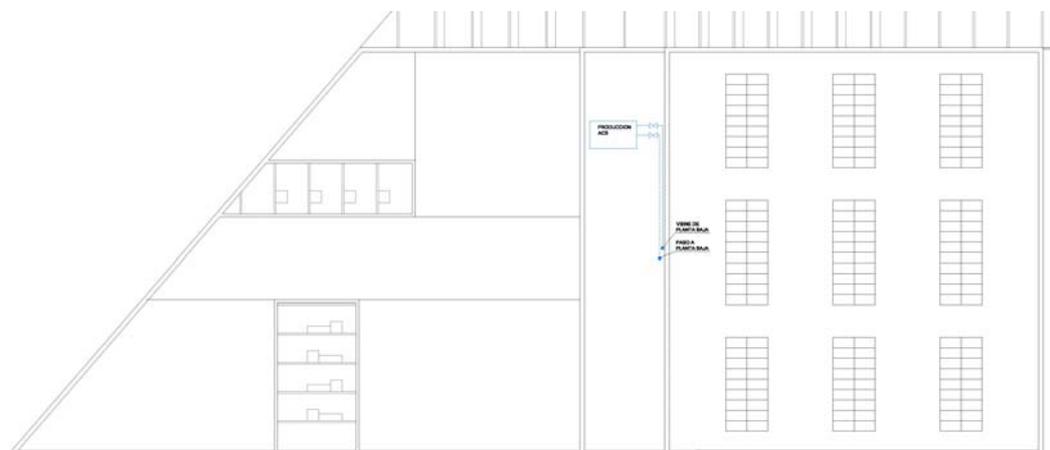
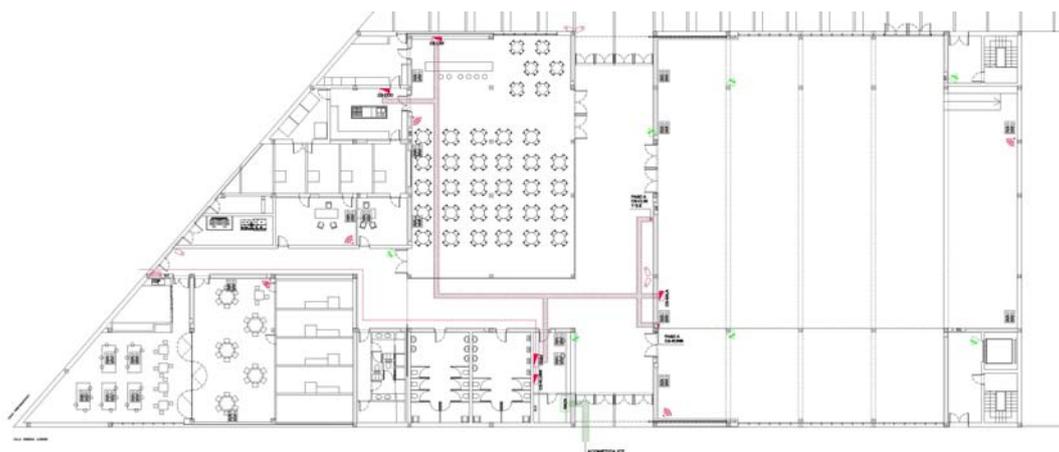
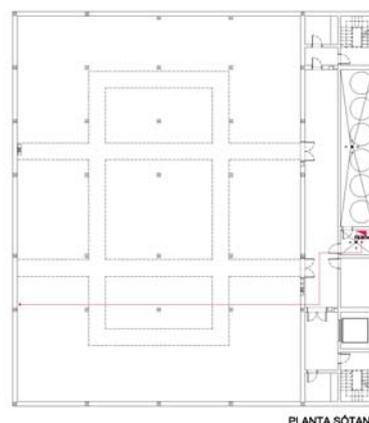
- Un buen aislamiento en los cerramientos opacos.
- Utilizando cerramientos semitransparente con buenos aislamientos y un buen factor solar.
- Mejorando las tecnologías constructivas de los puentes térmicos para que estos sean poco relevantes (aislamiento por el interior o por el exterior)
- Control de la infiltración al mínimo exigido por el DB-HS
- Protección de la refrigeración mediante las aberturas con protecciones fijas o móviles.

Certificación Energética de Edificios	Edificio Objeto
Indicador kgCO ₂ /m ²	
	17,9 B
Demanda calefacción kWh/m ² C	54,2
Demanda refrigeración kWh/m ² C	13,4
Emisiones CO ₂ calefacción kg(A) /m ²	8,2
Emisiones CO ₂ refrigeración kg(B) /m ²	3,0
Emisiones CO ₂ ACS kgCO ₂ /m ² C	1,9
Emisiones CO ₂ Iluminación kg(C) /m ²	4,8

Esquemas de instalaciones. Climatización.*Planta Baja.**Planta Cubierta.**Sección Sala multiusos y cafetería.*

Esquemas de instalaciones. Fontanería, Red de BIEs, Gas.*Planta Cubierta**Planta Baja y Planta Sótano*

PLANTA SÓTANO

Esquemas de instalaciones. BT, Telecomunicación, Fotovoltaica.*Planta Cubierta**Planta Baja y Sótano*

**PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO
DE REDACCIÓN DEL PROYECTO BASICO Y EJECUCION
DE LAS OBRAS DE “CONSTRUCCION DE CENTRO DE
MAYORES BENICALAP (JUBIOCIO)” DE VALENCIA
MARZO 2010.**



**SOBRE 2: “DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS
CRITERIOS DEPENDIENTES DE UN JUICIO DE VALOR”**

**1.4. . SOLUCIONES QUE HAGAN AL EDIFICIO MÁS
SOSTENIBLE EN ASPECTOS MEDIOAMBIENTALES**



**AJUNTAMENT
DE VALENCIA**

BECSA

4. Soluciones sostenibles en aspectos medioambientales

El presente proyecto, propone soluciones que hacen el edificio más sostenible en aspectos medioambientales, con el fin de obtener la mayor calificación de eficiencia energética e incremento de prestaciones acústicas del edificio.

Diseño arquitectónico.

Entre los criterios generales de sostenibilidad tenidos en cuenta, podemos citar los siguientes:

- *Diseño arquitectónico y constructivo planteado de origen desde la eficiencia energética, la facilidad de mantenimiento y la sostenibilidad medioambiental.* De este modo, el sistema de fachada seleccionado incorporan sistemas de ventilación, fachadas dobles, protecciones solares según la orientación y según soleamiento.
- *Consideración de factores ambientales como control solar de ganancias térmicas y de las necesidades de iluminación artificial.*
- *Utilización de vidrios específicos con factores de protección solar y vidrios dobles con coeficientes de transmisión térmica baja, y finalmente, vidrios ventilados.*
- *Estudio del empleo de energías renovables.* En el edificio proyectado se realiza la instalación de una planta solar fotovoltaica.
- Sistema de climatización y calefacción de acuerdo con criterios de ahorro energético y bajo consumo.

Medidas pasivas. Para el funcionamiento óptimo del edificio en eficiencia energética, ahorro de energía y aislamiento, se adoptarán medidas pasivas de control ambiental para favorecer la *ventilación cruzada, el control del soleamiento, de la iluminación, de la humedad y el ruido ambiental.*

Medidas activas. Incorporación como mejora de *captadores solares fotovoltaicos, ventilación de doble flujo con recuperación de calor de alto rendimiento, sanitarios con optimización de consumo de agua, aparatos eléctricos de bajo consumo, instalaciones registrables y centralizadas, y control centralizado de las instalaciones para ahorro energético.*

Construcción.

La construcción se plantea en términos de ahorro energético en distintos niveles:

- Utilización de materiales próximos y procedentes de la industria local
- Utilización de sistemas de fácil puesta en obra
- Minimización en la producción de residuos
- Uso de sistemas constructivos de fácil mantenimiento y con alta durabilidad
- Uso de materiales de menor impacto ambiental
- Reciclaje de materiales de la misma obra.

La selección de los materiales empleados se establece en base a estos criterios de sostenibilidad y ahorro energético como premisa inicial de trabajo.

De este modo la intención de proyecto es la utilización *de materiales no dañinos con el entorno*, positivos desde el punto de vista ambiental, no contaminantes, ni por su presencia ni durante su producción, renovables y abundantes, y eficaces desde el punto de vista energético, tanto en ahorro como en su producción o transporte, y de fácil mantenimiento y reciclaje.

Instalación.

En las instalaciones se plantea en términos de ahorro energético en distintos niveles:

- *Eficiencia máxima de las instalaciones* proyectadas en selección de sistemas y equipos energéticos escogidos, con la justificación en sistemas y equipos de sus rendimientos, impactos medioambientales y emisiones de CO2.
- *Utilización de sistemas de control y gestión automática de funcionamiento*, con optimización de los recursos naturales. Se incorpora de este modo la gestión de ahorro energético, limitación de consumos, medida y control, alarmas y seguridad, y telegestión.
- *Diseño de instalaciones* ampliables y adaptables por el usuario. Del mismo modo la organización de trazados claros, registrables y uniformes por plantas y tipologías se adopta con la finalidad de facilitar el mantenimiento y las modificaciones o ampliaciones que puedan presentarse en el futuro.

**PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO
DE REDACCIÓN DEL PROYECTO BASICO Y EJECUCION
DE LAS OBRAS DE “CONSTRUCCION DE CENTRO DE
MAYORES BENICALAP (JUBIOCIO)” DE VALENCIA
MARZO 2010.**



**SOBRE 2: “DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS
CRITERIOS DEPENDIENTES DE UN JUICIO DE VALOR”**

ANEXOS



**AJUNTAMENT
DE VALENCIA**

BECSA

**PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO
DE REDACCIÓN DEL PROYECTO BASICO Y EJECUCION
DE LAS OBRAS DE “CONSTRUCCION DE CENTRO DE
MAYORES BENICALAP (JUBIOCIO)” DE VALENCIA
MARZO 2010.**



**SOBRE 2: “DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS
CRITERIOS DEPENDIENTES DE UN JUICIO DE VALOR”**

1. PROYECTO BASICO



**AJUNTAMENT
DE VALENCIA**

BECSA

1. PROYECTO BASICO

1.1. MEMORIA

1.2. PLANOS.

- El Proyecto Básico como anexo 1 de los criterios técnicos se incluye aparte de la presente documentación.

**PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO
DE REDACCIÓN DEL PROYECTO BASICO Y EJECUCION
DE LAS OBRAS DE “CONSTRUCCION DE CENTRO DE
MAYORES BENICALAP (JUBIOCIO)” DE VALENCIA
MARZO 2010.**



**SOBRE 2: “DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS
CRITERIOS DEPENDIENTES DE UN JUICIO DE VALOR”**

2. PLANIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS



**AJUNTAMENT
DE VALENCIA**

BECSA

2. PLANIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS

2.1. DIAGRAMA DE BARRAS. GANTT.

D., con domicilio en Valencia, provincia de Valencia, Paseo de la Alameda nº 34, 6ª planta, y D.N.I. nº, actuando en representación de la empresa **BECSA, S.A.U.**, como apoderado, según escritura de poder ante Notario del Ilustre Colegio de Valencia, Don, con fecha 12 de marzo de 2.009 y número de protocolo,

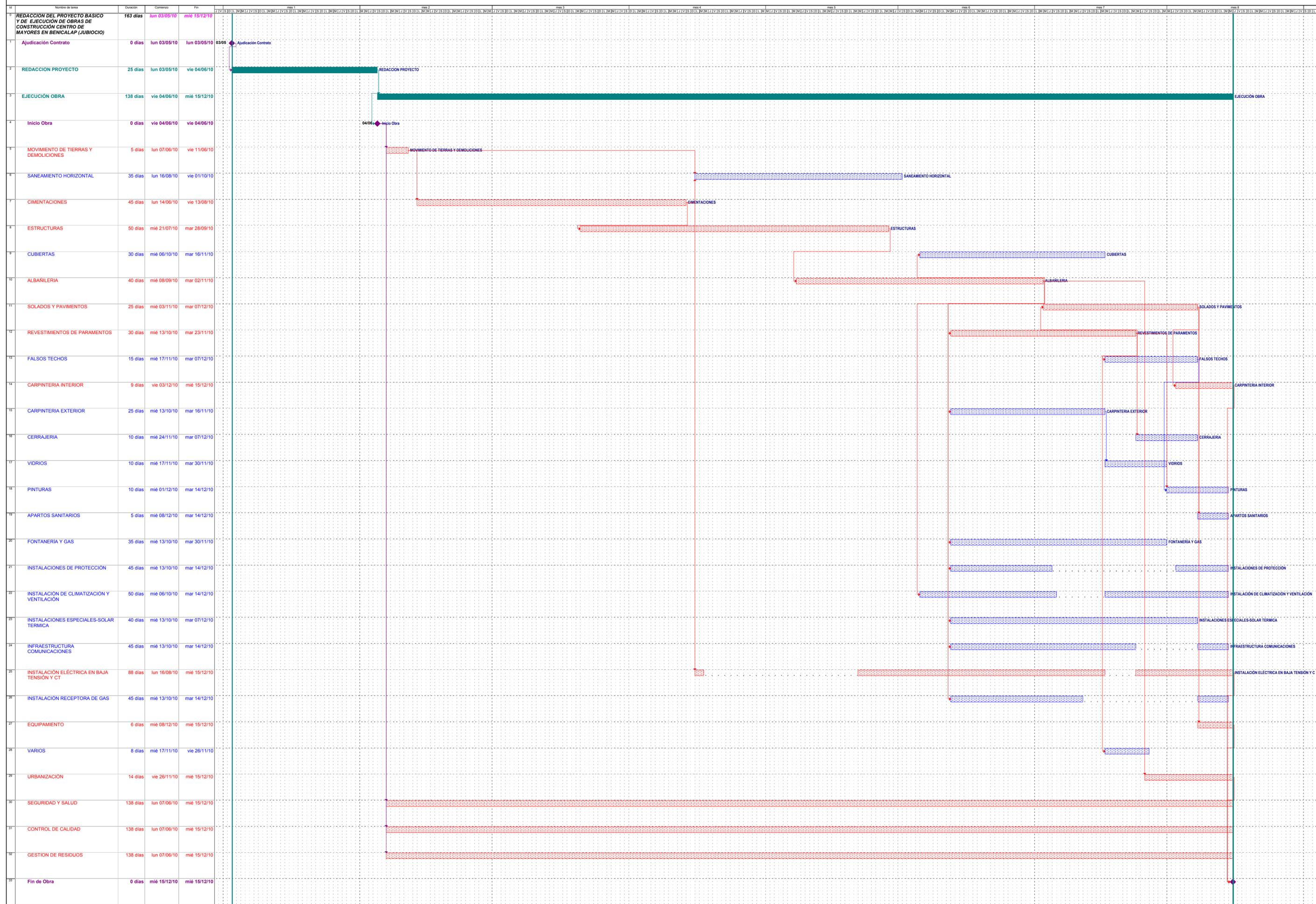
En caso de resultar adjudicatarios de las obras de **REDACCIÓN DEL PROYECTO BASICO Y EJECUCION DE LAS OBRAS DE “CONSTRUCCION DE CENTRO DE MAYORES BENICALAP (JUBIOCIO)” EN VALENCIA,**

Manifiesta su capacidad para ejecutar los trabajos objeto de esta licitación en el plazo de **SIETE (7) MESES y QUINCE DÍAS (15).**

Y para que conste y a los efectos legales oportunos, firma el siguiente compromiso en Valencia, a 12 de Marzo de 2010.

Fdo.-

REDACCION DEL PROYECTO BASICO Y EJECUCION DE LAS OBRAS DE "CONSTRUCCION DE CENTRO DE MAYORES BENICALAP (JUBIOCIO)" EN VALENCIA

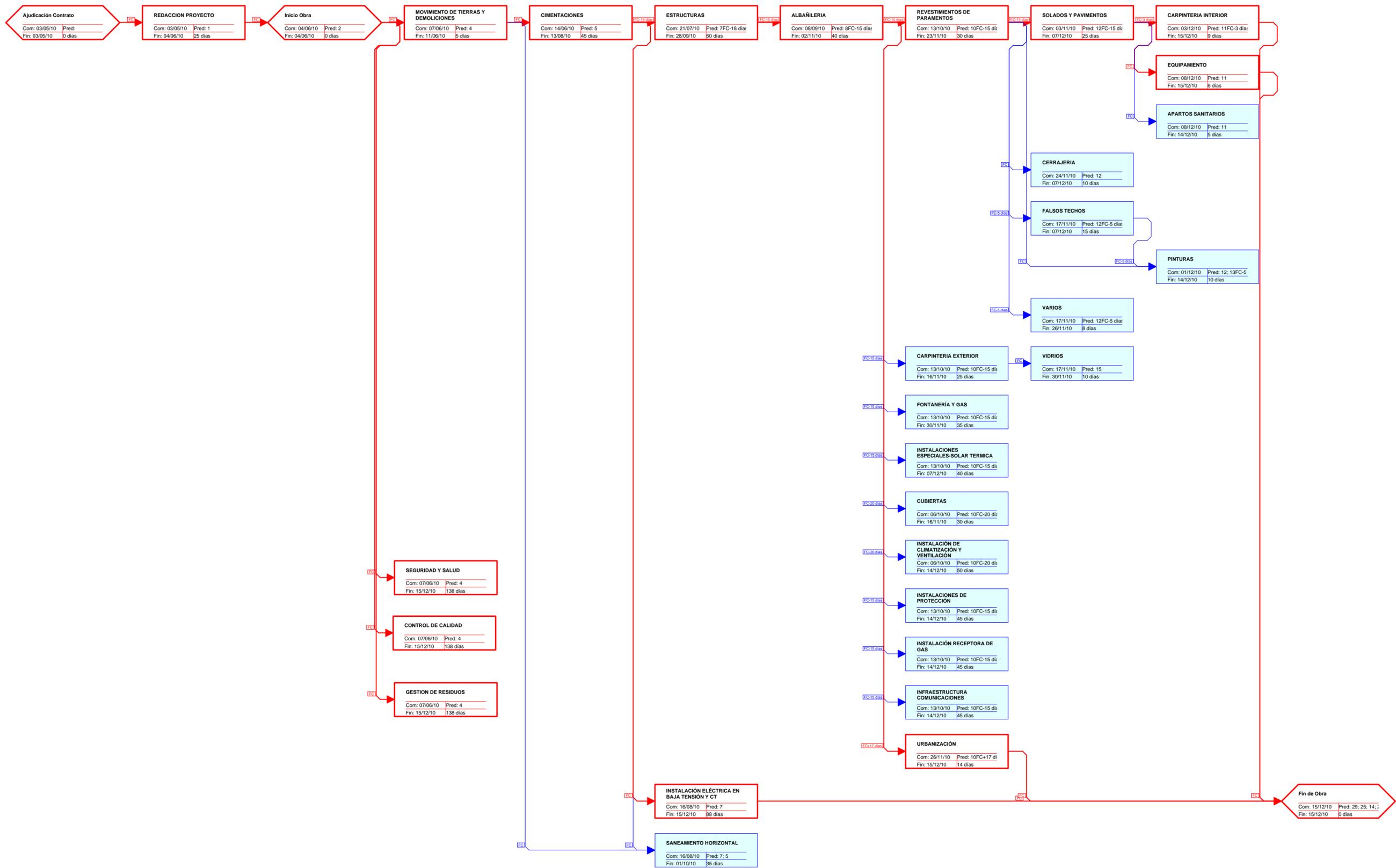


Tarea
Tarea crítica
Proyecto
Mito
Resumen
Tarea resumida
Tarea crítica resumida
Mito resumido
Proyecto resumido
Obrera
Tarea externa
Resumen del proyecto
Resumen del proyecto



2.2. DIAGRAMA DE RED.

REDACCIÓN DEL PROYECTO BASICO Y DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN CENTRO DE MAYORES EN BENICALAP (JUBIOCI)



Tareas críticas	 	Hitos críticos	 	Tareas de resumen críticas	 	Tareas críticas insertadas	 	Tareas críticas y marcadas	 	Tareas externas críticas	 	Resumen del proyecto	 	Tareas no críticas resaltadas	
Tareas no críticas	 	Hitos	 	Tareas de resumen	 	Tareas insertadas	 	Tareas marcadas	 	Externas	 	Tareas críticas resaltadas	 		

2.3. INFORMES

Seguidamente se adjuntan los informes derivados de la programación de obras:

- LISTA DE ACTIVIDADES Y DURACIONES.
- CALENDARIO
- COMIENZO Y FINALIZACIÓN MÁS PRONTA Y MÁS TARDÍA.
- HOLGURAS Y ACTIVIDADES CRÍTICAS.

REDACCION DEL PROYECTO BASICO Y EJECUCION DE LAS OBRAS DE "CONSTRUCCION DE CENTRO DE MAYORES BENICALAP (JUBIOCIO)" EN VALENCIA

Nº	ACTIVIDADES	DURACIÓN
0	REDACCION DEL PROYECTO BASICO Y DE EJECUCION DE OBRAS DE CC	163 días
1	Ajudicación Contrato	0 días
2	REDACCION PROYECTO	25 días
3	EJECUCIÓN OBRA	138 días
4	Inicio Obra	0 días
5	MOVIMIENTO DE TIERRAS Y DEMOLICIONES	5 días
6	SANEAMIENTO HORIZONTAL	35 días
7	CIMENTACIONES	45 días
8	ESTRUCTURAS	50 días
9	CUBIERTAS	30 días
10	ALBAÑILERIA	40 días
11	SOLADOS Y PAVIMENTOS	25 días
12	REVESTIMIENTOS DE PARAMENTOS	30 días
13	FALSOS TECHOS	15 días
14	CARPINTERIA INTERIOR	9 días
15	CARPINTERIA EXTERIOR	25 días
16	CERRAJERIA	10 días
17	VIDRIOS	10 días
18	PINTURAS	10 días
19	APARTOS SANITARIOS	5 días
20	FONTANERÍA Y GAS	35 días
21	INSTALACIONES DE PROTECCIÓN	45 días
22	INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN	50 días
23	INSTALACIONES ESPECIALES-SOLAR TERMICA	40 días
24	INFRAESTRUCTURA COMUNICACIONES	45 días
25	INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN BAJA TENSIÓN Y CT	88 días
26	INSTALACIÓN RECEPTORA DE GAS	45 días
27	EQUIPAMIENTO	6 días
28	VARIOS	8 días
29	URBANIZACIÓN	14 días
30	SEGURIDAD Y SALUD	138 días
31	CONTROL DE CALIDAD	138 días
32	GESTION DE RESIDUOS	138 días
33	Fin de Obra	0 días

jun '10

lunes	martes	miércoles	jueves	viernes	sábado	domingo
	01	02	03	04	05	06
REDACCION PROYECTO: 25 días				Inicio Obra		
07	08	09	10	11	12	13
MOVIMIENTO DE TIERRAS Y DEMOLICIONES: 5 días						
14	15	16	17	18	19	20
CIMENTACIONES: 45 días						
21	22	23	24	25	26	27
CIMENTACIONES: 45 días						
28	29	30				
CIMENTACIONES: 45 días						

Tareas no críticas



Tareas críticas



Hitos



Marcadas



Resaltadas



Resumen del proyecto



jul '10

lunes	martes	miércoles	jueves	viernes	sábado	domingo
			01	02	03	04
CIMENTACIONES: 45 días						
05	06	07	08	09	10	11
CIMENTACIONES: 45 días						
12	13	14	15	16	17	18
CIMENTACIONES: 45 días						
19	20	21	22	23	24	25
CIMENTACIONES: 45 días						
		ESTRUCTURAS: 50 días				
26	27	28	29	30	31	
CIMENTACIONES: 45 días						
ESTRUCTURAS: 60 días						

Tareas no críticas



Tareas críticas



Hitos



Marcadas



Resaltadas



Resumen del proyecto



ago '10

lunes		martes		miércoles		jueves		viernes		sábado		domingo	
CIMENTACIONES: 45 días													
ESTRUCTURAS: 50 días													
CIMENTACIONES: 45 días													
ESTRUCTURAS: 50 días													
CIMENTACIONES: 45 días													
ESTRUCTURAS: 50 días													
SANEAMIENTO HORIZONTAL: 35 días													
ESTRUCTURAS: 50 días													
SANEAMIENTO HORIZONTAL: 35 días													
ESTRUCTURAS: 50 días													
SANEAMIENTO HORIZONTAL: 35 días													
ESTRUCTURAS: 50 días													

Tareas no críticas



Tareas críticas



Hitos



Marcadas



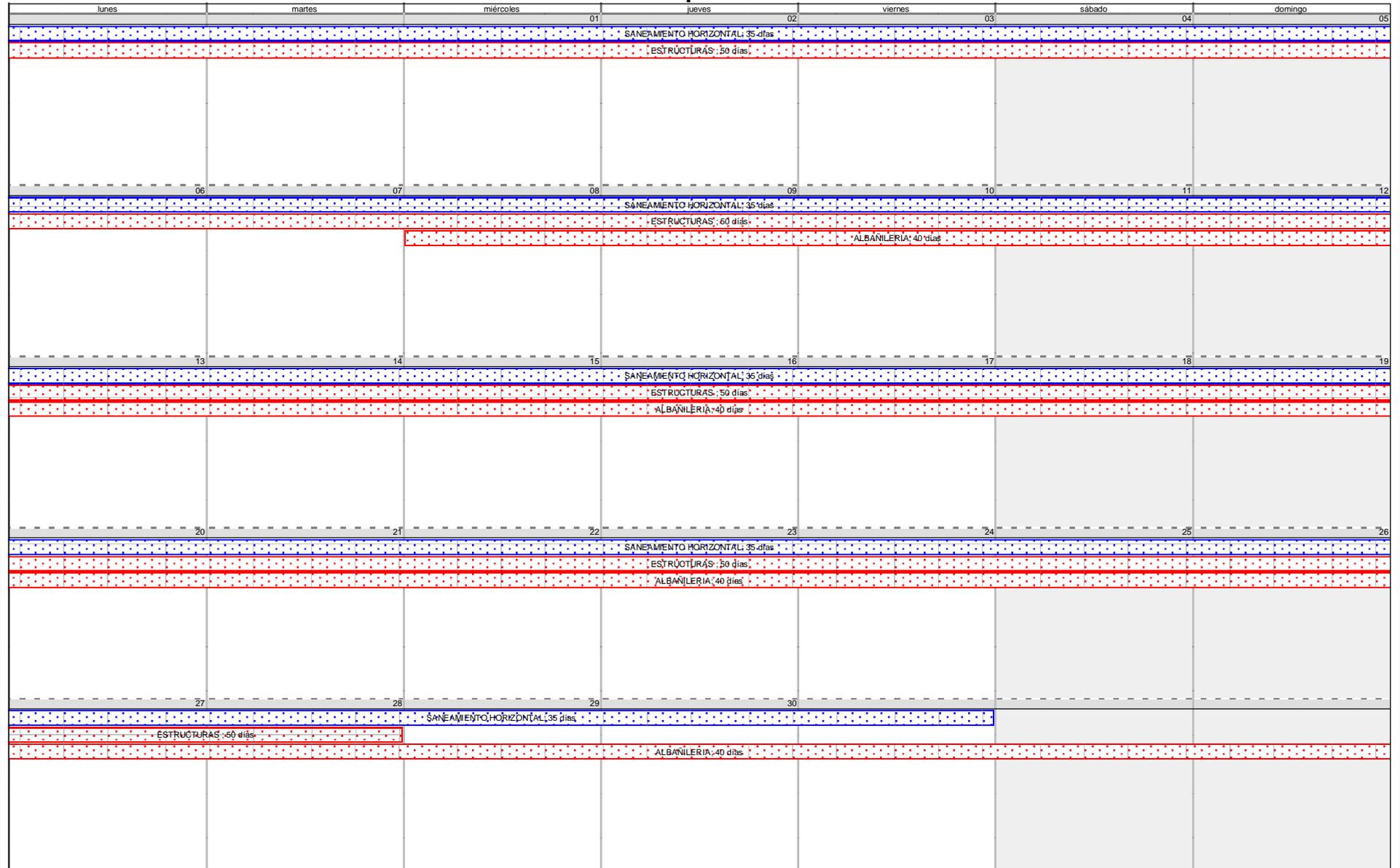
Resaltadas



Resumen del proyecto



sep '10



oct '10



Tareas no críticas



Tareas críticas



Hitos



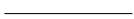
Marcadas



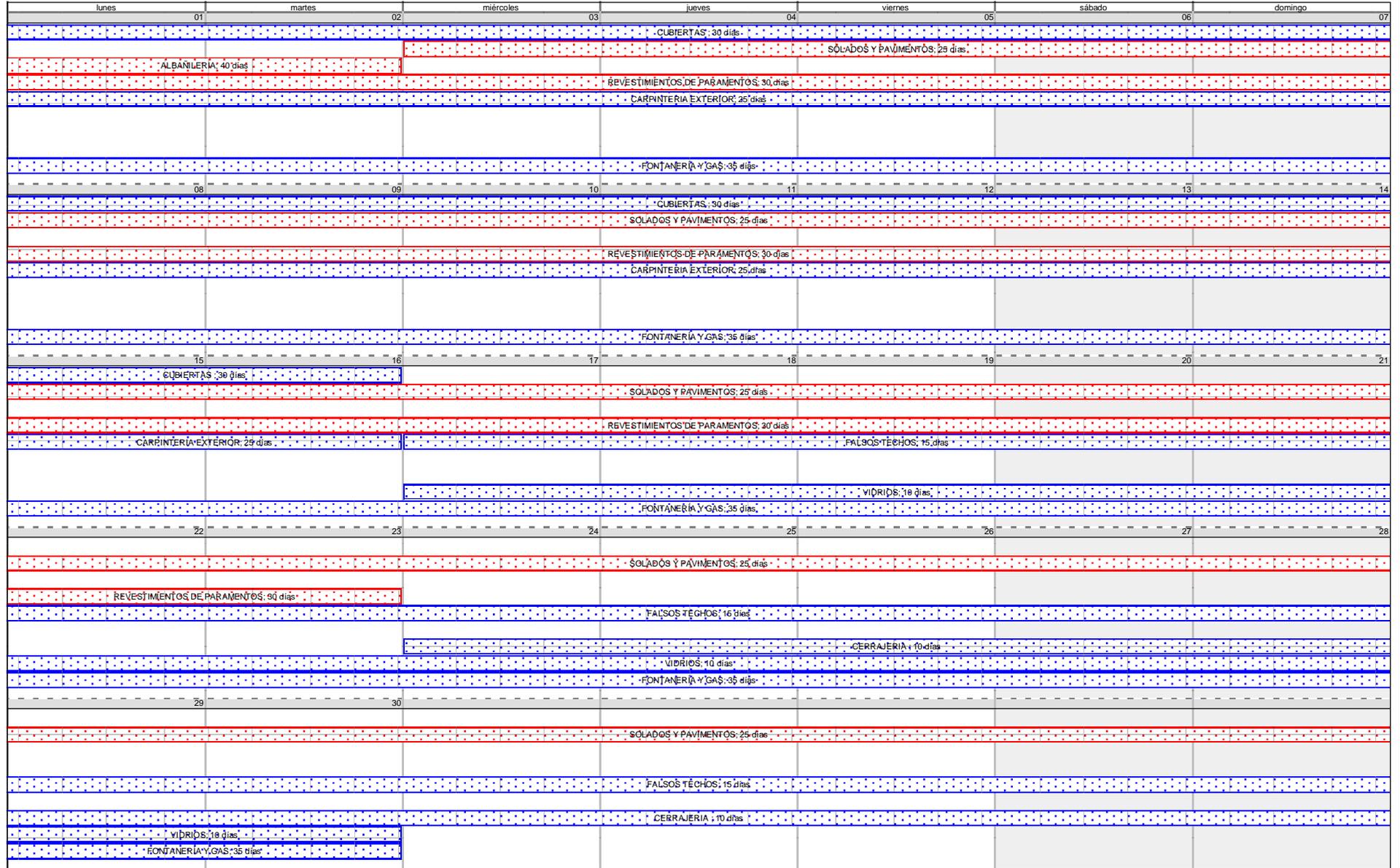
Resaltadas



Resumen del proyecto



nov '10



Tareas no críticas



Tareas críticas



Hitos



Marcadas



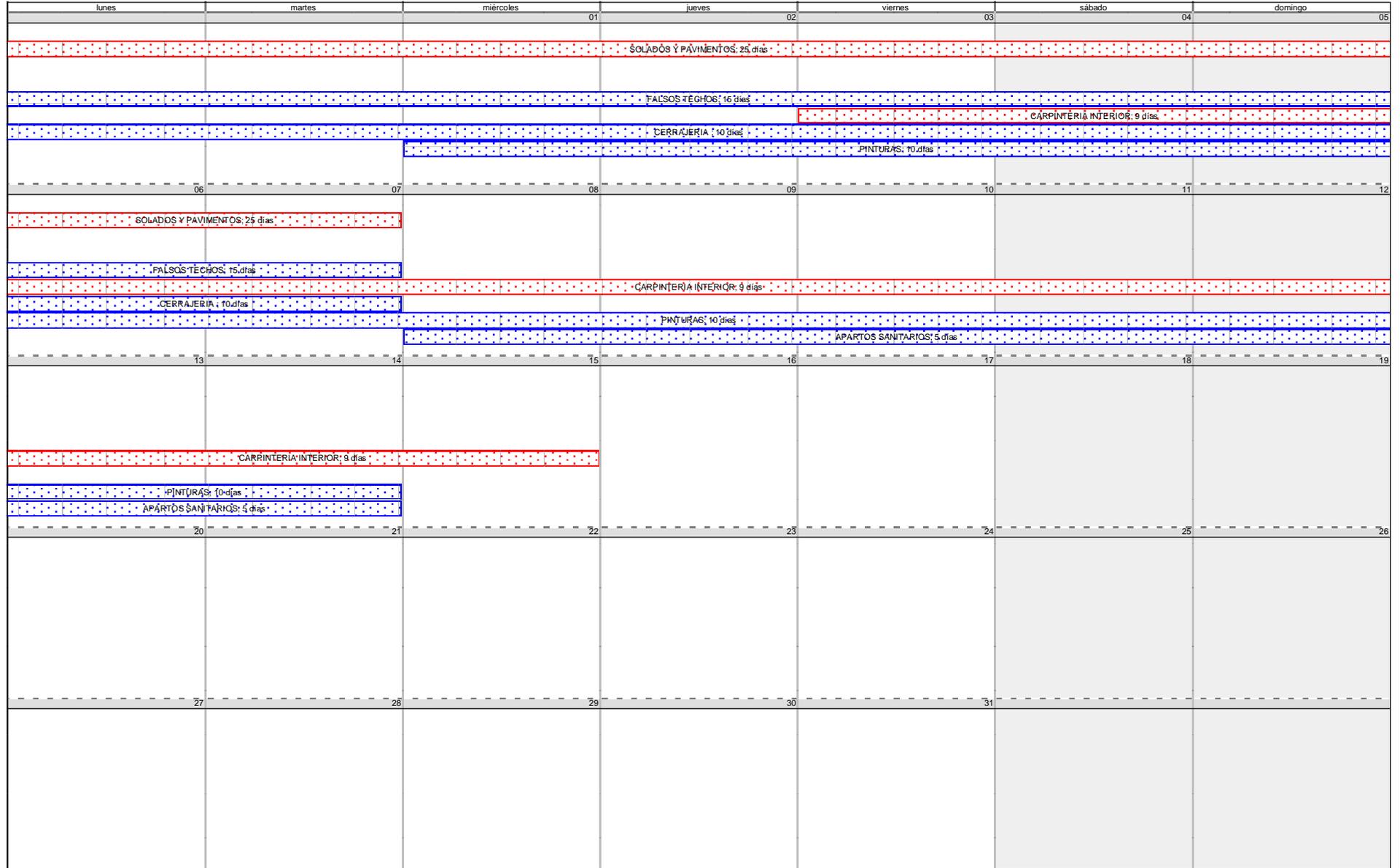
Resaltadas



Resumen del proyecto



dic '10



Tareas no críticas Tareas críticas Hitos Marcadas Resaltadas Resumen del proyecto

REDACCION DEL PROYECTO BASICO Y EJECUCION DE LAS OBRAS DE "CONSTRUCCION DE CENTRO DE MAYORES BENICALAP (JUBICIO)" EN VALENCIA

Nº	ACTIVIDADES	PRIMER COMIENZO	ULTIMO COMIENZO	PRIMER FIN	ULTIMO FIN
0	REDACCION DEL PROYECTO BASICO Y DE EJECUCION	03/05/10	03/05/10	15/12/10	15/12/10
1	Ajudicación Contrato	03/05/10	03/05/10	03/05/10	03/05/10
2	REDACCION PROYECTO	03/05/10	03/05/10	04/06/10	04/06/10
3	EJECUCION OBRA	04/06/10	07/06/10	15/12/10	15/12/10
4	Inicio Obra	04/06/10	07/06/10	04/06/10	07/06/10
5	MOVIMIENTO DE TIERRAS Y DEMOLICIONES	07/06/10	07/06/10	11/06/10	11/06/10
6	SANEAMIENTO HORIZONTAL	16/08/10	28/10/10	01/10/10	15/12/10
7	CIMENTACIONES	14/06/10	14/06/10	13/08/10	13/08/10
8	ESTRUCTURAS	21/07/10	21/07/10	28/09/10	28/09/10
9	CUBIERTAS	06/10/10	04/11/10	16/11/10	15/12/10
10	ALBANILERIA	08/09/10	08/09/10	02/11/10	02/11/10
11	SOLADOS Y PAVIMENTOS	03/11/10	03/11/10	07/12/10	07/12/10
12	REVESTIMIENTOS DE PARAMENTOS	13/10/10	13/10/10	23/11/10	23/11/10
13	FALSOS TECHOS	17/11/10	18/11/10	07/12/10	08/12/10
14	CARPINTERIA INTERIOR	03/12/10	03/12/10	15/12/10	15/12/10
15	CARPINTERIA EXTERIOR	13/10/10	28/10/10	16/11/10	01/12/10
16	CERRAJERIA	24/11/10	02/12/10	07/12/10	15/12/10
17	VIDRIOS	17/11/10	02/12/10	30/11/10	15/12/10
18	PINTURAS	01/12/10	02/12/10	14/12/10	15/12/10
19	APARTOS SANITARIOS	08/12/10	09/12/10	14/12/10	15/12/10
20	FONTANERIA Y GAS	13/10/10	28/10/10	30/11/10	15/12/10
21	INSTALACIONES DE PROTECCION	13/10/10	14/10/10	14/12/10	15/12/10
22	INSTALACION DE CLIMATIZACION Y VENTILACION	06/10/10	07/10/10	14/12/10	15/12/10
23	INSTALACIONES ESPECIALES-SOLAR TERMICA	13/10/10	21/10/10	07/12/10	15/12/10
24	INFRAESTRUCTURA COMUNICACIONES	13/10/10	14/10/10	14/12/10	15/12/10
25	INSTALACION ELECTRICA EN BAJA TENSION Y CT	16/08/10	16/08/10	15/12/10	15/12/10
26	INSTALACION RECEPTORA DE GAS	13/10/10	14/10/10	14/12/10	15/12/10
27	EQUIPAMIENTO	08/12/10	08/12/10	15/12/10	15/12/10
28	VARIOS	17/11/10	06/12/10	26/11/10	15/12/10
29	URBANIZACION	26/11/10	26/11/10	15/12/10	15/12/10
30	SEGURIDAD Y SALUD	07/06/10	07/06/10	15/12/10	15/12/10
31	CONTROL DE CALIDAD	07/06/10	07/06/10	15/12/10	15/12/10
32	GESTION DE RESIDUOS	07/06/10	07/06/10	15/12/10	15/12/10
33	Fin de Obra	15/12/10	15/12/10	15/12/10	15/12/10

REDACCION DEL PROYECTO BASICO Y EJECUCION DE LAS OBRAS DE "CONSTRUCCION DE CENTRO DE MAYORES BENICALAP (JUBIOCI0)" EN VALENCIA

Nº	ACTIVIDADES	HOLGURA TOTAL	HOLGURA LIBRE	ACTIVIDAD CRITICA
0	REDACCIÓN DEL PROYECTO BASICO Y DE EJECUCIÓN DE	0 días	0 días	Sí
1	Ajudicación Contrato	0 días	0 días	Sí
2	REDACCION PROYECTO	0 días	0 días	Sí
3	EJECUCIÓN OBRA	0 días	0 días	Sí
4	Inicio Obra	0 días	0 días	Sí
5	MOVIMIENTO DE TIERRAS Y DEMOLICIONES	0 días	0 días	Sí
6	SANEAMIENTO HORIZONTAL	53 días	53 días	No
7	CIMENTACIONES	0 días	0 días	Sí
8	ESTRUCTURAS	0 días	0 días	Sí
9	CUBIERTAS	21 días	21 días	No
10	ALBANILERIA	0 días	0 días	Sí
11	SOLADOS Y PAVIMENTOS	0 días	0 días	Sí
12	REVESTIMIENTOS DE PARAMENTOS	0 días	0 días	Sí
13	FALSOS TECHOS	1 día	0 días	No
14	CARPINTERIA INTERIOR	0 días	0 días	Sí
15	CARPINTERIA EXTERIOR	11 días	0 días	No
16	CERRAJERIA	6 días	6 días	No
17	VIDRIOS	11 días	11 días	No
18	PINTURAS	1 día	1 día	No
19	APARTOS SANITARIOS	1 día	1 día	No
20	FONTANERIA Y GAS	11 días	11 días	No
21	INSTALACIONES DE PROTECCIÓN	1 día	1 día	No
22	INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN	1 día	1 día	No
23	INSTALACIONES ESPECIALES-SOLAR TERMICA	6 días	6 días	No
24	INFRAESTRUCTURA COMUNICACIONES	1 día	1 día	No
25	INSTALACION ELECTRICA EN BAJA TENSION Y CT	0 días	0 días	Sí
26	INSTALACION RECEPTORA DE GAS	1 día	1 día	No
27	EQUIPAMIENTO	0 días	0 días	Sí
28	VARIOS	13 días	13 días	No
29	URBANIZACION	0 días	0 días	Sí
30	SEGURIDAD Y SALUD	0 días	0 días	Sí
31	CONTROL DE CALIDAD	0 días	0 días	Sí
32	GESTION DE RESIDUOS	0 días	0 días	Sí
33	Fin de Obra	0 días	0 días	Sí

2.4. METODOLOGÍA DEL PROGRAMA EMPLEADO.

SISTEMATICA DE TRABAJO

Para extraer las actividades de estudio de la obra se sigue un orden estricto de ejecución al fin de concretar una programación con una rigurosidad suficiente en la que no quepan omisiones de unidades que aun no siendo criticas, pudieran distorsionar la coherencia de los trabajos en la conclusión del plazo previsto, con la calidad adecuada y manteniendo la seguridad en el trabajo.

El proceso seguido es el siguiente:

- Se analiza en primer lugar el reconocimiento de los distintos documentos del proyecto, entresacando de entre ellos el de medición tras su confrontación con la memoria general.
- Se seleccionan las actividades de ejecución y se estudian los recursos humanos y mecánicos necesarios.
- Tras la identificación identificar los recursos necesarios, se realizan los tanteos para ajustar el numero de equipos, según disponibilidad de mercado, a las duraciones que en el programa se establecen.
- Una vez definidas las actividades y los recursos disponibles, de nuevo contrastados con su disposición en el mercado, se realizan los enlaces de las mismas mediante relaciones de precedencia, final-final, comienzo-comienzo, y final-comienzo.
- Para la planificación se ha previsto el calendario laboral de la zona descontando Sábados y Domingos y fiestas locales, lo cual nos aporta 20.8 días laborables de media por mes, que afectados por las perdidas de jornada por razones de la climatología, arroja un promedio conservador de 20 días hábiles de promedio anual por mes de trabajo.
- Como margen complementario de cumplimiento y teniendo en cuenta condiciones adversas de difícil previsión, para las actividades de ejecución previas a la finalización de estructura se minoran los rendimientos estándares conocidos en un 15% al fin de neutralizar cualquier eventualidad.
- Tras elaborar esta sistemática, se introducen los datos en programa, procesando la información, siendo el sistema quien resume los informes que se acompañan.

HERRAMIENTAS UTILIZADAS

La elaboración del plan de obra tipo "GANTT" se realiza con la ayuda del programa informático MICROSOFT PROJECT, en la versión más actualizada de las existentes en el mercado. Se explica en este apartado la metodología general que se ha utilizado para la elaboración del Programa de

Trabajo, así como los procedimientos usados para que sea efectivamente un Plan de Seguimiento y Control de la Obra que permita prever, detectar y corregir las desviaciones con respecto a la planificación inicial, así como poner en funcionamiento los mecanismos necesarios para conseguir acelerar los trabajos en caso de que el órgano contratante lo estime oportuno.

El programa Microsoft Project calcula los programas de trabajo en base al método de Camino Crítico. Una Tarea Crítica es la que, si se retrasa, hará que se retrase la finalización del proyecto. Se dice que las tareas críticas están en el camino crítico. Los cambios en las tareas que no pertenezcan al camino crítico no provocarán un cambio en la fecha de finalización del proyecto. Microsoft Project nos permite determinar rápidamente qué tareas pertenecen al camino crítico, de modo que nos centremos en aquellas tareas que necesiten una gestión más directa. Saber qué tareas son críticas también nos ayuda a asignar privilegios, recursos, y a determinar el efecto de posibles cambios en el proyecto.

El Método de Camino Crítico (Critical Path Method, en adelante CPM), es una técnica estándar de gestión de proyectos para la determinación de las tareas críticas.

La técnica CPM también se usa para planificar la fecha inicial y final de una tarea individual y se basa en un modelo matemático que tiene en cuenta las relaciones entre tareas, su duración, y cualquier posible restricción que afecte a la disponibilidad de los recursos.

El Plan de Obra realizado se ha procesado utilizando el programa de cálculo electrónico más utilizado en el mercado actualmente; el anteriormente mencionado Microsoft Project en su última versión. Se ha elegido este programa porque se considera que es el que mejor se adapta tanto para las necesidades de programación inicial, como para el seguimiento técnico y económico de la obra, además de ser el método de programación empleado en la práctica totalidad de las empresas nacionales del sector de la construcción. Es un soporte informático dotado de una gran versatilidad que permite personalizar todo tipo de informes y datos a analizar de cada Programa de Trabajo. Como presentación establecida disponemos de diagramas tipo Gantt, etc. Es un soporte informático de muy fácil manejo, que sólo requiere para sacarle su mayor rendimiento una actualización constante del estado de la obra.

2.5. PREVISIONES PARA ACTUALIZAR EL PROGRAMA DE TRABAJO.

Incluso con la mejor planificación, y debido a inevitables, la programación tiene tendencia a desviarse del plan original que se traza. Para descubrir qué tareas necesitan atención extra se dispone de una función de Seguimiento del Progreso, con la que se pueden realizar los ajustes necesarios para que el proyecto continúe correctamente.

Este seguimiento del progreso actualiza y analiza la realización del proyecto una vez que se encuentra en camino; antes de comenzar el proyecto se crea una línea de base (copia del plan original) la cual no se modifica. Durante el proyecto se compara la programación actual con la línea de base.

Cuando se realiza un seguimiento del progreso, se trabaja con tres clases de información:

- 1.- **Línea base:** modelo fijo de cómo se debe llevar a cabo el proyecto, información que no cambia a no ser que se especifique modificar la línea base.
- 2.- **Vigente:** modelo cambiante de trabajo para las tareas próximas una vez que se está realizando el proyecto, la programación cambia conforme recibe la información y hace los ajustes, siendo esta información revisada la información vigente de la tarea.
- 3.- **Actual:** son tareas ya en progreso o que han finalizado. Al introducir fechas actuales para tareas finalizadas, las fechas de comienzo y fin de las restantes tareas se actualizan automáticamente.

Poner al día el Programa de Trabajos es un proceso continuo de modificación del Programa actual (para las tareas no iniciadas) y entrada de información real (para las tareas que ya han comenzado). La mayor o menor duración de las tareas previas, afecta a las fechas de comienzo y fin de las siguientes tareas. El programa informático incorpora esta información y recalcula el programa para la futuras tareas. El programa cambia, pero la "línea de base" permanece inalterada.

El programa informático proporciona varios caminos para comparar el programa actual y datos reales con la "líneas de base", visualizando el diagrama Gantt de seguimiento o la tabla de trabajos.

Redistribución de recursos

En la actualización del Programa de Trabajo es necesario resolver conflictos de programación y de distribución de recursos. Se puede usar una o varias de las estrategias siguiente:

Incrementar las unidades máximas disponibles de un recurso.

Ajustar las vinculaciones y precedencias entre tareas.

Ampliar los días y horas laborales en el calendario de uno o varios recursos determinados.

Seguimiento de equipos ajenos

BECSA se compromete a realizar un seguimiento continuo todas las semanas, de rendimientos y tajos de equipos ajenos, los cuales estarán controlados por un encargado, que, mediante partes diarios de tajos y actividades tendrá de forma continua informado al responsable y, éste, al Jefe de Obra y a la Dirección de Obra, con el objeto de tomar las medidas necesarias si sufre una desviación respecto a los objetivos, rendimientos y tajos con la suficiente antelación y previsión de posibles desviaciones.

Este seguimiento se realizará en base a los siguientes puntos básicos:

1. Desarrollo de las obras.
2. Vigilar que sucede durante las fases de la obra.
3. Comparar el calendario previsto con el original.
4. Ordenar la información para determinar los problemas de las diferentes áreas.
5. Ajustar los horarios si se necesita.
6. Seguimiento de los recursos.
7. Comprobar los recursos, haciendo eficiente su uso.
8. Controlar el uso de los recursos.
9. Resolver conflictos de recursos contratando más recursos, o sustituyendo recursos y reordenando los trabajos.
10. Redistribuir los recursos.
11. Vigilar el cumplimiento de los recursos para asegurarse que se consiguen los objetivos.
12. Actualización de la información.
13. Controlar la información del proyecto.
14. Poner al día la información que se necesite sobre las tareas o recursos.
15. Hacer los ajustes necesarios a medida que el proyecto cambie.

La mayor garantía que se tiene frente al incumplimiento de los plazos previstos es la calidad de los trabajos previos, de la planificación de recursos, de la previsión frente a accidentes climatológicos y de la profesionalidad del personal de la empresa.

2.7. ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS EN CASO DE DESFASE DE LAS OBRAS.

La experiencia en ejecución de obras nos indica que la obra es un elemento vivo, con múltiples y sucesivos cambios originados por distintos factores tales como imprevistos, inclemencias climatológicas, pérdidas de rendimientos y por tanto, de producción, etc.

Es por ello, que la planificación inicial de obra siempre sufre variaciones respecto del teórico programado.

Estas variaciones o desfases entre el plan de obra previsto y la ejecución real de los trabajos se prevén, controlan y corrigen mediante un seguimiento estricto y continuo del plan de obra. El fin último de este seguimiento será el prever con antelación los posibles desfases, permitiendo así obrar a “priori” y no a “posteriori” en su resolución.

Esta detección previa de los posibles desfases permitirá realizar un análisis de las alternativas a poner en marcha y de las medidas a tomar para solucionar los mencionados desfases de forma que no retrasen el plazo previsto.

La existencia de desfase es una posibilidad que debe tenerse en cuenta durante el seguimiento de una obra, ya que a pesar de que el programa de trabajos contempla inicialmente unos rendimientos para cada unidad de obra, estos rendimientos se calculan en función de los datos climatológicos disponibles. No obstante, y debido al carácter impredecible de la naturaleza existe una posibilidad, no despreciable, de sufrir unas condiciones climatológicas extremadamente adversas durante la ejecución de las obras.

El Plan de Obra debe tener presente, a grandes rasgos, las posibles modificaciones y/o alternativas a realizar en caso de desfase en la programación.

El análisis de alternativas para el caso de desfases se centrará básicamente en los siguientes puntos:

1. ANÁLISIS DE RECURSOS (MEDIOS HUMANOS Y MAQUINARIA):

Ante la pérdida de rendimiento en una actividad, y hasta que en la misma no se recupere el ritmo adecuado, se podrían incrementar el número de equipos en la ejecución, especialmente en aquellas tareas que resulten críticas, como es el caso de la ejecución de cimentación y estructura, movimiento de tierras y demoliciones, que son los elementos principalmente condicionantes en esta obra.

2. ANÁLISIS DE COMPRAS, SUMINISTROS Y ACOPIOS:

En previsión de posibles retrasos por falta de suministros o acopios, la solución será tener acopiados o previstos todo el material susceptible de acopio.

Aquellas partidas susceptibles de ser acopiadas serán en principio:

- Elementos prefabricados: prefabricados de hormigón, arquetas, bajantes, tubos, etc.
- Acero en barras para armaduras de elementos estructurales (ferralla,...).

Encofrados.

Áridos.

Perfiles de acero laminado estructural.

3. ANÁLISIS DEL PROCESO CONSTRUCTIVO:

En este punto en particular, se plantearía en caso de desfase, la posibilidad de variar el “modus operandis” en la ejecución de algunas unidades.

4. ANÁLISIS DE LAS HOLGURAS Y RENDIMIENTOS PROPUESTOS:

El Programa de Trabajos presentado corresponde a un planteamiento ideal de ejecución de la obra, que en la práctica, se ve alterado por diversos motivos. En previsión de estas contingencias, al realizar la programación de los trabajos, se prevén una serie de holguras razonables entre actividades, así como en los rendimientos previstos. Esto permite disponer de un cierto grado de demoras por imprevistos.

Las aplicaciones informáticas empleadas para la realización del programa de trabajo, son asimismo una poderosa herramienta de trabajo para realizar un exhaustivo seguimiento del programa inicial. Este aspecto se redacta de forma detallada en el apartado Descripción del Programa Informático Empleado.

2.8. CONDICIONANTES EXTERNOS Y CLIMATOLÓGICOS.

CONDICIONANTES EXTERNOS

A la hora de establecer la programación de la obra y los rendimientos de las diferentes actividades, se han tenido en cuenta los factores que pueden incidir en los mismos. Entre ellos cabe citar los siguientes condicionantes externos:

- Festividades nacionales, autonómicas y locales; que se han tenido en cuenta en la realización del calendario.
- Condicionantes climatológicos; se exponen a continuación, en el apartado correspondiente a los condicionantes climatológicos de la presente Memoria Técnica.
- Condiciones de plazo.

CONDICIONANTES CLIMATOLOGICOS

1.- INTRODUCCION

En el presente apartado, se explican las bases y el procedimiento seguidos para determinar el coeficiente reductor por condicionantes externos y climatológicos.

2.- DETERMINACION DE LOS DIAS UTILES DE TRABAJO

En el cálculo de los días realmente trabajados en cada mes intervienen tres clases de reducción.

- Los días de climatología adversa cuya incidencia se traduce con un coeficiente de reducción a aplicar a los días laborables y que ha de determinarse por clases de obras.
- Los días festivos que varían según el año y la localidad.
- Un coeficiente minorador que recoge la reducción del rendimiento teórico de las máquinas, inducida por una climatología adversa

En función de estos coeficientes se ha realizado el cálculo del "Coeficiente Reductor" en adelante CR, para las siguientes clases de obra: Excavaciones, Terraplenes y rellenos, Hormigonados, Mezclas bituminosas, Obras subterráneas, Otras actividades de obra.

3.-COEFICIENTE REDUCTOR POR INCLEMENCIAS METEOROLOGICAS "CIM".

Para determinar el coeficiente reductor por inclemencias meteorológicas de cada clase de obra, se ha seguido la publicación de la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento, denominada "**Isolíneas de Coeficientes de Reducción de los Días de Trabajo**". Se han obtenido los coeficientes correspondientes a días con temperatura mínima mayor de 0º y 5ºC (designados con t) y a días con precipitación inferior a 1 mm y a 10 mm (designados con p) ambos con período de retorno de 10 años, equivalente por tanto a una probabilidad del 90% de no ser rebasados.

Evidentemente, la probabilidad (con nivel de confianza del 90%) de no poder trabajar debido a las bajas temperaturas será 1 -t, y será 1-p la probabilidad de no poder trabajar debido a las precipitaciones. Análogamente, y suponiendo que ambos fenómenos son aleatorios e independientes entre sí, se demuestra que la probabilidad de no poder trabajar debido a uno u otro fenómeno o ambos simultáneamente, es 2-t-p, siendo por tanto la del fenómeno contrario (poder trabajar) t+p-1.

El porcentaje de días con precipitación inferior a 5 mm. se ha obtenido interpolando linealmente entre los días de precipitación inferior a 1 mm y a 10 mm.

El porcentaje de días con temperatura superior a 2ºC Y 4ºC se ha obtenido interpolando linealmente con los días de temperatura superior a 0ºC y a 5ºC.

Dado que los días festivos pueden ser de climatología adversa se adopta el criterio propuesto por la Dirección General de Carreteras que es el siguiente:

Si para un determinado mes, CF representa el Coeficiente reductor de días festivos y CIM el Coeficiente reductor por inclemencias meteorológicas para una clase de obra, (1-CM) representa la probabilidad de que un día cualquiera del mes presente climatología adversa para dicha clase de obra y (1-CIM)*CF la probabilidad de que UN DIA LABORABLE presente una climatología adversa.

El coeficiente reductor de DÍAS LABORABLES debido a condiciones climatológicas adversas será:

$$CIML = 1 - (1-CIM) CF.$$

En este caso:

Días Naturales	365
Sábados	52
Domingos	52
Días Festivos	14
Días convenio	3
Días laborables	244

$$CF_1 = \frac{244}{365} = 0,67$$

4.-DIAS FESTIVOS

Para realizar el Plan de Obra se han tenido en cuenta como días festivos los sábados y los domingos.

Para tener en cuenta las fiestas, nacionales, locales y días de convenio se aplica un coeficiente reductor C.D. a los rendimientos obtenidos:

$$C.D. = \left(1 - \frac{14+3}{365-104}\right) = \left(1 - \frac{17}{261}\right) = \underline{0,93}$$

5.- COEFICIENTE MINORADOR DEL RENDIMIENTO DE MAQUINAS

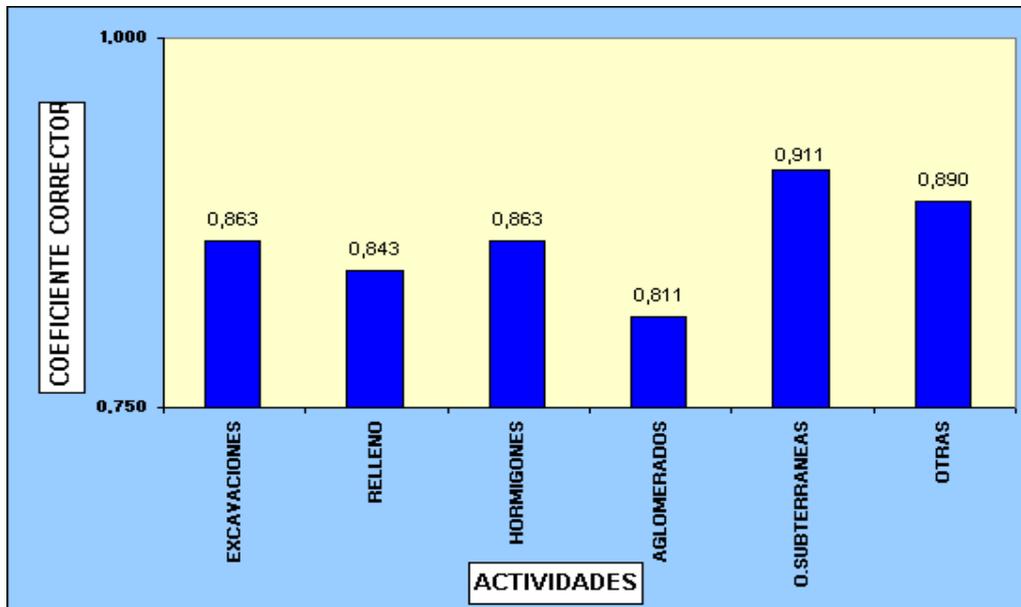
Como se ha comentado en la introducción de este apartado, se establece adicionalmente, un coeficiente minorador del rendimiento de máquinas, motivado por condiciones climáticas poco favorables al funcionamiento óptimo de los mecanismos de los equipos.

$$CM = 0,98$$

Tablas de isolíneas.

CUADRO RESUMEN DE LOS COEFICIENTES REDUCTORES PARA CADA CLASE DE OBRA

ACTIVIDADES	COEFICIENTES				
	CIM (1)	CIML (2)	CD (3)	CM (4)	CR (2x3x4)
EXCAVACIONES	0,921	0,947	0,930	0,980	0,863
RELLENO	0,888	0,925	0,930	0,980	0,843
HORMIGONES	0,921	0,947	0,930	0,980	0,863
AGLOMERADOS	0,836	0,890	0,930	0,980	0,811
O.SUBTERRANEAS	1,000	1,000	0,930	0,980	0,911
OTRAS	0,964	0,976	0,930	0,980	0,890



**PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO
DE REDACCIÓN DEL PROYECTO BASICO Y EJECUCION
DE LAS OBRAS DE “CONSTRUCCION DE CENTRO DE
MAYORES BENICALAP (JUBIOCIO)” DE VALENCIA
MARZO 2010.**



**SOBRE 2: “DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS
CRITERIOS DEPENDIENTES DE UN JUICIO DE VALOR”**

**3. MEJORAS RELACIONADAS CON EL OBJETO DEL
CONTRATO Y SIN COSTE PARA EL AYUNTAMIENTO**



**AJUNTAMENT
DE VALENCIA**

BECSA

2. MEJORAS RELACIONADAS CON EL OBJETO DEL CONTRATO Y SIN COSTE PARA EL AYUNTAMIENTO

2.1. MEJORAS EQUIPAMIENTO E INSTALACIONES DEL CENTRO

D., con domicilio en Valencia, provincia de Valencia, Paseo de la Alameda nº 34, 6ª planta, y D.N.I. nº, actuando en representación de la empresa **BECSA, S.A.U.**, como apoderado, según escritura de poder ante Notario del Ilustre Colegio de Valencia, Don, con fecha 12 de marzo de 2.009 y número de protocolo

En caso de resultar adjudicatarios de las obras de **REDACCIÓN DEL PROYECTO BASICO Y EJECUCION DE LAS OBRAS DE “CONSTRUCCION DE CENTRO DE MAYORES BENICALAP (JUBIOCIO)” EN VALENCIA,**

SE COMPROMETE

A destinar la cantidad de **81.771,72 € S/IVA** distribuido en las siguientes mejoras:

- **Dotar a la Cocina con equipamiento completo para que se puedan ofrecer comidas. Total Importe 47.595,34 € S/IVA**
- **Mobiliario dependencias Centro. Total Importe 23.778,60 € S/IVA**
- **Sala de Usos Múltiples de Planta Baja equiparla con la Instalación de Megafonía y Proyección. Total Importe 10.397,77 € S/IVA**

Estas mejoras que no suponen sobre coste alguno sobre la oferta económica que se presenta, por lo que el importe de las mismas, parcial o total, se pone a disposición de la Propiedad al fin de que pueda destinarla a otros fines y que a juicio de la misma se consideren mas convenientes, proponiendo su realización a esta empresa en el supuesto de resultar adjudicataria de las obras.

Y para que conste y a los efectos legales oportunos, firma el siguiente compromiso en Valencia, a 12 de Marzo de 2010.

Fdo.-

REDACCION DEL PROYECTO BASICO Y EJECUCION DE LAS OBRAS DE “CONSTRUCCION DE CENTRO DE MAYORES BENICALAP (JUBIOCIO)” EN VALENCIA



EQUIPAMIENTO COCINA

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
CAPÍTULO 01 EQUIPAMIENTO COCINA									
01.01	Ud ARMARIO CONGELACION MOD. 500. INTECNO ARMARIO CONGELACION MOD. 500. INTECNO - Exterior en acero inoxidable AISI304. - Patas regulables en altura de 150 mm. - Termómetros digitales. - Posibilidad de conexión a registros HACCP. - Motor en la parte superior para favorecer el rendimiento. - Unidad condensadora Danfoss - Interior de plástico termoconformado en una sola pieza, favoreciendo la limpieza de los equipos. - Potencia 400 w. - Refrigerante R-404 A - Evaporador estatico - Reparto del frío gracias a la existencia de evaporadores en los estantes. - Dimensiones. 750*785*1897 mm	1					1,00		
							1,00	1.602,90	1.602,90
01.02	Ud ARMARIO REFRIGERACION INTECNO. MOD. 1231300 II. 2 PUERTAS. ARMARIO REFRIGERACION INTECNO. MOD. 1231300 II. 2 PUERTAS. - Exterior en acero AISI 430 - Interior en acero AISI 430 - Aislamiento de poliuretano inyectado a alta presión. - Interior con uniones de amplio radio, para facilitar la limpieza. - Puertas con tirador integrado y bisagra pivotante con bloqueo de apertura. - Capacidad bandejas Gastronorm GN 2/1. - Desagüe en el interior de la cámara. - Estructura compacta totalmente inyectada. - Control de temperatura final descarche. - Bandeja evaporativa. - Claro puerta grande. 580*1345 mm. - Parrillas interiores 650*530 mm. - Dimensiones 1385 x 800 x 1900 mm. - Potencia 945 w. - N° de puertas 2 - Control digital.	1					1,00		
							1,00	2.275,65	2.275,65
01.03	Ud ESTANTERIA ALUMINIO-POLIETILENO. INTECNO.4 NIVELES ESTANTERIA ALUMINIO-POLIETILENO. INTECNO.4 NIVELES - Estanteria inoxidable con estructura de aluminio anodizado y estantes polietileno alimentario. - Máxima higiene y facilidad para la limpieza (las parrillas de polietileno se retiran con facilidad y se pueden lavar en lavavajillas.) - Pies de altura regulable. - Resistencia tanto al frío (-30°C), como al peso (150 Kg por nivel) - Adaptadas a la normativa de higiene NF. - Dimensiones: 5526 x 400 x 1750 mm	1					1,00		
							1,00	1.346,67	1.346,67



PRESUPUESTO Y MEDICIONES

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
01.04	Ud MESA DE TRABAJO MURAL A MEDIDA. INTECNO. 3000x700x850 mm. MESA DE TRABAJO MURAL A MEDIDA. INTECNO. MOD. MARTINO GARETI - Construcción en acero inox. AISI-304 - Encimera reforzada. - Peto posterior y laterales en las zonas a pared.. - Perfilera en acero inox. de 40 x 40 mm y travesaños de 30 x 30 mm. - Piso en acero inox. AISI-304. - Patas regulables en altura. - Dimensiones. 3000*700*850 mm	1				1,00			
							1,00	1.131,39	1.131,39
01.05	Ud MESA DE TRABAJO MURAL A MEDIDA. INTECNO. 2600x700x850 mm. MESA DE TRABAJO MURAL A MEDIDA. INTECNO. MOD. MARTINO GARETI - Construcción en acero inox. AISI-304 - Encimera reforzada. - Peto posterior y laterales en las zonas a pared.. - Perfilera en acero inox. de 40 x 40 mm y travesaños de 30 x 30 mm. - Piso en acero inox. AISI-304. - Patas regulables en altura. - Dimensiones. 2600*700*850 mm	1				1,00			
							1,00	1.048,32	1.048,32
01.06	Ud FREGADERO DOS SENOS + DOS ESCURRIDORES. INTECNO. MOD. 123257/22 FREGADERO DOS SENOS + DOS ESCURRIDORES. INTECNO. MOD. 123257/22 - Fabricados totalmente en acero inox. AISI 304 - Cuba embutida con protección insonorizante. - La cuba incorpora la válvula desagüe y el tubo rebosadero. - Estructura totalmente soldada - Patas regulables en altura. - Patas construidas en tubo de 40*40 mm - Estante inferior construido en acero inoxidable. - Dimensiones seno: 500 x 500 x 300 mm - Dimensiones 2500 x 700 x 850 mm.	1				1,00			
							1,00	1.564,29	1.564,29
01.07	Ud CAMPANA CENTRAL INTECNO. MOD. 06763015 CAMPANA CENTRAL INTECNO. MOD. 06763015 - Construida totalmente en acero inox. AISI 304, acabado pulido fino. - Acabado interior en canto romo (maxima seguridad) - Maxima robustez, con estructura indeformable a base de refuerzos internos y viguetas intermedias entre filtros. - Ampliable, con u sistema de ensamblaje a base de pernos electrosoldados internamente, facilitando a su vez el desmontaje y su facil ampliación. - Sistema drenaje, sin goteo, gracias a su diseño que evita de forma definitiva, cualquier superficie plana, en la que se puedan condensar grasas. - 12 filtros de lamas antideslizante en acero inox. - Cantos doblados y planchados para evitar cortes. - Dimensiones.3000*1500*650 MM	1				1,00			
							1,00	3.299,40	3.299,40



PRESUPUESTO Y MEDICIONES

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
01.08	Ud CAJA DE VENTILACION 400° 2 HORAS. MOTOR A TRANSMISION MOD. 40402 CAJA DE VENTILACION 400° 2 HORAS. MOTOR A TRANSMISION MOD. 40402 - Ventilador homologado por LGAI para el trasiego de humos a 400 ° C/2h, en caso de emergencia. - Envolverte en chapa de acero galvanizado. - Sistema de transmisión mediante correas trapezoidales, de tal forma que el flujo de extracción no es afectado. - Transmisión protegida mediante un cubre correas de acero galvanizado perforado. - Ventilador centrifugo de baja presión y doble oido, con rodete de álabes hacia delante. - Motores asíncronos de jaula de ardilla. - Aislamiento eléctrico de clase F y grado de protección IP-55. - Rodamientos de fundición especiales de alta temperatura y soportes antivibratorios. - Cajas de ventilación, con el motor de accionamiento situado en el interior de las mismas, fuera del flujo del aire y ventilador centrifugo de baja presión. - Modelo 18/18 3 CV.	1					1,00		
							1,00	2.081,43	2.081,43
01.09	Ud COCINA A GAS CON HORNO. INTECNO. MOD. ECO. 7741 CGV COCINA A GAS CON HORNO. INTECNO. MOD. ECO. 7741 CGV - Acabado en acero inoxidable AISI 304 18/10. - Tablero de mandos perfilados con mandos inclinados hacia el cocinero. - Compuesta de 4 fuegos abiertos con válvula de seguridad y termopar. - Quemadores superiores de fundición niquelada con llama estabilizada. - Horno de acero inoxidable con dimensiones interiores: - Parrillas dobles en fundición esmaltada negra. - Horno de acero inoxidable con temperatura regulable de 50° a 300 °C. - Soleras desmontables de fundición en los hornos a gas y de chapa de acero inoxidable en los hornos electricos. - Hornos a gas con quemadores controlados por valvula termostatica de seguridad. - Dimensiones horno. 538*550*410 mm - Bandeja recoge grasas extraible. - Mandos con junta de estanqueidad. - Junta de la boca del horno de goma. - Potencia: 20,00 Kw. - Dimensiones ext.: 700 x 700 x 850 mm.	1					1,00		
							1,00	2.673,45	2.673,45
01.10	Ud FRY-TOP A GAS. INTECNO. MOD. OFTG-60 B FRY-TOP A GAS. INTECNO. MOD. OFTG-60 B - Construido totalmente en acero inox. - Encendido piezoeléctrico - Termostato de seguridad en todos los modelos. - Plano de trabajo de 1,5 mm - Todos los modelos tienen los bordes de los laterales, inferior y posterior en acero inoxidable. - Rapido calentamiento a temperatura máxima.. - Llave con válvula, termopar, y llama piloto. - Protección lateral y trasera para salpicaduras. - Dimensiones 400 x 700 x 900 mm. - Potencia 6,8 kw - Todos los modelos tienen los bordes de los laterales en ángulos rectos para un ajuste perfecto en uniones entre elementos, eliminando huecos y posibles filtraciones de suciedad.	1					1,00		
							1,00	1.715,22	1.715,22



PRESUPUESTO Y MEDICIONES

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
01.11	Ud ELEMENTO NEUTRO. INTECNO. MOD. 74/02EN ELEMENTO NEUTRO. INTECNO. MOD. 74/02EN - Construido en acero inox. AISI-304 18/10 - Dimensiones 800 x 700 x 850 mm. - SE INCLUYE SOPORTE MOD. 74	1					1,00		
									
							1,00	910,26	910,26
01.12	Ud FREIDORA A GAS C/MUEBLE INTECNO. MOD. 73/02FRGM FREIDORA A GAS C/MUEBLE INTECNO. MOD. 73/02FRGM - Construida totalmente en acero inoxidable AISI-304 18/10 - Gran zona fría y zona de expansión de espuma. - Quemadores tubulares de acero fuera de la cuba, para facilitar la limpieza. - Grifo de vaciado de aceite. - Rejilla protección encuba - Termostato de trabajo 190°C - Termostato de seguridad 230 °C - Válvula termostática MINI-SIT/EURO-SIT - Dimensiones 600 x 700 x 850 mm. - Capacidad: 10 + 10 litros. - Potencia: 9 + 9 Kw.	1					1,00		
									
							1,00	4.419,09	4.419,09
01.13	Ud MESA DE TRABAJO MURAL A MEDIDA. INTECNO. 2200x500x850 mm MESA DE TRABAJO MURAL A MEDIDA. INTECNO. MOD. MARTINO GARETI - Construcción en acero inox. AISI-304 - Encimera reforzada. - Peto posterior y laterales en las zonas a pared.. - Perfilera en acero inox. de 40 x 40 mm y travesaños de 30 x 30 mm. - Piso en acero inox. AISI-304. - Patas regulables en altura. - Dimensiones. 2200*500*850 mm	1					1,00		
									
							1,00	1.007,37	1.007,37
01.14	Ud MESA PRELAVADO. INTECNO. MOD. 1300 MESA PRELAVADO. INTECNO. MOD. 1300 - Construida totalmente en acero inox. 18/10 - Cuba embutida con protección insonorizante. - Cada cuba incorpora la válvula desagüe y el tubo rebosadero. - Agujero desbarrace. - Grifo ducha 2 aguas. - Dimensiones 2500 x 700 x 850 mm.	1					1,00		
									
							1,00	2.207,79	2.207,79

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
01.15	Ud LAVAVAJILLAS CUPULA INTECNO. MOD. IA 1040. LAVAVAJILLAS CUPULA INTECNO. MOD. IA 1040. - Construcción en acero inox. 18/8. - Doble pared con aislamiento térmico y acústico. - Cuba de lavado estampada, autolimpiable con angulos redondeados sin soldaduras. - Bomba de lavado vertical de aspiración lateral. - Brazos lavado y aclarado independientes en acero inox. - Doble filtro intercambiable. - Dotación de 2 cestas de platos y 1 cesta de vasos. - Dimensiones 620 x 760 x 1623 mm. - Dimensiones cesta 50 x 50 cm. - Altura entrada 410 mm. - Potencia 6700 w. - Temperatura lavado/aclarado 60/80 °C. - Ciclo de lavado 60-120"-180" - Capacidad cesta 18 platos.	1					1,00	5.029,83	5.029,83
							1,00	5.029,83	5.029,83
01.16	Ud MESA SALIDA LAVA-VAJILLAS. INTECNO. MOD. MLP-127 MESA SALIDA LAVA-VAJILLAS. INTECNO. MOD. MLP-127 - Construida totalmente en acero inox. 18/10 - Alzatina de 100 mm. - Dimensiones 1200 x 700 x 850 mm.	1					1,00	1.064,70	1.064,70
							1,00	1.064,70	1.064,70
01.17	Ud FREGADERO GRAN CAPACIDAD. INTECNO. MOD. 123167/11 FREGADERO GRAN CAPACIDAD. INTECNO. MOD. 123167/11 - Construido en acero inox. - Cuba de gran capacidad para el lavado de grandes utensilios. - Cada cuba incorpora la válvula desagüe y tubo rebosadero. - Dimensiones cuba 800 x 500 x 400 mm. - Dimensiones totales 1600 x 700 x 850 mm.	1					1,00	1.179,36	1.179,36
							1,00	1.179,36	1.179,36
01.18	Ud MUEBLE ESTANTERIA. INTECNO. MOD. 123602000 MUEBLE ESTANTERIA. INTECNO. MOD. 123602000 - Estantes, respaldo y columnas en acero inox AISI 304. - Separación entre estantes de 330,225 y 200 mm. - Dimensiones 1960 x 600 x 1050 mm.	2					2,00		



PRESUPUESTO Y MEDICIONES

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
01.19	Ud MUEBLE CAFETERO. INTECNO. MOD. 1232500 MUEBLE CAFETERO. INTECNO. MOD. 1232500 - Cuerpo central, estantes, respaldo y columnas en acero inox. AISI 304 - Cajones, puertas y tolva con tirador integrado. - Separación entre estantes de 330, 225 y 220 mm. - Dimensiones 2500 x 600 x 1050 mm.	1					2,00	984,56	1.969,12
							1,00		
							1,00	1.187,55	1.187,55
01.20	Ud MAQUINA DE CAFÉ ELECTRONICA 3 GRUPOS. MOD. NEW ELEGANCE MAQUINA DE CAFÉ ELECTRONICA 3 GRUPOS. MOD. NEW ELEGANCE - Motobomba volumetrica incorporada. - Dotada de válvula de retención y filtro de partículas sólidas. - Caldera de cobre con intercambiador térmico por grupo y válvula de purga. - Un grifo de vapor inox y otro de agua. - Grupos de erogación con cámara de preinfusión directa. - Centralita individual con microprocesador para control volumetrico de la dosis del café. - Llenado automatico de agua de la caldera. - Autolimpieza del grupo. - Programación de las 4 diferentes dosis por grupo. - Potencia 4185 W. - Tensión 220, - Dimensiones. 990*600*510	1					1,00	2.570,49	2.570,49
							1,00	2.570,49	2.570,49
01.21	Ud MOLINO DE CAFÉ INTECNO. MOD. FUT RIMINI MOLINO DE CAFÉ INTECNO. MOD. FUT RIMINI - Capacidad tolva 2 kg. - Capacidad deposito café molido 600 g. - Sistema automático. - Potencia motor 1/2 cv. - Dimensiones 210 x 355 x 630 mm.	1					1,00	284,05	284,05
							1,00	284,05	284,05
01.22	Ud MESA DE TRABAJO MURAL A MEDIDA. INTECNO. 2000x600x850 mm. MESA DE TRABAJO MURAL A MEDIDA. INTECNO. MOD. MARTINO GARETI - Construcción en acero inox. AISI-304 - Encimera reforzada. - Peto posterior y laterales en las zonas a pared.. - Perfilera en acero inox. de 40 x 40 mm y travesaños de 30 x 30 mm. - Piso en acero inox. AISI-304. - Patas regulables en altura. - Dimensiones. 2000*600*850 mm	3					3,00		

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
							3,00	803,79	2.411,37
01.23	<p>Ud BOTELLERO. INTECNO. MOD. 1232000 II</p> <p>BOTELLERO. INTECNO. MOD. 1232000 II</p> <ul style="list-style-type: none"> - Exterior en acero inox . AISI 304 con respaldo en chapa galvanizada. - Interior en acero inox . - Aislamiento de poliuretano inyectado a alta presión. - Puertas correderas con tirador integrado. - Desagüe en el interior de la camara. - Fondo embutido con amplios radios. - Dimensiones 1954 x 550 x 865 mm. - Potencia 350w. - N° de puertas 4 								
		2					2,00		
							2,00	1.389,96	2.779,92
01.24	<p>Ud FREGADERO 1 SENO + 1 ESCURRIDOR. MOD. 123126/111</p> <p>FREGADERO 1 SENO + 1 ESCURRIDOR. MOD. 123126/111</p> <ul style="list-style-type: none"> - Fabricados totalmente en acero inox . 18/10 - Cubas embutidas con protección insonorizante. - Cada cuba incorpora la válvula desagüe y el tubo rebosadero. - Bastidor construido en acero inox . - Escuadras de refuerzo ayudan a una excelente robustez. - Bastidor mod. BF-106 - Dimensiones 1200 x 600 x 850 mm. 								
		1					1,00		
							1,00	636,48	636,48
01.25	<p>Ud LAVAVASOS MARCA INTECNO. MOD. 3525</p> <p>LAVAVASOS MARCA INTECNO. MOD. 3525</p> <ul style="list-style-type: none"> - Construido en acero inoxidable AISI 304. - Brazos de lavado y aclarado independientes en acero inoxidable. - Cubo con guías embutidas monoblock. - Doble pared. - Dimensiones cesta: 35*35 cms. - Potencia: 2860 W. - Dimensiones: 420 x 470 x 580 mm 								
		1					1,00		
							1,00	1.199,25	1.199,25
TOTAL CAPÍTULO 01 EQUIPAMIENTO COCINA.....									47.595,35



MOBILIARIO DEPENDENCIAS CENTRO

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
CAPÍTULO 02 MOBILIARIO DEPENDENCIAS CENTRO									
02.01	Ud Taburete serie 516 Taburete serie 516, amazón de acero lacado, asiento de madera.								
	Bar / cafeteria	6				6,00			
							6,00	49,72	298,32
02.02	Ud Mesa modelo 306 de 120x80 cm Mesa modelo 306, de 120x80, amazon de tubo de acero lacado, tapa werzalit solo color a elegir.								
	Bar / cafeteria	25				25,00			
							25,00	158,01	3.950,25
02.03	Ud Silla modelo 162 Silla modelo 162, estructura de aluminio lacado, carcasa de polipropileno color a elegir.								
	Bar / cafeteria	100				100,00			
							100,00	39,78	3.978,00
02.04	Ud Mesa modelo COOL E100 de 320x120 cm Mesa modelo COOL E100, de 320x120, estructura de acero lacado color aluminio, tapa laminada color a elegir.								
	Aulas 1-2	1				1,00			
							1,00	490,61	490,61



PRESUPUESTO Y MEDICIONES

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
02.05	Ud Mesa modelo COOL E100 de 140x80 cm Mesa modelo COOL E100, de 140x80, estructura de acero lacado color aluminio, tapa laminada color a elegir.								
	Aulas 1-2	7				7,00			
							7,00	219,89	1.539,23
02.06	Ud Silla modelo 1006 tap.G-1 Silla modelo 1006, estructura de 4 patas color aluminio, asiento y respaldo tapizado G-1 color a elegir.								
	Aulas 1-2	49				49,00			
							49,00	48,62	2.382,38
02.07	Ud Silla modelo 1006 tap.G-1 c/brazo+pala s/cesta inferior Silla modelo 1006, estructura de 4 patas color aluminio, con brazo pala, asiento y respaldo tapizado G-1 color a elegir. (SIN CESTA INFERIOR)								
	Aulas 1-2	27				27,00			
							27,00	80,66	2.177,82
02.08	Ud Mesa serie Ofimat de 160x80 cm Mesa serie Ofimat, de 160x80, estructura laminada color a elegir, tapa laminada color a elegir.								
	Aulas 1-2	3				3,00			
							3,00	146,96	440,88



PRESUPUESTO Y MEDICIONES

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
02.09	Ud Ala de mesa serie Ofimat de 120x60 cm Ala de mesa serie Ofimat, de 120x60, acabado laminado color a elegir.								
	Aulas 1-2	3					3,00		
								85,08	255,24
02.10	Ud Armario serie Ofimat de 89x45x150h cm Armario serie Ofimat, de 89x45x150h, con puertas y tres estantes, acabado laminado color a elegir.								
	Aulas 1-2	3					3,00	2.373,51	7.120,53
02.11	Ud Cajonera serie Ofimat 3 cajones c/ruedas Cajonera serie Ofimat, de tres cajones con ruedas, acabado laminado color a elegir.								
	Aulas 1-2	3					3,00	130,39	391,17
02.12	Ud Silla modelo 2000 tap.G-1 Silla modelo 2000, sincro, respaldo alto, base giratoria con elevación a gas y ruedas, tapizado G-1 color a elegir.								
	Aulas 1-2	3					3,00	158,57	475,71





PRESUPUESTO Y MEDICIONES

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
02.13	Ud Silla modelo 1006 tap.G-1 Silla modelo 1006, estructura de 4 patas lacadas color negro, asiento y respaldo tapizados G-1 color a elegir.								
	Aulas 1-2	6					6,00		
								46,41	278,46
TOTAL CAPÍTULO 02 MOBILIARIO DEPENDENCIAS CENTRO.....									23.778,60



INSTALACIÓN MEGAFONÍA Y PROYECCIÓN SALA DE USOS MÚLTIPLES DE PLANTA BAJA



PRESUPUESTO Y MEDICIONES

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
CAPÍTULO 03 INSTALACION DE MEGAFONIA Y PROYECCION									
03.01	Ud REPRODUCTOR AUDIO MULTIFORMATO OPTIMUS Reproductor de audio multiformato. Modelo DVD-1080P9 de la marca OPTIMUS. Totalmente instalada.	1				1,00			
							1,00	299,95	299,95
03.02	Ud MICRO OPTIMUS PUPITRE MD-94R4 Micro Optimus pupitre gong-rell-4Zn modelo MD-94R4 de Optimus. Totalmente instalada.	1				1,00			
							1,00	539,40	539,40
03.03	Ud DIFUSOR 6" 6W/100V MOD.A-266AMC OPTIMUS Altavoz de techo de 6", bicono, potencia de 6W/100V, modelo A-266AMC de la marca OPTIMUS. Totalmente instalado.	36				36,00			
							36,00	65,38	2.353,68
03.04	Ud ETAPA DE POTENCIA 120W P-1812ER OPTIMUS Etapa de potencia de 120W modelo P-1812ER de la marca OPTIMUS. Totalmente instalada.	4				4,00			
							4,00	617,40	2.469,60
03.05	MI MANG. PARALELO BICOLOR 2X1,5MM2/TUBO Línea de cable paralelo bicolor de 2x1,5 mm ² , bajo tubo flexible corrugado de PVC métrica 20. Totalmente instalado.	1	800,00			800,00			
							800,00	2,07	1.656,00
03.06	Ud PROYECTOR VIDEO BENQ MP772ST Proyector de video modelo MP772ST de la marca BenQ, XGA, 2500 lúmenes. Totalmente instalada.	1				1,00			
							1,00	1.879,42	1.879,42
03.07	Ud PANTALLA MOTORIZADA NEOKO PWE-106 Pantalla eléctrica modelo PWE-106, 16:9, 106 pulgadas, de la marca Neoko. Totalmente instalada.	1				1,00			
							1,00	832,00	832,00
03.08	Ud INSTALACIÓN CABLEADO VIDEO PROYECTOR Instalación cableado para video proyector. Totalmente instalado.	1				1,00			
							1,00	367,72	367,72
TOTAL CAPÍTULO 03 INSTALACION DE MEGAFONIA Y PROYECCION.....									10.397,77

2.2. MEJORA ESTABLECIMIENTO UN PLAZO MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL EDIFICIO

D. con domicilio en Valencia, provincia de Valencia, Paseo de la Alameda nº 34, 6ª planta, y D.N.I. nº, actuando en representación de la empresa **BECSA, S.A.U.**, como apoderado, según escritura de poder ante Notario del Ilustre Colegio de Valencia, Don, con fecha 12 de marzo de 2.009 y número de protocolo

En caso de resultar adjudicatarios de las obras de **REDACCIÓN DEL PROYECTO BASICO Y EJECUCION DE LAS OBRAS DE “CONSTRUCCION DE CENTRO DE MAYORES BENICALAP (JUBIOCIO)” EN VALENCIA,**

SE COMPROMETE

A realizar el Mantenimiento Integral de Edificio durante el plazo de CINCO AÑOS, contados desde la fecha del acta de recepción de las obras.

Con las siguientes características:

Tipos de mantenimiento a ejecutar:

La programación seguirá las directrices de forma conjunta y/o separada según el caso, de los mantenimientos preventivos, productivos, correctivos y predictivos. Cuyos principios y bases fundamentales son las que a continuación se detallan:

- **Mantenimiento Preventivo:** Consistente en la programación de inspecciones, tanto de funcionamiento como de seguridad, ajustes, reparaciones, análisis, limpieza, lubricación, calibración, que deben llevarse a cabo en forma periódica en base a un plan establecido y no a una demanda del operario o usuario, su propósito es prever los fallos manteniendo los sistemas de infraestructura, equipos e instalaciones productivas en completa operación a los niveles y eficiencia óptimos. La característica principal de este tipo de Mantenimiento es la de inspeccionar los equipos y detectar los fallos en su fase inicial, y corregirlos en el momento oportuno.

- **Mantenimiento productivo:** consistente en conseguir maximizar la eficacia de los equipos, involucrar a todas las personas y equipos que diseñan, usan o mantienen los equipos; obtención cero averías y cero accidentes.

- **Mantenimiento correctivo:** consistente en la corrección de averías o fallos, cuando éstos se presenten, y no planificadamente, al contrario que en el caso del mantenimiento preventivo. Esta forma impide el diagnóstico fiable de las causas que provocan el fallo, pues se ignora si falló por mal trato, por abandono, por desconocimiento del manejo, etc. Por ello será complementario del mantenimiento preventivo.

SE CONSIDERAN ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO:

- ❖ SUSTITUCIÓN O REPARACIÓN DE **ELEMENTOS DEFECTUOSOS**, O ELEMENTOS DETERIORADOS POR UN **MAL USO**.
- ❖ SUBSANACIÓN DE **DEFECTOS LEVES, GRAVES Y MUY GRAVES DETECTADOS EN LA REVISIÓN PERIÓDICA O EN EL TRANCURSO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO**.

Mantenimiento predictivo: basado fundamentalmente en detectar un fallo antes de que suceda, para dar tiempo a corregirlo sin perjuicios al servicio, ni detención de la producción. Realizando controles de forma continuo o periódica, en función de tipos de equipo.

Medios humanos y materiales

Los medios humanos y materiales que se pondrá a disposición del Centro son:

- ❖ **UN OFICIAL 1ª PARA LABORES DE MANTENIMIENTO QUE REALIZARÁ LAS LABORES DE MANTENIMIENTO DURANTE EL HORARIO DEL CENTRO Y DURANTE EL PERIODO ESTIMADO.**
- ❖ **LAS AYUDAS DE OTROS PROFESIONALES Y/O EMPRESAS DE MANTENIMIENTO (DEBIDAMENTE AUTORIZADOS) QUE COMO CONSECUENCIA DE SU ESPECIALIZACIÓN PUDIERAN NECESITARSE, QUEDARÁN INCLUIDAS EL SERVICIO.**

Estas mejoras que no suponen sobre coste alguno sobre la oferta económica que se presenta, por lo que el importe de las mismas, parcial o total, se pone a disposición de la Propiedad al fin de que pueda destinarla a otros fines y que a juicio de la misma se consideren mas convenientes, proponiendo su realización a esta empresa en el supuesto de resultar adjudicataria de las obras.

Y para que conste y a los efectos legales oportunos, firma el siguiente compromiso en Valencia, a 12 de Marzo de 2010.

Fdo.-



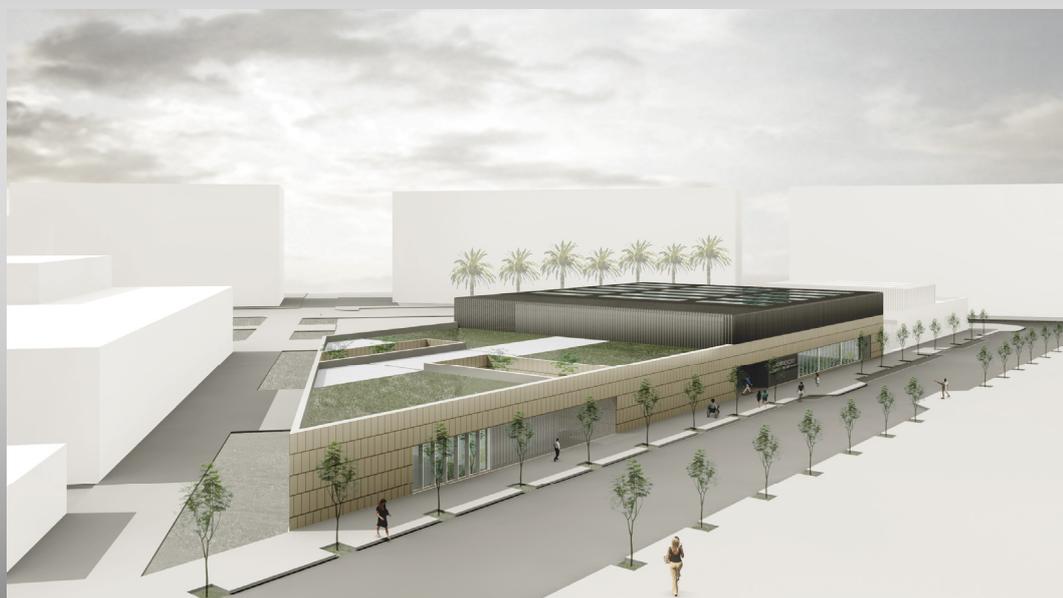
2.3. DOCUMENTACION ECONOMICA

SOBRE Nº 3: “PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y RELATIVA AL VOLUMEN DE MANO DE OBRA EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA”.

PARA TOMAR PARTE EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA CONTRATAR LA “**REDACCIÓN LA REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE MAYORES BENICALAP (JUBIOCIO)**”, EXPTE: 96-O/2010, INCLUIDAS EN EL ÁMBITO DEL REAL DECRETO-LEY 13/2009, DE 26 DE OCTUBRE

1. **MODELO PROPOSICIÓN. ANEXO II**
2. **TABLA VOLUMEN MANO DE OBRA. ANEXO III**
3. **PARTE DEL CONTRATO EN PREVISIÓN SUBCONTRATACIÓN**

**PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO
DE REDACCIÓN DEL PROYECTO BASICO Y EJECUCION
DE LAS OBRAS DE “CONSTRUCCION DE CENTRO DE
MAYORES BENICALAP (JUBIOCIO)” DE VALENCIA
MARZO 2010.**



**SOBRE 3: “PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y RELATIVA AL
VOLUMEN DE MANO DE OBRA, EVALUABLES DE
FORMA AUTOMÁTICA”**



**AJUNTAMENT
DE VALENCIA**

BECSA

**SOBRE Nº 3: “PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y RELATIVA AL VOLUMEN DE MANO DE OBRA
EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA”**

- 1. MODELO PROPOSICIÓN. ANEXO II**
- 2. TABLA VOLUMEN MANO DE OBRA. ANEXO III**
- 3. PARTE DEL CONTRATO EN PREVISIÓN SUBCONTRATACIÓN**



1. MODELO PROPOSICIÓN. ANEXO II

*REDACCIÓN DEL PROYECTO BASICO Y EJECUCION DE LAS OBRAS DE
"CONSTRUCCION DE CENTRO DE MAYORES BENICALAP (JUBIOCIO)" EN VALENCIA*

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D., con D.N.I. nº, domiciliado para todos los actos de este procedimiento abierto en Valencia, Paseo de la Alameda nº 34, 6ª planta, C.P. 46023, obrando en nombre de la mercantil **BECSA, S.A.U.**, C.I.F. nº, enterado de los pliegos de condiciones aprobados por el Ayuntamiento de Valencia para CONTRATAR la **“REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE MAYORES BENICALAP (JUBIOCIO)”**, EXPTE: **96-O/2010, INCLUIDO EN EL ÁMBITO DEL REAL DECRETO-LEY 13/2009, DE 26 D E OCTUBRE**, se obliga a cumplir dicho contrato, de conformidad con los referidos pliegos:

1.- Por el siguiente número de personas a ocupar y jornadas en el desarrollo de la ejecución del contrato.

Número de personas a ocupar = Número de personas a contratar **104** y jornadas del personal a contratar **5.560** + Número de personas ya contratadas destinadas a la obra **114** y jornadas de las personas ya contratadas destinadas a la obra **10.330**. Total de personal a ocupar **218** y jornadas **15.890**.

2.- Por un porcentaje de baja único y global de **19** unidades y **00** centésimas (**19,00%**), sobre el presupuesto de licitación del contrato, lo que determina un importe de ejecución del contrato de:

Precio: **tres millones ochocientos dieciséis mil doscientos diecisiete con veinticuatro euros (3.816.217,24 euros) + (16%.) IVA, 610.594,76 euros**, lo que hace un total de **cuatro millones cuatrocientos veinte seis mil ochocientos doce euros (4.426.812,00 euros)**.

Conforme al siguiente desglose:

Redacción del proyecto: Precio **ciento ocho mil doscientos treinta y dos con setenta y seis euros (108.232,76 euros) + (16%.) IVA, 17.317,24 euros**, lo que hace un total de **ciento veinticinco mil quinientos cincuenta euros (125.550,00 euros)**.

Ejecución de la obra: Precio **tres millones setecientos siete mil novecientos ochenta y cuatro con cuarenta y ocho euros (3.707.984,48 euros) + (16%.) IVA, 593.277,52 euros**, lo que hace un total de **cuatro millones trescientos un mil doscientos sesenta y dos euros (4.301.262,00 euros)**.

Valencia, 12 de marzo de 2.010.

Fdo.



2. TABLA VOLUMEN MANO DE OBRA. ANEXO III

*REDACCIÓN DEL PROYECTO BASICO Y EJECUCION DE LAS OBRAS DE
"CONSTRUCCION DE CENTRO DE MAYORES BENICALAP (JUBIOCIO)" EN VALENCIA*

ANEXO III : VOLUMEN DE MANO DE OBRA QUE SE UTILIZARA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

PERSONAL A CONTRATAR		PERSONAL YA CONTRATADO		TOTAL OFERTA MANO DE OBRA	
Nº	Días alta s.s. A	nº	Días alta s.s. B	Nº + nº	Días alta s.s. A+B
		1	190	1	190
		1	190	1	190
5	350	4	520	9	870
5	350	4	520	9	870
5	475	3	360	8	835
4	380	3	360	7	740
3	180	2	220	5	400
3	180	2	220	5	400
3	120	3	240	6	360
1	40	3	240	4	280
2	80	3	180	5	260
3	105	4	280	7	385
3	105	4	200	7	305
2	100	3	210	5	310
2	100	2	140	4	240
4	180	3	225	7	405
2	90	2	150	4	240
2	90	3	270	5	360
2	90	3	270	5	360
1	45	2	180	3	225
1	15	2	180	3	195
1	15	3	270	4	285
3	240	4	440	7	680
3	240	3	330	6	570
2	120	4	440	6	560
3	240	3	330	6	570
3	240	3	330	6	570
3	180	2	220	5	400
3	120	2	100	5	220
3	120	2	100	5	220
4	100	3	195	7	295
2	50	3	195	5	245
2	40	2	60	4	100
1	20	2	60	3	80
2	90	3	225	5	315
1	35	3	225	4	260
2	50	2	70	4	120
2	40	2	60	4	100
1	20	1	35	2	55
3	60	2	180	5	240
3	51	2	180	5	231
2	34	2	180	4	214
1	190	2	380	3	570
1	190	2	380	3	570
104	5.560	114	10.330	218	15.890

FORMA PARTE DE LA OFERTA DE MANO DE OBRA:

Nº de trabajadores en situación de desempleo que en cada oferta son objeto de nuevo contrato y días de alta en s.s.

Nº de trabajadores empleados en la empresa que se destinarán a la obra y días de alta s.s.

Valencia a 12 de Marzo de 2010

Fdo.

3. PARTE DEL CONTRATO EN PREVISIÓN SUBCONTRATACIÓN

D., con domicilio en Valencia, provincia de Valencia, Paseo de la Alameda nº 34, 6ª planta, y D.N.I. nº, actuando en representación de la empresa **BECSA, S.A.U.**, como apoderado, según escritura de poder ante Notario del Ilustre Colegio de Valencia, D., con fecha 12 de marzo de 2.009 y número de protocolo

En caso de resultar adjudicatarios de las obras de **REDACCIÓN DEL PROYECTO BASICO Y EJECUCION DE LAS OBRAS DE “CONSTRUCCION DE CENTRO DE MAYORES BENICALAP (JUBIOCIO)” EN VALENCIA,**

SE COMPROMETE

A no exceder del 40% del importe de adjudicación en la contratación con terceros para la realización parcial de las obras.

Aquellas tareas que por su grado de especialización o por requerimientos específicos del proyecto (marcas o determinadas casas) no sean realizadas por BECSA serán ejecutadas por empresas contrastadas y homologadas por el sistema de aseguramiento interno de la calidad de BECSA y siempre bajo la supervisión del equipo técnico adscrito a la obra para el cumplimiento del Real Decreto 1109/2007 de 24 de agosto, por el que se desarrolla la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción.

Seguidamente se relacionan una terna de los posibles empresas a subcontratar, todas ellas trabajan o han trabajado para nosotros, por lo que constatamos su experiencia y calidad para la ejecución de sus especialidades

Y para que conste y a los efectos legales oportunos, firma el siguiente compromiso en Valencia, a 12 de Marzo de 2010.

Fdo.-

**REDACCIÓN DEL PROYECTO BASICO Y EJECUCION DE LAS OBRAS DE
“CONSTRUCCION DE CENTRO DE MAYORES BENICALAP (JUBIOCIO)” EN VALENCIA**

Relación posibles subcontratistas a intervenir en la obra

De conformidad con las bases del concurso para la adjudicación de las obras que se concursan, proponemos una relación de empresas colaboradoras-especializadas y suministradoras en los siguientes oficios, para conocimiento, aceptación y/o reparos del órgano contratante.

UNIDADES OBRA	EMPRESA	DIRECCIÓN
INSTALACIÓN ELECTRICIDAD	ELECTRO VALENCIA, S.L.	PARQUE TECNOLÓGICO PATERNA. JOHANNES GUTENBERG, 8. 46980. PATENA. VALENCIA
	ELECTROTECNIA MONRABAL, S.L.	C/PI BLANC, 3 POL, IND. HORNO DE ALCEDO 46026 VALENCIA
	VAME, S.A. (VALENCIANA DE MONTAJES ELECTRONICOS)	C/CREVILLENTE, 3 BAJO. 46022 VALENCIA
	INTELECTRIC	C/ CAMINO MONCADA 108 BAJO 46025 VALENCIA
SOLADO DEPORTIVO Y PVC	TARKETT SOMMER	C/ VICTOR HUGO, 2- 4 EDIFICIO C 2ª PL. 08174 SANT CUGAT DEL VALLES.
	INSTALACIONES DEPORTIVAS M.H.	AV. BLASCO IBAÑEZ, 75 BAJO 46021 VALENCIA
	INSUPAR	C/ MOSÉN FEBRER, 32. BAJO. 46017. VALENCIA
ENLUCIDOS Y FALSOS TECHOS CARTÓN YESO	COINVEN	C/CASA DE LA MISERICORDIA, 14. BAJO. 46014 (VALENCIA)
	ALCASSER YESOS, S.L.	CL. CERVANTES 3/D ALCASSER 46290 (VALENCIA)
	HERMANOS PEÑA	CAMI REAL, 40 BAJO 46900 TORRENTE
PAVIMENTOS INDUSTRIALES	IMPERMEABILIZACIONES, PAVIMENTOS Y RESINAS S.A	C/ HERMOSILLA Nº 102 – 1º B TFNO: 91.401.59.11, FAX: 91.401.47.86. 28009 MADRID
	PAINHOR, S.L.	C/ SAN COLUMBANO, 4 BAJO 46020 VALENCIA
	PAVIJOEL	C/ FRANCISCO RIBALTA, 19 3º PTA 10 ALGEMESI



UNIDADES OBRA	EMPRESA	DIRECCIÓN
PAVIMENTOS INDUSTRIALES	IMPERMEABILIZACIONES, PAVIMENTOS Y RESINAS S.A	C/ HERMOSILLA Nº 102 – 1º B TFNO: 91.401.59.11, FAX: 91.401.47.86. 28009 MADRID
	PAINHOR, S.L.	C/ SAN COLUMBANO, 4 BAJO 46020 VALENCIA
	PAVIJOEL	C/ FRANCISCO RIBALTA, 19 3º PTA 10 ALGEMESI
CERRAJERÍA	CARPINTERÍA METÁLICA GRANADA S.L.	AV. ALICANTE, 20 . POL. IND. L'ALTERO 46460 SILLA (VALENCIA)
	ELS POBLETS, S.L	C/ GONZALO ORTOLA, 12. 03760 ONDARA (ALICANTE)
	RIVISA. LEVANTINA DE CERRAMIENTOS Y MALL	Avda. de la Cova, 190 46940 MANISES
	CERRAJERÍA MASIA DEL JUEZ	C/ ALBARDERS, 2 POL. IND. MASIA DEL JUEZ 46909 TORRENTE
PINTURAS	GRUPO MARSÁ REVESTIMIENTOS, S.L.	C/ SAN VICENTE MÁRTIR, 77 PTA 5 46007 (VALENCIA)
	PINTURA MURAL NUÑEZ, S.L.	C/ ANTONIO MACHADO, 36 BAJO. 46980. PATERNA (VALENCIA)
	PINTURAS SEVILLA, S.L.	POL. IND. D'OBRAIDORS. C/ LLANTERNERS, S/N. 46110 GODELLA (VALENCIA)
INSTALACIÓN CLIMATIZACIÓN	ROCHINA MANTENIMIENTO, S.A.	C/ DEL VELLUTERS, 4 POL. VARA DE QUART 46014
	FULTON, S.A.	C/ RONDA DE AUGUSTE Y LOUIS LUMIERE, 3 PARQUE TECNOLOGICO 46980 PATERNA
	AGEVAL, S.A.	AV AUSIAS MARCH, 28 46006 VALENCIA
ACRISTALAMIENTOS	CRISTALERÍA MANSILLA, S.L.	CAMINO MAR DEL MORET, 11 POL. IND. LA GARROFERA, ALACUAS 46970
	ECHEVESTE Y CIA. , S.A.	POL. IND. CATARROJA C/CAMI VELL DE RUSSAFA, 318-B, 46470 CATARROJA
	CRISTALERÍA CREVILLENTE, S.L.	POL. IND. SECTOR 10 PA M-24 M- 25 CAMINO MASIA DEL CONDE 46393 LORIGUILLA (VALENCIA)



UNIDADES OBRA	EMPRESA	DIRECCIÓN
TABICUERIA Y FALSOS TECHOS CARTÓN YESO	NOVAPLAC 2006, S.L.	C/ UNO, 4 46267 GAVARDA (VALENCIA)
	COINVEN	C/CASA DE LA MISERICORDIA, 14. BAJO. 46014 (VALENCIA)
	GRUPO MARSÀ REVESTIMIENTOS, S.L.	C/ SAN VICENTE MÁRTIR, 77 PTA 5 46007 (VALENCIA)
	VEDATPLAK-2, S.L	AVDA. JAUME I 18 BAJO 46210 PICANYA (VALENCIA)
	TECNODUR VALENCIANA, S.L.	APDO. DE CORREOS Nº 65 C/ L'ASSUT, Nº 5 CP 46669 SENYERA (VALENCIA)
PUERTAS METALICAS	PUERTAS JORDAN	P.L. MAS DE TOUS. C/ MILAN- NAVE 4. APDO. CORREOS 410. 46185. LA POBLA DE VALLBONA.
	PUERTAS CUBELLS, S.L.	CAMINO DEL ROCHS 62. 46013 VALENCIA
	DOOR SYSTEM, S.L.	POLIGONO EL OLIVERAL. FASE 4, CALLE S, PARCELA17. RIBA ROJA (VALENCIA)
CARPINTERÍA METÁLICA Y CERRAJERÍA	CARPINTERÍA METÁLICA GRANADA S.L.	AV. ALICANTE, 20 . POL. IND. L'ALTERO 46460 SILLA (VALENCIA)
	ALUMION ESPAÑA, S.A.	AV DEL MAR S/N. 46410 SUECA. VALENCIA
	ALUMAFEL	PISTA DE SILLA, KM 5 46470 MASSANASSA. VALENCIA
	METALCO, S.A. (JANSEN)	Rda. NARCISO MONTURIOL Y ESTARRIOL, 46980-PATERNA (Valencia)
	ELS POBLETS, S.L	C/ GONZALO ORTOLA, 12. 03760 ONDARA (ALICANTE)
	CERRAJERÍA MASIA DEL JUEZ	C/ ALBARDERS, 2 POL. IND. MASIA DEL JUEZ 46909 TORRENTE
ESTRUCTURA METÁLICA Y CUBIERTAS METÁLICAS	ESTRUCTURAS JOMER, S.L.	C/ VALENCIA, NAVE 5. POL. IND. 46727 REAL DE GANDIA (VALENCIA)
	DOMENECH ESTRUCTURAS METALICAS	POL. IND. Nº2, PARCELA 2 46669 SENYERA, VALENCIA
	O&P,S.L.	C/XALOC, 21 POLIGONO INDUSTRIAL XVI. NAQUERA. VALENCIA
	ESTRUCTURAS FERROMAR, S.A.	POL. IND. LA PLANIZA, S/N 46726 LUGAR NUEVO DE SAN JERÓNIMO

**REDACCIÓN DEL PROYECTO BASICO Y EJECUCION DE LAS OBRAS DE
"CONSTRUCCION DE CENTRO DE MAYORES BENICALAP (JUBIOCI)" EN VALENCIA**



UNIDADES OBRA	EMPRESA	DIRECCIÓN
MAMPARAS Y TABIQUES MÓVILES	PRINSA	AVDA. VEREDA DE MANZANARES,30. POL. INDUSTRIAL EL ALAMO 28607 EL ALAMO (MADRID)
	MAMPAR LEVANTE, S.L.	POL. IND. BASSA SECTOR 12, CALLE 2 NAVE 3. 46394 RIBARROJA DEL TURIA
	OFIMAM	C/ RONDA DE AUGUSTE Y LOUIS LUMIERE, 3 PARQUE TECNOLÓGICO 46980 PATERNA
IMPERMEABILIZACIONES	IMPERMEABILIZACIÓN MAPSA	C/ PADRE PORTA, 3 - 5 46024 VALENCIA
	GEVASA	C/ PAPA JUAN XXIII, 10 46200 PAIPORTA. VALENCIA
	LLIRIASFALT	POL INDU. PLA RASCAÑA. C/ L'ESPART Nº7 LLIRIA 46160. VALENCIA
	CODEIMSA, S.L.	C/27, 5 POL. INDUSTRIAL APDO. CORREOS, 195 46470 CATARROJA
FALSOS TECHOS	OFIMAM	C/ RONDA DE AUGUSTE Y LOUIS LUMIERE, 3 PARQUE TECNOLÓGICO 46980 PATERNA
	DESMON	C/ EL PERELLÓ, 122. POLIG. INDUSTRIAL MASIA DEL JUEZ. 46909. TORRENT
	DECOMADER, S.L.	CTRA. CARLET-ALCUDIA S/N. CARLET. VALENCIA
	IDAGLAS, S.A.	POL IND. CATARROJA, U.E. PERERETA CALLE 43 Nº 28 46470 CATARROJA
EQUIPAMIENTO COCINAS Y ALMACENES	MANIN	C/ PINTOR NAVARRO LLORENS, 3. 46008. VALENCIA
	INSTALACIONES HOSTELERAS PEREGRIN, S.L.	C/ MAESTRO ASENSI, 6 46018 VALENCIA
	ADEQUIP, S.L.	CAMI VELL DE RUSSAFA, 319 POL. IND. CATARROJA 46470 CATARROJA
	MARTINO GARETI	POL. IND. CATARROJA, C/Nº42-4. LOCAL 11. CATARROJA (VALENCIA)
	COFRIVAL	CAMI DE LA FOIA, 6-46470 ALBAL (VALENCIA)
	FEDERICO GINER, S.A	C/ PAPA JUAN XXIII, 29 APDO 1 46760 TAVERNES DE LA VALLDIGNA

**REDACCIÓN DEL PROYECTO BASICO Y EJECUCION DE LAS OBRAS DE
"CONSTRUCCION DE CENTRO DE MAYORES BENICALAP (JUBIOCIO)" EN VALÈNCIA**



UNIDADES OBRA	EMPRESA	DIRECCIÓN
EQUIPAMIENTO VESTUARIOS	REITER SYSTEMS, S.A.	PZA. BONANONVA N º4 1º. 08022 BARCELONA
	VIMSA	C/ CARRETERA CELA DE NUÑEZ, 22 03830 MURO DE ALCOI ALICANTE
	LIBERFUSTA	POL. IND. "EL CARRASCOT" P.44 46850 L'OLLERIA (VALENCIA)